

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	18
DISPOSICIONES	pág.	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	85
LICITACIONES	pág.	106
COLEGIACIONES	pág.	128
TRANSFERENCIAS	pág.	128
CONVOCATORIAS	pág.	129
SOCIEDADES	pág.	135
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	154
VARIOS	pág.	156

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1106/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26584819-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Silvia Alejandra OKITA al cargo de Subadministradora General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se ratificó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oportunamente aprobada por Decreto N° 3501/94 y modificatorios;

Que Silvia Alejandra OKITA presentó la renuncia al cargo de Subadministradora General de la Dirección de Vialidad, a partir del 20 de septiembre de 2021, quien había sido designada por Decreto N° 335/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir del 20 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Silvia Alejandra OKITA (DNI N° 18.403.201 - Clase 1967) al cargo de Subadministradora General, quien había sido designada por Decreto N° 335/2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1107/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26114974-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propician las designaciones de Gerardo Torcuato TARCHINALE en el cargo de Subsecretario de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de Silvia Alejandra OKITA en el cargo de Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;
Que se propicia designar, a partir del 28 de septiembre de 2021, al abogado Gerardo Torcuato TARCHINALE en el cargo de Subsecretario de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda, y a la contadora pública Silvia Alejandra OKITA en el cargo de Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda;
Que las personas señaladas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestas;
Que por expediente EX-2021-26584819-GDEBA-DVMIYSPGP se encuentra tramitando la aceptación de la renuncia presentada por Silvia Alejandra OKITA al cargo de Subadministradora General de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir del 20 de septiembre de 2021;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, al abogado Gerardo Torcuato TARCHINALE (DNI N° 20.716.121 - Clase 1969) en el cargo de Subsecretario de Inspección de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, a la contadora pública Silvia Alejandra OKITA (DNI N° 18.403.201 - Clase 1967) en el cargo de Directora Provincial de Control de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 1108/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06475581-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 -prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2º del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1º de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1º de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2º del Decreto N° 3004/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31936733-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31936733-
GDEBA-DPAYFIPLYC

68c283b91c9eba1985fd8b1ad514f1204ba0f6b2f982ecbcf39b1e3834baabe0 [Ver](#)

DECRETO N° 1109/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05480297-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y

con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31745991-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley N° 11.536 y de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225 - Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31745991-
GDEBA-DPAYFIPLYC

9d8230910885cf490beda60041b3aee9ae45937b4a43f6bfe2d0518d1c6da8ee [Ver](#)

DECRETO N° 1110/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06613074-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del citado acto estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que, conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995, aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95, el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31661229-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31661229-
GDEBA-DPAYFIPLYC

03f4d95bfa6cfec7b47d634f785a2196af14e14302c58f168413ded3512ded4e [Ver](#)

DECRETO N° 1111/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05480278-GDEBA-DCZIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31655071-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 11.536 y de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: 35 cargos

CRÉDITO: Principal 1: 35 cargos

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31655071-
GDEBA-DPAYFIPLYC

3cbeb85a2234d479193e21f87f7e8643bcdade86040ba8ccaaabe1d711eb6469 [Ver](#)

DECRETO N° 1112/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05142856-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes

transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31254115-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31254115-
GDEBA-DPAYFIPLYC

5fa422d44083813f5bf03c7d0c647e217b69781818b0cd71bc663f0a6d4c83e9 [Ver](#)

DECRETO N° 1113/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05480246-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado

organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;
Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31742287-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 -Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31742287-
GDEBA-DPAYFIPLYC

a2d82ad6b61cb9ba6b2aeacce6fe62bd3127065bb84e2d1dd8cd5ed7dc22c47af [Ver](#)

DECRETO N° 1114/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03304099-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;
Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;
Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las

condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;
Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;
Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31736567-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4 °. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5 °. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31736567-GDEBA-DPAYFIPLYC [fa968e493106fff4dd367046f0d720a5215f7c7f69af79a38b6f0e34c2413619 Ver](#)

DECRETO N° 1115/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05480312-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;
Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;
Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el

Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31744602-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporal: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4 °. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5 °. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

Anexo Unico IF-2021-31744602-GDEBA-DPAYFIPLYC

bed1309e67ccab33384bdf991e78e0d3f2df323fd08ff4c5b99fbc23f97eccc [Ver](#)

DECRETO N° 1116/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05399318-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas

en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;
Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;
Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;
Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31725064-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4 °. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5 °. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31725064-
GDEBA-DPAYFIPLYC

7a299966c47ae383e52e7b883495894f89d4ec99b9837bf3d5c7b6493cc4402c [Ver](#)

DECRETO N° 1117/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05480337-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;
Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo

relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as; Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992; Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536; Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31738910-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 -Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31738910-
GDEBA-DPAYFIPLYC

b733a9a49193834c5a819af05d637e77b86b4814140892bd1ab5281ecd7561f5 [Ver](#)

DECRETO N° 1118/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09532734-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 -

prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;
Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;
Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;
Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;
Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31913608-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31913608-
GDEBA-DPAYFIPLYC

ffb20cd96c49de35cc51123e36111cfcc36b58ee6520ee8be5b1c9a22adf8ba9 [Ver](#)

DECRETO N° 1119/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08922689-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31968740-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31968740-
GDEBA-DPAYFIPLYC

5502d3a235a588a28e544888c4846d02d06735e322c08843257437bab1d98583 [Ver](#)

DECRETO N° 1120/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05480257-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 -prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-31748116-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-31748116-
GDEBA-DPAYFIPLYC

a8e8d89a26782174a07c87935c1a71d8f3a619ea0f56a81afc5a4e661e44dc69 [Ver](#)

DECRETO N° 1121/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06475165-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se

tramita la incorporación de diversas personas a la Planta Permanente, en los términos de Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3004/95 la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93- y ratificada por la Ley N° 11.536, y bajo el régimen de la Ley Nacional N° 25.164;
Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordará todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellas o dictadas en su consecuencia, y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;
Que conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo al personal administrativo, profesional, técnico, de juego u otros, jornalizado, mensualizado o contratado por temporadas, en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;
Que por el presente se tramita la incorporación de treinta y cinco (35) personas a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;
Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del organismo, conforme al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y con el artículo 2° del Decreto N° 3004/95;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-15969156-GDEBA-DPAYFIPLYC), que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos y categorías que en cada caso se indican, como personal permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y del artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO: Principal 2: Treinta y cinco (35) cargos.

CRÉDITO: Principal 1: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Temporaria: Treinta y cinco (35) cargos.

AMPLIACIÓN: Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Treinta y cinco (35) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-15969156-
GDEBA-DPAYFIPLYC

42bd1592ed8580928a1e3ed91678e9998cf75bf46807db02d9ccf47cfdcf9931 [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4950-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25139529-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Walter AMOR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Walter AMOR como Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge ESPEZUA CARRASCO, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Agustín Walter AMOR se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustín Walter AMOR (DNI N° 31.789.202 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4951-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27198135-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Matias Ezequiel MACHADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Ezequiel MACHADO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Filomena María PETIX, concretada mediante Resolución N° 4145/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matias Ezequiel MACHADO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matias Ezequiel MACHADO (DNI N° 42.029.269 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4952-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27998375-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta PERIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Marta PERIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Ecilda CONTE, concretada mediante Resolución N° 3803/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Marta PERIN (DNI N° 28.769.452 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4953-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23654584-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Inés ZARRAGOICOECHEA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Inés ZARRAGOICOECHEA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel José Esteban DI BASTIANO, concretada mediante Resolución N° 1300/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Julia Inés ZARRAGOICOECHEA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Julia Inés ZARRAGOICOECHA (D.N.I. 33.590.354 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4954-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22594864-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana OURRACARIET en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana OURRACARIET como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lara PARADA FENNEN, concretada mediante Resolución N° 2214/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Luciana OURRACARIET se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana OURRACARIET (DNI N° 35.233.754 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4955-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28270129-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Vanina SCARPATI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Vanina SCARPATI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Noemí SAPAS, concretada mediante Resolución N° 826/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariela Vanina SCARPATI (D.N.I. 28.369.098 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4956-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22917398-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Ayelén DIAZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Ayelén DIAZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Elena FALCONI, concretada mediante Resolución N° 1001/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Sofía Ayelén DIAZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sofía Ayelén DIAZ (DNI N° 35.420.222 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4957-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22212420-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Dalila Soledad GUANZINI en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dalila Soledad GUANZINI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Oscar PETROSINI, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Dalila Soledad GUANZINI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Dalila Soledad GUANZINI (D.N.I. N° 35.654.703 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4958-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28287776-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro Horacio PENALVA, concretada mediante Resolución N° 4145/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta MARTINEZ (D.N.I. 31.687.755 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4959-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17912278-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Ivonne Irupé BELTRAN en el Hospital Subzonal Especializado "Dardo Rocha", de Uribelarrea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Ivonne Irupé BELTRAN como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dardo Rocha", de Uribelarrea, a partir del 10 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Emilia Viviana VELAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 2536/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dardo Rocha", de Uribelarrea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología Asistente Interina - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Estefanía Ivonne Irupé BELTRAN (D.N.I. N° 34.354.114 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de septiembre de 2021, el profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4960-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18960779-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 22 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Patricio LEO, concretada mediante Resolución N° 2227/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Noelia GONZALEZ (D.N.I. N° 29.767.437 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de septiembre de 2021, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4961-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20322028-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina Daniela PIERONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina Daniela PIERONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Isaac CHARCHIR, concretada mediante Resolución N° 2388/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luisina Daniela PIERONI (D.N.I. N° 35.329.515 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4962-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-23268027-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta FLORES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Marta FLORES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Rubén Omar KYRIAS, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Marta FLORES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Marta FLORES (D.N.I. 30.683.330- Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV- Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia)- Código 4-0000-XIV4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programas: 0012- Subprogramas: 003- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4963-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11997301-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula BARRANCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente- Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Paula BARRANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Paula BARRANCO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Vicente.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula BARRANCO (D.N.I. N° 30.219.243- Clase 1983), como Médica- Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1161/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula BARRANCO (D.N.I. N° 30.219.243- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo 2° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Paula BARRANCO (D.N.I. 30.219.243- Clase 1983), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 013- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4964-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23527569-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Daniel SCHICHT en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Daniel SCHICHT como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alcides Juan de Dios GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 24/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fernando Daniel SCHICHT se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Daniel SCHICHT (DNI N° 32.439.597 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4965-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27243526-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Yohana Marilín ESQUIVEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yohana Marilín ESQUIVEL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Elisa MATEOS, concretada mediante Resolución N° 2828/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Yohana Marilín ESQUIVEL (DNI N° 41.414.653 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4966-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28188354-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Ludmila Micaela GANDOLFO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila Micaela GANDOLFO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María PRADO, concretada mediante Resolución N° 4145/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ludmila Micaela GANDOLFO (D.N.I. 42.834.597 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4967-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27836108-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Noemí D'ERCOLE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Noemí D'ERCOLE como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Fabián MASTOY, concretada mediante Resolución N° 56/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Vanina Noemí D'ERCOLE (D.N.I. 30.426.034 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4968-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27597245-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolas Ezequiel PUCCIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas Ezequiel PUCCIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de noviembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Haydee REYNOSO, concretada mediante Resolución N° 3963/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolas Ezequiel PUCCIO (D.N.I. 39.587.259 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4969-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25021204-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio VALEFF en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio VALEFF como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina Física y de Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcos Enrique TESLER, concretada mediante Resolución N° 1897/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina Física y de Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Ignacio VALEFF (D.N.I. 33.244.672 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4970-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27359347-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sol Milagros VILLAMAYOR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sol Milagros VILLAMAYOR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Cesar AMAYA, concretada mediante Resolución N° 4145/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sol Milagros VILLAMAYOR (D.N.I 38.933.675 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4971-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27357084-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Alejandra COPPOLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Alejandra COPPOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés SEGOVIA, concretada mediante Resolución N° 3963/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Alejandra COPPOLA (D.N.I 37.342.094 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4973-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11170912-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-3937/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Gladys Leonor CASTRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Gladys Leonor CASTRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gladys Leonor CASTRO (D.N.I. 25.916.877 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2275/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gladys Leonor CASTRO (D.N.I. 25.916.877 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 278-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10476108-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 93/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Rauch", en el partido de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-130-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 23 de junio de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos veinte mil ochocientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$146.520.898,78), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante RESO-2021-1147-GDEBA-MIYSPGP de fecha 06 de julio de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento setenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$175.885.273,56);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERÍA S.A., Oferta N° 2: ASYMI S.R.L., Oferta N° 3: GAME S.A., Oferta N° 4: GECONPE S.R.L., Oferta N° 5: ROL INGENIERÍA S.A., Oferta N° 6: COOLPO S.R.L. y Oferta N° 7: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil setecientos veintitrés con ochenta y ocho centavos (\$144.719.723,88), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: FENBER INGENIERÍA S.A., ASYMI S.R.L., GAME S.A., GECONPE S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A. y COOLPO S.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 93/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Rauch", en el partido de Rauch, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil setecientos veintitrés con ochenta y ocho centavos (\$144.719.723,88) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete con veinticuatro centavos (\$1.447.197,24) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y un mil quinientos noventa y uno con setenta y un centavos (\$4.341.591,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete con veinticuatro centavos (\$1.447.197,24) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos diez con siete centavos (\$151.955.710,07), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiún millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$21.904.761,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$219.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$657.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$219.047,62) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 / 13 - UG 672 - CTA.ESCRITURAL 710 / 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura procederá a efectuar las gestiones

pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento veintiocho millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos diez con siete centavos (\$128.955.710,07), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: FENBER INGENIERÍA S.A., ASYMI S.R.L., GAME S.A., GECONPE S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A. y COOLPO S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 565-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-31941580-GDEBA-DSTAMGGP y el Decreto N° 6179, de fecha 20 de noviembre de 1985, mediante el cual se estableció el tercer viernes del mes de diciembre de cada año, como "Día del Empleado del Ministerio de Gobierno", y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicita declarar día no laborable para todo el personal de este Ministerio, el día 17 de diciembre de 2021, como "Día del Empleado del Ministerio de Gobierno", en virtud de la conmemoración establecida por el Decreto N° 6179/85;

Que a orden N° 5, obra el informe confeccionado por la Directora de Servicios Técnicos Administrativos, por medio del cual presta conformidad a este trámite.

Que a orden N° 6, obra copia del Decreto N° 6179/85 que en su artículo 1°, estableció el tercer viernes del mes de diciembre de cada año, como "Día del Empleado del Ministerio de Gobierno", y por el artículo 2° faculta al Ministerio de Gobierno, a conceder en esa fecha asueto a su personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 6179/85; Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar día no laborable para todo el personal de este Ministerio de Gobierno, el día 17 de diciembre de 2021, en virtud de la conmemoración establecida por el Decreto N° 6179/85.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 568-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-29005437-GDEBA-DSTAMGGP, por el que se propicia la designación de Ana Daisi LOZANO, a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicita la designación de Ana Daisi LOZANO, a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 14 obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Ana Daisi LOZANO (DNI N° 28.838.048, Clase 1981), a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal con una cantidad de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 310-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-15998320-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita la inclusión de las/los agentes María Laura BITAR, Rocío Victoria DUARTE y Lautaro Ángel TOMBESI en los alcances de la RESO-2021-41-GDEBA-CGP, que dispuso la promoción excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, en los términos del Decreto N° 1257/20, modificado por Decreto N° 91/21, y

CONSIDERANDO:

Que las/los agentes María Laura BITAR, Rocío Victoria DUARTE y Lautaro Ángel TOMBESI fueron designados mediante Decreto N° 2460/15 como personal de Planta Permanente de la Contaduría General, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial Administrativo, Categoría 5, a partir del día 17 de diciembre de 2015;

Que mediante RESOL-2017-215-E-GDEBA-CGP los agentes BITAR y TOMBESI fueron reubicados en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, a partir del día 4 de septiembre de 2017;

Que asimismo la agente DUARTE fue reubicada en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, mediante RESOL-2019-402-GDEBA-CGP a partir del día 6 de diciembre de 2019;

Que las/los causantes solicitan se los reubique en la Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1257/20, modificado por Decreto N° 91/21, atento cumplir con los requisitos exigidos en dicho Decreto, destacando que el cambio de agrupamiento no constituye un ascenso ni promoción en los términos de los artículos 155 y 158 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que llamada a intervenir la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros expresó que *“en virtud de los antecedentes obrantes, considera respecto al cambio de agrupamiento otorgado a los peticionantes con anterioridad al dictado de Decreto N° 1257/20, formalizados mediante RESOL-2017-215-E-GDEBA-CGP y RESOL-2019-402-GDEBA-CGP; los mismos no constituye un ascenso ni una promoción en los términos de los artículos 155 y 158 de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) por lo cual no estarían alcanzados por las previsiones del artículo 5° del Decreto N° 1257/20. Atento a ello y dado que, al 31 de diciembre de 2020, los agentes revistaban en dicha jurisdicción y cumplían con los requisitos de antigüedad requeridos, se podrá dictar el acto administrativo que los incluya en la mencionada promoción, reubicándolos en la categoría 10 del agrupamiento profesional provenientes de la categoría 8 del mismo agrupamiento”*;

Que se ha expedido Asesoría General de Gobierno, señalando que *“la reubicación de un agente en categoría inicial de otro agrupamiento - Profesional o Técnico - proveniente de los agrupamientos Administrativo o Técnico, no resulta un ascenso ni una promoción en los términos de los artículos 155 y 158, respectivamente, de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), sino simplemente un cambio de escalafón atento las tareas desarrolladas conforme la capacitación profesional o tareas efectivamente realizadas, agregando a ello que no existe en el Escalafón Profesional categoría inferior a la mencionada; que conforme la antigüedad con la que cuentan las agentes BITAR y DUARTE y del agente TOMBESI al 31/12/20, corresponde su reubicación de acuerdo a la graduación establecida en el artículo 2° inciso 1) del Decreto N° 1257/20, es decir, dos (2) grados en el Agrupamiento Profesional, a cuyos efectos procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga”*;

Que en ese sentido, obra en Anexo I (IF-2021-29375592-GDEBA-DLPCGP) la nómina de las/los agentes que promocionan

en dos (2) grados, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20, modificado por Decreto N° 91/21;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección General de Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo;
Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20; modificado por Decreto N° 91/21;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1257/20
EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incluir, a partir del 1° de enero de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.0.9, Contaduría General de la Provincia, en los alcances de la RESO-2021-41-GDEBA-CGP, que dispuso la promoción excepcional en los términos del Decreto N° 1257/20, modificado por Decreto N° 91/21, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; el cual se nombra en el Anexo I - Nómina de las/los agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-29375592-GDEBA-DLPCGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

ANEXO/S

IF-2021-29375592-GDEBA-DLPCGP 663d8545ca1199513ebc9a7bc891632d07ecd2f8bb7b8e35b3bc038aaeeefd231 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DISPOSICIÓN N° 1-SSEMMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21233576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.798 reglamentada por Decreto N° 2.551/15 regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley establece misiones, derechos y obligaciones de la persona que cumple funciones de guardavidas, conceptualiza y describe su función como una actividad de riesgo de acuerdo a sus características y al ámbito donde se desarrolla;

Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 10° inciso f de la Ley N° 14.798 establece que la Comisión Provincial de Guardavidas tendrá a su cargo la función de emitir las libretas a aquellos guardavidas que quieran ejercer la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día 22 de julio de 2021, se resolvió que aquellos guardavidas que quieran ejercer la profesión en la Provincia de Buenos Aires, y cuyas libretas fueron confeccionadas u homologadas por el Registro Nacional de Guardavidas, deberán las mismas ser homologadas por la Comisión Provincial de Guardavidas, siendo indispensable que se presente el analítico y el programa, para verificar que el plan de estudios sea igual o mejor que el de la Provincia de Buenos Aires;

Que la homologación realizada por la Comisión Provincial de Guardavidas, habilitará al alumno a desempeñarse en la Provincia de Buenos Aires, debiendo rendir las correspondientes pruebas de suficiencia en el distrito en que se desempeñe;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Establecer que aquellos Guardavidas que cuenten con libretas emitidas por el Registro Nacional de Guardavidas y que quieran ejercer su profesión en la Provincia de Buenos Aires, deberán homologar sus libretas por ante la Comisión Provincial de Guardavidas. En todos los casos deberá constatar que los requirentes no incumplen con los requisitos impuestos por la normativa provincial.

ARTÍCULO 2°: Registrar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alicia Salman, Subsecretaria

DISPOSICIÓN N° 2-SSEMMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX 2021-21235541-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.798 reglamentada por Decreto N° 2.551/15 regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley establece misiones, derechos y obligaciones de la persona que cumple funciones de guardavidas, conceptualiza y describe su función como una actividad de riesgo de acuerdo a sus características y al ámbito donde se desarrolla;

Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 10° inciso f de la Ley N° 14.798 establece que la Comisión Provincial de Guardavidas tendrá a su cargo la función de emitir las libretas a aquellos guardavidas que quieran ejercer la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día 22 de julio de 2021, se resolvió que la Comisión Provincial de Guardavidas solo homologará aquellas libretas de alumnos de escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que previamente hayan sido confeccionadas por la autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la homologación realizada por la Comisión Provincial de Guardavidas, habilitará a los alumnos de las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a desempeñarse en la Provincia de Buenos Aires, debiendo rendir las correspondientes pruebas de suficiencia en el distrito en que se desempeñe;

Que asimismo, se homologarán aquellas libretas que hayan entrado en vigencia hasta el año 2020 inclusive, no así, las posteriores a ese año que deberán pasar por el Registro Nacional de Guardavidas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Establecer que aquellos Guardavidas que cuenten con libretas emitidas por la autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que quieran ejercer su profesión en la Provincia de Buenos Aires, deberán homologar sus libretas por ante la Comisión Provincial de Guardavidas. En todos los casos deberá constatar que los requirentes no incumplen con los requisitos impuestos por la normativa provincial.

ARTÍCULO 2°: Registrar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alicia Salman, Subsecretaria

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 3177-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-30050245-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación

Privada N° 16/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA - CON ANEXO - 2022 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$3.563.593,50) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA - CON ANEXO - 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 16/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 17/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA - CON ANEXO - 2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorroas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3179-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-25699250-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 19/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de Alimentacion Parenteral Pediatrico - para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$4.369.571,70) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrico.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 19/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 17/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrico.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3199-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 546033 por la ADQUISICION 2DO LLAMADO REPARACION DE RESONADOR MARCA GE N° P 26534 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 06/12/2021-31/12/2021 y el expediente 2021-24681599-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 10/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-2936-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,
Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 10/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/12/2021-31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2 Por un monto de Pesos \$11.216.700,00 ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 3/3/3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS \$11.216.700,00.

ARTÍCULO 7°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3205-HIGDJPMALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente EX 2021-27947129-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 18/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de DROGAS, VITAMINAS E INMUNOSUPRESORES CON ANEXO-2022 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.339.742,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DROGAS, VITAMINAS E INMUNOSUPRESORES -CON ANEXO- 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 18/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 17/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de DROGAS, VITAMINAS E INMUNOSUPRESORES -CON ANEXO- 2022

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

- MAURICIO GARCIAINDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3207-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente EX 2021-29479715-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 17/2021 PRESUPUESTO, tendiendo a la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADO - CON ANEXO - 2022 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.990.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADO - CON ANEXO - 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 17/2021 PRESUPUESTO el cual se llevara a cabo el día 17/12/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo1 del decreto Reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09 tendiente a la adquisición de BIOLOGIA MOLECULAR AUTOMATIZADO - CON ANEXO - 2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

- MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2100-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 543756/2022, expediente N° EX-2021-27531337-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 6/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION REACTIVOS MANUALES, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra

dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION REACTIVOS MANUALES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$4.866.853,92) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$4.866.853,92)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$4.866.853,92)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12, 13, 14, 15 y 16, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 6/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 6/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION REACTIVOS MANUALES, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 17 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1, 2.5.2, 2.9.5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$4.866.853,92)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 6/2022 expediente EX-2021-27531337-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2102-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO La solicitud SIPACH 549718/2022, expediente N° EX-2021-29358107-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 1/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE FARMACOS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 30/06/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones,

disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE FARMACOS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$4.488.848,01) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$4.488.848,01)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$4.488.848,01)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11, 12, 13, 14 y 15, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 1/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 1/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE FARMACOS, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 17 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$4.488.848,01)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 1/2022 expediente EX-2021-29358107-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 179-HZEOLMSALGP-2021

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO que por EX-2021-29061807-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos de Laboratorio (área esp. I), por la modalidad de Licitación Privada 02/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N° 546289 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;
Por ello,

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a la Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 02/22 - RENTAS GENERALES EX-2021-29061807-GDEBA-HZEOLMSALGP por la adquisición de insumos para Laboratorio (área esp. I), por un periodo de 12 meses, por un importe estimado de pesos: Siet millones ciento cincuenta mil. (\$7.150.000.-) con opción a la ampliación de igual termino según I establecido en el Art 7° inciso b y f Decreto 59/19 E. estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares;

ARTÍCULO 2°. Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1145-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 25 /2022 para la adquisición de Insumos medicamentos para un período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$3.906.934.30 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 25/2022 correspondiente a la adquisición de medicamentos, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 6 (seis).

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Martínez María Laura legajo N° 674711

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese.

Disposición Interna N° 1103/2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1146-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 24/2022 para la adquisición de Medicamentos - para el servicio de clínica médica para un período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$2.558.360,00 de

este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 24/2022 correspondiente a la adquisición de Medicamentos - para el servicio de clínica médica, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 6 (seis).

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Martínez María Laura legajo N° 674711

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archívese

Disposición Interna N° 1103 /2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1147-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 23/2022 para la adquisición de Insumos Medicamentos para un período de consumo: 01/01/2022 al 30/06/2022 con un presupuesto estimado de \$2.905.240.00 de este Hospital y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 23/2022 correspondiente a la adquisición de Insumos medicamentos, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga por igual período de 6 (seis).

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Martínez María Laura legajo N° 674711

Artículo 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVESE

Disposición Interna Nº 1104 /2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1148-HZGAHMMSALGP-2021

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

EX-2021-29092418-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La RESO-2021-154-GDEBA-SAMO, en donde se asignó recursos de la Cuenta Especial S.A.M.O. "Fondo Provincial de Salud - Ley Nº 8801", en concepto de apoyo financiero destinado para la compra de un fibrobroncoscopio con fuente de luz y test de fuga y una campana de seguridad biológica clase II de flujo laminar de aire, con encuadre en lo establecido por el Decreto-Ley Nº 8801/77.

La necesidad de realizar una Licitación Privada 04/2021-SAMO para la adquisición del equipamiento antes nombrado, período de consumo: del 11/11/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de Cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por la Dirección Médica, a fin de poder adquirir CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CLASE II TIPO A2 y BRONCOFIBROSCOPIO CON FUENTE DE LUZ Y TEST DE FUGA

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del ARTÍCULO 17 Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y ARTÍCULO 17 inciso 1 Ley 13981 - y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 04/2021 SAMO correspondiente para la adquisición de CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CLASE II TIPO A2 y BRONCOFIBROSCOPIO CON FUENTE DE LUZ Y TEST DE FUGA, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de (2) meses con opción a ampliación por igual período de (2) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda legajo nº 906448

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo nº 611147 Lizarraga María Nilda legajo nº 906448 Dra. Cares Myriam leg. 616396

ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 4.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Hecho Archivese.

Disposición Interna Nº 1096 /2021

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 848-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "GASES EN SANGRE", EX-2021-26585670-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 2/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 2/2021 referida a GASES EN SANGRE cubrirá un periodo de DOCE meses desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6º. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martín Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 849-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "QUÍMICA CLÍNICA", EX-2021-26519595-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 1/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 1/2021 referida a QUÍMICA CLÍNICA cubrirá un período de DOCE meses desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

ARTÍCULO 6º. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 850-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "HEMATOLOGÍA", EX-2021-26298295-GDEBA-HZBDMSALGP y

CONSIDERANDO:

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 23/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2°. La Licitación Privada 23/2021 referida a HEMATOLOGÍA cubrirá un período de DOCE meses desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Artículo 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00).

Artículo 4°. Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Artículo 6°. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7°. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8°. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 852-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de insumos para "MATERIAL DESCARTABLE", EX-2021-27268095-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 19/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 19/2021 referida a MATERIAL DESCARTABLE cubrirá un periodo de DOCE meses desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00).

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6°. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 853-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "HEMOCULTIVO", EX-2021-26876846-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 11/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las

especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 11/2021 referida a HEMOCULTIVO cubrirá un periodo de DOCE meses desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00).

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

ARTÍCULO 6º. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martín Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 856-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Noviembre de 2021

VISTO: los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de reactivos para "COAGULACIÓN", EX-2021-26719033-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;

la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Es Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 10/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2do. La Licitación Privada 10/2021 referida a COAGULACION cubrirá un periodo de DOCE meses desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Artículo 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS UN MILLONES (\$1.000.000,00).

Artículo 4to. Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs. a 13:00 Hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

Artículo 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martín Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 869-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: Los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del reactivos para "ERITOSSEDIMENTACIÓN", EX-2021-27869429-GDEBA-HZBDMSALGP.

CONSIDERANDO

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Es por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1º En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 20/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2º La Licitación Privada 20/2021 referida a ERITOSSEDIMENTACIÓN cubrirá un período de DOCE meses desde el

01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Artículo 3° Poseerá un costo aproximado de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Artículo 4° Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5° Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Artículo 6° Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7° En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8° Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 870-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: Los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del servicio para "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS", EX-2021-27081555-GDEBA-HZBDMSALGP.

CONSIDERANDO

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1° En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 17/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

Artículo 2° La Licitación Privada 17/2021 referida a SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS cubrirá un período de SEIS meses desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

Artículo 3° Poseerá un costo aproximado de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$4.250.000,00).

Artículo 4° Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Artículo 5° Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 h. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Artículo 6° Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

Artículo 7° En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

Artículo 8° Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 871-HZBDMSALGP-2021

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: Los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del reactivos para "ENDOCRINOLOGIA", EX-2021-26990425-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

La imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 15/2021 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 15/2021 referida a ENDOCRINOLOGIA cubrirá un periodo de DOCE meses desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$3.770.000,00).

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 17/12/2021 a las 12:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com

ARTÍCULO 6°. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 Hs hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 846-HIEACDAKMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2021-27436780-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Carnes rojas a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 549102 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: quince millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos trece con ocho centavos \$15.426.813,08.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 12/2022 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: La erogación de quince millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos trece con ocho centavos \$15.426.813,08.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1176-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el ex 2021-29168756-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 3/2022, tendiente a la adquisición de reactivos Hematología II con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2022 con opción a una prórroga de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-

MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos veinte (\$2.862.720,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 550522, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Hematología II con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1177-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el ex 2021-29173282-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 4/2022, tendiente a la adquisición de reactivos Química III con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2022 con opción a una prórroga de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones trescientos

quince mil (\$8.315.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 25-10-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 550576, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59- GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Química III con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1178-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el ex 2021-29173979-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 5/2022, tendiente a la adquisición de reactivos Química III guardia con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2022 con opción a una prórroga de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y ocho mil (\$3.888.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 27-10-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 551109, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado,

según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59- GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Química III guardia con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1179-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el ex 2021-29190201-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 6/2022, tendiente a la adquisición de reactivos Medio interno gases con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, desde Enero hasta el 31-12-2022 con opción a una prórroga de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos veintitrés mil (\$5.423.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 27-10-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 551235, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y

artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos Medio interno gases con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1180-HZGAAAEMSALGP-2021

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

VISTO el ex 2021-30004984-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 7/2022, tendiente a la adquisición de reactivos manuales serología con equipo en comodato Laboratorio de este Establecimiento, desde Enero hasta el 30-06-2022 con opción a una prórroga de igual o menor período y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón tres mil doscientos ochenta y cuatro (\$1.003.284,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 08-11-2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 553417, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos manuales serología con equipo en comodato Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1792-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO que mediante Expediente 2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 548717, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.527.124,05. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 56/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintisiete Mil Ciento Veinticuatro con Cinco Centavos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 548717 expediente 2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 17/12/2021 a las 13:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º. El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1793-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO Que mediante Expediente 2021-29983049-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Medicamentos para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 546967, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.032.825,90. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 55/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Tres Millones Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinticinco con Noventa Centavos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 546967 expediente 2021-29983049-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 17/12/2021 a las 12:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º. El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1795-HIEMIDVTMSALGP

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO que mediante Expediente 2021-29982656-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 548382, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.237.082,85. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL

**MATERNAL INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada Nº 54/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochenta y Dos con Ochenta y Cinco Centavos. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 548382 expediente 2021-29982656-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 17/12/2021 a las 11:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º. El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1798-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO que mediante Expediente 2021-29551897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Toallas para este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Deposito General, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 551994, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.700.000,00. la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNAL INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área Compras de Este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a la Licitación Privada Nº 53/2021 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Dos Millones Setecientos Mil. Donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach Nº 551994 expediente 2021-29551897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones), como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Artículo 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 17/12/2021 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º. El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto del año

2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1767-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30466032-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 546722 /2022 por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 09-2022 tendiente a la compra de insumos hematología 2 planta para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos hematología 2 planta para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Diciembre de 2021 a las 12:00 hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$4.608.000,00 (Pesos cuatro millones seiscientos ocho mil y 00/100).

ARTICULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifiqúese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1768-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30465279-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 546723/2022, por el cual el HOSPITAL

ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 08-2022 tendiente a la compra de insumos hematología 1 guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos hematología 1 - guardia para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs Período de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$780.000,00 (Pesos setecientos ochenta mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1769-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30463388-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 549465/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07-2022 tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19. Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con: Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición; Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs Periodo de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$14.245.380,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1770-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30461642-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 550735 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06-2022 tendiente a la compra de descartables para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de descartables para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de

Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Diciembre de 2021 a las 09:00 hs. Período de Consumo enero/junio 2022 con un total presupuestado de \$2.870.353,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 00/100).

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1771-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-30499890-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 550847 /2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10-2022 tendiente a la compra de insumos hemostasia 1 - guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos hemostasia 1 – Guardia para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Diciembre de 2021 las 13:00 hs Período de Consumo Enero/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$896.390,00 (Pesos ochocientos noventa y seis mil trescientos noventa y 00/100).

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1458-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX 2021-30205445-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal

General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Productos de Limpieza", solicitados por el Servicio de Intendencia de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Junio (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Intendencia han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 554.961 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega inmediata), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 206/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.901.582,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551) y Laura García (Leg.901.735)

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Sra. Maria F.I. Silaff (Leg. N° 250.046), Sra. Susana Ponce (Leg. N° 901.751) y Sra. Georgina Ceravolo (Leg. N° 677.662).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Intendencia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 por un monto total en pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.156.082,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 por un monto total en pesos VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$27.300); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por un monto total en pesos UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$1.718.200).

ARTICULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1390-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29285781-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 2 /2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.848.400,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.420.800,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 2/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Reactivos par Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 16 de Diciembre de 2021 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.420.800,00), Ejercicio año 2022.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

- PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia Leg 387697 DNI 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1329-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-29216612-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2022, tendiente a contratar la provisión de QUÍMICA CLÍNICA II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período enero-diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registran por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$9.640.600,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión QUÍMICA CLÍNICA II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$9.640.600,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1330-HIGASJMSALGP-2021

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el EX- 2021-29219448-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2022, tendiente a contratar la provisión de HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$7.737.377,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión

HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$7.737.377,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares y en el art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59-2019. Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones disminuciones y/o prórrogas, el art 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Hospital San José de Pergamino y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1459-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2021-29889169-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Descartables", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Junio (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546077 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 193/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Diciembre 2021 hora: 11: 00 Hs, indicar que el monto estimado es de pesos tres millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 (\$3.734.461,50) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que impliquen un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735)

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra . Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos dos millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 50/100 (\$2.576.496,50), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos un millón ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 (\$1.126.865,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 por un monto total en pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$5.200,00), Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 por un monto total en pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$23.500), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 por un monto total en pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.400,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1460-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX2021-29632281-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de " Química Clínica III con provisión de equipamiento ", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N°6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546070 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 180/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Diciembre 2021 hora: 13:00 Hs, indicar que el monto estimado es doce millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$12.384.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra . Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat

Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos doce millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$12.384.000,00).
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1462-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX2021-29718005-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Medio Interno II con provisión de equipamiento", solicitados por el Servicio de Laboratorio de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N°6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546064 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 182/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Diciembre 2021 hora: 12: 00 Hs, indicar que el monto estimado es de cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 (\$5.437.300,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra . Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos con 00/100 (\$5.437.300,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 712-HLNSCMSALGP-2021

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES

Martes 30 de Noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2021-28797317-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada N° 01/2022 Tendiendo a contratar el servicio de INYECTABLES, para el Hospital Nuestra Señora Del Carmen.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09

Que el jefe del servicio de farmacia A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de pesos un millón novecientos treinta mil setecientos cincuenta con dieciocho (\$1.930.750,18)

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 01/2022 el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la ciudad de Carmen De Areco, el mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adjudicación de inyectables por el periodo de 6 meses.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art 26 ° del pliego de bases y condiciones generales y en el Art 7 ° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y /o prorrogas, el art 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de buenos aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Enrique Antonio Castro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 888-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N.º 2021-29452442-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 44/21; para la adquisición de paneles de bacteriología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos (\$3.377.800,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 44/21 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de paneles de bacteriología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 889-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N.º 2021-28057440-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 45/21; para la adquisición de endocrinología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley Nº 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cien (\$7.695.100,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 45/21 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de endocrinología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 -

Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 890-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-29447594-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 46/21; para la adquisición de química clínica planta, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones seis mil novecientos veintidos (\$10.006.922,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 46/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de química clínica planta, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 891-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-29453035-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 47/21; para la adquisición de química clínica p/UPA 13, centro de testeo y consultorios externos, afectando el extra presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de

Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y un (\$3.622.561,00), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 17, apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/19.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 47/21 encuadrado en las previsiones en el Art. N° 17, apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de química clínica p/upa 13, centro de testeo y consultorios externos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022 Institucional 1-1-1.; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 021 SUB 000 ACT 13 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia - Inciso 2 - PPR 5 - PPA1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban - Bioq. Daniela Chianalino. - Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2460-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30002358-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO: Que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 86/2021 donde se pretende el SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS, solicitado por LIMPIEZA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LIMPIEZA solicita a ORDEN N° 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHOMIL CUATROCIENTOS (\$12.818.400) conforme surge del Sipach NRO 546853.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 77/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21/12/2021 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

VISITA TECNICA: DÍA 14/12/21 A LAS 10:00 HS, EN SERVICIOS GENERALES DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2461-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-29042398-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO: Que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 77/2021 donde se pretende el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y LIQUIDOS, solicitado por SEGURIDAD OPERATIVA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, SEGURIDAD OPERATIVA solicita a ORDEN N° 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA (\$5.551.040) conforme surge del Sipach NRO 552628

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 77/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21/12/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70-Primer Piso, de la ciudad de La Plata

VISITA TECNICA: DIA 14/12/21 A LAS 10:00 HS, EN SEGURIDAD OPERATIVA DEL HIGA GRAL SAN MARTIN.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1836-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

Corresponde EX-2021-29733347-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos para computadoras con destino al Servicio de Cómputos e Informática, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Cómputos e Informática ha confeccionado la solicitud Sipach N° 553218.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para computadoras para el servicio de Cómputos e Informática para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso: 2

Son Pesos Un Millón Ochocientos Quince Mil con 0/100 (\$1.815.000,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1837-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

Corresponde EX-2021-29180415-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Nefrología, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Nefrología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 552833. Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Nefrología para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

Son Pesos Cinco Millones Doscientos Veinticinco Mil Sesenta con 0/100 (\$5.225.060,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-509269-19 la Resolución N° 957047 de fecha 08 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.047

VISTO el expediente N° 21557-509269-19 por el cual Carlos Reinaldo VERA BOSCH, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Stella Maris Angélica COSTA, fallecida el 26 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir de la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Carlos Reinaldo VERA BOSCH, con documento DNI N° 93.706.352, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (con 30 a 39 secciones), Desfavorabilidad 2 EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 23 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532268-20 la Resolución N° 961947 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.947

VISTO el expediente N° 21557-532268-20 por el cual Ana Renee CORNIDE, solicita el beneficio de PENSION en los

términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de José Alberto FRADE, fallecido el 1o de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Renee CORNIDE, con documento DNI N° 2.502.995, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital 48 horas, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 02 de agosto de 2020 y hasta el 11 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-150348-10 la Resolución N° 962110 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.110

VISTO el expediente N° 21557-150348/10 por el cual Aníbal GONZALEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por la resolución de referencia se declaró procedente el cargo deudor impuesto por haberes percibidos indebidamente, teniendo en cuenta las modificaciones en el porcentaje de antigüedad informadas por la Comuna empleadora que generaron una disminución del haber;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en lo sustancial, alega el recurrente que la resolución atacada adolece de defectos formales, sostiene que no individualiza la norma municipal que habilitó la modificación del porcentaje de antigüedad en el cargo activo correlativo y que carece de objeto. Afirma que ello es violatorio del derecho de defensa constitucional. Invoca la prescripción libratória. Denuncia la configuración de una vía de hecho administrativa y solicita la suspensión de los efectos del acto;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima que resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada;

Que por un lado, equivoca el recurrente su interpretación cuando alega que en el caso se ha configurado una vía de hecho administrativa, en tanto que se ha legitimado la deuda impuesta mediante el dictado de un acto administrativo, y por otro, cabe dejar sentado que al momento del dictado del mismo no había transcurrido el plazo genérico del Art. 4023 del Código Civil de aplicación en autos (Art. 2537 CCyC);

Que en torno a la pretendida suspensión de los efectos de la resolución referida, corresponde aclarar que para que se produzca la supresión de la eficacia ejecutiva del acto administrativo se requiere la declaración expresa de que existe en él una determinada irregularidad que, al viciarlo, haga caer la presunción de legitimidad llegando a producir la nulidad o la revocación de tal acto irregular. Es decir, que la mera interposición de los recursos administrativos, como en el caso de autos, no suspende la ejecutoriedad del acto impugnado, al no afectar la presunción de legitimidad (Causa, L. 85.315, "Cantera, Lilita Teresa c/ Dirección General de Educación Básica s/Acción de Amparo");

Que durante la tramitación de la presente, se produjo el fallecimiento del titular de autos con fecha 28 de mayo de 2021, debiendo en esta instancia rechazar el recurso interpuesto;

Que se presente Angélica Esther QUINTERO, en calidad de cónyuge superviviente solicitando beneficio de Pensión;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Aníbal GONZALEZ con documento DNI N° 4.604.231, contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016 atento los argumentos vertidos en los

considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al Expte. N° 21557- 547815/21.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142104-09 la Resolución N° 961421 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.421

VISTO los expedientes N° 21557-142104-09 por el cual se analiza la situación previsional de Ana María RUBIO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013, se denegó el beneficio de Pensión a Cristián Gastón LOZADA, derivado del fallecimiento de Ana María RUBIO, y se declaro legítima una deuda por aportes y contribuciones intimándolo al primero para que propusiera forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;

Que en esta instancia se advierte que se incurrió en un error dado que la deuda por aportes era adeudada por la causante por lo que correspondía intimar a la sucesión;

Que, en consecuencia corresponde revocar el artículo 3o de la resolución aludida y establecerlo correctamente;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil ciento siete con treinta y siete centavos (\$15.107,37) en concepto de aportes personales no efectuados por Ana María RUBIO por licencias sin sueldo por los periodos 01/09/2005 al 30/12/2005 y 02/04/2006 al 10/06/2006.

INTIMAR a la sucesión para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Control Legal. Hecho, al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Posteriormente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atenta la Resolución N° 775.582, de fecha 23 de octubre de 2013.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-531849-20 la Resolución N° 962314 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.314

VISTO el expediente N° 21557-531849-20 por el cual Hernán Alfredo MADRID, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley IW 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hernán Alfredo MADRID, con documento DNI N° 12.196.320, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Servicio - Categoría 11-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2020 hasta el 10 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994)

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite atento el expediente N° 21557-551368-21.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482871-19 la Resolución N° 961722 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.722

VISTO el expediente N° 21557-482871/19 por el cual Luis Norberto GANDINI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Concepción Dolores MIGUEZ, fallecida el 20 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Norberto GANDINI, con documento DNI N° 7.751.060, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de diciembre de 2018 hasta el 26 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas.Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348759-16 de fecha 21 de julio de 2016 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derecho habientes de Haydee OLAECHEA a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$434.253,48 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 48/100), en concepto de saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la resolución N° 844129, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires. Las suma reclamada corresponde al saldo pendiente de pago al momento de las bajas de las afectaciones del haber de la causante con motivo de su fallecimiento: afectación del 20% de su beneficio Jubilatorio por la suma de \$296.274,32 (saldo pendiente de pago a la fecha de su fallecimiento: \$247.966,16), afectación del 20% de su beneficio pensionario por la suma de \$233.891,73 (saldo pendiente de pago a la fecha de su fallecimiento \$186.287,32)".

RESOLUCIÓN N° 844.129

VISTO el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado

en el expediente N°21557-361864-16 y 1721557-361867-16 correspondiente a OLAECHEA, HAYDEE s/ pensión y jubilación respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a OLAECHEA, HAYDEE según Resolución del año 2005, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal obrero Categoría 5 desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas y por otro lado se le otorga beneficio de Jubilación por edad avanzada según Resolución del año 2001, regulándose el haber en base al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Jerárquico Categoría 14- 48hs. desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramita la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2015 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 70% de Tesorero cuando correspondía el 53% de Personal obrero Categoría 5 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;

Por otro lado con el mensual 04/2015 se produce un cambio en la codificación del haber jubilatorio de la misma en lo que respecta al porcentaje de regulación, determinándose el 70% de Tesorero cuando correspondía el 43% Personal Jerárquico Categoría 14- 48hs como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2007; todo ello sin documentación que lo avale;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de las referidas codificaciones con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 31/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y uno con 73/100 cvos. (\$233.891,73) en relación a la pensión; y por la jubilación en el período 01/01/2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con 32/100 evos. (\$296.274,32);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% de ambos haberes mensuales con sus respectivas deudas hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08 '2 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa en virtud de e irregularidad descrita, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto Tila existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza e- e contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo abono deudor practicado de autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta mil ochocientos noventa y uno con 73/100 cvos. (\$233.891,73) en relación a la pensión por el periodo 01/01/2008 al 31/12/2015; y por la jubilación en el periodo 01/01/2007 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro con 32/100 cvos. (\$296.274,32); por haberes indebidamente percibidos por la Sra OLAECHEA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1o.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% de los haberes mensuales de la titular, tanto jubilatorios como pensionarios, hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3l.

Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Gribaudo, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-110212-08 de fecha 11 de agosto de 2021 la siguiente Providencia n° 955103.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

PROVIDENCIA N° 955.103

VISTO, el expediente N° 21557-110212/08 correspondiente a Repossi, María del Carmen, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$53.780,76 por el período comprendido entre el 01/01/09 al 30/06/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el porcentaje del cargo, percibió con el 75% del cargo de Maestra con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 70% del cargo citado, conforme Resolución N° 860125;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que la Sra. Repossi, María del Carmen fallece con fecha 03/05/09;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos ochenta con 76 céntimas \$53.780,76 por el período comprendido entre el 01/01/09 al 30/06/17 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Repossi, María del Carmen, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda, teniéndose presente el reclamo presentado y lo indicado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 94.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353302-16 la Resolución N° 961934 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.934

VISTO el expediente N° 21557-353302-16 por el cual Rosa Teresa REY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa Teresa REY, con documento DNI N° 6.694.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 -30 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 18 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398829-17 la Resolución N° 961966 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961966

VISTO el expediente N° 21557-398829-17 por el cual Ricardo Mario SALANUEVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 958.384 de fecha 29 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 958.384 de fecha 29 de septiembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º RECONOCER que a Ricardo Mario SALANUEVA, con documento DNI N° 11.359.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017 y hasta el 19 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528698-20 la Resolución N° 961700 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.700

VISTO el expediente N° 21557-528698-20 por el cual Myriam Elizabeth VALDUGA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Myriam Elizabeth VALDUGA, con documento DNI N° 18.484.886 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de junio de 2019 hasta el 28 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2° VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-338319-15 La Resolución N° 961725 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.725

VISTO el expediente N° 21557-338319/15 por el cual María Elodia HERNANDEZ solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Omar ROMERO, fallecido el 7 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Elodia HERNANDEZ, con documento DNI N° 1.761.175, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16 con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2015 hasta el 21 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-348759-16 DE FECHA 29 de marzo de 2017 la siguiente providencia N° 861201.

Intimar por Edictos a los derechohabientes de BLANCA NILSA LUSTO a pagar al Instituto de Previsión Social LA, dentro del plazo de 10 días, la suma de \$107.395,67 (Pesos Ciento Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco Con 67/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, constituyendo el saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la Resolución N° 861201, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los

deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura; bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

PROVIDENCIA N° 861.201

VISTO el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, lo actuado en el expediente N° 2337-07948-79 correspondiente a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de pensión a BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, según Resolución N° 243527 de fecha 17/03/1980, regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS desempeñado en la Municipalidad de Daireaux;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la - investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDE Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que con posterioridad se auditaron casos de otros Municipios hallándose nuevos casos como el presente, efectuándose una ampliación de la denuncia penal referida;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2014 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el 53% del cargo de PROFESIONAL - CATEGORIA 30 con 48 hs. cuando correspondía el 53% de OBRERO - CATEGORIA 6 con 48 HS como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 11/06/2010;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de noviembre de 2016 y la formulación del cargo deudor por el período 11/6/2010 al 31/10/2016 que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 evos. (\$54.057,09);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 1794, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 y 9/16 del H.D. de este IPS, se ha determinado un monto financiable mediante la afectación del 20% de los haberes previsionales y el mismo asciende a la suma de \$39.093,85;

Que en función de lo establecido en las Resoluciones precitadas resulta un saldo de \$114.964,23, cuya cancelación no es viable mediante la afectación referida, y sobre el cual se arbitrará una forma alternativa a opción de la interesada, reservándose este Instituto la facultad de instar el trámite para el recupero por la vía de apremio;

Que asimismo el interesado podrá optar por otra modalidad de cancelación dentro de las opciones que se establezcan conforme la Res. 8/12 mediante convenio de pago que integrará la presente pudiendo abarcar el monto financiable de la deuda, que en ningún caso podrá modificar el capital total de la deuda en cuestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 evos. (\$154.057,09) por haberes indebidamente percibidos por BLANCA NILSA LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido entre el 11/6/2010 al 31/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del monto financiable de la deuda calculada, que asciende a la suma de \$39.093,85, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, debiendo calcularse los intereses respectivos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 9/16 del HD de este IPS y lo que eventualmente se establezca por convenio.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en el importe citado en el artículo 1o, resulta un saldo de \$114.964,23 cuyo recupero no es viable conforme la modalidad establecida en el artículo anterior, intimándose a la titular a que, en el plazo de quince (15) días de recibido el presente acto, formule propuesta de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma. La misma deberá ser actualizada al momento de! efectivo pago.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, para la cual deberá contactarse con Gestión y Recupero de Deudas de este Organismo.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículo 3o y 4o.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-522039-20 la Resolución N° 960217 de fecha 27 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.217

VISTO el expediente N° 21557-522039-20 por el cual Juan Manuel BARTOLOME, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma Olga TRECCO, fallecida el 25 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Manuel BARTOLOME, con documento DNI N° 5.006.137, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor, con 35 años de antigüedad, desempeñados por la causante en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2020 y hasta el 1 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 3º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido,Archivar

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-420183-17 la Resolución N° 962016 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962.016

VISTO el expediente N° 21557-420183-17 por el cual Enrique Horacio VILLEGAS, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 838.114, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Tres de Febrero, toda vez oportunamente se detectó que percibieron la bonificación por antigüedad en de forma incorrecta;

Que en virtud de ello, el titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;

Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto- Ley N° 7647/70;

Que se agravia el recurrente considerando que la resolución es irracional, desproporcionada e inoportuna, afirmando que viola derechos adquiridos corresponde el pago del referido adicional;

Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, toda vez que la deuda consignada en la resolución de referencia, tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por período en durante el cual se prolongó el yerro, hasta la correcta adecuación del haber en marzo de 2013;

Que por todo ello, corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que posteriormente el titular trae al cómputo servicios nacionales surgiendo de la intervención de las áreas técnicas que corresponde transformar el beneficio;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido el artículo 62, párrafo 2º de la norma antes citada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a transformar su beneficio jubilatorio;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Enrique Horacio VILLEGAS con documento DNI N° 8.393.419, contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Enrique Horacio VILLEGAS con documento DNI N° 8.393.419, le asistía el derecho a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesional Clase C Grado 2 45 horas con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 15 de septiembre de 2016 hasta el 17 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84

1. Expediente N° 2918-005689-77 - CARDOSO TERESITA AGUSTINA, DNI 1.159.585. Número de Reinscripción 0001098/0. Fecha 17/06/20. Monto: \$30.778.2800

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 2918-81490-76, BISSO Jose Miguel S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-477487-18, LEGNOVERDE Alejandra Alicia S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-41140-06, GOMIS Jorge Alfredo S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2350-128735-02, BASSANO José María S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2918-59224-95, FARIAS PINELLA Alicia S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-389713-16, SILVA Jorge Daniel S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 2803-1373-84, ROJAS Matilde Juana S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 6 v. dic. 13

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-084469-00 la Resolución N° 960.720 de fecha 03 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 960.720

VISTO el expediente N° 2350-084469-00 por el cual se analiza la situación previsional de Héctor Loreto ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el titular de autos solicita el beneficio jubilatorio por edad avanzada en esta sede, incorporando a tales efectos, la certificación de servicios desempeñados en ámbito del Ministerio de Salud;

Que, teniendo en cuenta el desempeño del titular de autos en relación de dependencia en tareas comunes se procede a realizar el cargo deudor desde el 1 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2002, atento el régimen de incompatibilidad limitada y de incompatibilidad absoluta;

Que, en virtud de lo expuesto se dicta la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009, que declara legítimo el cargo deudor por la suma de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y siete centavos por la incompatibilidad absoluta advertida, omitiéndose el cargo deudor por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintidós mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, cumplidos los requisitos para acceder al beneficio, se dicta la Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, por la cual se acuerda el pretendido beneficio;

Que, atento que se advierte una continuidad en las tareas, se suspende la percepción del beneficio jubilatorio y se determina el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, dictándose a tales efectos la Resolución aprobada por Acta N.º 2851, de fecha 22 de febrero de 2007 y la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009;

Que, notificado el titular de autos de los actos mencionados en el párrafo que antecede, interpone una propuesta de pago de mentado cargo deudor, el cual se rechaza por la Resolución aprobada por Acta N.º 2979 de fecha 18 de noviembre de 2009;

Que, con fecha 20 de mayo de 2016, se presenta nuevamente el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación ordinaria, tramitándose por separado del anterior, caratulado como expediente N.º 21557-363610-16;

Que, sin ser agregado este último, a las actuaciones que fueran tramitadas por edad avanzada, se procede a acordar el beneficio de jubilación ordinaria, resuelto por la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, siguiendo los lineamientos hasta aquí vertidos, se advierte que la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, fue dictada sin tener en cuenta las actuaciones tramitadas por el expediente N.º 2350-084469-00;

Que, es por ello, que corresponde revocar Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, atento que en las actuaciones tramitadas por el expediente N.º 21557-363610-16, se incorpora el cese en el servicio el cual revoca el cese que diera origen al beneficio por edad avanzada;

Que, también corresponde revocar a contrario sensu del artículo 114 del Decreto-ley N.º 7647/70 la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 del 10 de junio de 2009 en su totalidad, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara ilegítima, atento que de omitiera parte del cargo deudor que por la incompatibilidad relativa, que ascendía a la suma de pesos veintidós mil doscientos setenta y ocho con veintidós centavos;

Que, en consecuencia corresponde, denegar el beneficio por edad avanzada oportunamente pretendido y convalidar la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, que acordara la jubilación ordinaria;

Que, ahora bien, se advierte que quedan pendientes de pago los haberes percibidos indebidamente por el titular de autos;

Que, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor y proceder a dar intervención al Departamento Control Legal, a fin de que continúe el trámite que corresponda, a fin de lograr la repetición de lo adeudado por el causante de autos, siendo oportuno proceder contra la sucesión del mismo;

Que, sin perjuicio de ello, y atento el monto de la deuda, corresponde que el Sector Gestión y Recupero de Deudas verifique el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor que se declara legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º. Revocar la Resolución N.º 455.743 de fecha 12 de septiembre de 2001, y la Resolución aprobada por Acta N.º 2958 de fecha 10 de junio 2009, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Héctor Loreto ARCE, con documento DNI N.º 7.435.357, solicitado por el expediente N.º 2350-084469-00, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3º. CONVALIDAR la Resolución N.º 847.580 de fecha 24 de agosto de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2000 y hasta 28/02/2005, que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con 42/100 (\$2.767.385,42).-

Artículo 5º. INTIMAR a los herederos del causante de autos para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N.º 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses e iniciar acciones legales.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Artículo 6º. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de no receptor el pago del saldo deudor o de no celebrar un convenio de pago, corresponde la confección del pertinente título ejecutivo en virtud del cargo deudor consignado en la presente.-

Artículo 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Cumplido, remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-497489-19 La Resolución N° 959508 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959508

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

Artículo 1°. RECONOCER que a Cristian Andrés BENITEZ SUAREZ, con documento DNI N° 31.225.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Ayudante D - Categoría 6 - 48 hs. con 6 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 5 de septiembre de 2018 hasta el 19 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Artículo 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

Artículo 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Artículo 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-157245-10 La Resolución N° 959702 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959702

VISTO el expediente N° 21557-157245-10 por el cual Susana Margarita BIROCHO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

Artículo 1°. RECONOCER que a Susana Margarita BIROCHO, con documento DNI N° 4.826.898, le asistía el derecho al goce del: beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 49% de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 hasta el 09 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.-

Artículo 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Artículo 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deuda a fin de

verificar si hubo percepción indebida de haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-497489-19 la RESOLUCIÓN N° 959518 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959518

VISTO el expediente N° 21557-497489-19 por el cual Ana María CERIGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María CERIGLIANO, con documento DNI N° 5.612.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 02 de octubre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-153900-10 la Resolución N° 957.167 de fecha 15 de septiembre de 2021.

Asimismo se LOS INTIMA para que dentro del plazo de 10 (diez) paguen la suma de \$31.517,59 (pesos treinta y un mil quinientos diecisiete con 59/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama como saldo pendiente de pago, conforme a la Resolución N° 957167, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los INTIMA a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 957.167

VISTO, el expediente N° 21557-153900-10 correspondiente a ARGAÑARAZ Carlos Alberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 862427/17 se impuso deuda a la Sra. DEL VALLE Noemí Luisa, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 57/100 (\$52.810,57) en concepto de haberes indebidamente percibidos y fueron afectados sus haberes pensionarios en el 10%.

Que surge de autos el deceso de la beneficiaria con fecha 07/08/2019, resultando un saldo deudor pendiente de afectación de \$31.517,59.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convalidar el saldo pendiente de deuda que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 59 (\$31.517,59).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de DEL VALLE Noemí Luisa a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el saldo de deuda pendiente. Para el supuesto de inexistencia de sucesorio, se publicaran Edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.gba.gov.ar, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago o ante la inexistencia de sucesorio abierto, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria /Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-302727-14 la Resolución N° 959901 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959901

VISTO el expediente N° 21557-302727-14 por el cual Nancy Beatriz DIEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nancy Beatriz DIEZ, con documento DNI N° 14.370.218, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2015 hasta el 19 de octubre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-491100-19 la Resolución N° 2989 de fecha 02 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2989

VISTO el expediente N° 21557-491100-19, donde con posterioridad al otorgamiento del beneficio de Pensión Social Distinguida establecido por la Ley N° 14486 a Juan Carlos FALCON, se verifica que no se logra acreditar el recaudo establecido en el artículo 2º inciso a) del citado régimen legal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018, dictada en el marco del expediente N° 21557-423588-17 (en copia certificada agregado a fojas 2/53) se otorgo a Juan Carlos FALCON el beneficio establecido por la Ley N° 14486;

Que con posterioridad se practicaron diligencias por este Organismo ante la Justicia Electoral, tendientes a constatar la autenticidad de la ficha electoral oportunamente presentada por el peticionario para acreditar el recaudo previsto en el

artículo 2° inciso a) de la Ley N° 14486, resultando que la misma no era autentica y que el titular no se encontraba domiciliado en la provincia de Buenos Aires con anterioridad al 2 de abril de 1982, sino en la provincia de Formosa; Que conforme lo ordenado en la Resolución N° 903569 de fecha 8 de noviembre de 2018, se procedió a la retención del pago del beneficio N° 7-5163746080, a partir del mes de noviembre de 2018; Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la Resolución N° 12/18, se procede a liquidar deuda por haberes indebidamente percibidos por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de Octubre de 2018, la que asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28); Que se ha corrido traslado al señor FALCON de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa; Que por lo expuesto corresponde por aplicación (a contrario sensu) de lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 revocar la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018 y denegar a Juan Carlos FALCON la Pensión Social Distinguida prevista en la Ley N° 14486, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente; Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar en sentido contrario de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 1298 de fecha 9 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-5163746080 de Pensión Social Distinguida correspondiente a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), a partir del 1 de Noviembre de 2018

ARTÍCULO 3°. Denegar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), por el periodo 11 de Octubre de 2017 al 31 de octubre de 2018 el cual asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil ciento noventa y cinco con veintiocho centavos (\$320.195,28), de conformidad a lo dispuesto en al Resolución N° 12/18 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 5°. Intimar a Juan Carlos FALCON (DNI 16.374.608, Clase 1962), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4°. Ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 6°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Leyes Especiales
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263698-13 la Resolución N° 955.818 de fecha 25 de agosto de 2021.

Asimismo se los intima para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$11.202,61 (Pesos Once Mil Doscientos Dos con 61/100) -con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago- que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente, conforme a la Resolución N° 955818, que seguidamente se transcribe. En su defecto, se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la causante, a que procedan a abrir la sucesión dentro del terminote 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 955.818

VISTO, el expediente N° 21557-263698-13 correspondiente a HEISE Ricardo Juan, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante;

CONSIDERANDO,

Que oportunamente se presenta el Sr. HEISE solicitando beneficio de jubilación ordinaria, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal, con 24 años, desempeñados en el Ministerio de Salud.

Que posteriormente se acompañan las certificaciones de servicios emitidos por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo, detectándose un error en el porcentaje regulatorio del haber.

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio, con fecha 11/09/14 tuvo lugar el deceso del Sr. HEISE, por lo que correspondía reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que con fecha 29/09/15 se presenta la Sra. NUÑEZ NIETO Marta Haydee solicitando beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del Sr. HEISE, encontrándose reunidos todos los recaudos exigidos por el art.34 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) para su otorgamiento.

Que en virtud de todo lo expuesto se dicta la Resolución N° 845523/16, mediante la cual se reconoce el derecho que le asistía al Sr. HEISE Ricardo Juan, al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal (perfil D)-36hs., con 39 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, y por otra parte, se acuerda el beneficio de pensión a Marta Haydee NUÑEZ NIETO.

Que asimismo, por la Resolución citada se ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Juan HEISE, toda vez que mientras se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio en forma transitoria, se incurrió en un error en el porcentaje regulatorio del haber, habiéndose abonado el 80% cuando en realidad correspondía el 75% conforme las certificaciones de servicios acompañadas por la ex empleadora, por lo que el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/10/2013 (fecha alta transitoria) hasta el 11/09/2014 (fecha del deceso del Sr. HEISE), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 y el art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte del causante, situación que fue rectificadas de conformidad a la certificación de servicios acompañada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HEISE Ricardo Juan, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/10/2013 hasta el 11/09/2014, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. HEISE Ricardo Juan, a los efectos Intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 10 días de notificados presenten forma de pago de la deuda que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON 61/100 (\$11202,61), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero, de conformidad a lo establecido en el art.61 último párrafo de DL9650/80.

ARTÍCULO 3°: Verificada la existencia del sucesorio, y de resultar infructuosa la intimación efectuada en el "ARTÍCULO 2°", el Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá proceder a confeccionar el pertinente Título Ejecutivo, tendiente a accionar contra el acervo hereditario a fin de llevar a cabo el cobro de la deuda declarada legítima en el "ARTÍCULO 1°".

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.

Eduardo Santin, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242421-13 la Resolución N° 936.758 de fecha 24 de junio de 2020.

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$263.663,29, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecidos en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 936.758

VISTO, el expediente N° 21557-242421-13 correspondiente OSVALDO RUBEN MARTINEZ, DNI 5.192.218, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento la gestión jubilatoria iniciada por el titular de las actuaciones y en virtud de reunir el derecho al beneficio solicitado, por acto N° 771451 de fecha 25 de septiembre de 2013, se acordó el beneficio de jubilación a favor de Osvaldo Rubén Martínez, en base al 53 % del cargo de Obrero Clase IV 30 hs. con 23 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, con efectos patrimoniales a partir del 01 de noviembre de 2012.

Que en el marco de las auditorías internas realizadas por el Dpto. Control de Sistemas, surge que se codifico de manera errónea la bonificación "Permanencia en el cargo", lo cual se generó un cargo deudor a favor de este IPS.

Que advertido el error, el área técnica procede a la rectificación del yerro _incurrido, arrojando ello una deuda por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 01/11/2012 al 30/04/2019, la cual ha sido practicada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N5 8587.

Que a fojas 79 se cumplimenta con el traslado dispuesto por la Fiscalía de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 29/100 CENTAVOS (\$263.663,29), por haberes indebidamente percibidos por OSVALDO RUBEN MARTINEZ, por el periodo 01/11/2012 al 30/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a OSVALDO RUBEN MARTINEZ, para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel 221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5to. de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8.00 hs. a 13.30 hs. (Box de atención al público sito en planta baja del edificio central), o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@áps.uba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Para el caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194089-11 la Resolución N° 959963 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959963

VISTO el expediente N° 21557-194089-11 por el cual Cristina Virginia MASTAGLIO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado entendiendo que le correspondía le liquidaran un cargo simultáneo;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía teniendo en cuenta que durante la tramitación falleció la titular;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, contra la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 912.945, de fecha 17 de abril de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 3°. RECONOCER que a Cristina Virginia MASTAGLIO, con documento DNI N° 6.659.519, le asistía el derecho a regular su beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2° Enseñanza Media (más de 1 turno) y base al 13% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491371-19 la Resolución N° 959642 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959642

VISTO el expediente N° 21557-491371-19 por el cual Aldo Carlos MOSCOLONI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Cristina GARCIA, fallecida el 2 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Aldo Carlos MOSCOLONI, con documento DNI N° 10.160.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase II - 36Hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Chivilcoy, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante hasta el 10 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-361159/16 la Resolución N° 959.481 de fecha 20 de octubre de 2021.

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 959.481

VISTO, el Expediente N° 21557-361159/16 correspondiente a RAMOS IGNACIO CANDELARIO S/SUC, en el cual se detectó el reingreso a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, resultando un cargo deudor, el posterior fallecimiento del mismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°847150 de fecha 24/8/2016 (fs.63), se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada al titular de autos, en base al 35% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Clase I, con 10 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Florencio Varela.

Que se advierte que el titular de autos, reingresó a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se dicta la Resolución No 865633, suspendiéndose con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio, acompañándose la baja de AFIP de fecha 23/6/2017 (fs.7), rehabilitándose el beneficio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 1/4/2016 al 18/5/2017, dejándose constancia de las irregularidades que surgen en autos, toda vez que el Sr. Ramos falleció con fecha 18/5/2017 y la baja de AFIP se produjo con posterioridad a su deceso, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS

(\$62.074,56), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 del Decreto- Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que una vez obtenido el beneficio jubilatorio el titular de autos laboró en relación de dependencia.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CTAVOS (\$62.074,56), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Ignacio Candelario Ramos, por el período comprendido entre el 1/4/2016 al 18/5/2017, de conformidad a lo dispuesto en los arts.60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTICULO 2°: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho- habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Asimismo se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que la deuda ser imputable al deudor de conformidad con los términos de la Resolución 12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-444611-18 la Resolución N° 959604 de fecha 20 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959604

VISTO el expediente N° 21557-444611-18 por el cual Liliana del Valle TROGRILICH solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el

término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Liliana del Valle TROGRICH, con documento DNI N° 11.563.773, le asistía el derecho a REAJUSTAR el beneficio en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 14 - 48hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1o de enero de 2017 y hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2918-29361-78 PEDRO, MICHEL JOSÉ, DNI 4.512.208 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 702/5 FECHA 21/03/21 MONTO: \$9.337,08.

2. EXPEDIENTE N° 2350-115838-02 VIZZOLINI ISABEL REGINA, DNI 5.101.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 703/9 FECHA 31/03/21 MONTO: \$12.992,87.

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104911-01 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

"El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Juan José Montes que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$124.489,80 (pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100) que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 934330, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 19/05/2021, bajo el número 1214/7",

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-032068-0-78 la medida de fecha 26 de octubre de 2021.

El Instituto de Previsión Social notifica a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL que a fin de asegurar el cobro del crédito por la suma de \$98.383,83 (pesos noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres con 83/100) que se le reclama a la causante en concepto de haberes percibidos indebidamente por Resolución N° 873165, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 04/02/2020, bajo el número 143/1.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199271-11 la medida de fecha 2 de noviembre de 2021.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MARÍA MARGARITA SCABUZZI que a fin de asegurar el cobro del crédito que se le reclama a la causante en el Expediente N° 21557-199271-11, conforme resolución N° 884259, que asciende a la suma de \$3.871,60 (con más sus intereses calculados hasta la fecha de efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 21/04/2021 bajo el N° 867/1.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

dic. 13 v. dic. 17

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones Solicitud de Ofertas (SDO) (Sin precalificación)

Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID 4427/OC-AR

LPI N° 1/21 "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza"

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID para financiar el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Licitación Pública Internacional N° 1/21 (PDCI-18-LPI-O).

La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPI 1/21 Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido de La Matanza. El período de construcción es de 720 días para las obras, más 365 días de garantía de operación y mantenimiento.

El valor de referencia de la obra es: \$2.946.022.490,00 (Pesos Argentinos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa) a valores del mes de septiembre de 2021.

La Solicitud de Ofertas se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la página web del Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la provincia de Buenos Aires en la dirección <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>. Los oferentes interesados podrán obtener sin cargo un juego completo de documentos de licitación en formato digital en idioma español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica más abajo, con excepción de las Condiciones Generales (Sección VII) que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (FIDIC), cuyas copias originales podrán ser adquiridas en la información suministrada en dicha Sección.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 21 de enero de 2022 a las 11:30 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de AR\$29.461.000,00 (Pesos Argentinos Veintinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil). Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala más abajo, el día 21 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 143/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Segunda Calzada, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente en R.P. Nº 41, Tramo: R.P. Nº 2 (Castelli) - R.N. Nº 9 (Baradero) - Sección III: Variante R.N. Nº 7 - Variante R.N. Nº 8, Longitud 25.726 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco.
Nueva fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno 338.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-28365428-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 9 v. dic. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 21/2021 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0321-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 21/2021, encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución Nº 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 21 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición Nº RESO-2021-84-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente Nº EX-2021-25480847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 9 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 27/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria Nº 9 - Villa de Las Americas- 2º Etapa.
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2021- 10.00 hs.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.
Presupuesto: \$52.663.438,12 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Cuatrocientos Treinta y Ocho con Doce Centavos)
Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito calle Castelli Nº 625 de Tres Arroyos, a partir del 15 de diciembre al 27 de diciembre de 2021, en horario administrativo.
Expediente Nº 4116-304717/2021
Decreto Nº 2907/2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 75/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública Nº 75/2021 para la: Adquisición de Aberturas y Tirantes para Asistencia Social.
Presupuesto oficial: \$12.641.999,99
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 4 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 7 de enero de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente Nº 7085/2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública Nº 40/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 40/2021 para la Concesión de la Explotación del Servicio de Candy Bar dentro de las instalaciones del Complejo Cultural Cine Zurro de la

ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 05/01/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 33627/S/2019

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 41/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 41/2021 para Efectuar la Compra de un Tractor con Destino a la Secretaría de Servicios de la Comuna, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil (\$8.360.000,00)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/01/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38604/S/2021.

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 42/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 42/2021 -Segundo Llamado- para efectuar la Compra de Materiales para Cubierta de Techo en 49 Viviendas del Barrio 24 de Agosto, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos (\$6.685.500,00)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/12/2021 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085-37976/S/2021 - Alc 1

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 169/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal -Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas.

Fecha de apertura: 04-01-2022 - Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$9.613,00.

Presupuesto oficial: \$19.226.010,00 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Diez con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4853 de fecha 6 diciembre del 2021.

Expediente 91.704/2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 170/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Revestimiento para Piscina Olímpica y Piscina de Ablande en Natatorio Avellaneda Olímpica - Dirección de General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-01-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.845,24.

Presupuesto oficial: \$17.960.482,95 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4857 de fecha 25 de noviembre del 2021.

Expediente 91.172/2021

dic. 10 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 171/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Hierros de Nodos 2, 4 y 6 para Camino de La Rivera. Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-01-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.000,32.

Presupuesto oficial: \$10.000.641,12 (Pesos Diez Millones Novecientos Seiscientos Cuarenta y Uno con 12/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4856 de fecha 6 de diciembre del 2021.

Expediente 91.167/2021

dic. 10 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 172/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución Camino de La Rivera - Nodo 6 - Plaza de Transbordador - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 05-01-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$4.853,26.

Presupuesto oficial: \$9.706.537,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4858 de fecha 06 de diciembre del 2021.

Expediente N° 91.167/2021.

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Rubro: Racionamiento en Cocido con Distribución

Fecha y hora de apertura: Lunes 27 de diciembre a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho (\$42.898,00)

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintiocho (\$42.898.128,00.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires - Hasta el 24/12/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-1882-S-2021

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Lunes 27 de diciembre a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis (\$152.166,00.-)

Rubro: Medicamentos, Antibióticos y Soluciones

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos (\$152.166.631,42.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires - Hasta el 24/12/2021 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 4051-1928-S-2021.

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública Nacional N° 107/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta.

Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente las fechas de retiro/descarga del pliego y la recepción de ofertas en los edictos publicados en fechas 09/12/21 y 10/12/21:

Donde dice:

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/11/2021.

Deberá leerse:

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/12/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/12/2021.

dic. 10 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 211/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta Pick Up.

Fecha apertura: 21 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6674 (son Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5680/2021/INT

dic. 10 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 203/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick-Up 4 X 2.

Fecha apertura: 7 de enero de 2022, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$5.722. (Son pesos Cinco Mil Setecientos Veintidos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7309/2021/INT

dic. 10 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 251/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Restitución Digital Fotogramétrica y Actualización de Información y Vinculación de Datos.

Fecha apertura: 7 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$13.815 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Quince)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7306/2021/INT

dic. 10 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 25-01-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25-01-2021 "Adquisición de Camión con Succionador Desobstructor".

Presupuesto oficial: \$36.000.000,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 27/12/2021 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/12/2021 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente N° EX-2021-00090957-MUNITAN-DCS#SEA.

dic. 10 v. dic. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 152/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51 - R.N. N° 33, Etapa 1: Límite Partido General Lamadrid - R.P. N° 85 - Arroyo "El Perdido", con una Longitud de 38.200 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.190.652.654,46.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-27034460-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 153/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Intersección R.P. N° 86 y R.N. N° 226, en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$14.395.987,85.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-27394793-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 13 v. dic. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 28/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artículos de Limpieza para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Inversión Oficial: \$1.415.883,00.

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0028-21

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 8:45 hs.

La apertura de sobres será el día 16 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Expediente N° 100-1458-2021.

FISCALÍA DE ESTADO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Acceso a Internet para el Organismo Año 2022

Monto presupuesto estimado: Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro (\$8.955.804,00.)

Costo del pliego: Sin valor.

Consultas: Los interesados podrán consultar y obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas en el sitio web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario proveedor de PBAC (Artículo 6° de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP)

Email: ConsultasCife@fepba.gov.ar

Presentación de ofertas: Sistema de compras electrónicas - Sistema PBAC.

Fecha y horario de apertura: 17/12/2021- 10:00 hs.

EX-2021-21758692-GDEBA-FDE

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 16/21 por la Adquisición de Micobacterias Automatizada - con Anexo - 2022
Apertura de propuestas: Día 17/12/2021; hora: 9:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2021-30050245-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 17/21 por la Adquisición de Biología Molecular Automatizado - con Anexo - 2022.
Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 - Hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2021-29479715-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 18/21 por la Adquisición de Drogas, Vitaminas e Inmunosupresores- con Anexo - 2022.
Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 - Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2021-27947129-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 19/21 por la Adquisición de Alimentación Parenteral Pediátrico
Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 - Hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2021-25699250-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición Fármacos, que tramita por EX-2021-29358107-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. Licitación Privada N° 1/2022 EX-2021-29358107-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de administración contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición Reactivos Manuales, que tramita por EX-2021-27531337-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021, a las 9:30 hs. Licitación Privada N° 6/2022 EX-2021-27531337-

GDEBA-HIGALCGMSALGP en la administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandolfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de administración contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2022 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Área Esp. I - Inmunoensayo) para cubrir el período 1/1/2022 al 31/12/22, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre del 2021 a las 10:00 horas en la administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00 horas).

El pliego podría consultarse además en la página www.ms.gba.gov.ar

Expte. N° EX-2021-29061807-GDEBA-HZEOLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 4/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 04/2021 SAMO para la Adquisición de Fibrobroncoscopio con Fuente de Luz y Test de Fuga y una Campana de Seguridad Biológica Clase II de Flujo Laminar de Aire, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período: 11/11/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-29092418-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 23/2022 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27533548-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada N° 24/2022 para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Clínica Médica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27535143-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 25/2022

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. para la Licitación Privada N° 25/2022 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas, Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso, Merlo.

Corresponde a EX-2021-27543161-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 1/2021 para la Adquisición de Reactivos de Química Clínica para cubrir un Período de Doce Meses desde 1/1/2022 hasta 31/12/2022.

Apertura de propuesta: 17/12/2021.

Hora: 11:00, en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego: \$6.000.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Teléfono: 02324-423618.

Expte. N° EX-2021-26519595-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 2/2021 para la Adquisición de Reactivos de Gases en Sangre para Cubrir un Período de Doce Meses desde 1/1/2022 hasta 31/12/2022.

Apertura de propuesta: 17/12/2021

Hora: 11:00, en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego: \$1.000.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Calle 12 N° 825. Mercedes

Teléfono: 02324-423618

Expte. EX-2021-26585670-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 10/2021 para la Adquisición de Reactivos de Coagulación para cubrir un período de doce meses desde 1/1/2022 hasta 31/12/2022.

Apertura de propuesta: 17/12/2021. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego: \$1.000.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Expediente N° 2021-26719033-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 11/2021 para la Adquisición de Reactivos de Hemocultivos para cubrir un Período de Doce Meses desde 1/1/2022 hasta 31/12/2022.

Apertura de propuesta: 17/12/2021 - Hora: 9:00, en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego: \$2.500.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o

solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Expte. N° EX-2021-26873846-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 15/2021 para la Adquisición de Reactivos de Endocrinología para cubrir un período de doce meses desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022.
Apertura de propuesta: 17-12-2021 - Hora: 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.
Costo aproximado del pliego \$3.770.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2021-26990425-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 17/2021 para la Adquisición de Servicio de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir un periodo de seis meses desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022.
Apertura de propuesta: 17-12-2021 - Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.
Costo aproximado del pliego \$4.250.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2021-27081555-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 19/2021 para la Adquisición de Insumos de Material Descartable para cubrir un Período de Doce Meses desde 1/1/2022 hasta 31/12/2022.
Apertura de propuesta: 17/12/2021 - Hora: 12:00, en la Oficina de Compras del Hospital.
Costo aproximado del pliego: \$2.500.000,00.
Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Expte. N° EX-2021-27268095-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 20/2021 para la Adquisición de Reactivos de Eritosedimentación para cubrir un período de doce meses desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022.
Apertura de propuesta: 17-12-2021 - Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.
Costo aproximado del pliego: \$600.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Corresponde a expediente N° EX-2021-27869429-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 23/2021 para la Adquisición de Reactivos de Hematología para cubrir un Período de Doce Meses desde 1/1/2022 hasta 31/12/2022.
Apertura de propuesta: 17/12/2021 - Hora: 9:00, en la Oficina de Compras del Hospital.
Costo aproximado del pliego: \$1.500.000,00.
Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubrry@gmail.com.
Expte. N° EX-2021-26298295-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022 que propende la Adquisición de Carnes Rojas a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día lunes 20/12/2021, 11:00 hs., Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Oficina de Compras tel.: 0221-4780032

Expediente N° 2021-27436780-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 3/2022 Adquisición de Reactivos Hematología II con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses desde enero hasta el 31-12-2022.

Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-29168756-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 4/2022 Adquisición de Reactivos Química III con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un período de doce meses desde enero hasta el 31-12-2022.

Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 a las 10:10 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-29173282-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 5/2022 Adquisición de Reactivos Química III Guardia con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses desde enero hasta el 31-12-2022.

Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 a las 10:20 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-29173979-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 6/2022 Adquisición de Reactivos Medio Interno Gases con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses desde enero hasta el 31-12-2022.

Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-29190201-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 7/2022 Adquisición de Reactivos Manuales Serología con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un período de seis meses desde enero hasta el 30-06-2022.

Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 a las 10:40 horas en la Oficina de Compras del Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al EX-2021-30004984-GDEBA-HZGAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 53/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2021 de Rentas Generales, por la Provisión de Toallas para este Establecimiento para Cubrir las Necesidades durante un Período Comprendido desde el 1/1 hasta el 30/6 del Ejercicio de 2022, con Destino al Servicio de Depósito General Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 2021-29551897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 54/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2021 de Rentas Generales por la Adquisición de Medicamentos para este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 01/01 hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al servicio de farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al expediente N° EX-2021-29982656-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 55/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2021 de Rentas Generales por la Provisión de Medicamentos para este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 01/01 hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al servicio de farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al expediente N° EX 2021-29983049-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 56/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2021 de Rentas Generales por la Adquisición de Medicamentos para este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde el 01/01 hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al servicio de farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al expediente N° EX-2021-29981141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 06-2022 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30461642-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 07-2022 tendiente a la Compra Insumos Especiales 1 - Serología para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30463388-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 08-2022 tendiente a la Compra de Insumos Hematología 1 Guardia para el Servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30465279-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 09-2022 tendiente a la Compra de Insumos Hematología 2 Planta para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30466032-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 10-2022 tendiente a la Compra de Insumos Hemostasia 1 - Guardia para el Servicio de Laboratorio, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-30499890-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 206/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 206/2021, por la Adquisición de Productos de Limpieza para el Servicio de Intendencia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego A. Maradona N° 1910 Ex Río de Janeiro de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2021-30205445-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la Adquisición de Reactivos para Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A Balestrini sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1778). Se podrán bajar de los pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar
Corresp. Expte. N° EX 2021-29285781-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 por la Compra: Química Clínica II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de: Laboratorio para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de pesos: Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$9.640.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX 2021-29216612-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 por la compra: Hormonas y Marcadores Tumorales con Provisión de Equipamiento para el Servicio de: Laboratorio para el Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día 17/12/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.

Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100 (\$7.737.377,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-29219448-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 180/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 180/2021, por la Adquisición de Química Clínica III con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al expediente EX-2021-29632281-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 182/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 182/2021, por la Adquisición de Medio Interno II con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al expediente EX-2021-29718005-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 193/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 193/2021, por la Adquisición de Descartables para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al expediente EX-2021-29889169-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para la Contratación el Servicio de Inyectables, solicitado por el Servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre 2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Un Millón Novecientos Treinta Mil Setecientos Cincuenta con Dieciocho (\$1.930.750,18).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.).

Expediente 2021-28797317-GDEBA-HLNSCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 44/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 17/12/2021.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Paneles de Bacteriología.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-29452442-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 45/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 17/12/2021.

Hora de apertura: 10:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Endocrinología.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021- 28057440-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 46/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 17/12/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Química Clínica Planta.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-29447594-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 47/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 17/12/2021

Hora de apertura: 11:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Química Clínica p/UPA 13 - Centro de Testeo - Consultorios Externos.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-29453035-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 77/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2021 para el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Líquidos, solicitado por Seguridad Operativa del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: Día 14/12/21 a las 10:00 hs., en Seguridad Operativa del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta (\$5.551.040)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-29042398-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 86/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2021. Para el Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por Limpieza del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2021 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: Día 14/12/21 a las 10:00 hs., en Servicios Generales del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Dieciochomil Cuatrocientos (\$12.818.400)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30002358-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/22 para la adquisición de Insumos solicitados por el Servicio de Nefrología. Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$5.225.060,00 son Pesos Cinco Millones Doscientos Veinticinco Mil Sesenta con 0/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar www.femape.org.ar
O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos
EX-2021-29180415-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/22, para la adquisición de Insumos solicitados por el Servicio de Cómputos e Informática.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de diciembre a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$1.815.000,00 Son Pesos Un Millon Ochocientos Quince Mil con 0/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar

O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos

EX-2021-29733347-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.649.480- Precio tope

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11 de enero de 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 13 de diciembre 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715)

Portal de Compras: www.moron.gob.ar/ Mapa Inversiones, Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 4 de enero del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2° piso, Municipio de Morón. Expediente N° 4079-14.942/21 - Solicitud de pedido N° 2653/2021

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Centro de Desarrollo Infantil - CDI Masa - Morón en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.870.968,28 - Precio tope

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 13 de enero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 13 de diciembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de compras: www.moron.gob.ar/ MapaInversiones, Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 6 de enero del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2° piso, Municipio de Morón. Expediente N° 4079-14.941/21 - Solicitud de pedido N° 2654/2021

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada "Corredor Passadore/Ortuzar Morón" en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. "Plan Argentina Hace".

Presupuesto oficial: \$218.400.000 - Precio tope.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 25 de enero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 13 de diciembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715). Portal de compras: [www.moron.gob.ar// MapaInversiones](http://www.moron.gob.ar//MapaInversiones), Ministerio de Obras Públicas.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 18 de enero del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2° piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.137/21 - Solicitud de pedido N° 2799/2021.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Centro Interuniversitario Morón - 1° Etapa en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. "Plan Argentina Hace"

Presupuesto oficial: \$130.000.000- Precio tope

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 27 de enero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 13 de diciembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tele: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar// MapaInversiones](http://www.moron.gob.ar//MapaInversiones), Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de enero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 20 de enero del 2022 - concurrir en el horario de 11 hs. Dirección de Arquitectura 2° piso, Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-15.396/21 - Solicitud de pedido N° 2902/2021

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 21/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Buffet Restaurant y Minimercado de la Terminal de Ómnibus de Navarro.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas y entrega de pliegos: En la Secretaría de Gobierno Municipal hasta el 28 de diciembre de 2021.

Recepción de ofertas: Límite de presentación de pliegos fecha 28 de diciembre de 2021 hasta 12:00 hs.

Acto de apertura: El día 29 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra Hidráulica Aliviador Alsina.

Presupuesto oficial: \$23.253.633,61 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con Sesenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$23.253 (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Tres).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 06 de enero de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 7 de enero de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1° piso - Ituzaingo - tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingo.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 121/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública 121/2021 para el Objeto: Contratación de Un Camión Hidrogrúa con Barquilla Aislada hasta 13.2 KV y Equipo de Hoyadora con Mecha de Diámetro 300 Mm. (Incluye Chofer y Combustible), por un período de 12 meses, Ejercicio 2022.

Presupuesto oficial total: \$9.264.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 04 de enero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.300,00.

Expediente N° 4011-19632-SSP-2021.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 122/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Brazos y Columnas para la Instalación de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$17.160.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 04 de enero de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$17.200,00.

Expediente N° 4011-19609-SSP-2021.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 123/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Brea Paletizada en Panes de 30 Kg. c/u.

Presupuesto oficial total: \$13.230.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 03 de enero de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de enero de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.300,00.

Expediente N° 4011-19647-SOP-2021.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Cobertura del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Generados en el Hospital Municipal San Roque de Dolores y Salitas de

Atención Primaria (Caps.) a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2022.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos (\$3.108.600) y por excedente de \$72.200 por m3.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 11 de enero de 2022.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 12 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Día 12 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-80.979.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias LED para Sectores Varios de la Ciudad de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$14.992.204,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - planta baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 28 de diciembre de 2021 - 09:00 hs., Dirección de Compras, Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2906/2021.

Expediente N° MCS-2014/2021.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2021.

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Chutro del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$130.563.442,70.

Valor del pliego: \$1.305.634,43.

Fecha de apertura: 12/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 12/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. N° MORE: 11630/21.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2021 (A)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2021.

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital de Pontevedra del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$133.347.287,90.

Valor del pliego: \$1.333.472,88.

Fecha de apertura: 12/01/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 12/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. N° MORE 11734/21.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 96/2021 (A)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 96/2021.

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Eva Perón del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$166.053.664,30.

Valor del pliego: \$1.660.536,65.

Fecha de apertura: 12/01/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 12/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte. N° MORE 11801/21.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 97/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 97/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos para el Hospital Chutro del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$35.844.704,60.

Valor del pliego: \$358.447,05.

Fecha de apertura: 14/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 14/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 98/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 98/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$23.808.757,60.-

Valor del pliego: \$238.087,60.-

Fecha de apertura: 14/01/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 99/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 99/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos para el Hospital Eva Perón del Distrito de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$47.623.000,40.-

Valor del pliego: \$476.230.-

Fecha de apertura: 14/01/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1°, Merlo, hasta el día 14/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.212

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Cintas para ATM Wincor Nixdorf

Fecha de apertura: 20/12/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/12/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 19/12/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580, Nivel 3, Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580, Nivel 3, Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.503

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 05-CGPBB/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tres (3) Brazos Marinos para las Postas N° 1 y N° 3 de Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. (ver art. 3 PBCG).

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 14 de enero de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitacionpublica.05.2021@puertobahiablanca.com

dic. 13 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 100/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 100/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos para el Geriátrico Santa Susana del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$11.828.491,60.-

Valor del pliego: \$118.284,92.-

Fecha de apertura: 14/01/2022 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1°, Merlo, hasta el día 14/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 101/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 101/2021.

Objeto: Provisión de Alimentos Paraenteral y Enteral para el Hospital Eva Perón del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$33.951.885,90.-

Valor del pliego: \$339.518,86.-

Fecha de apertura: 13/01/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de enero de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 13/01/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 10/2021

Rectificación

POR 1 DÍA - Nueva fecha de apertura - Rectificación presupuesto. AUBASA comunica que el acto de apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2021 Servicio de Refrigerio para el Personal de Autopista Buenos Aires-La Plata, se llevará a cabo el 13 de enero de 2022 a las 12 horas, siendo la recepción de las ofertas hasta las 11 horas del 13 de enero de 2022.

Se rectifica el presupuesto oficial: \$47.500.000 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil).

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010498

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Reparación, Reposición y Reemplazo del Cerco Olímpico Perimetral de PDLC - Región II Sucursal Campana.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.498.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010505

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reacondicionamiento de Bombeo en Cisterna en Planta Potabilizadora de Agua de la Localidad de Dolores - Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.300.000,00 + IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - IVANA YANINA SEVILLA domiciliado en calle 54 N° 742 piso 5° Localidad de la Plata, partido de la Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 1 533 de La Plata. La Plata 24 de noviembre de 2021. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SU ZHIJIN, DNI N° 94.578.361, transfiere el Fondo de Comercio Supermercado Total en Av. N. Kirchner 23250/52/54, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Zheng, Qiusheng, DNI N° 95617239. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. PABLO ALEJANDRO PETRAUSKAS con domicilio legal en Calle 855 N° 64 de la Provincia de Buenos Aires, vende a la Sra. Edith Beatriz Causillas con domicilio en calle 28 N° 818 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del Rubro Agencia de Lotería, sito en la calle Juan B. Justo N° 725 de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. El Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J. V. González 2086 Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Zhouzhou Lin, con DNI 96.118.884. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Ledesma. Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. HUANG LING, DNI 94.641.331, domicilio en Soler 20 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio: Bazar, de manera gratuita, libre de deudas y empleados. sito en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires a Li Xinxing DNI 96.101.796, con domicilio en Jorge Newbery 2465 Paraná, Entre Ríos. Reclamos de Ley en Soler 20, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Olivos**. JUAN JOSÉ ZUCCHI, DNI 36.080.486, cede y transfiere a Mariana Edith Seccia, DNI 28.864.310, el Fondo de Comercio y el Certificado de Habilitación de "Heladería Bustacchi" sito en Av. Paraná 2582, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo. Karen Bustamante. Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHRISTOPHER NATANEL NIKEL transfiere fondo de comercio Rotisería - Sin Venta de Bebidas Alcohólicas - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Lugar, sito en Bartolomé Mitre 2362 Castelar - Prov. de Bs. As. a Jaime Fernado Medina. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SILVIA ROXANA LÓPEZ, DNI 18.582.002, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Agencia de Lotería, La Amistad, Legajo 764139, sita en Juana Azurduy N° 2417 partido de Florencio Varela, a Laura Vanesa Brusa, DNI 29.025.399, libre de pasivo. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. HUANG MEIYUN, CUIT N° 23-95190570-4, transfiere el 100% a Lin Shuishun, CUIT N° 20-94289239-0, el Fondo de Comercio del rubro "Minimercado de Art. de Kiosko, Mercadería, Librería, Juguetería, etc.", sito en J. M de Rosas N° 2746, de la localidad de José León Suarez, Partido de Gral. San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Se comunica que DIEGO PABLO ROMERO, CUIT N° 20-21951923-1, transfiere el Fondo de Comercio de la Pinturería Colorshop, sita en Av. San Martín 3198, Rafael Calzada, libre de todo gravamen a Proyecto del Sur S.R.L., CUIT N° 30-71404562-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. VILLARREAL SEGUNDO OSCAR, CUIT 20-04923222-6, DNI 4.923.222, con domicilio Real en El Pescador 107, Paso del Rey, Prov. Bs. As. transfiere su Fondo de Comercio de "Tienda", Nombre de fantasía "Casa Chalo", C/C 17909 y Expte. 15390/V/98 Domicilio Comercial en Del Carril 48, Paso del Rey (CP 1742) Prov. Bs. As., a Villarreal Matias Leonel, DNI 30.594.634, CUIT 20.30594634-7, con domicilio Real en 25 de Mayo 41, Paso del Rey, Prov. Bs. As. Reclamos de ley en domicilio Comercial.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contador Público CARLOS ALFREDO VERON, C.P.C.E.P.B.A tomo 156 folio 110 leg. N° 40524/8, comunica que "Línea de Bazares S.A.", transfiere: Bazar, Artículos Escolares y de Librería, Juguetería, Librería Artística, Regalos y Artículos de Decoración, sito en la calle Av. Rivadavia N° 18018/18020 partido de Morón, a Bazares en Línea S.A. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alfredo Verón. Contador Público.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MORALI CLAUDIO ADRIÁN, CUIT N° 20324667254, domiciliado en E. Tapia de Cruz 709 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Indumentaria y Accesorios" ubicado en E. Tapia de Cruz 709. Escobar, Partido de Escobar, a Gomez Claudio Alberto, CUIT N° 20275647587 domiciliado en Mateo Gelves 349 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto. Contador Público CPCEPBA T95 F186. CUIT N° 20-20597165-4.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: LI MEI, con DNI 94.022.400, CUIT 23-94022400-4, Domicilio Del Cañón 2560, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambtería, Carnicería, Art. de Limpieza, Verdulería, Perfumería, Despacho de Pan, con sistema de Autoservicio, expediente 70433-L-2008. Cuenta de comercio N° 23940224004, domicilio del comercio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Pcia. de Bs. Aires. Comprador: Zhuang Haiying, con DNI 95.887.364 y CUIT 27-95887364-1, domicilio Alte. Brown 947, Paso del Rey, Moreno, cód. postal 1742, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 17

CONVOCATORIAS

SF BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/2021.
 - 2) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2021.
- Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

dic. 6 v dic. 13

LUMINARTE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Luminarte S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 27/12/21 a las 11:00 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en Bermejo 363, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 11:30 hs. en la misma sede social a fin que considere el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la suscripción de convenios de pago y constitución de hipotecas con los acreedores de la sociedad, Silvia Delia Muzzio De Basile, Estela Noemi Muzzio, Maria Elina Vila, Roberto Horacio Cartes, Anabella Elizabeth Iglesias y Victoria Irina Iglesias.
- Julián F. Rubio, Abogado.

dic. 6 v. dic 13

F. C. ARTOLA Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 24/11/2021 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 28 de diciembre de 2021 a las 18 hs. en 1° Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2° Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;
 - 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2021;
 - 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.
- Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Matias Albina, Presidente. Esc. María Soledad Bonanni.

dic. 7 v. dic. 14

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
 - 2) Consideración de la renuncia al cargo de director titular y vicepresidente presentada por el Sr. Salvador Rueda Ruiz. Elección del director titular y nuevo vicepresidente en reemplazo del renunciante.
 - 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- En el hipotético caso que con posterioridad a la publicación, existieran posteriores medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18:00 hs. del 20/12/2021 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas.
- Angeles Novillo Saravia, Apoderada.

dic. 7 v. dic. 14

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Directorio

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio.

Eduardo Alberto Moretti. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

dic. 7 v. dic. 14

MOLINO BURZACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Presidente Ortiz N° 2460 de Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30-06-2021. Distribución de utilidades.

c) Retribución del Directorio.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Javier A. Dominguez. Presidente.

dic. 7 v. dic. 14

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de la sociedad Iassa S.A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28/12/2021 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021;

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio;

4) Consideración de la gestión del directorio;

5) Consideración de los honorarios del directorio;

6) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2021.

dic. 9 v. dic. 15

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29/12/2021 a las 13:00 hs. y 14:00 en primera y segunda convocatoria, respectivamente en la sede legal

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de documentación contable según Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación a ejercicio cerrado el 31/07/2021.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y su ratificación.

4) Elección de los directores que ejercerán función en el nuevo ejercicio.

Estela Fister, Abogada Autorizada.

dic. 9 v. dic. 15

IRRAJU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del Art. 254 de la LSC a celebrarse el día 06 de enero de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio dentro de la jurisdicción social sito en Moreno N° 346 de Quilmes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

b) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y

30-12-2020.

c) Retribución del Directorio por los ejercicios finalizados al 31-08-2018, 31-08-2019 y 31-08-2020. Nueva deliberación. Ratificación de lo resuelto en las asambleas 30-12-2018, 30-12-2019 y 30-12-2020.

d) Elección de autoridades. Ratificación de lo resuelto en la asamblea 30-12-2020.

Nota: Copia de la documentación indicada por el Art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Podrán también solicitar su remisión digital al correo electrónico: cristian@molinoburzaco.com.ar. Para asistir deberán los accionistas comunicar su participación con una antelación mínima de tres días hábiles, conforme lo dispone el Art. 238 de la LSC. Cristian D. Pucheta, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

LA ALSACIANA S.R.L.

Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de La Alsaciana S.R.L. a la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Humberto Primo 1642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Reunión de Socios;
2. Consideración fuera de término de los documentos indicados en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación del resultado del ejercicio y destino del resultado de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017, el 31 de diciembre de 2018, el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

4. Consideración de aumento de capital por capitalización de aportes. Reforma del artículo tercero del estatuto social. Emisión de cuotas sociales.

5. Consideración de la gestión de la gerencia.

6. Consideración de los honorarios del órgano de administración.

A su vez, se le hace saber que, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 19.550, se encuentran a disposición en la sede social de la Sociedad copias de la documentación contable a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 a considerarse en la Reunión de Socios Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 5 de enero de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en idéntica fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Gonzalo Retamar, Abogado.

dic. 9 v. dic. 15

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ord. día 29/12/2021 a las 10 y 11 hs. 1ra. y 2da. Conv. en Eduardo Gonzalez 870. Bahía Blanca.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado fuera de término.
- 3) Consid. Doc. Art. 234, L. 19.550, ejerc. 31-03-2021.
- 4) Tratamiento de Resultado
- 5) Retr. Direct.

Fernandez, Betiana Isabel, DNI N° 31.552.936, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2021.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

SUNLAND S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
- 2) Consideración del aumento de capital social mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital social y/o por aportes de los socios en efectivo.
- 3) En su caso, emisión de acciones.
- 4) En su caso, consideración de la reforma del Artículo 4° del estatuto social.
- 5) En su caso, autorización para inscribir registralmente el acta.
- 6) En su caso otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de diciembre de 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del acta de la asamblea.
- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.

María Candela Mazzaro, Presidenta.

dic. 9 v. dic. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/01/2022, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021, aprobación de la gestión del Directorio y designación para el nuevo período.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración situación deudores lote 52.
- 5) Tratamiento y aprobación del nuevo Reglamento de convivencia.
- 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.
- 7) Tratamiento de la facturación general del suministro de agua.
- 8) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios. No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Garay, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de diciembre de 2021 a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, oficina 1 de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. presidente confeccionen y firmen el Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía

3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2020, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2020 y sus remuneraciones.

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Nota: a fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almaguer 240 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

dic. 10 v. dic. 16

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del parque Industrial Ruta Nº 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.

5) Designación de un Directorio Titular y suplente.

6) Designación del Síndico titular y suplente.

7) Modificación del estatuto social.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Fernandez, Apoderado.

dic. 10 v. dic. 16

HONORIO CORONAS Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 13/12/2021 a las 11 hs. a realizarse en la sede social calle Av. Colón 4472 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de lo actuado ante el Juez de todo lo legal.

2) Anuncio nueva socia.

3) Perspectivas de continuidad.

Administradora: Silvia Beatriz Roldan.

dic. 10 v. dic. 16

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2021.

3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 12 de enero de 2022, a las 8 hs. Dario Di Pinto, CPN.

dic. 13 v. dic. 17

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en 1° Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19.550. Concetti Enrique Santos DNI 10602912, Presidente.

dic. 13 v. dic. 17

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 4 de enero de 2022 en su sede social de Uruguay N° 3846 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 16 hs., en 1° convocatoria a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Renovación de autoridades.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad Art. 238 Ley 19550. Concetti Enrique Santos DNI N° 10602912.

dic 13 .v dic. 17

ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO ALMAFUERTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva en uso pleno de sus facultades, convoca a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora Instituto Almafuerite a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre, a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:00 hs. en Segunda Convocatoria en Hipólito Yrigoyen 865 Pilar, Provincia de Buenos Aires y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria y el Balance anual correspondiente al ejercicio económico N° 50 iniciado el 1/4/ 2020 y finalizado el 31/3/2021;
3. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva;
4. Elección de tres socios para conformar la junta escrutadora y declarar válida la elección de autoridades en el caso de que existan dos o más listas;
5. Elección y renovación de cargos de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas. La comisión Directiva.

Matías Hernán Torres, Abogado Autorizado Tomo 112 Folio 280 C.P.A.C.F.

SOCIEDADES

EL DÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Atento el aumento de capital social resuelto por asamblea general extraordinaria celebrada el día 19/12/2019 por la que se fijó el nuevo capital en la suma de \$34.384.200 se ofrece a los accionistas de acuerdo a lo establecido en el art. 194 LSC para que dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación ejerzan el derecho de suscripción preferente y de acrecer en su caso. Firmado Raul Eduardo Kraiselburd, presidente. Mariano Horacio Penas, Notario.

dic. 9 v. dic. 13

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - De conformidad con los artículos 160 y 194 de la Ley General de Sociedades, se comunica por el término de ley que en la reunión de socios del 23.11.2021 se resolvió aumentar el capital social a \$1.499.030 representado por 149.903 cuotas de un valor de \$10 por cuota con derecho a un voto por cuota. Los socios podrán ejercer en la sede social

su derecho de suscripción preferente en proporción a sus respectivas tenencias y de acrecer en proporción a las cuotas que suscriban, dentro de los 30 días corridos contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este aviso. La gerencia. Irene Colacilli.

dic. 10 v. dic. 14

COLORELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por inst. priv. del 29/11/21. 1) Socios: Sandra Daniela Arozarena, argentina, nac. el 27/06/1963, CUIT N° 27-16334586-8, DNI N° 16334586, empresaria, domic. en Corrientes N° 250, loc. y pdo. de Marcos Paz, pcia. de Bs. As, casada, y Facundo Martin Cordero, argentino, nac. 03/07/1993, CUIT N° 20-37621978-0, DNI N° 37621978, empresario, domic. en El Ombú 970, loc. y pdo. de Marcos Paz, provincia de Bs. As., soltero, 2) Denominación: Colorella S.R.L. 3) Sede social: Ricardo Balbín N° 9006, Mariano Acosta, Merlo, pcia. de Bs. As. 4) Objeto social: 1) Venta al por mayor y por menor de artículos de pinturería, ferretería, eléctricos, de construcción, y máquinas especiales utilizadas en la industria de la construcción, como así también la prestación de servicios de reparación, alquiler y transporte de los mismos. 2) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores nacionales o extranjeros; contratos de mutuo, otorgamientos de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, siempre con dinero propio, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital social: \$500.000. 7) Administración: Uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10. 9) Fiscalización a cargo de los socios. 10) Se designa gerente a Sandra Daniela Arozarena. Se autoriza por instrumento constitutivo a suscribir este aviso al Dr. Eugenio Julio Goyeneche, abogado, DNI N° 26.004.263, mat. T X F 115, CAMerc.

18 DE ENERO MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: César Eduardo Lencina, casado, argentino, comerciante, DNI N° 14.992.252, CUIT N° 20-14992252-1, domiciliado en Necochea N° 5442 de Mar del Plata; Rubén Abel Reguilón, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 23.750.282, CUIT N° 20-23750282-6, domiciliado en Italia N° 831 de Mar del Plata; Rodrigo Matías Dip Fadel Aron, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 28.883.885, CUIT N° 20-28883885-3, domiciliado en Tucumán N° 2619 (9B) torre 2 de Mar del Plata. 2) Fecha constitución: 1 de diciembre de 2021. 3) Razón Social: "18 de Enero MDQ S.A.". 4) Domicilio: Chacabuco 3787 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. 5) Objeto: De la prestación de servicios mediante la explotación de balnearios privados y unidades turísticas fiscales. Del comercio: Venta al por menor y/o al por mayor de artículos de vestir y accesorios. Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción, gastronómico, de la importación y exportación y explotación hotelera. 6) Duración: 100 años desde fecha de inscrip. Reg. 7) Capital social: \$5.000.000. 8) Administración: Director titular: César Eduardo Lencina. Director suplente: Rodrigo Matías Dip Fadel Aron. 9) Fiscalización: Accionistas (Art. 55 y 284 Ley 19.550). 10) Ejercicio: Cierre el 20/04 de cada año. 11) C.P. Analía Yanina Pinacho.

XEITOSIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 5/11/2021 se aprueba la renuncia al cargo de Presidente del Sr. José Alberto Valastro, DNI 8.706.158, CUIT/CUIL 20-08706158-3, domiciliado en San Lorenzo 49 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Mariano Emilio Perez, DNI 20.734.166, CUIT/CUIL 20-20734166-6, con domicilio real y especial en calle Rawson 1457 8° "C", de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Melisa Gabriela Retrivi, DNI 37.867.118, CUIL/CUIT 27-37867118-9, con domicilio real y especial en calle Pringles 959 de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. y Director Suplente: Miguel Glikman, DNI 10.795.419, CUIT/CUIL 20-10795419-9, domiciliado en Washington 2075 de CABA. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

SAFF STREET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lavopa Nelson Nestor, 4/07/1969, DNI N° 20.928.060, CUIT/CUIL N° 20-20928060-5, comerciante, domiciliado en San Martín N° 3348 de Ingeniero White, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; y Leticia Vanina Feola, 26/01/1973, DNI N° 22.943.588, CUIT/CUIL N° 27-22943588-4, odontóloga, domiciliada en Av. Colón N° 254 7° C de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Ambos argentinos y divorciados. 2) Esc. Púb. 293 del 12/11/2021. 3) Saff Street S.A. 4) Calle Talcahuano N° 742 1° B de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) A) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; B) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos; C) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley N° 19550. D) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; F) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.500.000 div. en 1.500 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Nelson Nestor Lavopa, con dom. legal en Av. San Martín N° 3348 de Ingeniero White, pcia. Bs. As.; y Dtor. Sup.: Leticia Vanina Feola, con dom. legal en Av. Colón N° 254 7°

C de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Nelson Nestor Lavopa. 10) 31/03 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

GUIZU FALUCHO 75 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios Guillermo Ruben Maza, arg., nacido 23/12/1973, DNI 22496493, casado en 1ras. nupcias con Gisella Noelia Vivas, comerciante, CUIT 20224964936, domicilio Lavalle 816, Banda de Río Sali, Cruz Alta, Tucumán; y María Zulema Gonzalez, arg., nacida 24/2/1985, DNI 31491569, soltera, hija de Miguel Alfredo Gonzalez y Cecilia Graciela Olza, docente, CUIT 27314915696, domicilio San Lorenzo 7752, 2, D, Mar del Plata 2) Instr. constitutivo del 3/12/2021 3) Razón social Guizu Falucho 75 S.A. 4) Domicilio legal Falucho 1575, Mar del Plata, Gral Pueyrredon, Bs. As. 5) Objeto social realizar x sí o x 3ros., o asociada a 3ros.: A) Hotelería y Turismo: Explot. y admin. del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", Ss. de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. B) Admin. de Hoteles, explot. de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. C) Activid. de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos. D) Explot. x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. o x concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como Ss. complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el art 375 y concordantes del CC y C, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos x las Leyes o x este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir ctas. bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social. 6) Duración: 99 años contados desde su inscrip. registral 7) Capital \$100000 dividido en 1000 acc de \$100 c/u. Se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al sgte. detalle Guillermo Rubén Maza, suscribe 500 acc. de \$100 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo. dentro de los 2 años de la celebración del presente; y María Zulema Gonzalez suscribe 500 acc. de \$100 c/u, e integra en este acto el 25% de dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente 8) Presidente: María Zulema Gonzalez, Director Suplente: Guillermo Ruben Maza. Durarán en sus cargo 3 eje. La fiscalización de la Soc. la realizarán los accionistas en los términos del art. 55 y 284 de la L. 19.550. 9) La representación social estará a cargo del Presidente, o Vicepresidente, en caso de ausencia. 10) Cierre de eje.: 30/11 de c/año. Cdr. Tagliacozzo Ricardo 32573/2.

AGROSERVICIOS MORGON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios Patricio Alberto Moran, arg., nacido 25/6/1973, DNI 23313489, casado en 1ras. nupcias con María Marcela Fonzo, empresario, CUIT 20233134899, domicilio Lijo López 4327 Mar del Plata; Marcos Moran arg., nacido 28/11/1974, DNI 24251153, casado en 1ras. nupcias con Lorena Renteria, ing. en sist., CUIT 20242511531, domicilio Rejon 5166 Mar del Plata; y Juan Manuel Gonzalez, arg., nacido 26/3/1984, DNI 30799401, soltero, hijo de Buenaventura Gonzalez y Nérida Fussarili, contratista rural, CUIT 20307994012, domicilio Ferrer 320 Mar del Plata 2) Instr. constitutivo del 3/12/2021 3) Razón social Agroservicios Morgon S.A. 4) Domicilio legal Lopez de Gomara 4679. Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 5) Objeto social realizar x sí o x 3ros., o asociada a 3ros.: a) Servicios Mediante la prest. de Ss. de cosecha, de roturación, siembra y otros Ss. con maquinarias agrícolas al sector agrop., Ss. de fletes de mat. primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda, como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales x encargo de 3ros. b) Agropecuaria: Mediante explot. ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explot. de invernada de ganado de todo tipo y especie; explot. de tambos; explot. agrícolas: explot. de chacras p/el cultivo de cereales y oleaginosas, hortalizas de todo tipo y especie, frutales y árboles p/la obtención de madera, explot. directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de 3ros. en todas sus formas: agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compraventa, industrialización, export. e import. de los prod. derivados del agro. c) Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, arrend. y adm. de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el Título V del C.C. y C. x cta. propia o de 3ros. d) Constructora Edificación, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bs muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ing. e) Financiera Inversión y particip de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas x la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley: 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en ahorro público. f) Industrial La preparación y transformación como así también la industrialización de los prod agropecuarios, como de otras mat. primas. g) Comercial Compra, vta, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Import. y export. El eje de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. P/el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del C.C. y C., y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos x las Leyes o x este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. Podrá abrir ctas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social 6) Duración: 99 años contados desde su inscrip. registral 7) Capital \$300000 dividido en 300 acc de \$1000 c/u. Se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al sgte detalle Patricio Alberto Moran, suscribe 150 acc de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente; Marcos Moran, suscribe 60 acc de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo.

comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo. dentro de los 2 años de la celebración del presente; y Juan Manuel Gonzalez suscribe 90 acc. de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% de dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente 8) Presidente: Moran Patricio Alberto, Director Suplente: Gonzalez Juan Manuel. Durarán en sus cargo 3 eje. La fiscalización de la Soc. la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) La representación social estará a cargo del Presidente, o Vicepresidente, en caso de ausencia. 10) Cierre de eje: 30/11 de c/ año. Cdr. Tagliacozzo Ricardo 32573/2.

DOS RIZZO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Daniel Rizzo, 9/04/1947, DNI N° 8.705.340, CUIT/CUIL N° 20-08705340-8, domiciliado en calle San Luis N° 2212 7° B; Christian José Rizzo, 15/07/1980, DNI N° 28.293.218, CUIT/CUIL N° 20-28293218-1, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 5005, barrio Rumenco. Ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 816 del 3/12/2021. 3) Dos Rizzo S.A. 4) San Luis N° 2212 7° B de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Comerciales: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todos los productos vinculados con la industria de la construcción; B) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración de todos los productos que se relacionan con la industria de la construcción. C) Financieras: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la Ley 21.526. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$10.000.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$100.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Christian José Rizzo; y Dtor. Sup.: Pedro Daniel Rizzo. Ambos con dom. legal en calle San Luis N° 2212 7° B de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Christian José Rizzo. 10) 31/10 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

MALU COPAINS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Escritura Rectificativa Complementaria N° 149 de fecha 26 de julio de 2021, se resolvió modificar el objeto social de Malu Copains S.A., modificando en consecuencia el Artículo 3° del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Explotación comercial de negocios de ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Servicios - Agropecuarias - Financiero - Inmobiliaria - Administración - Gastronomía: La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, hoteles y cadenas de restaurantes. Explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, leche y demás productos lácteos. Neri Sergio Fabián, CP.

VISIÓN URBANA DESARROLLADORA S.A.

POR 1 DÍA - Visión Urbana Desarrolladora S.A. Fecha y lugar del Instrumento constitutivo: 29 días del mes de noviembre de 2021. Escribano Lombardo Juan Manuel, Adscripto Registro N° 02 del partido de Bragado. Escritura N° 588. Domicilio Social: 12 de octubre N° 1557, partido de Bragado, pcia. Bs. As. Nombre, edad, nacionalidad, profesión, estado civil, dirección, DNI, CUIT. Francisco Omar Molina, nacido 16/07/1978, comerciante, casado, Ameghino 1246, Bragado, Bs. As., DNI 26.717.387, CUIT 20-26717387-8; Manuel Ruiz Díaz, nacido 31/12/1978, Lic. Adm., casado, Riobamba 927 piso 6 Dpto. B, CABA, DNI 27.101.086, CUIT 23-27101086-9, Gerardo Ernesto Fernández, nacido 08/04/1964, contador, casado, 12 de octubre 1557, Bragado, Bs. As., DNI 16.535.597, CUIT 20-16535597-1. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para viviendas, puentes, caminos y cualquier otro del ramo ingeniería o arquitectura. Asimismo la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: b) Industrial y Comercial; c) Inmobiliarias; d) Transporte; e) Inversora y Financiera; f) Agropecuaria; g) Mandataria. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$100.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una, Clase A con derecho a un voto por acción. Suscripción: Francisco Omar Molina 3330 acciones, Manuel Ruiz Díaz 3330 acciones, Gerardo Ernesto Fernández 3340 acciones. Integración: 25% cada accionista. Órgano de Administración un Directorio nombrado por Asamblea Ordinaria entre uno y nueve directores titulares - Presidente: Francisco Omar Molina, Director Suplente: Manuel Ruiz Díaz. Duración de sus mandatos: tres ejercicios, Órgano de fiscalización: los socios. Representación Legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 1557, Bragado Bs. As. Disolución y Liquidación s/Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Daniel Ramos, CPN.

CONSTITUCIÓN DELCOST DE ROJAS S.A.

POR 1 DÍA - Valentino Gino Delbaldo, argentino, soltero, nacido el 27/7/1999, comerciante, DNI N° 41.857.625, CUIT N° 20-41857625-2, domiciliado en Pueblos Originarios N° 251 Rojas, pdo. Rojas Pcia. Bs. As. y Tomas Costanzo, argentino, soltero, nacido el 19/3/1993, comerciante, DNI N° 38.405.946, CUIT N° 20-38405946-6, domiciliado en Barrio Clyfer Casa

Nº 29 Rojas, pdo. Rojas, pcia. Bs. As. 2) Instrumento público 3/12/2021. 3) Delcost de Rojas S.A. 4) Kennedy Nº 382 Rojas, pdo. Rojas, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización y explotación: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, parrilla, birrería, cafetería, toda actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos bebidas y productos alimenticios pudiendo además realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule al objeto social. Compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas, envasados o a granel. Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Comercialización, fabricación y construcción: Compra venta, distribución, consignación y comercialización de equipos de riego y de equipos de electrónica para telemetría, fabricación y venta de elementos para poner en funcionamiento los equipos de riego. Realización de la obra civil de tendidos de tubos para el riego. Realización de la obra hidráulica y eléctrica para la preparación y tendido de cañerías. Mantenimiento de la obra civil y los equipos de riego. Servicios. Asesoramiento en servicios agrícolas. Reparación de los equipos de riesgo y telemetría. Asesoramiento, dirección, gestión empresarial, e instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades comprendidas en el objeto social. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$300.000. 8/9) Directorio: Presidente: Valentino Gino Delbaldo, con domicilio especial en Pueblos Originarios Nº 251 Rojas, pdo. Rojas, pcia. Bs. As. Director Suplente: Tomas Costanzo con domicilio especial en Barrio Clyfer Casa Nº 29, Rojas, pdo. Rojas, pcia. Bs. As. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas art. 55 ley y 284 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 30/11 cada año. Dra. Maria Silvina Lamelza, Abogada.

TIKAEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 763, fecha 9/11/2021 "Tikaem S.A." Accionistas: Juan Manuel Donato: Arg., myr. edad, nac.: 17/9/1990, solt., DNI 35.265.159, CUIL 20-35265159-2, comerciante, dom. Guayaquil número 657, Pque. San Martín, pdo. de Merlo y Javier Enrique Penna: Arg., myr/edad, DNI 12.636.789, CUIL 23-12636789-9, cas. 2º nup. c/Ana María Gorgone, comerciante dom Av. San Martín Nº 2747. Denominación: Tikaem 264 S.A. Sede Social: Tamarindo número 2019, cdad. de San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: A) La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. B) La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina y países limítrofes. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En los supuestos que así lo requieran y ameriten dichas actividades estarán supervisadas por personal idóneo y/o a cargo de profesionales habilitados. Plazo de duración: 90 años. Capital Social: \$120.000. Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del núm. de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Donato y Director Suplente: Javier Enrique Penna. Representación Legal: corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Martín V. Brieve. Notario.

CPQI TECNOLOGÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea general ordinaria del 23/06/2021, se resolvió: (i) Aceptar la renuncia y aprobar la gestión de Athila Lincon de Lima Leandro como presidente de la Sociedad; (ii) Designar a Mauro Mambretti como director titular y presidente y a José María Allonca como director suplente, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Bancalari 3901 - Lote 3068, Tigre, Buenos Aires. Francisco E. Alvarez, Abogado.

MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT Nº 30-71192286-1 comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 07/01/2020 se resolvió aceptar la renuncia al cargo de gerente titular del Sr. Stuart David Baker y no efectuar reemplazos, quedando la gerencia compuesta por tres Gerentes Titulares: Eduardo Enrique Represas, Guillermo Malm Green y Stephen Johan Jamieson. Por Reunión de Socios de fecha 27/09/2021 se resolvió aceptar la renuncia al cargo de gerente titular del Sr. Stephen Johan Jamieson y designar en su reemplazo al Sr. Martin Gravano, quedando la gerencia compuesta por tres Gerentes Titulares: Eduardo Enrique Represas, Guillermo Malm Green y Martin Gravano. El gerente designado constituyó domicilio especial en la calle Juan Cruz Varela 707, Acassuso, San Isidro, Provincia de Bs. As. Luisina Bertino, Abogada.

EMPRENDIMIENTO RUTA NACIONAL 205 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Andrés Adornetto, 5/12/85, DNI 30875336, soltero, contrat. rural 17 Nº 1078, 25 de Mayo; Bettina

Adriana Alvarez, 18/6/69, DNI N° 20727421, casada, comerc. 304 N° 1067, 25 de Mayo; ambos arg. 2) Esc. 25/11/2021 3) Emprendimiento Ruta Nacional 205 S.A. 4) 17 N° 1078, 25 de Mayo 5) Cpravta., permuta, alq., inmuebles, loteo, adm. propiedades, fiduciario, promover, constituir fideicomisos, estudio, proyecto, direcc. ejec., obras, mov. tierra, pavimentac., purificac., potabilizac. agua, desagües, electrificac., usinas, redes, representac., mandatos adm., negocios, consultoría, asesoría financ., excl. las comp. en la ley de ent. fcieras. 6) 90 años 7) \$200000 8) Pte.: Martín Ignacio Romero, Dir. Sup.: Juan Andrés Adornetto, Sind.: se prescinde, Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros, Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/11 rep. social presid. Martín Ignacio Romero. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

LAS TRIBUS DE RAMSES DE LOMA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Norberto Venancio Juanenea, DNI N° 23325649. Fdo. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

ARECOCARD S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por AGO del 19-11-21 trasladó la sede a Avenida Bartolomé Mitre N° 817, localidad y partido de Carmen de Areco, Bs. As. Federico Alconada. Abogado.

EYALIR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 277 del 03/11/2021 Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca (7). Socios: Melisa Liberman, arg., nac. el 9/11/1987, solt., hija de Rosa Beatriz Abramchik y de César Mario Liberman, DNI N° 33.107.948, CUIT N° 27-33107948-6, diseñadora de ind., dom. en Donado 35 piso 3 "B" de B. Bca.; Sebastián Marcelo Calb, arg., nac. el 1/05/1981, solt., hijo de Mirta Graciela Lewandowski y de Ignacio Luis Calb, DNI N° 28.864.729, CUIT N° 20-28864729-2, economista, dom. en Donado 35 piso 3 "B" de B. Bca. y Rosa Beatriz Abramchik, arg., nac. el 20/12/1961, cas. en 1 nup. c/César Mario Liberman, DNI N° 14.853.272, CUIL 27-14853272-4, docente, dom. en Casanova 325 de B. Bca.- Plazo: 99 años. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bs muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Comercial: Mediante la compra, vta., imp., exp., representación, comisión, consignación, explotación de franquicias, distribución, fraccionamiento de materias primas, especialmente de la ind. textil, arts. del hogar, arts. de bazar, bicicletas y rodados menores; instrumentarias, vestimenta de todo tipo, calzados, ropa de trabajo, acc., maquinarias, prod. y mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él. Instalación de Ferias y/o centros comerciales, compraventa por medios electrónicos. D) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás gtías. y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para neg. realizados o a realizarse y con o sin gtías.; comercialización o adm. de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las act. y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Construcción: Construcción y vta. de edificios por el régimen de prop. horizontal, y en general la construcción y cvnta. de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ing. o arq. Proyecto, dirección y ejecución de obras de ing. y arq.: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arq. e ing. Refacciones y mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Capital: \$4.000.000.d-. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/10. Presidente: Calb, Sebastián Marcelo. Director Suplente: Liberman, Melisa. Aceptan cargos. Sede social: Donado 35 3 "B", B. Bca. Domicilio especial Directores: Donado 35, 3 "B" B. Bca. Representación legal: Pdte. o Direc. sup. en ausencia o impedimento. Mariana Moral, Notaria.

DISTRIBUIDORA CGS 490 S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 3/12/2021. 2) Socios: Sergio Oscar Grattone, arg., nac. 11/4/1973, comerciante, casado, DNI 22.980.955, CUIT 20-22980955-6, dom. Saavedra 790, Los Cardales, Exaltación de la Cruz, Bs. As.; Carlos Alberto Godoy, arg., nac. 2/9/1959, comerciante, casado, DNI 13.514.573, CUIT 20-13514573-5, dom. México 773, El Talar, Escobar, Bs. As.; y Guillermo Anibal Alonso, arg., nac. 14/1/1960, comerciante, casado, DNI 13.514.932, CUIT 20-13514932-3, dom. Colombia 1446, El Talar, Escobar, Bs. As. 3) Denominación: Distribuidora CGS 490 S.R.L. 4) Domicilio: San Martín 490, Los Cardales, Exaltación de la Cruz, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Producción y comercialización de artículos de limpieza como cloro, desodorantes, detergentes, ceras, lavandina, desinfectantes, cepillos, secadores, escobas, escobillones, trapos de piso, guantes, baldes, y demás artículos comprendidos en el rubro; como así también venta de carbón y/o leña, productos de forrajería como así también alimentos de animales y/o mascotas; la explotación de kioscos polirubros para la compra, venta, distribución y representación bebidas con o sin alcohol, hielo y demás productos relacionados. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3000 cuotas de \$100 c/u de v.n., Sergio Oscar Grattone suscribe 1000 cuotas, Carlos Alberto Godoy suscribe 1000 cuotas y Guillermo Anibal Alonso suscribe 1000 cuotas. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Gerente: Sergio Oscar Grattone. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Gustavo

Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Capital: \$100.233. Federico Alconada, Abogado.

AND INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/11/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Goffredo Miguel Martin, DNI 33.955.762, CUIT 20-33955762-5, dom. Andres Baranda N° 2819, localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Marquez Mara Belen, DNI 31.041.938, CUIL 27-31041938-4, dom. Irala N° 636, PB 1, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Victor M. de Pol.

TACTICAL & SURVIVE GEAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Sergio Raúl Alberti, nac. 27/3/1965, DNI N° 17.330.776, divorciado, empleado, domic. Juan Manuel de Rosas 6354, loc. y pdo. Saladillo, Alejandro Iván Rostagno, nac. 10/4/1986, DNI N° 32.145.921, comerciante, casado, domic. Los Eucaliptos 5713, Saladillo Norte, Saladillo; ambos argentinos; 2) 30/11/2021, 4) Los Eucaliptos N° 5713, Saladillo Norte, Saladillo, Pcia. Bs. As., 5) Comercial: Importación, exportación, representación, consignación, compra, venta, y distribución de artículos deportivos, relativos a armería, municiones, cuchillería, caza, pesca, camping, náutica, y deportes en general y artículos de regalo. Compra, venta, consignación y distribución de todo tipo de armas, municiones, químicos, elementos de protección y defensa, chalecos antibala, placas balísticas, cascos, indumentaria civil y militar, vehículos standard y blindados, fabricación, producción, transformación, compra, venta, confección y distribución de toda clase de indumentaria y artículos textiles para la seguridad; como así también la provisión, preparación y/o distribución de relaciones alimentarias y equipos de gastronomía de campaña. d) Importación, exportación, armado y/o fabricación de vehículos o equipos especiales para seguridad, defensa y/o emergencias. e) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, todo ello conforme al Renaper. Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, 6) 99 años d/contrato, 7) \$100.000, 8) Gerente y repr. legal Alejandro Iván Rostagno x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 30/9. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

DUNAS Y MAR S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 09/08/21 se designa Presidente Graciela Carlota Levaggi, Vicepresidente Vicente Ángel Escos y Director Suplente Santiago Massa. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

AGROPECUARIA HERMANAS LISLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Lisle, 06/06/1979, DNI N° 27.131.650; y Delfina Lisle, 31/10/1986, DNI N° 32.724.897, ambas argentinas, solteras, guardavidas y domiciliadas en Avenida Escora N° 1237, Valeria del Mar, Pinamar, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura 03/12/2021. 3) Agropecuaria Hermanas Lisle S.A. 4) Sede: Avenida Escora N° 1237, Valeria del Mar, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Agropecuaria: Mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias; B) Cría de animales: Mediante la cría engorde o invernada, mestización y cruce de cualquier especie de animales; C) Explotación de campos: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícola-ganaderos, fruti-hortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros. D) Comercial: Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización como la importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento, acopio, venta y distribución de todo tipo de productos agropecuarios y hacienda, productos agroquímicos, agrarios y veterinarios en general. E) Transporte: Mediante la realización de fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje de mercadería o de hacienda, sea nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial. F) Industrial: Mediante la fabricación de alimentos balanceados de todo tipo y para consumo de diversas especies y categorías de animales. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Presidente: María Lisle, Director Suplente: Delfina Lisle. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menos número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/11. Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada.

PROPUESTA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 8/7/21: Elige directorio: Presidente Gabriel Esteban Gregorian; Director Suplente: Damián Augusto Palamara. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ACTIVO DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Gastón Boechat, DNI N° 26932280, nac. el 30/11/1978, casado en 1° nup. con Vanesa Parkkulainen, lic. en publicidad, dom. en calle Rossini N° 281, loc. y pdo. de Campana; y Luis María Sosa, DNI N° 27188746, nac. 13/05/1979, cas. en 1° nup. con Sabrina Betti, lic. en adm., con dom. en Los Chajas N° 8842, Altos Cardales, pdo. Campana, ambos argentinos. Esc. Pcia. del 02/12/2021; Denom.: Activo Digital S.A.; Sede: 9 de Julio N° 989, loc. y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As.; Obj.: a) Comercial: Compra, venta, alquiler, distrib., fabric., import., export., licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, servicio técnico. Compraventa, import., export., e intermediación de serv. y bs. informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens y bienes digitales, transf. electr. de fondos, org., desarrollo, adm. y operación de plataformas electr. informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de bienes; b) Centro de cómputos: La estructuración, implementación e

instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos. Diseño de software, validación de transacciones con tecn. Blockchain y proces. de problemas criptográficos. Minería de criptomonedas: Inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de criptomonedas. Capacitación sobre criptomonedas y/o criptoactivos; c) Serv. gráficos: Diseños, desarrollo de identidad corporativa para publicidad y marketing, editorial e impresora, edición y compraventa de libros, mapas y afines; d) Patentes y marcas: Solicitar, comprar, administrar, vender, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certif. de edición, marcas de fábrica o comerciales y dominios de internet; e) Transporte: De carga, rodados pesados y livianos, mercad. grales., agroquímicos, fertilizantes, animales en pie, fletes, acarreos, traslados, carga de combustible y mercaderías en gral.; f) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento y administración de inm. urbanos o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, adm. de campos y estancias; g) Financiera: Otorgamiento de préstamos con garantía, aporte de capitales, compraventa y negociación de títulos púb. o priv., acciones, debentures. Excluye oper. Ley 21526; h) Importación y exportación: De prod., insumos, materiales, y maquinarias relac. con el objeto soc.; i) Mandataria: Ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bs. y serv.; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit.: Pres.: Gaston Boechat; Dir. Sup.: Luis María Sosa; Rep.: Presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi. Abogado.

TRANSPORTE NATALIO ALOSI S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la AGO de fecha 26 de mayo de 2021 y acta de distribución de cargos de la misma fecha el directorio de Transporte Natalio Alosi S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente y director titular: Nieves Isabel Alvarez, CUIT 27-06193388-9, y director suplente: Rodrigo Manuel Alosi, CUIT: 20-26172584-4, todos constituyen domicilio en Castelar 2368, Bahía Blanca, art. 60 Ley 19.550, concluyendo sus mandatos el 26 de mayo de 2023. Nieves Isabel Alvarez, Directora.

ATHENEA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reuniones de Socios Unánimes: 4/6/2019 designación liquidador Pedro Daniel Ospital, DNI N° 20.431.983; 30/9/2019 aprobó balance intermedio al 31/8/2019; y 29/11/2019 resolvió su disolución y liquidación con cancelación de matrícula. Liquidador a cargo de los libros y documentación social por el plazo de ley, constituyendo domicilio especial en avenida Hipólito Yrigoyen 13.358, Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, sin excedencias ni deudas, según Balance Aprobado del 31/10/2019. Mariana De Luca, Contadora.

LAGO EPECUÉN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/11/21 designó Presidente: Carlos Leopoldo Raising. Director Suplente: Oscar Ricardo Mastromatteo. Federico Alconada, Abogado.

IMPACTO COLOR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 18/11/2021 - Asam. 20/09/2021. 2) Elección Directorio: Presidente: Carlos Alberto Valerga y Directores Titulares: Carlos Ariel Valerga y Lucas Ignacio Valerga y como Director Suplente: María Alicia Carrere. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CIAURRIZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 12/8/2021 se designó directorio: Presidente: Gustavo Fabián Coronel y Directora Suplente: Alejandro Rafael Yagüe, por 3 ejerc. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

LA NANCITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 3/12/2021. 2) Accionistas: Roberto Manuel Fernandez, arg., nac. 17/11/1962, comerciante, divorciado, DNI 16.009.400, CUIL 20-16009400-2, dom. Florida 9680, Barrio La Lomada, Pilar, Bs. As.; Ezequiel Matías Fernandez, arg., nac. 17/12/1996, comerciante, soltero, DNI 40.126.195, CUIL 20-40126195-9, dom. Conesa 2046, 3 A, CABA; y Leonel Roberto Fernandez, arg., nac. 30/1/1992, comerciante, soltero, DNI 36.785.825, CUIL 20-36785825-8, dom. Conesa 2046, 3 A, CABA. 2) Denominación: La Nancita Sociedad Anónima. 3) Domicilio: Avenida Constitución 255, Del Viso, Pilar, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: I- Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. II- Actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícologanaderos y III - Inmobiliaria 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$500.000, en 5.000 acciones de \$100 c/u vn., Roberto Manuel Fernandez suscribe 4.500 acciones; Ezequiel Matías Fernandez suscribe 250 acciones y Leonel Roberto Fernandez suscribe 250 acciones. 7) Órganos de administración y fiscalización: Presidente: Roberto Manuel Fernandez. Director Suplente: Ezequiel Matías Fernandez. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un

mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en Avenida Constitución 255, Del Viso, Pilar, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano, Registro 1 Carmen de Areco.

TRANSPORTES LASTAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/9/21. Se designa Presidente: Fernando Ariel Lastau, 5/7/85, DNI 31592377, domicilio Paraguay 1044, Haedo, Prov. Bs. As.; Director Suplente: María Leandra Aleo Surani, 14/5/86, DNI 32340678, domicilio J. M. de Rosas 9167, Gregorio de Laferrere, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, empresarios y solteros. Denuncian domicilio especial Paraguay 1044, Haedo y Partido de Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, CP.

AUTORECYCLING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 1/12/2021 1) Reformó Artículo 3° agregando las siguientes actividades: Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos no reutilizables, destrucción de repuestos o restos de automotores no reutilizables, comercialización, repuestos de automotores usados, transporte de repuestos de automotores usados, almacenamiento de repuestos de automotores usados. 2) Aprobó renuncia de gerente Nicolas Emmanuel Moreno. Victor J. Maida, Abogado.

LAGOSTENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 27/10/21 se constituyó "Lagostena S.R.L." con dom. soc. en Ameghino 739 de la ciudad y partido de San Nicolás, Bs. As. Socios: Mauro Sebastián Lagostena, arg., nacido 18/04/1975, DNI N° 24505742, CUIT N° 20-24505742-4, casado, comerciante, domicilio Av. Morteo 118, San Nicolás; María Victoria Lagostena, arg., nacida 27/1/1967, DNI N° 22435742, CUIT N° 27-22435742-0, soltera, Lic. en adm. de empresas, domicilio Ameghino 739, San Nicolás. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. soc.: Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta; B) Servicios: Prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad y despalletizado y procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retráctilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística; y C) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: \$100.000. Org. de admin.: A cargo de ambos socios. Socio Gerente General: Mauro Sebastián Lagostena. Socio Gerente: María Victoria Lagostena. Sindicatura: arts. 55, 284 y 298 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Marcelo H. Lancha, CPN.

DG TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 26/11/21 se designa Gerente a Sabrina Messmer, Gerente Suplente: Maximiliano Etchemendy. Silvina E. de Virgiliis, Notaria.

DF GLOBAL SERVICES S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 1018 del 06/12/2021 se constituyó Sociedad Anónima Unipersonal: 1) Accionista: "Didi Mobility Pte. L.T.D.", inscripta en la Inspección General Justicia a los fines previstos por el artículo 123 de la Ley General de Sociedades del 14/01/2019 bajo el número 94 del libro 62 tomo B de sociedades constituidas en el extranjero; CDI 30-71632815-1, con dom. legal en calle Tucumán 1, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. 2) Fecha acto constitutivo: 06/12/2021; 3) Denominación: DF Global Services S.A.U., 4) Domicilio: Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires. Sede social: Calle Luis García 695, piso 9, Loc. de Tigre, Part. de Tigre, Prov. Bs. As.; Arg. 5) Objeto social: a) La prestación de servicios de marketing y publicidad; b) La prestación de servicios de asesoría técnica, incluyendo, sin limitación, el análisis de información de mercado en la Argentina y la emisión de reportes, asesoría técnica en materia de estrategia y decisiones de promoción y marketing y asesoría técnica en el campo del comercio electrónico entre empresas (B2B), incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, desde la empresa al consumidor final (B2C) y desde la empresa a sus empleados (B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos, Internet y/o, nuevas tecnologías; c) La prestación de servicios de logística, así como de otras actividades administrativas para las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial; d) La prestación de servicios de asesoría, orientación y asistencia operativa a las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial; e) El soporte general para las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial; f) La prestación de servicios de diseño y procesamiento de datos; g) La operación y/o administración de plataformas digitales a través de las cuales se oferta y demanda el servicio de reparto a domicilio de sustancias alimenticias; h) La prestación y explotación -por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros- de bienes y/o servicios relacionados con y/o solicitados a través de sistemas de redes externas (Internet), dispositivos móviles y/o cualquier tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y la programación de software para la venta de productos y la creación, diseño e implementación de espacios en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; i) La realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos y la aceptación y ejecución de mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica para Internet y/o cualquier otro medio de pago; y j) La prestación de servicios relacionados con la entrega de productos alimenticios a domicilio, especialmente servicios ofrecidos por establecimientos gastronómicos. En el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos necesarios para los fines indicados, el desarrollo de su objeto y la inversión de los fondos disponibles de la Sociedad, con expresa exclusión de todas aquellas operaciones y/o actividades comprendidas en la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras), 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital social: \$100.000 suscripto e integrado por Didi Mobility Pte. L.T.D., representado en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 de valor nominal cada una y de 1 voto por acción; 8) Comp. org. administración y fiscalización: Órgano de administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con mandato por 3 ejercicios, podrá elegir igual o menor número de Directores Suplentes, por el mismo plazo, quienes llenarán las vacantes en forma automática, en el orden determinado por la Asamblea que los eligió. En la primera sesión se designará 1 Presidente y 1 Vicepresidente, quien reemplazará automáticamente al Presidente en caso de ausencia o impedimento, siempre que se designen más de 2 miembros titulares. Los directores deberán prestar una garantía de sus funciones de \$50.000 o la que sea exigida por la normativa vigente al momento de cada aceptación del cargo. Director Titular y Presidente: Doña María Alejandra Ochagavía, DNI N° 17.998.426, CUIT N° 27-17998426-7, casada, nacida 16/05/1966, arg., abogada, domiciliada en J. E. Uriburu 1054 piso 5°, dpto. F de CABA; Dom. especial: Calle Luis García 695, piso 9, Loc. de Tigre, Part. de Tigre, Prov. Bs. As., Arg. Fiscalización: A cargo de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con mandato por 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Síndico Titular: Don Ignacio Adrián Lerer, DNI N° 18.285.589, CUIT N° 20-18285589-9, casado, nacido 7/4/1967, arg., abogado, domiciliado en J. E. Uriburu 1054, piso 5°, dpto. F de CABA; Síndico Suplente: Don Manuel Sanmartín, DNI N° 21.866.149, CUIT N° 20-21866149-2, casado, nacido 27/11/1970, arg., abogado, domiciliado en Azcuénaga 1068, piso 3°, depto. D de CABA. Ambos constituyen dom. especial: En calle Luis García 695, piso 9, Loc. de Tigre, Part. de Tigre, Prov. Bs. As.; Arg. 9) Org. de representación legal: Presidente: Doña María Alejandra Ochagavía, DNI N° 17.998.426, CUIT N° 27-17998426-7, casada, nacida 16/05/1966, arg., abogada, domiciliada en J. E. Uriburu 1054, piso 5°, dpto. F de CABA; Dom. especial: Calle Luis García 695, piso 9, Loc. de Tigre, Part. de Tigre, Prov. Bs. As.; Arg.; 10) Fecha de cierre ejercicio: 31/12 c/año. Carolina Pasquale, Abogada, T° L, F° 53 CALP.

XARE HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Por AGO del 02/07/2021 se decidió designar a las siguientes autoridades: Director titular, Javier Fernando Suárez, DNI 22.000.726; Director suplente, Andrea Cherin, DNI 22.718.199, quienes constituyen domicilio especial en calle Italia N° 662, casa 13, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Juan Manuel Allan, Abogado.

IMÁGENES TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/11/2021 se designa por un período de tres ejercicios Presidente del directorio: Gustavo J. Gimenez, DNI 14.629.816, domiciliado en Uriburu N° 947, Tandil, Bs. As.; Aldo E. Gimenez, Vicepresidente, DNI 12.632.642, domiciliado en Saenz Peña N° 623, Tandil, Bs. As.; y Director Suplente Blanca Rosa Hernández, DNI 3.640.273, domiciliada en calle Saenz Peña N° 623, Tandil, Bs. As. Diana M. Ronzano, Contador Público.

INTERCING S.A.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de socios N° 7 del 07/10/21, se designa Presidente Alejandro Exequiel Serrani y Director Suplente Gabriela Alejandra Díaz. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

GAHAN SILAJES B&G S.A.

POR 1 DÍA - La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de

miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de Directores Suplentes, en igual o menor número que los titulares, será obligatoria. La Sociedad prescinda de la sindicatura. Souza María Emilia, Abogada.

GESTIÓN SUSTENTABLE Y ECONOMÍA CIRCULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de fecha 02/12/2021 se reforma el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Gestión Sustentable y Economía Circular S.R.L." constituyendo su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Soledad Sanguinetti, Abogada.

GRUPO NÚCLEO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Objeto Social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/11/2021 se amplía el objeto social, incorporando en el ítem A. Industrial el "... desarrollo de programas de computación ...", como también la "Fabricación de artículos eléctricos para la movilidad urbana, como bicicletas, monopatines, motos autos y/o transportes de carga o personas entre otros referidos a la movilidad. Fabricación de cargadores eléctricos de artículos para la movilidad sustentable y/o cualquier otro producto que los requiera. Desarrollo, incubación y aceleradora de Startups relacionadas con el desarrollo emprendedor, tecnológico, científico, económico, de investigación, cultural y social". Y en el ítem B. Comercial la "...Compra, venta, exportación, importación de artículos eléctricos para movilidad urbana como bicicletas, monopatines, motos, autos y/o transporte de carga o personas, entre otros referidos a la movilidad. Compra, venta, exportación, importación de baterías para equipos de informática. Compra, venta, exportación, importación de cargadores eléctricos para la movilidad sustentable y/o cualquier otro producto que lo requiera. Prestación de servicios de información y comercialización de productos propios y/o de terceros mediante contratación o subcontratación, a través del sistema de centro operativo ("Call Center" - "Contact Center").." para ello se reforma el Art. tercero del estatuto social. Ignacio Pereda, CPN.

BOXER S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 7/11/21 Modificó Art. 1º del Estatuto Social cambiando su razón social a Crovara 333 Autos S.A. continuadora de Boxer S.A. Victor J. Maida, Abogado.

RED DE CERCANÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la Modificación de Estatuto de "Red de Cercanía S.A." por Acta N° 2 de Asamblea General Extraordinaria del 02/11/2021. Estatuto Social. "Artículo Tercero. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: A) Comercial: 1) Productos alimenticios, bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas: producción, compra, venta mayorista y/o minorista, logística y distribución ya sea en locales propios o en locales de terceros y/o por cuenta y orden de terceros. 2) Gastronómico: Compra, venta mayorista y/o minorista, logística y distribución ya sea en locales propios y/o de terceros (por ejemplo -no excluyente- restaurants, pub, cafetería, panadería, confitería, etcétera), producción de alimentos para despacho o consumo en el local propio o para su venta a terceros. 3) Artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar; compra, venta mayorista y/o minorista, logística y distribución ya sea en locales propios o en locales de terceros y/o por cuenta y orden de terceros. 4) Artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; compra, venta mayorista y/o minorista, logística y distribución ya sea en locales propios o en locales de terceros y/o por cuenta y orden de terceros. 5) Artículos de limpieza como cloro, desodorantes, detergentes, ceras, lavandina, desinfectantes, cepillos, secadores, escobas, escobillones, trapos de piso, guantes, baldes, y demás artículos comprendidos en el rubro; compra, venta mayorista y/o minorista, logística y distribución ya sea en locales propios o en locales de terceros y/o por cuenta y orden de terceros. 6) Tabaco, productos industrializados y/o semi-industrializados y/o mercaderías en general de la rama de la industria tabacalera; compra, venta mayorista y/o minorista, logística y distribución ya sea en locales propios o en locales de terceros y/o por cuenta y orden de terceros. B) Financiera: Otorgar préstamos en dinero con o sin garantías, así como la administración y negociación de créditos, títulos, acciones o debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, siempre con dinero propio de la sociedad. Dentro de las actividades de financiamiento están excluidas las que tengan que ver con la intermediación entre la oferta y demanda de cualquier tipo de moneda o papel moneda y las expresamente prescriptas por la Ley Nacional N° 21.526; C) Agrícola: (explotación agrícola, siembra, cosecha, y acopio por sí o mediante participación en pool, comercialización de semillas y productos agroindustriales); D) Ganadera: (cría, compra, venta, distribución y logística, y faena por sí o por terceros de ganado, carne y/o vísceras de animales ovinos, vacunos, porcinos y aves: E) Inmobiliaria: Actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, conjuntos inmobiliarios, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto; F) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos; G) Importadora y exportadora: Importación y exportación de toda clase de bienes necesarios para el cumplimiento de las actividades enumeradas en el presente artículo y todos aquellos no prohibidos por las normas legales en vigencia, productos y mercaderías y todo bien relacionado con el objeto social. La sociedad deberá contratar los

profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas; H) Servicios informáticos: 1) Asesorar y desarrollar aplicaciones multimedia de Internet, WAP, o cualquier otra red informática; 2) Elaborar y mantener páginas de Internet; 3) Prestar servicios de pagos y/o cobranzas, servicios de medios de pago y/o cobranzas, y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros y/o a nombre de terceros; a través de valores monetarios almacenados electrónicamente o en forma magnética en una cuenta de dinero electrónico, tales como tarjetas prepagas, billeteras electrónicas u otros instrumentos análogos, o de sistemas electrónicos, por internet, redes de datos móviles, aplicaciones móviles de mensajería o de cualquier otro tipo y/o cualquier otro medio de pago electrónico o tecnología que se desarrolle en el futuro o cualquier otro medio de pago; 4) Brindar mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado a las actividades precedentemente enunciadas; y 5) La compra, comercialización, desarrollo, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes, equipos y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. Así como la fabricación, importación y distribución de productos, equipos, insumos, contenidos, hardware o software relacionados. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas ya sea con carácter de proveedor del Estado o bien de mero oferente. Podrán constituir franquicias y comercializar, vender y/o administrar, sean las mismas de creación propia o adquiridas a un tercero. Matias Bordon, Notario.

MAYO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de Nuevo Directorio por vencimiento del anterior. Por Asamblea General Ordinaria del 25/11/2021, con la presencia del 100 % del Capital Social y de manera unánime, se designó a los nuevos miembros del directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Hector Osvaldo Zanotti, DNI 8.393.125, Vicepresidente: Jorge Alberto Gattero, DNI 17.283.965, todos con mandato por tres ejercicios. Todos los directores constituyen domicilio especial en Vigo 2085, Hurlingham, Bs. As. Cambio de sede social. Por Asamblea General ordinaria del 25/11/2021, con la presencia del 100 % del Capital Social y de manera unánime, se designa nuevo domicilio social en la calle Presidente Hipólito Irigoyen 4125, Florida Oeste, Vicente López, Bs. As. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano, Registro 1 Carmen de Areco.

GRUPO RIOSTRA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Escritura N° 319 del 02/12/2021 del Reg. 160 de La Plata: 1) Socios: María Agustina Lamnek, argentina, nac. 22/02/1991, DNI 35.611.172, CUIL 27-35611172-4, soltera, Ingeniera civil, con domicilio en calle 11 número 3935 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Carlos Alberto Lamnek, argentino, nac. 11/02/1955, DNI 11.613.572, CUIT 20-11613572-9, divorciado, arquitecto, con domicilio en calle 11 número 3935 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 2) Denominación: "Grupo Riostra Argentina S.R.L.", 3) Domicilio: Avda. Bartolomé Mitre n° 501, piso 7, de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, 4) Duración: 99 años, 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I) Construcción y reparación: La construcción y urbanización de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitecturas en general, públicas o privadas. Reparaciones, remodelación, diseño exterior e interior y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y muebles. II) Compra venta de materiales para la construcción en general: Mediante la compra, venta, representación, consignación, fraccionamiento, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de toda clase de artículos, elementos y materiales para la construcción en general, artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos, artefactos eléctricos, artículos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación, grifería y/o anexos, revestimientos internos y externos, accesorios, equipamiento para baños y cocinas, armado y montaje de instalaciones y todo tipo de muebles. III) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales IV) Comunicación y publicidad: Elaboración, producción, industrialización, diseño, desarrollo, organización, importación, exportación y comercialización de producciones publicitarias, artísticas, de eventos institucionales, de promoción y de relaciones públicas. Ejecución, y desarrollo de campañas publicitarias en todo tipo de medios de comunicación, agencia de comunicación visual, de diseño gráfico, prestación de servicios de atención al cliente y comercialización de productos propios o de terceros por medio de campañas promocionales ya sea en forma personal, telefónica o a través de los medios de comunicación, electrónicos y postales existentes, prestación de servicios de telecomunicaciones, a fin de proveer información, servicios, publicidad, plataformas de comercio electrónico, intercambio de datos de todo tipo de información, brindar servicios de estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes, asistencia técnica y desarrollo de programas de promociones de marcas y productos, provisión de personal capacitado para desempeñar las tareas descriptas en forma temporal o definitiva, brindando consultoría técnica y jurídica a través de profesionales habilitados. V) Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VI) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VII) Consultoría y auditoría: Consultoría técnica, comerciales y cuando las normas vigentes lo requieran, serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. 6) Capital social: \$200.000,00 dividido en 2.000 cuotas de pesos \$100,00 valor nominal c/u, otorgando c/u un derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, durarán en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Gerencia: La Socia María Agustina Lamnek. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

GAS AUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 2/12/2021 por fallecim. Gerente José Aspromonte, se designó Gerente a Mariano Rodolfo Crocarno, DNI 27.409.879, CUIT 20-27409879-2. Domic. Art. 256 LGS: Godoy Cruz 520 cdad. y Pdo. de San Isidro. Fdo.: Laura Rocío Amado, Abogada.

OESTE DISTINTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 7 del 29/11/2012 cambia domi. social a Avellaneda N° 953, 7° piso, departamento "A", de la localidad de Castelar y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio N° 31 del 05/11/2021 ratifica cambio domicilio. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

ODACREMERECADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 29/10/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, es necesario aclarar que en caso que la sociedad deje de pertenecer al grupo social, quedará obligada la misma a modificar su denominación. Ignacio Pereda, CPN.

DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 23/6/21 se designó Presidente: Maximiliano Magariños, Vice.: Hoon Tae Yi, Dir. Titulares: Félix Fujisono, Luis María López del Carril y Satoshi Chujo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

FLY C.T CORPORATE TRAVELERS S.A.

POR 1 DÍA - Jose María Mollerach, DNI 26.769.161, 8-10-78, Ruta 5 km. 2 ½-0, Lumbreras, Metán, Salta, empresario; Sonia Verónica Grant, DNI 30.373.795, 04-2-83, Campo Las Nazarenas Cuartel III-0, Las Chacras, Lobos, empleada; ambos: argentinos, casados; 2) 2-12-21; 3) Fly C.T Corporate Travelers S.A. 4) Calle 54 N° 552, La Plata; 5) Hotelera: Construcción, explotación de edificios destinados a hotelería, alojamiento, restaurante y bar, mandatos y representaciones relacionados con el objeto, desarrollo de marcas, franquicias. Servicio de agencias de viajes y turismo: Apertura de agencias de viajes, intermediación de reservas, locación de servicios, compra y venta de pasajes, organización de excursiones, cruceros, representación de empresas de turismo; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Directores titulares y suplentes: 1/3; 3 ejercicios; Presidente: José María Mollerach; Director Suplente: Sonia Verónica Grant; Fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-7. P. Mc Inerny, Abogado.

PONCE CEREALES AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Irma Mercedes Morales, 12/8/44, viuda, DNI N° 4.541.883, Italia 1441 Capitán Sarmiento y Manuela Valeria Canal, 12/12/80, soltera, DNI N° 27.826.340, Gerardo Gómez 75 Capitán Sarmiento, argentinas y comerciantes; Esc. pca. 26/11/21; 99 años; \$120.000; sede: Gerardo Gómez 75, loc. y partido Capitán Sarmiento; Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; producción, multiplicación y venta de semillas; servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, trabajos de siembra, fumigación, fertilización, forrajes conservados, explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, procesamiento y producción de leche de vaca y sus derivados, posterior comercialización y distribución; transporte de cargas en general, mercaderías generales, semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes; Admi.: 1 a 3 dir. titulares e igual o menor suplentes 3 ejer.; Rep.: presidente: Irma M. Morales, dir. suplente: Manuela V. Canal; fisc.: art. 55 LGS.; 31/12. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

MALU COPAINS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Escritura Rectificativa Complementaria N° 253 de fecha 23 de noviembre de 2021, se resolvió por unanimidad modificar el artículo octavo del Estatuto Social que quedara redactado de la siguiente forma: La transmisión mortis causa de las acciones queda sujeta a las siguientes restricciones: I Producido el fallecimiento de un accionista, sus sucesores o el cónyuge supérstite no se incorporarán a la sociedad, salvo que una decisión mayoritaria adoptada en asamblea general extraordinaria de la sociedad resolviera lo contrario. II Las acciones del fallecido serán ofrecidas a todos los demás accionistas, quienes tendrán derecho preferente de compra, de acuerdo con el valor patrimonial de estas que surja del último balance general cerrado y aprobado por la sociedad. En caso de que alguno de los accionistas no ejerza la preferencia dará derecho a los demás para acrecer la preferencia correspondiente. La voluntad de adquirir las acciones deberá concretarse, expresarse y comunicarse a los sucesores del fallecido dentro de los ciento veinte días corridos de producido el fallecimiento del accionista. La comunicación se deberá dirigir al directorio de la sociedad y no podrá comprender una parte de las acciones sino el total de las ofertadas. III Los sucesores podrán impugnar el precio de la oferta, indicando simultáneamente el precio que consideran justo, dentro del término de treinta días de recibida la comunicación, Si no se contestase la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos, se considerará prestada la conformidad con la adquisición y el valor establecido. De mediar impugnación del precio y no existir acuerdo sobre el propuesto por los sucesores, se deberá recurrir a la pericia judicial y regirán a tal efecto, por analogía, las reglas del artículo 154 de la ley de Sociedades Comerciales. IV Concretada la oferta y fijado el precio de concertación, los sucesores deberán instar el procedimiento sucesorio a efectos de obtener la correspondiente declaratoria de herederos y la legitimación necesaria para instrumentar la transferencia de acciones, la cual deberá concretarse dentro de los treinta días corridos siguientes de quedar está habilitada. V El precio de la transferencia deberá contemplar las acreencias pertinentes devengadas entre la fecha de cierre de balance según el cual se determinara el valor de las acciones y el de la fecha de instrumentación. VI A los efectos del quórum y mayoría no se computarán las acciones del fallecido. VII Ningún accionista

podrá dar en garantía o gravar con derechos reales sus acciones a favor de terceros sin que éstos acepten, en caso de fallecimiento de accionista, cumplir el procedimiento establecido en este artículo antes de disponer la venta y/o subasta de las acciones. VIII Estas restricciones constarán en los títulos representativos de las acciones. C.P Neri Sergio Fabián.

PESCA ÁNGELA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70760242-9. Asamblea Extraordinaria 12/02/2021 se aprobó por el 98,86 % del capital social de las acciones con derecho a voto: i) Aumento de capital social de \$1.012.000 a \$16.192.000 por capitaliz. de los Resultados No Asignados y ii) Reforma Art. 4º cuyo texto es el sgte.: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Dieciséis Millones Ciento Noventa y Dos Mil (\$16.192.000), representado por 1.619.200 acciones nominativas no endosables de Diez Pesos (\$10) c/u con dcho. a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme Art. 188 LGS" Carlos A. Garrido, Presidente.

ALIMENPES S.A.

POR 1 DÍA - 30-70910858-8. Por Asamblea General de Accionistas del 27/8/2020 se aprueban por unanimidad y por Acta de Directorio del 28/8/2020 se aceptan los cargos y fijan domic. especial. Elección de miembros del directorio: Presidente Juan Pablo Mellino, CUIT N° 20287291648, domic. especial Vertiz 3348, MdP, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Luciano Andrés Mellino, CUIT N° 20267037745, domic. especial Santiago del Estero 2763, 3º B, MdP, Pcia. Bs. As. Juan Pablo Mellino, Carácter de Presidente, DNI N° 28.729.164.

TADETIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 439 del 26/11/2021. Natalia Andrea Azorin, argentina, ama de casa, nacida el 25/5/1978, soltera, DNI N° 27.023.274, dom. Av. Arana y San Martín, sin número, Localidad Arturo Seguí, Partido de La Plata, Bs. As.; y Tomás Agustín Niz, argentino, jardinero, nacido el 12/11/1998, soltero, DNI N° 41.563.762, dom. calle 219, esquina 262 N° 1208, Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Bs. As. "Tadetime S.R.L." Sede: Avenida Arana y San Martín, sin número, Localidad Arturo Seguí, Partido de La Plata, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento entre los que tenemos el mantenimiento integral de espacios verdes y toda infraestructura de alrededor, caminos, puertas, rampas de acceso, iluminación, bancos, pérgolas, mesas de comedor, fuentes de agua de beber, sistema de riego, estantes artificiales, así como la ejecución de obras e instalaciones necesarias para el tratamiento, reciclaje y valoración de todo tipo de residuos urbanos o asimilables a urbanos, industriales y sanitarios, así como la explotación de plantas de tratamiento y transferencias de residuos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm.: Natalia Andrea Azorin por todo el término de duración de la sociedad. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550 Cierre: 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

INDICA NATIVA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 3/12/21. Not. A. E. E. Vattuone. 1- Juan Guaman Morandini Correge, DNI N° 43568334, 19/1/91, domicilio Santiago del Estero 2032, Once de Septiembre, Prov. Bs. As. Lucas Matías Quiroga, DNI N° 43498202, 9/10/2001, domicilio Rawson 1319, Puerto Madryn, Prov. Chubut. Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Indica Nativa S.A., domicilio calle 48 N° 963, piso cuarto, oficina K, localidad y partido de La Plata, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Juan Guaman Morandini Correge. Dir. Suplente: Lucas Matías Quiroga. Denuncian domicilio especial en sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: Explotación en todas sus formas de actividades agropecuarias, agrícolas y botánicas, incluyendo el cultivo de plantas con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, su investigación, producción, industrialización, comercialización y exportación; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, como la adquisición, arrendamiento, administración, explotación, compra y venta de establecimientos agropecuarios, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino. b) La adquisición de equipamiento, maquinarias e insumos agrícolas, compra y/o venta de los mismos; producción y/o transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso a) del presente Artículo. c) La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados de plantas con fines medicinales y/o terapéuticos y/o farmacéuticos. d) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados a tal fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización, art 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, CP.

RED INFORMÁTICA DE PAGOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social, Designación de Directorio, Aumento de Capital - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/05/2012. Se produce un cambio de sede social: domic. Belgrano 2875, 2º piso MdP, Gral. Pueyrredón. 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/05/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Esteban Giri, CUIT 24-29593640-8, domic. San Luis 2350, MdP; Director Suplente: Patricio Landeta, CUIT 20-28454294-1, domic. Pedro Zanni 1441, MdP. 3) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/07/2008 se ratifica el aumento

de capital de \$88.000 integrado en efectivo en el año 1995. Para ello se reforma el artículo 2° del estatuto: Capital Social \$100.000. CPN Ignacio Pereda.

ITALTERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 08/11/ 2021, escritura 233. Socios: Ariel Paulo Palumbo, argentino, nacido el 1 de octubre de 1974, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.923.589, CUIT 20-22923589-4, comerciante, domiciliado en la Avenida Bernardino Rivadavia número 1562, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y Jorgelina Ana Yaccarino, argentina, nacida el 8 de febrero de 1948, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.667.760, CUIT 27-05667760-2, comerciante, domiciliada en la calle Colombres número 876, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, fabricación, comercialización, comercialización online a través de internet y/o canales de distribución similares de forma online y redes sociales y plataformas digitales y/o en locales comerciales en la vía pública, galerías o shoppings de equipos eléctricos de uso doméstico, tales como lavarropas, calefones, termotanques, equipos de aire acondicionado, equipos de audio, televisores, videocaseteras, proyectores, reproductoras y grabadoras de discos compactos y video, estufas, heladeras, microondas, secarropas, lavavajillas, cafeteras, licuadoras, multiprocesadoras, enceradoras, aspiradoras, tostadoras, batidoras, cocinas, hornos, anafes, parrillas, asadores, planchas, afeitadoras, teléfonos celulares, secadoras de cabello, pavas eléctricas, computadoras, procesadores, notebooks, laptops, consolas de juegos y demás aparatos eléctricos y electrónicos de confort y uso del hogar y para uso personal, con todos sus accesorios; artículos de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños, artículos sanitarios; implementos y utensilios para el confort del hogar. Artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados. Cuando la índole de la materia lo requiera se contratarán profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Capital Social: \$500.000 Administración y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en el cargo todo el plazo de duración de la sociedad y podrán actuar indistintamente. Podrán designarse uno o más suplentes. Se designa como Gerente a Ariel Paulo Palumbo que constituye domicilio especial en la calle Ministro Brin número 3739, piso tercero, departamento "A", de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y correo electrónico aripalumbo15@gmail.com. Representante Legal Ariel Paulo Palumbo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios, según lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades, quienes deberán reunirse, como mínimo, una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales. Cierre de ejercicio: 31/08. Sede Social: La sede social de la sociedad en la calle Ministro Brin número 3739, piso tercero, departamento "A", de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

AGROGANADERA MENDES HNOS. DE OLIDEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/04/2021 y Acta de reunión de directorio del 26/4/2021 se decide nuevo directorio: Direc. Tit. y Pte.: José Abel Mendes y Direc. Supl.: Facundo Mendes. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ESLAFER S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 5/8/21 Artículo Cuarto a) El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones b) La compra venta e intermediaciones inmobiliarias c) Constructora d) Agropecuarias e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales f) Importación y exportación de máquinas y equipos industriales g) Realización por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros de la administración y disposición en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para objetos inmobiliarios. Artículo Quinto Capital \$1900000 dividido 1900000 acciones 1\$ y 1 voto cada acción. Directorio 3 ejercicios. Presidente Miguel Angel Calgaro; Director Suplente Fernando Andres Calgaro Vizcarra, sede Ranchos 1586, Castelar, partido Morón. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado Autorizado.

AURORA ATR 33 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. pca. 7/12/21 se modificó la denominación de "Aurora Atr 33 S.R.L." por "Aurora TAP 33 S.R.L.". Dra. Sandra Etcheverry.

ROADWORKS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Compl. N° 277 del 06/12/2021 ante Esc. Adela L. H. Marino de Vampa reformó Art. 9 E.S. Dra. Teresita I. Bello.

RUVIRA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/07/21 se resolvió mudar domicilio a pcia. de Chaco y por ello reforma Art. 1 E.S. Nueva sede RN N 11 Km 1002, Resistencia, Chaco. Dra. Teresita I. Bello.

KIWI NETWORKS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria a constitución: Kiwi Networks S.A.: Por esc. púb. del 06/12/2021, por observación de la DPPJ en expte. de conformación de la soc. respecto del objeto se modifica el Art. 3) del estatuto: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Proyección, diseño, construcción, instalación, y mantenimiento de redes de transporte e informáticas, ya sea alámbricas o inalámbricas, terrestres, satelitales y/o de cualquier tecnología presente o futura, incluyendo redes de fibra óptica, de cable coaxial e híbridas, redes de radiocomunicaciones, redes satelitales, urbanas, interurbanas, nacionales e internacionales 2) Proveer, arrendar, vender y comercializar a cualquier título equipamiento, infraestructura y bienes de todo tipo relacionados con el objeto descripto al punto 1) precedente, y prestar servicios de consultoría, mantenimiento operativo de redes propias o de terceros, seguridad informática, tecnología y similares. 3) Inversión y financiera: (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. Daniela Chouhy, Escribana.

TRANSPORTES BIARRITZ S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria Unánime del 14/08/2020 elección Directores y distribución cargos por 3 ejercicios Presidente Norma Luz María Fernández de Ospital; Vice Presidente Pedro Daniel Ospital, Directora Titular María Marcela Ospital. Director Suplente: Mariana Edith Ehrlich. Domicilios Especiales Av. Hipólito Yrigoyen 13.536 Adrogué, provincia de Buenos Aires. Aceptaron cargos manifestando no tener inhabilidades ni incompatibilidades ni ser personas políticamente expuestas. Mariana De Luca, Contadora.

SPF ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 355 Fº 1122 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), Transcripción de Acta de Asamblea N° 28 del 12/07/2021 se designa el directorio por período de dos ejercicios. Y Acta de Directorio N° 76 del 12/07/2021 de aceptación de cargos y fijación de domicilio especial, Directorio conformado Presidente: Diego Maurizio, nac. 23/04/1967, DNI N° 25.965.522; CUIT N° 20-25965522-7, casado, dom. calle 15 número 423, Parque Industrial Pilar, partido Del Pilar (B); y Director Suplente: Diego Angel Kondratzky, nac. 18/08/1972; DNI N° 22.866.378; CUIL N° 20-22866378-7, casado, dom. calle 15 número 423, Parque Industrial Pilar, partido del Pilar (B); constituyen domicilio especial en la sede social. Elisa Graciela Berute, Escribana.

VACAS Y CEREALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 19 del 04/04/2020 se designa Socio Gerente por tres años al Sr. Fernando Carlos Langoni, nac. 04/01/1963, DNI 16.179.293, dom. Bolívar 147, cdad. y pdo. Tres Arroyos. Rosana M. Aureli, CPN.

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL SENDERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 253 compl. Estatuto constitutivo y acta de const. del 12/8/2021 los socios hacen entrega al Presidente del capital suscrito e integrado. Por Esc. 379 compl. de Est. Const. del 2/11/2021: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el Emprendimiento Urbano Integral Nordelta ubicado en la localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y en el Complejo Residencial Senderos: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y sus grupos familiares un lugar apropiado para i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar la actuación de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas seminarios. A tales fines la sociedad prestará a los servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, que sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcio de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI y del CCCN). La sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

CORRALÓN LAS CAMPANAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Fournier Mario Daniel, argentino, nac. 12/07/1987, DNI N° 33.340.503, CUIT N° 20-33340503-3, comerciante, soltero, con domicilio en Vicente Demarco 164, Campana, prov. Bs. As.; Fournier Nicolas Alcides, argentino, nac. 30/04/1984, comerciante, titular del DNI N° 30.393.764, CUIT N° 20-30393764-2, casado en primeras nupcias con Diane Erina Freiwald (DNI N° 33.134.116), con domicilio en Vicente Demarco 164, Campana, prov. Bs. As. 2) Instr. Privado 29/11/2021 3) Corralón Las Campanas S.R.L.; 4) Vicente Demarco 164, Campana, prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en toda la República Argentina o en cualquier otro país a las siguientes actividades: a) Venta de todo tipo de materiales y accesorios para la construcción (art. de ferretería, hierros, aberturas, revestimientos, sanitarios, grifería, pinturas, herramientas de mano e industriales, maquinarias de todo tipo incluso agrícolas, también sus repuestos y accesorios). b) Construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones, administración de obra, urbanizaciones y fraccionamientos de inmuebles con destino de venta, arrendamiento o transmisión a terceros por cualquier título. c) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta tanto de bienes muebles como inmuebles. d) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con ind. construcción. e) Desarrollar o participar en desarrollo y/o

implementación de toda clase de proyectos de archit. y/o ingen., incluida provisión de personal, provisión y/o alquiler de todo tipo de maquinarias y/o vehículos. f) Brindar servicios de logística y transporte de bienes y/o cosas. g) Obtener cualquier tipo de concesiones, permisos, representaciones, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con objeto social, actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. h) Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en capital de sociedades nacionales y/o extranjeras, así como participar en su administración y/o liquidación. i) Obtener financiamiento a través de toma de préstamos, créditos y cualquier otro medio de financiamiento, podrá otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar y/o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. Se entienden incluidos en objeto social, actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos lícitos que las leyes vigentes y este contrato autoriza sin restricción alguna. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. 6) Duración 99 años desde la firma del contrato 7) Capital Social \$200000 8) Administración representación legal y uso de la firma social a cargo del gerente indistinta o conjuntamente según se determine al momento de la designación. 9) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes 10) Balances al 31/12 de cada año. María Paula Cinalli, Abogada.

DIDGERIDOO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Emilio Sotura, 20/4/60, DNI N° 13763529, Lavalle 3564 - Mar del Plata; Alberto Fernando Aguerre, 9/2/58, DNI N° 11990142, 6276 Camino de la Costa de la ciudad de La Jolla, CA, Estados Unidos, ambos arg., casados, empresarios; 2) 10/05/2021; 3) Didgeridoo S.R.L.; 4) Saavedra 3150 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, admin., expl. de inmuebles; construcción, remodelación, de edificios y obras. De la actividad mandataria de inversiones: Operación de distribución y promoción de inversiones de toda clase de bienes, ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora; organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos; realizar estudios de factibilidad de proyectos; tramitar ante las instituciones financieras, créditos, avales para los proyectos a desarrollar. Del negocio financiero: Créditos, préstamos, financiaciones a terceros; mandatos y comisiones; operaciones financieras excepto las de la ley 21526.; 6) 60 años; 7) \$100000; 8) Gte. Rodolfo Emilio Sotura; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 254 compl. Estatuto constitutivo y acta de const. del 12/8/2021 los socios hacen entrega al Presidente del capital suscrito e integrado. Por Esc. 378 compl. de Est. Const. del 2/11/2021: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el Emprendimiento Urbano Integral Nordelta ubicado en la localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y en el Complejo Residencial Senderos: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y sus grupos familiares un lugar apropiado para i) La práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) Para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) Preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar la actuación de los socios con la naturaleza y iv) Brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas seminarios. A tales fines la sociedad prestará a los servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, que sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcio de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI y del CCCN). La sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. Firmado: Julio Ernesto Tissone, Escribano.

TELISTEMA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme art. 60 Ley 19.550, la sociedad Telistema S.A. mediante acta N° 17 de la Asamblea General Ordinaria del 29 de septiembre de 2021 ha decidido designar nuevas autoridades quedando el Directorio compuesto: Presidente: Sr. Pablo Germán Pérez, Director Titular: Sr. Matias Perez y Director Suplente, Sra. Da Silva Silvana. Todos constituyen domicilio en la calle Entre Ríos 50, San Antonio de Padua, pcia. de Buenos Aires. Sofia I. Majul, Abogada.

GYP CASS MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 29/11/21 se ratifican Actas del 14/09/21. Cr. Ricardo Chicatun.

CENTRO TERAPÉUTICO CO-CREAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Nicolás Adaime, DNI N° 29.274.288, nacido el 16/02/1982, argentino, casado, comerciante, domicilio en Avda. Bartolomé Mitre 2867, Munro, Vicente López y Rita Luciana Vanesa Pérez, DNI N° 30.460.472, nacida el 22/09/1983, argentina, casada, Licenciada en psicología, con domicilio en Pedro Goyena 3781, Olivos, Vicente López; 2) Instrumento privado de fecha 02/12/2021; 3) Centro Terapéutico Co-Crear S.R.L.; 4) Sede social: Avenida Bartolomé Mitre 2867, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Atención interdisciplinaria en diferentes especialidades: Psicología, fonoaudiología, psicopedagogía, terapia ocupacional, tratamientos de rehabilitación ambulatorios y a domicilio, acompañamiento terapéutico e integración escolar. Organización de talleres y actividades

relacionados con las especialidades previamente mencionadas, correctamente adaptadas para personas con discapacidad o no. Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, las tareas serán efectuadas por profesionales con título habilitante expedido por autoridad competente; 6) 99 años; 7) \$60.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Federico Nicolás Adaime y a Rita Luciana Vanesa Pérez, domicilio especial en la sede social; Duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/10. Christian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

JOSE LUIS FRANCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 31 del 2/12/21, en "Jose Luis Franco S.R.L.", domic. soc. José M. Paz 106, cdad. y ptdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As.: Se aprobó la subsanación e incorporación de herederos: Micaela Sol Franco, licenciada en nutrición, nac. 30/7/1997, DNI N° 40.540.021, CUIL N° 27-40540021-4; Delfina Paola Franco, estudiante, nacida el 20 de noviembre de 2000, DNI N° 42.952.409, CUIL N° 27- 42952409-7, ambas argentinas, solteras, e hijas de José Luis Adolfo Franco y de María Soledad Mónica Giossi, domic. Artigas 60, cdad. y ptdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As. Capital Social: María Soledad Mónica Giossi, 50% y a Micaela Sol y Delfina Paola Franco, 25% cada una. Se designaron gerentes a María Soledad Mónica Giossi, y a Micaela Sol Franco, por toda la duración de la sociedad. Se reformaron los Art. Segundo y Cuarto. Diego Javier Morales, Escribano.

MAJOS GRIFERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 213, folio 791, 29/11/2021, Escribano Patricio Miles Pelly, Adscripto al Registro 27 de L. de Zamora, se instrumentó 1) Designación de Directorio: Designación que recayó en Pedro Eduardo Gil como Presidente, en Manuel Alfredo Gil, Rodrigo Enrique Gil y José Luis Silva, como Directores Titulares y en Eduardo Oscar Gil, como Director Suplente conforme resolución Asamblearia del 22 de octubre de 2020; y, 2) Cambio de Sede Social a la calle Alvarez Thomas número 1350, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y ello conforme resolución de Directorio del 29 de noviembre de 2021. Patricio Miles Pelly, Notario.

HORUS PROTECCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 02/10/2021 prot. por esc. 275 de fecha 02/11/2021 ante el reg. N° 8 de Fcio. Varela, se resolvió la apertura de una sucursal en el domicilio del Camino General Belgrano N° 2190 de la loc. y pdo. de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

EAEA LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto N° 29028. Art. 10 Ley 19550. Fecha constitución: 01/04/2021, Denominación: EAEA Lauquen S.R.L. 1) Micheo María, DNI 27.603.200, CUIT. 27-27603200-9, nacida el 23 de noviembre de 1979, casada, abogada, domiciliada en calle Dorrego N° 1615 de la ciudad de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; Micheo Fátima, DNI 28.393.002, CUIT 27-28393002-0, nacida el 23 de enero de 1981, casada, empleada, domiciliada en calle Estados Unidos N° 849 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Micheo José Ramón, DNI 30.463.749, CUIT 20-30463749-9, nacido el 14 de septiembre de 1983, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 45 de la ciudad de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; Micheo Agustín, DNI 32.989.558, CUIT 20-32989558-1, nacido el 7 de noviembre de 1986, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alfafuerte N° 215 de la ciudad de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As.; Micheo Pablo, DNI 35.097.027, CUIT 20-35097027-5, nacido el 29 de noviembre de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Paunero N° 2733, Piso 3° D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Micheo Andres, DNI 35.097.026, CUIT 20-35097026-7, nacido el 29 de noviembre de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Paunero N° 2733, Piso 3° D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos son argentinos hijos de Micheo José María y de Abraham María Mercedes. Santiago Paso, Contador Público Nacional.

ANGELES BAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Juan Manuel Miguel, arg., nac. 18/05/1987, DNI N° N° 33.273.680, CUIT N° 23-33273680-9, comerciante, soltero, domic. Neuquen N° 1922, Mar del Plata y Claudio Manuel Gramajo, arg., nac. 10/10/1967, DNI N° 18.523.869, CUIT N° 20-18523869-6, comerciante, soltero, domic. Chaco N° 1944, Mar del Plata. Esc. Pública 06/12/2021. Angeles Bad S.R.L., domic. Alvarado N° 3036, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a

cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Manuel Miguel. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MECÁNICA FALUCHO CETRO S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Ezequiel Cepeda, arg., mecánico, soltero, nac. 18/12/1990, DNI 35.333.481, CUIT 20-35333481-7, domic. Polonia 2499, Mar del Plata; Andres David Troilo, arg., comerciante, soltero, nac. 30/03/1991, DNI 35.975.224, CUIT 20-35975224-6, domic. Teodoro Bronzini N° 1147, Mar del Plata. Esc. Pública 06/12/2021. Mecánica Falucho Cetro S.A., domic. Falucho 5187, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, provincia de Bs. As., Objeto: a) Industriales: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor. Fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus mas variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Ezequiel Cepeda, Director Suplente: Andres David Troilo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

PANIFICADOS DON PACO TORO S.A.

POR 1 DÍAS - Inscripción de S.A. Roberto Guillermo Groenenberg, arg., comerciante, casado, nac. 23/06/1967, DNI N° 18.578.162, CUIT N° 20-18578162-4, domic. Sarmiento 1065 primer piso, Tandil, partido de Tandil; Tomás Groenenberg, arg., estudiante, soltero, nac. 12/12/1998, DNI N° 41.394.295, CUIT N° 20-41394295-1, domic. Sarmiento 1065 primer piso, Tandil, partido de Tandil. Esc. Pública 03/12/2021. Panificados Don Paco Toro S.A. Domic. Sarmiento 1065 primer piso, Tandil, partido de Tandil, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Industriales: Fabricación de productos alimenticios elaborados: Elaboración y producción de productos alimenticios de todo tipo, tales como productos de panificación, sandwichería, masas de todo tipo, pastas frescas o secas, pizzas, prepizzas, empanadas, discos para empanadas, facturas, pastelería seca, pastelería fresca, tortas, budines, tartas, postres, confituras, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de los productos detallados en el inciso A) de este artículo, de productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, así como bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celiacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. D) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Roberto Guillermo Groenenberg, Director Suplente: Tomás Groenenberg. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

KARUNA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Ley 19550. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30 de octubre de 2020 designó Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente Juan Bautista Melzi, DNI 37802905, CUIT 20-37802905-9; Director suplente Juan Ignacio Agra, DNI 27766951, CUIT 20-27766951-0. Los Directores aceptan sus cargos y constituyen domicilio en la sede social sita en calle 7 N° 733 de La Plata, Buenos Aires. Juan Carlos Escanda. CPN.

DESARROLLOS ANCOGIANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/11/21. Se designa Presidente: Enrique Juan José Roger, argentino, casado, licenciado en administración, 11/11/49, DNI 8104970, domicilio Av. Belgrano 894, 3° piso, CABA; Director Suplente: Roberto Nazareno Giunchetti, casado, argentino, DNI 4449571, contador público, 9/3/45, domicilio Estanislao Zeballos 393, Temperley, prov. Bs. As. Nueva sede social: Roca 303, Remedios de Escalada, partido Lanús, donde denuncian domicilio especial. Julio Querzoli CP.

EL ENTREVERO DE ROQUE PÉREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta N° 6 del 15/2/20 (certif. 7/12/21) se aprobó: 1) Nuevo Gte. Juan Patricio Furlong; 2) Renuncia como Gte. Oscar Ariel Bosch. Esc. Bicaín.

GP INTEGRAL COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - X esc. 195 del 6/12/21, acta de asamblea extraordinaria N° 4 de fecha 1/11/21, convocatoria a asamblea x acta de directorio fecha 25/10/21 folio 6 libro de actas de asambleas N° 1. Renuncia del directorio. Toman la palabra Victor Hugo Paradiñeiro, Laura Isabel Zanotta, Mirtha Noemí Pieresko y Serio Oscar Misback quienes expresan que renuncian a sus cargos de presidente, vicepresidente, director titular y director suplente, respectivamente. Se resuelve x unanimidad aceptar la renuncia. Acto seguido se pasa a tratar el siguiente: elección de nuevos miembros del directorio. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad designar como director titular y presidente Laura Isabel Zanotta, DNI 17.958.919 presente desde el comienzo del acto, firma la presente aceptando el cargo en el que fue designada, accionista Ricardo Augusto Teijeiro. DNI 12497178 Victor Hugo Paradiñeiro. DNI 16259645. Alejandro Mariano Misback DNI 26471863. Walter Daniel Zagari. DNI 16699474. Laura Isabel Zanotta. DNI 17958919. Claudia Fabiana Gonzalez. DNI 21113197 Sergio Misback. DNI 23303681. Mirtha Noemí Pieresko. DNI 17632904. Diego Javier Marzan. DNI 22991724. Claudio E. Figuera Gonzalez. DNI 17391879. Martín Leandro Russo, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

KLANKI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/05/2021. 1. Pedro Antonio Molina, 12/04/1986, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de Calzado, excepto el Ortopédico y el Deportivo, calle 642 e/7 y 8 N° 613, piso La Plata, Villa Garibaldi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.119.775, CUIL/CUIT/CDI N° 23341197759, Pedro Molina, 16/01/1961, Divorciado/a, Argentina, Venta al por menor de Calzado, excepto el Ortopédico y el Deportivo, 642 N° 613, piso e/7 y 8 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.105.861, CUIL/CUIT/CDI N° 20141058615. 2. Klanki S.A.S. 3. 642 N° 613, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pedro Antonio Molina con domicilio especial en 642 N° 613, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Molina, con domicilio especial en 642 N° 613, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RODA 1212 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2021. 1.- Lucas Alberto Spinelli, 17/07/1979, casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Tarigo N° 1585, piso Roque Pérez, Roque Pérez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.549.995, CUIL/CUIT/CDI N° 20275499952, Rocio Daniela Zabaleta, 27/11/1977, casado/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Almirante Brown N° 412, piso PA 6 San Justo, San Francisco, Cordoba, Argentina, DNI N° 26.366.108, CUIL/CUIT/CDI N° 27263661082. 2.- "Roda 1212 S.A.S.". 3.- Alsina N° 1772, Roque Pérez, partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rocio Daniela Zabaleta con domicilio especial en Alsina N° 1772, CPA 7245, Roque Pérez, partido de Roque Pérez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Alberto Spinelli, con domicilio especial en Alsina N° 1772, CPA 7245, Roque Pérez, partido de Roque Pérez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CARMELFUN LANÚS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/08/2021. 1.- Mariela Soledad Castellano, 17/08/1991, soltero/a, Argentina, Comerciante, Alvarado N° 2969, piso Lanús, Lanús Este, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.791.220, CUIL/CUIT/CDI N° 27367912206, Alejandro Rodrigo Castellano, 30/08/1985, soltero/a, Argentina, Comerciante, 135 N° 275, piso General Belgrano, General Belgrano, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.781.543, CUIL/CUIT/CDI N° 20317815434. 2.- "Carmelfun Lanús S.A.S.". 3.- General Oyuela N° 2538, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariela Soledad Castellano con domicilio especial en General Oyuela N° 2538, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Rodrigo Castellano, con domicilio especial en General Oyuela N° 2538, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

STHAL BRAKE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1. Emiliano Turati, 11/02/1977, Soltero/a, Argentina, empleado, El Salvador N° 156, piso Avellaneda, Villa Domingo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.769.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20257698263, Gabriel Leonardo Robredo, 12/02/1974, Casado/a, Argentina, empleado, Paysandú N° 282, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.610.315, CUIL/CUIT/CDI N° 20236103154. 2. Sthal Brake S.A.S. 3. Zeballos N° 626, 9, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriel Leonardo Robredo con domicilio especial en Zeballos N° 626, 9, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emiliano Turati, con domicilio especial en Zeballos N° 626, 9, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BONADU CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2021. 1.- Roberto Carlos Bonafine, 11/02/1981, soltero/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Bufano N° 2591, piso Ciudad de Buenos Aires, La Paternal, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.750.389, CUIL/CUIT/CDI N° 20287503890, Mariano Javier Dutra, 08/02/1980, casado/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, Fray Justo Santa María de Oro N° 2197, piso Tigre, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.041.927, CUIL/CUIT/CDI N° 20280419274. 2.- "Bonadu Construcciones y Servicios S.A.S.". 3.- Fray Justo Santa María de Oro N° 2197, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Carlos Bonafine con domicilio especial en Fray Justo Santa María de Oro N° 2197, CPA 1611, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Javier Dutra, con domicilio especial en Fray Justo Santa María de Oro N° 2197, CPA 1611, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MIIN CAMPO AGROPECUARIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/10/2021. 1.- Jose Ignacio Miguens, 27/10/1950, casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Salvador N° 4753, piso PB Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 8.406.926, CUIL/CUIT/CDI N° 20084069265. 2.- "Miin Campo Agropecuario S.A.S.". 3.- Casalins N° 93, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Ignacio Miguens con domicilio especial en Casalins N° 93, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Miguens, con domicilio especial en Casalins N° 93, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DON CLUBER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/11/2021. 1.- Maximiliano Stupiello, 14/04/1987, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., Colonos Irlandeses N° 1870, piso San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.794.655, CUIL/CUIT/CDI N° 20327946553. 2.- "Don Cluber S.A.S.". 3.- Colonos Irlandeses N° 1870, San Andrés de Giles, Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Stupiello con domicilio especial en Colonos Irlandeses N° 1870, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lidia Rosa Caletti, con domicilio especial en Colonos Irlandeses N° 1870, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ALADÍN DE TODO GLOBAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2021. 1.- Nestor Emilio Santi, 08/02/1956, Viudo/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Uruguay N° 728, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.171.390, CUIL/CUIT/CDI N° 20121713900, Agustin Macario Saizar, 29/07/1962, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Zamorano N° 4227, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.437.897, CUIL/CUIT/CDI N° 20144378971, Jose Luis Zurraco, 30/07/1972, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., J B Justo N° 2957, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.671.184, CUIL/CUIT/CDI N° 20226711849, Marino Daniel Carbone, 14/04/1966, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Fray Luis Beltran N° 1329, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.725.503, CUIL/CUIT/CDI N° 20177255034, Maria Soledad Gauto, 23/05/1974, Casado/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Fray Luis Beltran N° 1329, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, argentina, DNI N° 23.981.071, CUIL/CUIT/CDI N° 27239810719, Yesica Soledad Rusconi, 15/04/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Av. Pringles N° 3446, piso 1° A Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.867.782, CUIL/CUIT/CDI N° 27328677828. 2.- "Aladin De Todo Global S.A.S.". 3.- Almafuerie N° 2840, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Emilio Santi con domicilio especial en Almafuerie N° 2840, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustin Macario Saizar, con domicilio especial en Almafuerie N° 2840, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PORTO LOGISTICS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/10/2021. 1.- Sandra Cecilia Antunes, 02/08/1983, Soltero/a, Argentina, Empresaria, 454 y 148 piso City Bell La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.991.240, CUIL/CUIT/CDI N° 27339912403, Marcelo Alejandro Antunes, 20/07/1987, Soltero/a, Argentina, Empresario, Pehuajó N° 1855, piso Bosques Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.108.747, CUIL/CUIT/CDI N° 20331087476. 2.- "Porto Logistics S.A.S.". 3.- 415 N° 3097, Villa Elisa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sandra Cecilia Antunes con domicilio especial en 415 N° 3097, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Alejandro Antunes, con domicilio especial en 415 N° 3097, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330370 caratulado "BAZZARO JOSE ALBERTO-ALIATA MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA-ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326571 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-SUAREZ MELINA FLORENCIA (HIJA) S/PENSIÓN" y 2138-325551 caratulado "SUAREZ VICTOR ALBERTO-ALVAREZ ROXANA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323478 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-MUÑOZ NELIDA

HAYDEE (ESPOSA) S/PENSION" y expediente nº 2138-323633 caratulado "SANTORO LEOPOLDO GILBERTO-CORVERA MARTA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326517 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-CORB JUAN GABRIEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION" y expediente nº 2138-325994 caratulado "CORB JUAN ENRIQUE-BOSETTI ADRIANA MARCELA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325559 caratulado "ETCHEVERRIA LUIS PEDRO-ORTIZ LUCIA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-328786 caratulado "LEONE RUBEN EMILIO-LEONE GUILLERMO OSCAR (HIJO INCAPACITADO) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326593 caratulado "RIZZO ORLANDO-CONSTANZO ROSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL-PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326455 caratulado "VALENZELA RAMON-CARRANZA VIVIANA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-274349 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-ARGUELLO ROSA ADELINA (ESPOSA) S/PENSION", y en el expediente nº 2138-330352 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ERASMO-FERNANDEZ ARGUELLO JORGE ALBERTO (HIJO) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

dic. 9 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

continuación, con plazo vencido y con cuantiosa deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al asario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-713/2021

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE: HASTA:	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D'ANDREA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
066-A-09°	OLEA CARLOS ALBERTO	22/02/2001 22/02/2008	GOYTEA ALEJANDRA VIVIANA	25 DE MAYO 5647	MERLO
124-A-09°	PUERTAS TERCENIO	26/01/2012 26/01/2017	ANDRADA FELIX NARCISO	PARANÁ 7066	PABLO PODESTA
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLORENCIO	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
109-A-09°	ALTAMIRANDA MIRTA NOEMI	08/08/2011 08/08/2016	FERNANDEZ MATIAS HECTOR	BEBEDERO 435	MERLO
270-A-09°	SANTILLAN CARLOS	05/12/2012 05/12/2017	SANTILLAN WALTER ANIBAL	TOSCANINI 3240	MERLO
131-A-09°	RODRÍGUEZ PEDRO ANTONIO	26/02/2008 26/02/2015	RODRÍGUEZ ALBERTO	BARTOLOME MITRE 1723	CAPITAL FEDERAL
264-A-09°	LOPEZ ANA MARTA DIAZ JOSÉ ALCIDES	07/02/2012 07/02/2017	DIAZ BLANCO NOEMI	ACUADE 348	MERLO
277-A-09°	MENENDEZ MARIA PETRONA	24/09/2009 24/09/2014	MENENDEZ AURELIA	C. PELLEGRINI 1739	SAN A. DE PADUA
161-A-09°	ZAGO NIDIA EVELINA	07/07/2006 07/07/2011	GODOY ZULMA VIVIANA EVELINA	EPECUEN 321	LIBERTAD
141-A-09°	ROSTAGNO HILDA NELIDA	21/05/2012 21/05/2017	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A. DE PADUA
177-A-09°	PEREIRA ERNESTO	10/05/2004 10/05/2012	ARDUAGA MARIA NATIVIDAD	ADMUNSEN Y FRAGA 0000	MERLO
294-A-09°	BARROS FUFEMIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	MENDEZ DMETRIO ANTONIO	PASO DE LOS PATOS 2532	LIBERTAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D ANDREA MARIA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLOREN	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
137-B-09°	VIVAS CARLOS ALBERTO	12/05/2012 12/05/2017	OVIEDO LORENA PAOLA	URIARTE 650	MARIANO ACOSTA
261-B-09°	GONZALEZ JUANA MARIA	28/08/2004 28/08/2009	GONZALEZ MAURICIO LUIS	SAN ANTONIO E/SALGUERO 0000	MERLO
256-B-09°	GARCIA RAMON CLAUDIO	13/05/2012 13/05/2017	MENA CARLOS ALBERTO	ALEJANDRO DUMAS 1349	MERLO
220-B-09°	PIOTROWSKA NADZIEZDZ	06/08/2012 06/08/2012	KIERKIEWICZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO
007-B-09°	CARRILLO BENEGAS BLANCA	01/08/2011 01/08/2016	CORDERO ANGEL RAMON	FINLAY 1061	MARIANO ACOSTA
044-B-09°	PASTORE RENATO	14/10/2002 14/10/2014	PASTORE NICOLAS GERARDO	QUIJOTE 3111	MERLO
113-B-09°	ORTIZ HORTENCIA NOEMI	22/04/2012 22/04/2017	BRITO LUIS MARIO	PIZARRO 1382	MERLO
046-B-09°	DORA FROLINA DE JESUS	07/05/2012 07/05/2017	VAZQUEZ ROSA ELIZABET	BOSTON Y DEAN FUNES 0000	PONTEVEDRA
211-B-09°	MOLASSI ANGEL	09/07/2011 09/07/2016	MOLASSI ALICIA DEL CARMEN	CONSTITUYENTE Y EMP. 0000	MERLO
127-B-09°	TESCIONE LAURA	03/10/2012 03/10/2017	ARMENO STELLA MARIS	CARLOS TEJEDOR 1400	LIBERTAD
128-B-09°	CAMAÑO SANTIAGO	18/10/2002 18/10/2007	ETCHEGARAY NESTOR	EMPERANZA 1957	ITUZAINGO
159-B-09°	REY JOSÉ MANUEL	01/06/2007 01/06/2012	SOSA TEODOSIA BLANCA	VICTORIA 1619	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

257-B-09°	CONTRERAS PEDRO TOMAS	17/09/2010 17/09/2017	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	D. QUIJOTE Y ALVARADO 0000	PONTEVEDRA
290-B-09°	BALBASTRO MANSILLA VICENTA PETRON	26/10/2002 26/10/2011	GOROSITO JOSÉ ROBERTO	GARCIA DEL RIO 549	M. ACOSTA
204-C-09°	CUELLO FRANCISCA	19/04/2002 19/04/2007	BATTIATO LIDIA	FINOCHIETTO 2539	MERLO
181-C-09°	GARCIA CENTENO	09/08/2012 09/08/2017	SANCHEZ OLGA BEATRIZ	SALAS 3121	MERLO
126-C-09°	PASKOW JUANA	07/05/2002 07/05/2007	PEREZ JUAN CARLOS	SAN MARTÍN 5263	MERLO
088-C-09°	FRANCO OMAR ISACC	24/03/2006 24/03/2013	FRANCO YOANA ELIN	WILIAMS MORRIS 1048	MERLO
261-C-09°	PELATY JUAN ELICEO	06/02/2004 06/02/2009	PELATAY CARLOS JESUS	DORREGO 787	MORENO
188-C-09°	MORAN MARTHA AYDEE	10/08/2012 10/08/2017	MORAN IGNACIO ORLANDO	LORIA 051	MARIANO ACOSTA
146-C-09°	BURGOS HECTOR CARLOS	31/01/2000 31/01/2005	MOYANO MAFALDA ELENA	LARRAÑAGA 580	MERLO
224-C-09°	BARTOLOME ISMAEL	20/09/2007 20/09/2012	BARTOLOME RUBEN LEONEL	MARCO SASTRE 2244	LIBERTAD
147-C-09°	MELIA NORA MERCEDES	03/01/2010 03/01/2016	BRIGA CARLOS	SCHUBERT Y BENAVENTE 0000	MERLO
142-C-09	GUZMAN OSCAR ROBERTO	05/08/2012 05/08/2017	GUZMAN JOAN EULOGIO	PINTO 1753	ITUZAINGO
198-C-09°	CORDERO RAMON ROQUE	05/11/2012 05/11/2017	CALLEGARI DELIA ALCIRA	MORSE 2910	MERLO
303-D-09°	RODRÍGUEZ AMIR	10/09/2013 10/09/2018	RODRÍGUEZ JUAN GASTON	ALVAREZ JONTE 744	MERLO
449-D-09°	LEZCANO GIULIANA	07/02/2003 07/02/2008	LEZCANO VICTOR DANIEL	OLMO 1729	LIBERTAD
450-D-09°	SOLANO LORENA SOLEDAD	14/01/2003 14/01/2008	SOLANO GABRIEL	JOSÉ MARTI 2710	MERLO
507-E-09°	GADEA GARY ARIEL	23/11/2012 23/11/2017	CADEA JUAN ANTONIO	ALTE. BROWN 5291	MERLO
512-E-09°	ALBARRECIN ARACELI	04/06/1998 04/06/2003	ALBARRECIN VICTOR HUGO	ONELLI 2339	MERLO
513-E-09°	NOCHERETTI ATENCIO AXEL MATIAS	03/05/2000 03/05/2005	NOCHERETTI LUIS ALBERTO	SOLER 1811	MERLO
510-E-09°	ALARCON ALEJANDRA CELESTE	20/02/2001 20/02/2006	ALARCON MIRTA	FLORENCIO SANCHEZ 1534	AGUSTIN FERRARI
509-E-09°	PEREZ ROMERO JORDAN GERALDIN	30/09/2010 30/09/2015	ROMERO VANESA ELISABETH	SABATINI 1998	MERLO
508-E-09°	N. OLGUIN	07/11/2000 07/11/2005	OLGUIN EDGAR JOSÉ	BERUTTI 2122	MERLO
227-F-09	OVIEDO ANGELICA LILIANA	06/09/2011 06/09/2016	OVIEDO ANGELICA LILIANA	JURAMENTO 4600	MERLO
258-F-09°	FILIPPELLI AIDA TELMA	14/11/2009 14/11/2014	GIGLIANI GERONIMO LUIS	GOMEZ FRETES 4410	MERLO
210-F-09°	SEGOVIA RAUL	31/03/2005 31/03/2013	GALVAN OTAZU CRISOLINA	RUSSELL 2909	PONTEVEDRA
207-F-09°	FERNANDEZ JOSÉ FEDERICO	26/07/2004 26/07/2009	ALBORNOZ GABRIEL	MORSE 552	MERLO
336-F-09°	RETAMAR ROQUE DAMIAN	08/11/2012 08/11/2017	CORNEJO RAUL	SAN MARTÍN 4334	MERLO
065-F-09°	COSTAS CARLOS ANGEL	24/06/2004 24/06/2009	MAGURANO ESTRELLA GRACIELA	LOS EUCALIPTOS 098	SAN A. DE PADUA
327-F-09°	GOMEZ MARCELO HECTOR	03/07/2003 03/07/2008	GOMEZ ALBERTO FERMIN	DE LA RIVERA Y GABOTO 0000	MERLO
255-F-09°	MOSQUERA RODOLFO PEDRO	05/04/2005 05/04/2012	GARCIA GLADYS BEATRIZ	SAENZ PEÑA 1488	MERLO
274-F-09°	DIAZ JUAN CARLOS	24/06/2004 24/06/2009	FESTORAZZI DANIEL JOSÉ	AGRELO 1450	MERLO
173-F-09°	CASTRO JORGE BIENVENIDO	27/03/1999 27/03/2013	CASTRO LAURA	MEBER 1324	MERLO
143-F-09°	GERZANOWICZ FELISA	29/10/2002 29/10/2007	SZAINO MAURICIO DARIO	ANDRADE 1468	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

260-F-09°	CAMPUZANO DOMINGA	06/12/2005 06/12/2013	RODRÍGUEZ DANIEL RAUL	JAUREGUI 2914	MARCOS PAZ
092-F-09°	LOMBARDI MIGUEL ANGEL	28/06/2004 28/06/2009	ALALOUF LEONOR	ALEM 924	MERLO
178-F-09°	UGOBUONO MARTA MARGARITA	26/08/2008 26/08/2015	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	CURUPAYTI 1535	MERLO
254-F-09°	INSAURRALDE BENANCIO	22/06/2011 22/06/2016	INSAURRALDE MARIA	TERRERRO 2180	MERLO
235-F-09°	MOREIRA VILLAR DE SQUEDA	12/11/2010 12/11/2017	DIAZ YOLANDA ESTELA	SALAS 3429	MERLO
273-F-09°	SOSA ANICIO	24/04/1999 24/04/2007	SACO JUAN ALBERTO	ITALIANO Y COLÓN 0000	PONTEVEDRA
209-F-09°	IZQUIERDO VICTOR	04/11/2000 04/11/2013	TULA EDUARDO ANTONIO	VIRREY CEVALLO 1471	LA MATANZA
043-F-09°	VARELA LIRIA ISABEL	09/02/2005 09/02/2010	GARCIA SILVIA RAQUEL	CASTELAR 2415	MERLO
072-F-09°	BENITEZ ALBERTO	25/07/2003 25/07/2008	BENITEZ GILBERTO	RAMOS MEJÍA Y 33 0000	LIBERTAD
281-F-09°	TOTRES LAUREANO EUCEBIO	13/04/2010 13/04/2015	LAZARTE MARGARITA ANTONIA	ACEVEDO 2130	MERLO
287-F-09°	GALIMBERTI AMELIA ESTHER	11/02/2006 11/02/2011	SANTOS RICARDO NORBERTO	9 DE JULIO 1534	SAN A. DE PADUA
161-G-09°	BADAMI ANTONIO	01/11/2001 01/11/2010	BADAMI RUBEN DARIO	FLEMING 4398	MERLO
245-G-09°	OCAMPOS SAYAS VICENTE	11/01/2000 11/01/2009	OCAMPOS MARIA BONIFACIA	BERNASCONI 655	LIBERTAD
141-G-09°	ROMERO TIBURCIO OLEGARIO	26/06/2013 26/06/2018	ROMERO ERNESTO ADRIANO	A. DEL VALLE 4800	MERLO
147-G-09°	RIEDEZ ELDA CAYETANA	14/07/2004 14/07/2015	DIAZ ELIDA GRACIELA	PUYRREDÓN 2648	SAN A. DE PADUA
227-G-09°	MERCADO JUSTINIANO JACOBA	06/07/2013 06/07/2018	SAUCEDO MERCADO NELLY	SCHIAFINO 153	MERLO
229-G-09°	BONADA ORLANDO GREGORIO	01/10/2010 01/10/2015	MARTINEZ ANGEL MARIANO	OLIVERA 1553	MERLO
139-G-09°	CONCENZO MATILDE	08/03/2005 08/03/2010	BORDIN MARIA ALEJANDRA	GUARDIA VIEJA 035	MERLO
019-G-09°	FINUCCI MARGARITA LIVIA	22/05/2013 22/05/2018	PASSARINI JORGEN DARIO	ESQUIU 1666	LIBERTAD
072-G-09°	MARTORELLI NANCY HAYDEE	26/11/2012 26/11/2017	FIGUEROA ESTELA MARY	ESPESO 1831	PONTEVEDRA
118-G-09°	CORONEL DOMINGO	23/11/2007 23/11/2012	BURGOS RAMON MARCELO	LAFINUR 3469	MERLO
140-G-09°	MARQUEZ BLANCA LIDIA	03/08/2000 03/08/2017	MARQUEZ YOLANDA DEL VALLE	GARAY 559	CAPITAL FEDERAL
156-G-09°	PEREZ JUANITA ESTHER	24/06/2011 24/06/2018	RAMA MANUEL	EL TRIUNFO 665	SAN A. DE PADUA
085-G-09°	PINELLI NELIDA HAYDEE	06/07/2011 06/07/2018	SOSA ADRIAN ALBERTO	CUCHA CUCHA 276	MERLO
281-G-09°	RAMIREZ BONIFACIO	05/07/2011 05/07/2016	TREJO GRACIELA MONICA	DEFENSA 1744	MORENO
252-G-09°	ROCH MARIO OMAR	18/09/2007 18/09/2012	ROCH LUIS OSCAR	SAN LORENZO 2061	LIBERTAD
330-G-09°	ANDRETTI ELDA SUSANA	27/05/2009 27/05/2016	CARRIZO MIRTA NOEMI	P. BENEDIT 527	MERLO
243-G-09°	SAYAR MIGUEL ANGEL	17/08/1998 17/08/2010	LEIVA ALICIA TERESA	VIRREY DEL PINO 2229	MERLO
272-G-09°	VEGA MICAELA LUJAN	15/11/2008 15/11/2013	VEGA CARLOS JESUS	L. PIZURNO 122	MERLO
093-G-09°	DEMATTEO ADELIA	31/05/2002 31/05/2007	FERNANDEZ ANA MARIA	MATIENZO 2510	MERLO
250-G-09°	RODRÍGUEZ CARLOS ANTONIO	16/08/2001 16/08/2008	RODRÍGUEZ RICARDO	MARGARITA WIEL 2237	LANUS
208-G-09°	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	02/06/2003 02/06/2008	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	24 DE OCTUBRE 1645	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

265-G-09°	OLIVES DE FINOCHIETTI MARGARITA	04/12/1998 04/12/2015	FINOCHIETTI SILVIA	MAIPU 785	MERLO
172-G-09°	LOPEZ MARCELA BEATRIZ	01/01/2011 01/01/2018	LOPEZ STELLA MARIS	ARREBENOS 255	MERLO
224-G-09°	PAZ BACILIO	22/12/2005 22/12/2010	CARRIZO GRACIELA EVANGELINA	TABOADA 1675	MERLO
181-G-09°	VILLALBA RUBEN RAUL	16/01/2012 16/01/2017	VILLALBA MARISA ALBA	OMBÚ Y JUNÍN 1445	MERLO
137-G-09°	QUIROGA ANA DELIA	27/06/2013 27/06/2018	VERA JORGE MARCELO	MARMOL 1775	MERLO
221-G-09°	MANSILLA EUGENIO	28/07/1998 28/07/2003	MANSILLA EUGENIO ENRIQUE	CORONDA Y MOSCONI 0000	MERLO
320-G-09°	CHAMORRO ANICETO	14/09/2008 14/09/2013	DIAZ LUIS ALFREDO	GABOTO 1295	MERLO
232-G-09°	GIMENEZ SOSA AGUSTIN	08/12/2006 08/12/2013	RODRÍGUEZ GIDO OMAR	AZUL 114	PONTEVEDRA
204-G-09°	RIVERO CATALINA	26/03/2013 26/03/2018	MUÑOZ VIRGILIO HECTOR	GARCÍA BELLOSO 496	MERLO
273-G-09°	CARDOZO JOSÉ ANDRES	15/08/2001 15/08/2006	SPEZIALE CRISTIAN	DAVILA Y ROJAS 0000	MERLO
308-H-09°	GAUNA RAFAEL ARCANGEL	08/12/2010 08/12/2015	SEQUEIRA GUSTAVO DANIEL	C. BOGNAT 1661	ITUZAINGO
311-H-09°	QUEVEDO JUAN ANTONIO	26/12/2012 26/12/2017	SOSA MARTINA	BOYACA 2410	MERLO
012-H-09°	TILL JOSÉ LUIS	25/07/2011 25/07/2016	DA ROSA CAROLINA	LEZAMA 5890	MERLO
334-H-09°	AREDES WILFREDO	20/06/1999 20/06/2009	AREDES RAUL BELISARIO	SUECIA 1560	MERLO (NORTE)
244-H-09°	CAGLIERO MIGUEL ANGEL	09/05/2001 09/05/2009	VARGAS FERNANDO EDUARDO	SANTIAGO DEL ESTERO 2171	MERLO
003-H-09°	GARZON GUILLERMO ARTURO	21/05/2010 21/05/2018	GARZON GUILLERMO OSCAR	GIACHINO 2779	PONTEVEDRA
264-H-09°	ACOSTA ARIEL	18/06/2013 18/06/2018	CONCHA EPIFANIA	B. VISTA Y MURILLO 0000	PONTEVEDRA
062-H-09°	MALACALZA DANIEL OSMAR	09/03/2011 09/03/2018	MALACALZA NORMA MIRIAN	L. N. ALEM 981	MERLO
071-H-09°	OTAZU ISIDORA	07/07/2011 07/07/2018	OJEDA JORGE	TERRERO 2026	MERLO
155-H-09°	FISSOLO ARMANDO ANDRES	20/05/2001 20/05/2008	FISSOLO EDGARDO ARMANDO	PRESIDENTE CAMPORA 1899	MERLO
196-H-09°	GUTIERREZ MARGARITA	11/07/2011 11/07/2018	BERYONANI G. ROSARIO	CHOCANO 197	MERLO
198-H-09°	MANSILLA DE LOS SANTOS FRANCISCO	06/12/2010 06/12/2017	HERRERA MERCEDES DEL VALLE	PAYRO 1961	MERLO
150-H-09°	PERALTA HECTOR DARIO	21/07/2011 21/07/2016	VILLALBA CELIDIA ANTONIA	A. DEL VALLE Y COLODERO 0000	MERLO
148-H-09°	RAMIREZ ENRIQUE TIMOTEO	08/07/2011 08/07/2016	RAMIREZ NELIDA RAMONA	BECQUER 732	MARIANO ACOSTA
330-H-09°	APE ANTONIO RODOLFO	20/07/2011 20/07/2018	VIVARES MARIA GLADYS	AENAS 1700	LIBERTAD
258-H-09°	OVEJERO RAMON	26/07/2001 26/07/2011	SILVERO JAVIER	AMADO NERVO 869	MERLO
215-H-09°	AVALOS CANDELARIA	16/07/2001 16/07/2013	GODOY LUIS RAMON	ALEM 3139	MERLO
175-H-09°	LUQUE JUSTINA ROSA	07/02/2001 07/02/2006	PEREZ LUIS ANTONIO	TARIJA 1347	MERLO
259-H-09°	GARCIA MARIO MANUEL	20/01/2011 20/01/2016	GARCIA HAYDEE CECILIA	FINOCHETTO 986	SAN A. DE PADUA
168-H-09°	ALFONZO BENIGNO	19/04/2002 19/04/2015	ALFONZO HORACIO	SAN MARTÍN 962	MERLO
169-H-09°	RIZZO ALBERTO	02/06/2001 02/06/2006	RIZZO NISA MARIA CAMOES	SALADILLO Y TELLIER 0000	MERLO
262-H-09°	BARRIOS DOLORES DELIA	12/07/2011 12/07/2016	COLOMBO ORLANDO ALBERTO	SALADILLO 1344	MERLO
174-H-09°	BARLETTO ARMANDO	02/08/2001 02/08/2006	FALZONE ANA MARIA	DARDO ROCHE 1270	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

230-H-09°	GONZALEZ JUAN EDUARDO	17/01/2008 17/01/2013	GONZALEZ SERGIO MARIO	ISABEL DE PARDO 299	PONTEVEDRA
241-H-09°	GALIANO BLANCA PALMIRA	02/03/2013 02/03/2018	BROCARD PEDRO ANGEL	SANTA FE 2751	MERLO
246-H-09°	SANCHEZ CARINA VERONICA	15/02/2008 15/02/2013	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
295-H-09°	DE OLIVERA ANASTACIO	23/05/2010 23/05/2015	SERRANO MIRTA DEL VALLE	LAS MAGNOLIAS 718	MERLO
281-H-09°	IBARRA IRMA RAQUEL	18/01/2011 18/01/2016	CAPALLO PAULA RAQUEL	SAN JUAN 725	SAN A. DE PADUA
159-I-09°	ORELLANOS GLADYS MABEL	07/04/2002 07/04/2007	BARBAGLIA JORGE RUBEN	LINIERS 155	MERLO
076-I-09°	FILPO JUAN ANGEL	14/12/2010 14/12/2017	BENITEZ GRACIELA ANTONIA	RODRÍGUEZ FLORES 5940	MERLO
123-I-09°	LOPEZ BLAS HORACIO	24/05/2011 24/05/2018	LOPEZ RUBEN OSCAR	CUBA 2776	LIBERTAD
086-I-09°	QUIELNIEL MARIA LUISA	23/03/2009 23/03/2018	QUIENIEL COSCUELO M LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
258-I-09°	FERNANDEZ BENITO RAMON	09/01/2005 09/01/2010	FERNANDEZ BENITO DANIEL	BRUNET 358	MERLO
103-I-09°	RAMOS NESTOR PEDRO	03/05/2002 03/05/2018	INCA VIRGINIA EUSEBIA	RAMALLO 2260	MERLO
192-I-09°	SOSA ESTHER	04/05/2002 04/05/2010	GUTIERREZ ADRIAN	SANTO DOMINGO 2711	LIBERTAD
179-I-09°	MELGAREJO ENRRIQUE	29/04/2002 29/04/2007	MELGAREJO SABRINA	M. ACOSTA 1264	MERLO
211-I-09°	MASSETI PAOLA	13/02/2002 13/02/2014	RICCIACARDE OSCAR JORGE	CAMET 1361	MAR DEL PLATA
191-I-09°	SANCHEZ RAMONA CLOTILDE	21/03/2009 21/03/2014	WAMBA KARINA ANABELLA	P.JE. CANGAYE 836	CORREO CENTRAL
203-I-09°	RAMIREZ VICTOR	21/01/2006 21/01/2011	RAMIREZ MARIO ERNESTO	AYOLAS 840	MARIANO ACOSTA
228-I-09°	ANRRIQUEZ MIGUELINES INES	04/09/2001 04/09/2010	JUAREZ MARTA JOSÉFA	J. MARTI 1721	MERLO
280-I-09°	HERRERA LUIS OSCAR	23/03/2011 23/03/2018	AIDA HERRERA	LUTHERKING 253	PASO DEL REY
253-I-09°	GONZALEZ RAFAELA	29/01/2002 29/01/2007	VIVAS MARIA NELIDA	CAMPICHUELO 3126	MERLO
336-F-14°	MARAN GLADYS DEL CARMEN	06/08/2008 06/08/2015	PIORNO PATRICIA ALEJANDRA	PATRICIAS ARGENTINAS 720	MERLO
329-F-14°	ANTONIO LORENZO	13/08/2008 13/08/2013	POR ADMINISTRACION/ POR EDICTO	M 0000	MERLO
149-F-14°	MAURELLO MONICA LILIANA	15/12/2008 15/12/2015	MESTRE JOSÉ ANTONIO	DALTON 921	MERLO
152-F-14°	MARTINEZ MARIO JACINTO	15/12/2008 15/12/2015	MARTINEZ RENE FRANCISCO	ATAHUALPA Y JUSTICIA 23	LIBERTAD
175-F-14°	MARTINEZ MARTINA	18/11/2008 18/11/2015	CARDOZO DIEGO JESS	LA MILONGA 2075	MARCOS PAZ
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
374-F-14°	BRUNORI ADELINA MARIA	12/08/2008 12/08/2013	WEICHBRODT OMAR	JUAN B. JUSTO 1666	MERLO
082-F-14°	JAIME CESAR GREGORIO	19/01/2009 19/01/2016	JAIME DIEGO CESAR	SENET 2032	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO
280-F-14°	VERON ELEUTERIO I	19/08/2008 19/08/2015	VERON DANIEL JOSÉ	ROSINI 597	MERLO
275-F-14°	URAN YAMANDU ANTONIO	15/08/2008 15/08/2015	MARTINEZ LUIS ALBERTO	AZARA 1500	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LAGARRA#AGA 4232	MERLO
054-F-14°	MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B 0000	HAEDO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

034-F-14°	TEVEZ MARIA ANTONIA	28/02/2009 28/02/2018	DEL GOBBO DIEGO GUSTAVO	NASCA 1097	LIBERTAD
190-F-14°	PERIRA ROJAS MANUEL FELIPE	08/05/2010 08/05/2018	CUBILLAS ROJAS ANA ESTER	COLOMBIA 1058	LIBERTAD
270-G-14°	PERETTI VICENTE	16/07/2010 16/07/2017	IBARROLA RAMON	ARENAS 1841	LIBERTAD
311-G-14°	AGUILAR EDUARDO ANTONIO	03/08/2010 03/08/2015	AGUIRRE ROSANA CLAUDIA	DORREGO 1410	MORENO
348-G-14°	FLAQUERMONICA AZUCENA	10/10/2010 10/10/2015	CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO	J. POSSE 3550	MARIANO ACOSTA
152-G-14°	SANCHEZ PASCUAL RAMON	13/07/2010 13/07/2017	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	FORMOSA 1624	MERLO
370-G-14°	BELTRAMELLI REGINA	10/10/2010 10/10/2015	CHIARELLO MARTA GRACIELA	NOGUERA 1248	SAN A. DE PADUA
218-G-14°	MARTINEZ DIONICIO	25/10/2010 25/10/2015	MARTINEZ ALICIA	AZARA 1474	MERLO
284-G-14°	ROLDAN CARMEN LEONOR	29/07/2010 29/07/2015	DUCA JUAN CARLOS	DEMOCRACIA 1261	MERLO
397-G-14°	VILLALBA FRANCISCO CELACI	12/07/2010 12/07/2015	VILLALBA FRANCISCO ALEJANDRO	RODO 6291	PONTEVEDRA
304-G-14°	ALTAMIRANO ELIDA GLADYS	03/08/2010 03/08/2017	PINTO ROBERTO DARIO	LAS MARIMONIAS 292	MARIANO ACOSTA
344-G-14°	FERNANDEZ RAMON DEL CARRIL	26/07/2010 26/07/2015	FERNANDEZ GLORIA ISOLINA	FLENING 2185	MERLO
364-G-14°	COMAS ANA ROSA	20/09/2010 20/09/2017	COMAS NORMA	EL TIZIANO 3038	ITUZAINGO
243-G-14°	GARCIA MARGARITA	25/05/2010 25/05/2017	MAZZETI JORGE RUBEN	NAZCA 1185	PONTEVEDRA
325-G-14°	VILLARREAL ISIDORO	26/07/2010 26/07/2017	VILLARREAL RUBEN OMAR	MADRID 3788	MERLO
263-G-14°	HERRERA PETRONA ISABEL	23/10/2010 23/10/2015	PONCE LUIS	RODRÍGUEZ 4749	MERLO
198-G-14°	OLGUIN VIRGINIO	08/05/2010 08/05/2018	ALMARAZ ROSA	J. B. JUSTO 1316	MERLO
182-G-14°	CARDOZO QUINTANA EPIFANIO	21/05/2010 21/05/2018	RUIZ DIAZ CARDOZO PATROCINIA	GRAL. PAUNERO 2137	MARTINEZ O ACASSUSO
115-G-14°	DONNET RAFAEL	29/04/2010 29/04/2018	ORDO#EZ NORMA ALICIA	AMEGUINO 1018	MERLO
148-G-14°	MELLONI MARIO ALBERTO	02/05/2010 02/05/2017	MELLONI JULIO CESAR	LAFAYETE Y MIRAMAR 0000	MARIANO ACOSTA
130-G-14°	ALFONZO AURELIO RODOLFO	03/05/2010 03/05/2017	ALFONSO EMILSE NOELIA	MONTEVIDEO 846	MARIANO ACOSTA
051-H-14°	PALACIOS CIPRIANA LIDIA	14/01/2010 14/01/2017	MONSALVO NESTOR HUGO	BARILOCHA Y CAVIA 0000	LIBERTAD
157-H-14°	CISNEROS ALFREDO	21/12/2009 21/12/2014	ZABALA LIS ALBERTO	DA VINCI T LA MADRID 0000	MARIANO ACOSTA
117-H-14°	GIANOBE AMERICO	12/01/2010 12/01/2015	GIANOBE LUCIA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2695	MERLO
140-H-14°	ORTIZ MARCIANO	28/12/2009 28/12/2016	ORTIZ PEDRO IRINEO	UNAMUNO 1178	MERLO
113-H-14°	IBRAHIM HAYDEE	12/01/2010 12/01/2017	HABAS ANGEL	ITALIA 930	SAN A. DE PADUA
127-H-14°	VERA LUIS HECTOR	12/12/2009 12/12/2014	VERA OSCAR RAMON	LIMA 1149	CORREO CENTRAL
095-H-14°	VAZQUEZ BENIGNA	06/01/2010 06/01/2015	RAMIREZ ROQUE	LAS LILAS 095	CIUDAD EVITA
064-H-14°	BUSTAMANTE PRIMESIA	12/01/2010 12/01/2015	CABAÑAS LUIS	DARWIN 638	MERLO
077-H-14°	VERA NICOLAS	15/01/2010 15/01/2015	VERA ANDRES ARTURO	DE LA CARCOVA 2258	MERLO
092-H-14°	VEGA BLANCA MARLENE	01/02/2010 01/02/2017	VEGA LLAMAZ IGNACIO LEONICIO	BARILOCHE 2491	MERLO
149-H-14°	GONZALEZ ANTONIO TILLERIA	12/12/2009 12/12/2014	ROHR IRMA MARIA	BARAVINO 2322	SAN A. DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

201-H-14°	RAMIREZ RAMON	06/12/2009 06/12/2014	RAMIREZ DORA ANALIA	9 DE JULIO 917	LIBERTAD
192-H-14°	MARTINEZ JUAN AGRIPINO	11/12/2009 11/12/2016	SALTO OSCAR ALBERTO	AZARA 1400	MERLO
142-H-14°	BIOZZACHO ELSA MERCEDES	23/12/2009 23/12/2014	RENZI SERGIO	ARREDONDO 941	MERLO
050-H-14°	NAVARRO MARIA ADELA	27/01/2010 27/01/2017	CORVALAN PAULA ANDREA	AMEGUINO 930	MERLO
123-H-14°	ALMADA ROQUE JOSÉ	10/01/2010 10/01/2015	CHIAPPETTA ANDREA VALERIA	LILAS JURAMENTO 704	MERLO
112-H-14°	LO GRECO LUIS LUJAN	06/01/2010 06/01/2015	NICOLETA MIGUEL ANGEL	BLAS PARERA 082	LIBERTAD
141-H-14°	ALFONSO VICENTE	26/12/2009 26/12/2014	ALFONSO RAMON DIONISIO	HELVECIA 1958	LIBERTAD
111-H-14°	COTS ROBERTO HIPILITO	06/01/2010 06/01/2017	COTS OSVALDO MARTIN	33 501	SAN A. DE PADUA
094-H-14°	BERON JULIA NELIDA	06/01/2010 06/01/2015	BERON IGNACIO OSCAR	MAGANDI 0898	LIBERTAD
136-H-14°	GARCIA LUIS ALBERTO	21/12/2009 21/12/2014	AQUINO ROCIO	MIRANDA 2359	PONTEVEDRA
091-H-14°	FERREIRA ALBERTO MARTIN	01/02/2010 01/02/2015	LEDESMA KARINA NOEMI	QUERANDIES 772	MERLO
107-H-14°	MANRY ERNESTO CARLOS	05/01/2010 05/01/2017	DRAGANCZUK JOSÉ OSCAR	NOGUERA 658	SAN A. DE PADUA
096-H-14°	FERNANDEZ RUBEN	06/01/2010 06/01/2015	GIONI ARIEL ISMAEL	JUNCAL 085	MERLO
180-H-14°	PUCHETA ROSA CARMEN	27/11/2009 27/11/2017	CEJAS NORMA RAQUEL	25 DE MAYO 2840	MERLO
162-H-14°	LOPEZ JUAN NORBERTO	28/12/2009 28/12/2014	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DUMAS 2531	MERLO
183-H-14°	REISENGER ALBERTO	07/12/2002 07/12/2016	ORTEGA CARMEN AMANDA	ESNAOLA Y BORAYA 0000	MERLO
237-H-14°	BECERRA GUILLERMINA	11/11/2009 11/11/2014	SCEVOLA RODOLFO BRUNO	CUBA 2323	LIBERTAD
235-H-14°	GIMENEZ SEBASTIANA	19/11/2009 19/11/2014	CAROCELLA NORMA BEATRIZ	VIEYTES 1196	LIBERTAD
223-H-14°	BERQUIZ ALICIA ANGELICA	22/11/2009 22/11/2017	CARMONA HECTOR ENRIQUE	JV GONZALEZ CORONDA 0000	LIBERTAD
206-H-14°	VELIZ FABIANA DE JESUS	03/12/2009 03/12/2014	ABREGU MARIA CRISTINA	SABATTINI 1830	LIBERTAD
243-H-14°	GOMEZ RAMON MAMERTO	19/11/2009 19/11/2016	ALVAREZ TERESA	ROSINI 295	MERLO
186-H-14°	ROMAN PEDRO JUAN	07/12/2009 07/12/2014	RAUL RAMON ROMAN	AZARA 1071	MERLO
203-H-14°	LOMBARDI SILVIA BEATRIZ	12/12/2009 12/12/2014	LOMBARDI MONICA ALEJANDRA	LAS MAGNOLIAS 910	MERLO
209-H-14°	JUAREZ FRANCISCA DEL CARMEN	26/11/2009 26/11/2014	SOSA RAMON HERMENEGILDO	M. PASADORES 3777	CASTELAR
160-H-14°	MARTINEZ JOSÉ LUIS	23/12/2009 23/12/2017	MARTINEZ JULIA GRACIELA	ESCOBAR 3500	LIBERTAD
105-H-14°	CANCINO SOLANO	10/01/2010 10/01/2017	CANCINO ALFREDO	RAMALLO 225	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

dic. 9 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la ultima publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
----------	---------	-----	--------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

RAMIREZ	VANESA ALEJANDRA	26505390	MONTE CUDINE
ROMERO	MARGARITA MARIELA	25085517	VILLA HUDSON
PEREZ	GUSTAVO ARIEL	20787280	VILLA CIRIO
RUIZ DIAZ	JUSTO ALFREDO	11225785	VILLA ARIAS
NAVARRETE	MARGARITA EDIT SOLEDAD	30720804	LA ROTONDA
ACOSTA	MIRTA SOLEDAD	36336881	AGUSTIN RAMIREZ
AVALOS	YANINA ELIZABETH	32426734	BOSQUES
BATIZ	VERONICA FLORENCIA	20396848	DOMINICO
JESUS	ARIEL ALFREDO	24333829	LA SIRENA
CAÑETE	ANDRES RAMON	24415705	ZEBALLOS
GONZALEZ	FERNANDO MIGUEL	24856776	LA ESMERALDA
GIMENEZ	MAYRA SOLEDAD	35819395	VILLA ARGENTINA
GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	13874074	VILLA VATTEONE
HUMAN	MARGARITA CINTIA	14482636	LA CAROLINA
RUIZ DIAZ	MIGUEL ANGEL	32150670	VILLA DEL PLATA
ARESTI	HECTOR	18087382	INGENIERO ALLAN
VILLALBA	MONICA MIRIAM	14922684	BOSQUES
GONZALEZ	SILVIA NATALIA	24415136	CURVA DE CHAVEZ
VERA	GLADYS ISABEL	13130768	PRESIDENTE PERON
HUAYTA CARTOLIN	OSCAR ELEODORO	93912784	CENTRO
GONZALEZ	VANESA PAOLA	30924787	RICARDO ROJAS
FERNANDEZ	LUJAN ROMULO	23924544	LA CAPILLA
MOLINA	ALEJANDRO ALBERTO	16523015	CHACABUCO
MAZA	ROSALBA DE LOS ANGELES	29011615	CURVA DE CHAVEZ
MEDINA	ROBERTO	23853369	DON JOSÉ
TALAMILLA	INGRID SUSANA	26068916	LOS TRONQUITOS
ACOSTA	AIDA NOEMI	22952640	LA ROTONDA
RIVAS	GRISELDA FELICITAS	20697550	SANTO TOMAS
SMIT	MARIA ELENA	18543585	MONTE CUDINE
PELUSO	DANIEL ALEJANDRO	12964186	MONTE CUDINE
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
PALAVECINO	MARCELO ARIEL	25189275	SAN NICOLÁS
VILLANUEVA	IRMA ADRIANA	17993378	MAYOL
GOMEZ	LUCRECIA DEL VALLE	16460660	GOBERNADOR COSTA
GRACZYOSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS
SANCHEZ	ANDREA FABIANA	24790250	VILLA MÓNICA
MONTENEGRO	RUBEN VICTOR	14775140	CENTRO
ESCOBAR	MARIA TERESA	18544164	VILLA MÓNICA
CABRERA	PAOLA GABRIELA	26328438	5 DE ENERO

NIEVAS	NOELIA ANAHI	45175399	SANTA ROSA
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES
CAMUEIRA	MARTA AIDA	25055134	BOSQUES
GARCIA	NORA BEATRIZ	27356900	INGENIERO ALLAN
BRITEZ PEREIRA	LIZ PAOLA	94452711	INGENIERO ALLAN
PEREIRA	MARLENE	94984930	INGENIERO ALLAN
RIVERO	MARTIN EZEQUIEL	26200260	LA ESMERALDA
FERNANDEZ	MARTA ELENA	6387206	LA ESMERALDA
ECHEVARRIA	RUBEN OMAR	21407351	LA ESMERALDA
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	EL PARQUE
LUZZI	SANTIAGO ANTONIO	25706272	SANTA ROSA
BLANCO	MARIANO GERMAN	29958018	VILLA DEL PLATA
BENITEZ	HERNAN IGNACIO	25513132	SANTA ROSA
AGUAYO	OSVALDO	21371925	VILLA HUDSON

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 9 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la última publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista.

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
MORALES	SILVANA ANDREA	37374606	AMARILLA	RUBEN EDUARDO	34844569
LEIVA	PATRICIA NOEMI	18604500	****	****	****
OJEDA	ELIANA GISELE	34135238	****	****	****
CAMPOS	ROSA LUJAN	31431650	****	****	****
MORIS	MIGUEL ANGEL	27702276	AIMA	GRACIELA ADRIANA	27788684
CAJIGA	DAIANA MARISOL	36070244	MORENO	EDUARDO ALBERTO	34402690
CARDOZO	DEBORA NATALIA MARCELA	31721656	****	****	****
MELGAREJO	ISABEL	16965130	****	****	****
FERNANDEZ	JOAQUIN	35157128	SORIA	SABRINA ALEXANDRA	35400667
LUNA	SERGIO MARCELO	22187568	GAMARRA	DELIA ELSA	21928308
DE LA O	VIVIANA PAOLA	31317321	****	****	****
MAHONA	PATRICIA ELIZABETH	40651255	GALVAN	MARIO ANDRES	33367268
ROSSI	DAIANA SOLEDAD	36066362	ZAPATA	JUAN EDUARDO	37197852
MORELLO	VICTORIA SOLEDAD	34402110	****	****	****
SALGUERO	MARIA ALEJANDRA	22323691	****	****	****
ROJAS	EMMA EVANGELISTA	31411634	****	****	****

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

MELGAREJO	MABEL ELENA	17014530	****	****	****
ROSALES	MARGARITA GRISELDA	33987370	****	****	****
VILLANUEVA	SEBASTIAN RAFAEL	45132568	RIOS	GERMAN AMALDO	33987395
VILLANUEVA	NATALIA ROCIO	38385989	BARRIOS	MODESTA MARCELINA	27703186
ACOSTA DE FERNANDEZ	MIRIAN ESTELA	95222573	****	****	****
GARCETE	MARIA DE LOS ANGELES	24430986	****	****	****
HERRERA	LORENA BEATRIZ	30398696	****	****	****
CHOCOBAR	CIPRIANO ALBERTO	33338278	AGUILAR	SAMANTHA JEZABEL	38530823
IOZZIA	MONICA LILIANA	20278637	EIRAS	JORGE FABIAN	17316466
MARTINEZ	JORGE LUIS	12137555	GOMEZ	ALBINA ELISA	14044939
AVILA	ADRIANA NOEMI	32932383	RUIZ DIAZ	CARLOS ANTONIO	29272054
BRITES	JUAN BAUTISTA	24775592	****	****	****
BRANDAN	NORA CRISTINA	41244763	****	****	****
CASTILLO	MARIA TERESA	33710552	FOURNIER	DAMIAN EDUARDO	33457250
DOMINGUEZ	PAULA NOEMI	29440357	****	****	****
QUERO	MARCELA ROSALIA	18722739	****	****	****

APPELLIDOS	NOMBRES	DNI	APPELLIDO	NOMBRES	DNI
OVEJERO	YESICA ANAHI	35204889	****	****	****
HERRERA	CAMILA MARIELA	41245233	FLORIO	CRISTIAN SEBASTIAN	37834265
JUAREZ	DELIA NORMA	20507078	****	****	****
LEGUIZAMON	MARIA SOLEDAD	22897494	ALEGRE	JULIO MARCELO	23026542
TREJO	MARIEL AYELEN	34402004	GONCALVES	MAXIMILIANO JONATAN	34501451
ROCA	AMELIA ESTHER	13094430	****	****	****
OLMOS	LORENA NOEMI	28830428	****	****	****
DEPELER	DAMARIS LUCIANA	28493116	OLIVERA	JUAN CARLOS	26851665
MARQUEZ	CAROLINA ISABEL	26683879	RUIZ DIAZ	ANTONIO	26818291
DE SANTIAGO	YANINA ALEJANDRA	30146408	****	****	****
VELAZQUEZ	RUT ESTER	32538566	****	****	****
NIEVE	FLORENCIA SILVIA	35905201	SIMBERO	CLAUDIO MARTIN	32403549
RODRIGUEZ	ESTEFANIA	33725679	****	****	****
ESCOBAR	OSCAR RAUL	22585789	AMADO	MONICA ELIZABETH	36835022
SEÑORANO MADAMA	NATALIA VANINA	30711475	****	****	****
PONCE	AILEN MICAELA	38238843	MANDAGARAN	DIEGO FEDERICO	37542761
GUTIERREZ	ANA MARIA	24080602	****	****	****

BARRAZA	CLAUDIA ISABEL	24215771	****	****	****
TORRES	FLORENCIA VICTORIA	34135692	AVALOS	LEANDRO LUJAN	31431603
ARRIETA	MARIANA YANINA	30800912	VILLALBA	LEANDRO DAVID	36214449
RIVERO	SAMANTA SOLEDAD	36292473	****	****	****
AGUILERA	YESICA DAIANA	37024345	MARECO DEL VALLE	OSCAR MARCOS	36296055
ROJAS CAÑETE	LAURA GISELL	94118542	MENDEZ	ALBERTO JAVIER	34417922
ORTIZ	YESICA ROMINA	38252346	RODRIGUEZ	CHRISTOPHER EMMANUEL	38089054
CASTILLO	LEONARDO	23118069	GONZALEZ	VANESA MAGALI	35081812
ACUÑA	MELISA DANIELA	45393062	ARGAÑARAZ	MELANY MILAGROS	40672314

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 9 v. dic. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "COMMERCIAL NEXUS S.R.L. s/Multa Deberes Formales" Expediente 2360-0411716/2017 en virtud de lo dispuesto por Cédula de Intimación para entrega de los bienes interdictos dictada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (obrante a fs. 154), la que en su parte pertinente establece: "A fines de hacer entrega de la siguiente mercadería interdicta: "20 (veinte) pallets con 150 (ciento cincuenta) bolsas cada uno de 10 (diez) bolsas de 1 (un) kilogramo por un total de 30000 (treinta mil) kilogramos de azúcar coun tipo "A" marca Azucor" según consta en remito 0001-00006353, que forma parte del Acta de Comprobación N° 931295, el día 17 de diciembre de 2021 a las 12 hs.

María Daniela Maggio, Jefe

dic. 10 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N° 114 - 22850 - 22851 - 22854 - 20855 - 20856 - 20857 - 20858 - 20860 - 20862 - 20863 - 20864 - 20865 - 20866 - 20867 - 20868 - 20869 - 20870 - 20871 - 20872 - 20873 - 20874 - 20875 - 20876 - 20877 - 20878 - 20879.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 9, Parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Berisso, 1° de diciembre de 2021.

Gabriel D'Elia, Director.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por preinscripción administrativa:

Partidas N° 114 - 20880 - 20881 - 20882 - 20883 - 20884 - 20885 - 20886 - 20887 - 20888 - 20890 - 20891 - 20892 - 20893 - 20895 - 20896 - 20897 - 20898 - 20899 - 20900 - 20901 - 20902 - 20903 - 20904 - 20905 - 20906 - 20907 - 20908 - 20909 - 20910 - 20911.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 10, Parcelas 1a 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Berisso, 1° de diciembre de 2021.

Gabriel D'Elia, Director.

dic. 10 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, provincia de Buenos Aires intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/legajos de tasas por inspección de seguridad e higiene y/o derechos de publicidad y propaganda y/o derechos por ocupación o uso de espacios públicos y/o tasa aplicable a la verif. e inspec. al emplazamiento de estructuras soporte de antenas que se enumerarán mas abajo, a partir del período año 2016 a la fecha, invitandoles a

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

7300	EMPRESA ARG DE ING. SRL.	30522703326
11100	ORTIZ MANUEL DE REYES	20070410185
15400	ANTONINI JOSE RODOLFO	20057093774
19500	GARAVAGLIA CERVETTO LIDIA	27016478836
33600	DEL SEL FERNANDO ISMAEL	20227992736
33700	LOPEZ CARLOS ALEJANDRO	20226464574
42100	CZAYKONSKI ARTURO ANTONIO	23075579829
48200	BOLZAN PETRONA	20000004820
50600	LOPEZ MARIO ALEJANDRO	20047474427
50800	RAMADORI ROBERTO	20000005080
51500	CHA CARLOS Y CHA GRACIELA	20105492686
55600	BOLOTTI FIDEL	20249339130
72100	ZANONE SILVIA MATILDE	27123425303
74400	DI GIAMMA GUILLERMO	20100813360
75700	VILLALBA DOMINGO	
83800	OLIVA VICENTE CARLOS	
88200	BOLZAN OMAR	20000008827
99800	ROVITTI EUGENIO	
102300	COMES NOEMI ELENA	23045823814
103300	ELASTICOS Y CARROCERIAS ESCOBAR SRL	30704339573
104700	LALLI JOSE	20184072700
105600	GAIDO OLGA	
108800	MORI OLGA MARIA	27046724505
113000	SAAVEDRA ROSA INES	20000011300
119200	CORONEL RAMON	20000011920
123000	TUZINKIEWICZ SERGIO AUGUSTO	20170175671
126200	FONTANA DORA	27040702860
131600	MORALES REINALDO	20117121098
132400	MAGNANI FACUNDO SEBASTIAN (PUESTO DE FLO	20256614333
147600	GAIDO DAVID Y GAIDO HORACIO SH	30686826550
148100	ESTANGUET EDUARDO	20050160581
150500	CAJARABILLA DANIEL GUILLERMO	20133547828
150900	FRANCHI E HIJOS SOC DE HECHO	30707465618
152900	GONZALEZ HECTOR ARMANDO	20082308998
156500	ZARATE JOSE FELIX	20171667721
166200	HOSOKAWA TADAYOSHI	20152021675
174500	GODOY ADELINA CELINA	
178000	YURGEL ALBERTO	20107215019
179900	CARRANO LUIS	20937609907
183300	MASTROCOLA NICOLAS ANTONIO	20101182798
186500	CRAVEA LUIS	20047427038
187200	LANCIANO MIGUEL ANGEL	20127615293
190000	ARTIGUEZ HECTOR LUIS	20000019000
210200	ALIBEN S.A.	33654541839
210400	FATRIC S.R.L. ELVA DE FATECHE	27596576538
219600	SILVANI JUAN BAUTISTA	20007109858
238800	MAINI ISABEL ALEJANDRA	27175005264
238900	LA INDEPENDENCIA SOC.DE HECHO	30709742317
247900	CABRAL PEDRO H.	
251100	TRAVERSO JOSE	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

256000	TIBURZI JOSE ANTONIO	20082714937
263100	LOMA VERDE S.A.	30710047452
289700	ROVITTI VOLNEY	20020644975
290300	PEDRAZA MANUEL	
303000	BAZAR SAN MARTIN SRL	30714898643
311700	KALLAUR ADRIAN EDGARDO	20283073042
312900	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	
315500	DICOMO HECTOR	
315600	LAVENA JUAN OMAR	20139325592
331600	CLINICA PRIVADA ESCOBAR S.R.L.	30546218178
332600	BURGOS FELIPE	23061505679
335300	GIMENEZ SUSANA	27057342167
337700	LAUREANO LARA RODRIGUEZ	
345600	IGLESIAS NELIDA	20000034560
346400	MARCHESE CARMEN BEATRIZ	27050124334
350800	AMERISE LEANDRO HERNAN	20261764688
351200	PULADAS OSCAR LUIS	23047493579
359200	MYLARCO S.R.L.	30620179163
364700	LORENZO RAMON E HIJOS	
365900	CINCOTTA OSVALDO R.	
371700	SINDLHAUSER S.A.	33579883249
372100	CARUSSO JORGE HECTOR	20113365677
372400	LUMBRERAS MARTA L.	27017979855
375800	MARINO JORGE	20000037580
380600	VALLADOLID S.A.C.I.F.I.	
387900	LI ROSI JUAN A.	20140793052
388100	YBARES ENRRIQUETA MEDINA	23113364734
394500	BURAFI MONICA PATRICIA	27104260182
397300	ROJAS CESAR RODOLFO	20128908200
404000	ROMERO MARIA SALOME	20084058409
420700	ONTIVERO BARTOLINA	23078856424
422600	PAREDES EMILIO RAMON	20081025992
423300	ORELLANA MARIA ROSA	27179839976
423400	RUBERTO SONIA TERESA	27163456155
423700	EDMONDO JULIO ELIAS	20113025922
424800	GRASA JOSE EDELMIRO	20101003540
426300	TIBURZI JUAN MANUEL	20078445573
428000	MARTINS JOSE ESTEBAN	23082160639
428700	SAUTER CHRISTIAN	20294571079
429300	RIGLA MYRIAN TERESA	27174916646
430100	YULAN LEANDRO NAHUEL	20307959764
432400	COLANERI OSCAR	20144878168
448700	MARTINO CARLOS	
451500	BORNIA DIEGO M	20205854437
457200	MINNUCCI LUCIANA BEATRIZ	27180881234
457300	LUCERO MABEL COLLANTE DE	20000045730
463800	ABATE LUIS FRANCISCO	20140791009
463900	REINOSO ADELA GARCIA DE	27019380519
464300	SGUIGLIA SEBASTIAN	20235856981
464900	CORDARO ANTONIO JOSE	20000046490
465400	GEREZ RUBEN DARIO	20000046540

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

470200	COS MONICA M ORTEGA DE	27105191060
471200	HORACIO GIRAUD	20000047121
476500	GARCIA MIRTA MARIA	
479800	SILVA HUGO OSCAR	20142353890
492600	GONZALEZ JULIO JACINTO	
496700	OZUNA ASENCION	
497800	FERREYRA DELIA ALICIA	27163970479
500000	JORGELINA AGUSTINA PARDO	20129478358
500300	BERGUÑAN SILVIA	27163972013
506600	EZEQUIEL ANIBAL PIÑERO	27056927943
509300	FERNANDEZ JUAN MANUEL	20139338732
701300	BONDIONI HECTOR	
701900	GARELLI ALEJANDRO ANIBAL	20145726396
712600	MANOILEFF JORGE HERNAN	20076568309
714400	AYALA ANDRES FERNANDO	20243916543
718700	CAGNONI MIGUEL	20047447136
723900	GONZALEZ MARIA LUISA	27060553446
724900	GONZALEZ ALFREDO EDUARDO	20047380708
731100	DE MARCO ANGELA	27153084977
736900	WASINGER ANTONIO	20047501750
744200	ACHAVAL LASTRA JOSE MANUEL	20000074420
754100	PEREZ MANUEL	
759100	GRASSETTI CLAUDIO	20225972185
761900	ALLENDE JULIO ALBERTO	
763300	OTT NELIDA	27131982661
769700	ZARATE AMADEO DOLORES	20144110359
775800	BETANCOURT VICTOR	20000077580
776000	ZETA SOCIEDAD DE HECHO	20000077608
779800	EDMONDO JULIO ELIAS	20113025922
789700	ZITTERKOPF SAMUEL	23145725119
790800	POMPEI JUAN MARIO	20042760413
792500	ROVITTI MARTA V.FORTI	
806700	STECCHINI CAMILA ANDREA	27601931864
812700	PULIDO RICARDO PAULINO	20047339678
819100	CARUSSO OSCAR ROBERTO	20047439788
820400	URRELS TOMAS JOSE	20134707551
820800	CORONEL HUGO ALBERTO	20165973837
830700	MORALES EUSEBIA RAQUEL	27180880289
831200	RODRIGUEZ DOMINGO	20000083120
835900	BUSTAMANTE FROILAN	20000083590
843500	MOYANO ENRIQUE	20000084350
854600	MARTIN CALUDIO MARCELO	20000085460
857400	ROJAS ADRIAN LUCIO	
861600	GOMEZ EUGENIA ESTELA	27060339215
867500	TRES MARIA TERESA	27129122663
868200	BARBOZA SANTA CRISTINA	
874300	GIMENEZ JOSE RUBEN	20000087433
881100	FUENTES TERESA NOEMI	27119481967
883300	MEDINA TOMASA	27136507902
885600	ROMERO JORGE OMAR	20135148602
891400	ANSELMI JORGE ALBERTO	20184498783

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

891600	LEIVA HIPOLITO	20000089169
894300	GONZALEZ HECTOR	
898200	GONZALEZ RAMON	20045839851
902700	GONZALEZ MIRTA G.	
912300	BELTRAMO JULIO	20049653809
916800	ADORNO ALEXIS Y BURGER PATRICIA	20179835380
920000	VILLEGAS JOSE LUIS	20226465937
927200	PETINEROLI RICARDO	20000092720
928400	MARCHESI HERMANOS S.R.L.	30709591793
930000	ACUNA RUBEN	20000093000
932400	BASSO OSCAR ANTONIO	24047192583
934100	SOLA APARICIO NESTOR	20132967416
935000	ADRIAN NESTOR MARTINEZ	20000093500
936400	JAIME RAUL	20047394849
937400	ALVAREZ ROSA BEATRIZ	27129683576
939100	DURE CARLOS ALBERTO	20112171798
943400	SILVA ARNALDO AROLD	20121732190
946700	PRESTO VALERIA	30658720712
953600	MOZO HECTOR	20000095360
955200	GONZALEZ IRMA ALICIA	27102171891
955600	PERALTA HUGO ALBERTO	20139325444
959900	SANZA JUAN CARLOS(PELUQUERIA)	20117999042
963200	ZALAZAR JULIO JORGE (TOLDOS)	20000096320
970400	MARTINEZ MARTOS JUAN(EL ASEO)	20931612930
971000	SAUTER CHRISTIAN	20294571079
977400	MACAYO CARLOS EDUARDO	20047371431
978800	SANCHEZ NORBERTO	20046036434
979400	MORALES ROSA BEATRIZ	27129368573
980500	TRONCOSO NORMA	20000098050
981700	BALLBONA VICENTA	20054309172
982900	RAMIREZ DELIA MABEL	27122887397
984800	LUNA MARCELO ALBERTO	20172306463
986700	ORELLANO JORGE JUAN	20121736382
989900	ROJAS ELOY	20000098990
992500	GIGENA BENJAMINA	27056649234
1000300	ROBINA S.A.	30678747161
1002600	BIGLIERI CECILIA	20000100260
1003300	CORONEL CARLOS	20083933586
1004400	CROCCO MARIO ALBERTO	20000100440
1009900	LAGOS LUCIO MARTIN	20084757323
1013300	JARA RAFAEL	20079126242
1014100	D'ALESSANDRO ANA MARIA (L. 507)	
1014600	RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	20173057521
1015500	CHAVEZ RAUL DE JESUS	20071685951
1017800	GOMEZ ELVIRA RUTH	27145726102
1035600	CACERES SERGIO GUSTAVO	20216169213
1036900	SANCHEZ NATIVIDAD ELSA	23149611894
1045400	FERREYRA LUIS A.	20047339937
1049700	ACOSTA MARIA ALEJANDRA	23161303224
1052400	ZOLATARCHUK MIGUEL	20076586285
1053600	SOSA MIGUELA	20000105360

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

1055100	DERYLO CESAR	20219820039
1056700	RIGILIO TERESA	
1059900	PICCININO ROBERTO	20082526472
1063100	MARCOS GUILLERMO TOMAS	20130581790
1064100	UTRERA RUBEN OMAR	20045662560
1065800	AMARILLO SANDRA MARCELA	27225443071
1082300	FERNANDEZ JULIO CESAR	27059698481
1089800	FUNES JOSEFA ISABEL	27017580006
1090100	ZACCARDI RUBEN OSVALDO	20142353203
1090200	BARROSO FRANCISCO	20000094070
1094000	GARASSINO OMAR	23047462029
1095000	WALKER Y RENALLI SH	30667671074
1096000	RAMOS AMELIA	
1097500	ROCHA CUÑA MARIA FATIMA	27926747083
1100300	RIOS JOSE LUIS	20173179619
1103300	ROMERO JOSE ANIBAL	20106692557
1112400	BONANNO OSCAR SALVADOR	20111400696
1114400	BARRIOS ROSA ESTHER	27110106888
1118300	SALVA JOSE MARIA	20084532542
1118600	RAMIREZ RUBEN	20207626938
1118900	SOSA OSCAR	20103388016
1121500	AVILA OSCAR E	23149122249
1121800	MILANESIO SUSANA CATALINA	27123428906
1124200	GIMENEZ OSMAR FABIAN	20162518519
1124500	ANDREATA Y CASCINI SOC.DE HEC	30686370751
1126500	GRANATA SANDRA SILVINA	27170340103
1127500	MINO ERNESTO ARMANDO	
1127600	PESCE DANIEL ALEJANDRO	20141262255
1135100	COSCIA DIEGO GUILLERMO	20209079977
1138700	CABALLERO CYNTHIA	27239445379
1139200	GRASSANO FRANCISCO	20047469628
1143100	G.S. KOLOR'S S.R.L.	30686445891
1147000	ARRIETA MARCELA O.	27253552080
1147500	DONATELLI ALFREDO	23047439469
1147700	SPAGNUOLO MARIA LAURA	27266191591
1151300	LOPEZ FLORES SANTOS MARIO	23929772229
1156100	ESPINOLA MALDONADO RUBEN	20927879132
1157400	BAGLIONI JULIL ROBERTO	20082480987
1160000	MULER DILLE ROBERTO CARLOS	20204005576
1163500	GUERRA ORLANDO	20162206010
1164300	ERRAMUSPE DELIA B.	27045436247
1172100	ESPINOSA ARMANDO CARLOS	20076273236
1174900	CANTEROS RUPERTA ROSA	27146891646
1178700	VENTURA GABRIEL	20145729042
1180900	ROUGIER RAUL	20169604003
1182000	AUELIA NESTOR EDUARDO	20206281066
1186000	NOVIELLO OSVALDO	20106241814
1186500	SOL DE CARDALES S.A. CASSANO RAMIRO	20629598341
1188800	CONURBANO SALUD S.R.L.	30683663952
1198800	FACUNDO GONZALEZ	30521494839
1200500	ZAPATA MARIO JULIO	20076457302

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

1206300	COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CO	
1218300	JAURENA GRACIELA MONICA	27166016571
1220400	DELLAC PEDRO	20069286977
1222800	PALLEIRO REINA MARGOT	
1224800	CEJAS ZULEMA	27066771348
1232500	ARTUSO JORGE OSCAR	20104244875
1233600	MONTIEL MARTA	27173180069
1235200	ARTUSO JORGE OSCAR	20104244875
1235700	SEMILLAS SEMINIS SUD.LIMITADA	30696205082
1241400	MAZZARELLI ROLANDO MARIO	20166017565
1241700	SERRADA GABRIELA MARIA	27228831803
1244400	ARGUELLES NICOLAS	20203554177
1250200	OLIVERA FERNANDO	20076568465
1252500	RAMON VALERIO MEZA	20000125250
1254100	PUENTE GARIN S.A.	30646240480
1256300	CRUCES RICARDO MARCELO	20147764228
1258000	MINIPHONE S.A	30702096681
1262100	BANEGAS CIRILA	27107665299
1262500		
1267200	COSTILLA CLEMENTE BRIGIDO	20105208562
1269300	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	27314952508
1271600	DIAZ MIRTA NOEMI	27114722419
1273200	CURZI LETICIA MABEL	27298048375
1274100	ROBLEDO PEDRO	20162571827
1274200	SALAZAR DELIA VERONICA	27233998619
1274500	DEGET MARIA ISABEL	27261962514
1276600	MALDONADO MARIA ROSA	27145947265
1277900	FRIEDRICH JUAN CARLOS ALBERTO	20108196166
1281600	SANCHEZ JOSE CLIDES	20186764847
1283200	FORTI MARTA BEATRIZ	27047928007
1289000	CANO DANIEL EDUARDO	23208963139
1304000	MALTISOTTO JOSE VICTOR	20229900219
1305600	SUPER HOGAR GARIN S.A.	33704342409
1306400	SANUCCI DANIEL ALBERTO	23229652249
1321900	VILLALBA RAMON ALBERTO	20123423861
1322900	SZYKULA MIGUEL ANGEL	20101633331
1324700	FITTIPALDI MARIELA ALEJANDRA	27214435506
1328400	CASTANEIRA ALBERTO	23047447259
1332100	PERALTA ERNESTO VICENTE	20082527045
1333900	LIBERTINI LILIANA PATRICIA	27136649065
1334900	RAPETTI MARIA ELIZABETH	27284369195
1340700	FLEITAS RICARDO	20082455672
1342600	KRESEVICH RUBEN ALFREDO	20123138318
1342800	GARCIA OSCAR	20249662284
1343100	PIERA ANA MARIA	27105491900
1343800	GONSALEZ L UIS ROGELIO	20129367009
1345200	LACANAL RAMON ORLANDO	20051712936
1348400	LEMES LUCIA	27041869483
1349000	LECCARDI MARIA CRISTINA	27056337224
1350000	BRON GABRIELA MONICA	27175006465
1350600	CONDORI LUIS ALBERTO	20139749597

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

1352000	SUAREZ ARMINDA	27937614875
1355400	BREYAUUE JOSE MARIA FELIX	20050696104
1368000	ENRIQUES ROBERTO ALBERTO	23174240809
1371500	LESCANO ROSA BEATRIZ	27149413672
1374000	ACUNA ROBERTO	
1374500	PEREZ GABRIEL ALEJANDRO	20235859352
1381900	QUIROZ LORENA LUJAN	27264865382
1382400	ALFONSO VICENTE EDUARDO	20117732747
1383400	ALEGRE JULIO IRRITO	
1388700	GARABAGLIA CARLOS DANIEL	20161497631
1390300	CORRALONES DEL NORTE SRL	30709197521
1394400	PERAZZO PAOLA VANINA	
1396800	D'IPPOLITO SUSANA	27262542438
1398100	VIDAL GRACIELA ANALIA	27180886546
1399400	GRUPO POY S.R.L.	30707384227
1400800	PALACIOS ANGELA AMANDA	27253760570
1401100	GONZALEZ JUAN JOSE	20084956741
1401600	ISAC FABIANA ANDREA	27179844252
1402600	VIZEIRO EVA VIRGINIA (JARDIN PASITOS)	27145644238
1403000	SUAREZ DOMINGO	23137233169
1410000	FERNANDEZ PEDRO RODOLFO	20162518764
1410700	FIS DAN S.R.L.	30693277139
1414600	ADRIAN NESTOR MARTINEZ	30678186445
1418900	AWADA ROBERTO	20176577933
1420100	CORAYTE FRANCISCO	20340338414
1422800	LILIAN BIOTTI	
1423700	SAMUDIO LIDIA BLANCA	27168463060
1430600	DI BENEDETTO FEDERICO MARTIN	20309259794
1433000	RAMON VALERIO MEZA	20238349479
1434000	PIANTANIDA JORGE CESAR	20172306862
1440900	CHICO ANSELMO RAUL	
1441500	VERDE CLAUDIA ANDREA	27183719926
1442100	LEROSE NOEMI ALICIA	27104251450
1442900	JUAN ROBERTO MOLINA	20939419870
1443600	ALMEIDA RICARDO ANTONIO	20134705753
1447300	DONCOR SA	37080978929
1447800	SUAREZ MARCELA SILVIA	27184762825
1449300	MONGELO MARTA FABIANA	27234203997
1449400	FARIAS ERNESTO DEL ROSARIO	20111958778
1499600	CORIA LEANDRO J	20238029458
1499700	PERALTA MAXIMILIANO GASTON	20265002944
1500800	NARVAEZ FERNANDEZ JHONY PANTALEON	20930436942
1502500	FERNANDEZ MARIA HAYDEE	23105495404
1503000	SAUCEDO BLANCA ROSA	23067046994
1506000	DE EZCURRA RAMON	20216569300
1509100	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	20239577793
1509600	VIVAS ANGELICA RUPERTA	27161163436
1511200	JUAN STRANIERI	
1515300	ZHANG XIANGGUI	20940260273
1515600	STRINGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	30707543368
1516800	DE FRANCO ANDREA	27226464838

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

1516900	DAMIANI SERGIO ARIEL	20248202565
1518400	GONZALEZ RITA MONICA	27138772743
1520600	MESSA MIRTA LILIAN	27162517851
1521600	ARIZAGA DANIEL SEBASTIAN	20281933419
1523400	LUXEN SRL	30707111840
1525400	CHRASTEK ALEJANDRO ALBERTO	20269493969
1527000	LATIN DOCUTECH S.A.	30707919155
1527500	CENTURION CARLOS ALBERTO	20203064889
1529200	FLORES JULIO ASDRUBAL	20055954292
1532100	RODRIGUEZ IGNACIO CARLOS MANUEL	20246163465
1532900	ALONSO RODOLFO	20044468647
1533100	REINOSO MARCELA	23280122734
1533200	ODERIZ PABLO	20266746645
1535200	FANGIO CARLOS	20049988169
1535900	HAAS JORGE RENE	20134705907
1536500	BONIFACIO FABIAN HERNAN	20210652923
1537300	LEAL SERGIO MARCELO	20234401395
1539200	CACERES DOMINGO RICARDO	20174919721
1539300	UTRERA ELSA	27019673672
1540000	LOSHAK MARCELO	20269168022
1541200	MENNA HUGO TOMAS	20048661476
1542200	SOLVENOR SA	30708297905
1543900	MARTIN DIEGO GERMAN	20248156474
1547300	HORACIO GIRAUD	20129479613
1547700	CASAS TOLEDO JORGE CONSTANCIO	20926351355
1549600	MONTES MARIELA ALEJANDRA	27272545206
1551400	ASOC MUTUAL DE EMP DE COM. DE SAN MARTIN	30635150137
1553600	VERA MIRIAN SUSANA	27186374563
1554300	D'ANGELO JORGE	20078445611
1556200	GHIDOTTI MARTÍN	20254293947
1558800	JAIME MARIA	27276353654
1559800	GIOVANETTONE CARLOS ALBERTO	20147680741
1560800	MOREIRA LUIS	23920960839
1563700	ALVAREZ TELLAGORRY ORFILIA	
1566100	MENDOZA LUIS ANTONIO	20113364263
1567000	BENITEZ VICTOR RAUL	20182270319
1570100	EMILIANOVICH MARTIN	20242712200
1571500	BEST BLOCK INC. S. A. RICARDO ARZUBI BORDA	20696858994
1573600	ROJAS MARIA JOSE	27235859519
1577600	JEREZ MANUEL ALEJANDRO	20261079721
1577700	ARREDONDO MARIA ISABEL	23165148134
1578200	SANCHEZ RAUL ROBERTO	
1579300	ROMANI NORBERTO	20047427097
1579800	RUSSO JUAN MARTIN	20253913755
1580600	GARCIA JUAN MANUEL	20306415035
1581000	RODRIGUEZ ROBERTO OMAR	21639713990
1582800	SOMBRA MARCELO DANIEL	20167638237
1584500	CONADIR S.R.L.	30708142103
1587500	URIZ PAULO CESAR	23282873389
1587600	CIRKOV CRISTIAN DAMIAN	20298049563
1588000	HEISS JORGE ALEJANDRO	20252944975

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

1588200	PORCO ANAGUA ELVIRA	27928880317
1590000	LARRAMENDI HAYDEE VICTORIA	27051467375
1591900	HERRERA OSCAR LISANDRO	20137586526
1592400	NUÑEZ ELEONORA ALEJANDRA	27245654745
1597000	MARO ADRIANA NOEMI	27235856609
1598300	RUIZ BAUDOVIN ARMANDO CARLOS ANTONIO	20113327988
1599400	LOBOS MARGARITA	21161628950
1599700	FUENTE NATALIA ISABEL	27284527297
1600500	ROMERO MIRTA	
1602600	BATISTA MARIA RITA	23220708284
1604500	PISTOLESI ROSA MARISA	27122409282
1604700	PLACEK PEDRO PABLO	20130180192
1604900	SCENNA MARCELO ALEJANDRO	20256918324
1605800	MAQUEDA ADRIANA	27243666835
1608300	KELER SERGIO ESTEBAN	20244275606
1610800	CAPPA STELLA MARIS	23222099994
1611400	CHOQUEVILLCA YUCRA LUCIO	29259712190
1616200	RAMON VALERIO MEZA	
1619100	HAYASHI KYOKA	20957565965
1621100	GUADAGNO CARLOS JESUS	20141246675
1624400	JUAN ROBERTO MOLINA	20244353151
1626700	BORISOFF VERONICA CYNTHIA	27237821632
1629000	GARCIA MARIA FERNANDA	27235857346
1629800	INSTITUTO DR. NICOLAS AVELLANEDA S.A.	30680802447
1631600	MOYANO ISABEL ARGENTINA	27142350446
1633400	NAREVAT S.A.	33708047819
1634400	SALINAS JULIO BAUTISTA	20162178610
1634500	TALAMONA MARIA CLARA DEL VALLE	27103276344
1635100	SACKS MIRTA GRACIELA	27131265153
1636600	SANTEUSANIO HNOS. S.R.L.	30702661842
1636800	COUTO ALICIA MERCEDES	23183311794
1637900	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	20173052198
1638300	ARCE DANIEL	20185912370
1644300	GONZALEZ WALTER JAVIER	20239564527
1647800	TESURES MIGUEL	20084870103
1649000	LUNERTI DIEGO AGUSTIN	20267161225
1651600	PEREYRA EDUARDO EMILIO	20121562783
1652400	ENPLAMET SRL	30709542164
1652600	GIMENEZ CARLOS ARNULFO	27055180704
1652900	BARRERA ORO JULIO AUGUSTO	20101364217
1653000	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	23286221599
1653300	LOPEZ SERGIO	20243340226
1655200	SANTITO S.A.	30709316180
1655400	CARLEO EVA HILA	27109331487
1656400	JUAN STRANIERI	27139325619
1656800	EMPRENDER CONSTRUCCIONES SRL	30707499024
1657400	HORACIO GIRAUD	20262540910
1661200	BARDELLI SALUD S.R.L.	30709292036
1662200	REY REINALDO	20292502320
1672900	BASCOVER CLAUDIO E	20182883167
1674400	WORK TIME S.A.	30641716053

1675000	PICCIOLI ANDRES	20304101920
1675300	PREMOLDEADOS PACHECO S.R.L	30677310444
1675400	GRAMAJO ROSANA LORENA	27264436295
1676500	ABS GROUP S.A.	30712920706
1676800	DE LA TORRE FRANCISCO MARIANO	20045737234
1677000	AFFRANCHINO JACOBO MARIA NAHUEL	20274284359
1678700	ALDAZOR ESTER SILVIA	27112482887
1680600	OTERO REY GERMAN	23936156029
1682600	PULADAS SANDRO JAVIER	20232270137
1682900	RODRIGUEZ RAMONA CRISTINA	27168461629
1683500	ZARATE NORMA NOEMI	27113368735
1684100	SANC SERVICE SRL SRL	20709307151
1685900	ALEJANDRO DAMIAN ROSSI	33610693909
1687000	MORALES WALDEMAR FERNANDO	20926193903
1691400	PENNA LEONARDO ANDRES	20230076171
1692000	MULLER CARLOS ALBERTO	20100813190
1692200	RUSSO MARCELO SALVADOR	20217110220
1692700	ARREDONDO ANA JAQUELINA	27266771741
1695300	MUÑOZ WALTER FABIAN	20172025944
1698200	MARY ISABEL SOUZA DOS SANTOS	30708313366
1698400	LIBERTY SEGUROS/SAMPAULISE	20289445553
1698500	HEUSER PROPIEDADES	27224359999
1700500	RODRIGUEZ MARIA ESTHER	27226391385
1702800	GUINZBURG EXPRESS SRL	30710087918
1703500	PAULA VEZZA	20111215643
1704000	SCM SOLUTIONS SA	30709882623
1704100	CONVERS VERONICA LAURA	27230237641
1704300	QUIROGA BASAIL REINALDO BENITO	23080559879
1707600	VILLASUR CARLOS FELIX	20079762300
1707700	LOPEZ HECTOR RUBEN	20228372928
1710400	ROMERO SERGIO Y MORARD LORENA SH	30714172022
1711000	V-SEL S.A.	30708600047
1711100	CARBONELL MORALES ROSANA	27940712357
1711900	MARTIN ALI GALVAN	30620779748
1713400	SANCHEZ RAUL ROBERTO	20135306437
1713500	THOMAS RACING SRL	30709790761
1713900	ROMERO ANGEL	20235892813
1714200	MARIOTTA GABRIELA ELIANA	27271334406
1714600	LONGHI EMILIO	23213482939
1715100	AZORIN CARLOS DANIEL	20138812570
1716100	CENTRO PEDAGOGICO SRL	30696434863
1720100	GIMENEZ ARNALDO	20252942808
1721000	GUIÑAZU SILVIS CRISTINA	27222788485
1725500	VALLARO MARIA CRISTINA	27131809684
1726900	BENITEZ PAOLA	27321502135
1727000	JORGELINA AGUSTINA PARDO	27323963016
1727900	FASHION & SHOES SRL	30712554009
1728100	SALVATIERRA MIRYAM DEL VALLE	27208058407
1728600	LOPEZ LUIS ALBERTO	20204355410
1729100	RAMON VALERIO MEZA	20173178124
1729900	JAIMEZ SILVIA FRANCISCA	27122887451

1730100	CAYETA CAROLINA ANDREA	27304827918
1732200	LAGARONNE I O	20045974937
1732300	CORONEL DIEGO	20214734290
1736300	SAUTER CHRISTIAN	20294571079
1737000	POQUE RUIZ DIAZ JULIO DANIEL	23125741959
1738300	FLORES CRISTIAN SEBASTIAN	23281322869
1740600	MEZA MARIO DANIEL	20178285999
1743700	PASCUA RAMON JORGE	20132886815
1744700	CARNOVALE LUIS	20243234841
1745200	MATIAS RODRIGUEZ VILLALBA	30707100725
1746500	BIANCO OSVALDO	20114431762
1747600	DECIMA RUBEN DARIO	20061505750
1747800	WALTER D GUSTAVO	20252274473
1748300	TRIPADI JORGE	20261470145
1749700	DANIEL ROMBOLA	20283073042
1752600	HORDH CHRISTIAN	20172007830
1753700	BRIOZZO SILVIA	27207138830
1754000	EZEQUIEL ANIBAL PIÑERO	20319632256
1754400	MUNTEX S.A.	30708285044
1758800	RAMON VALERIO MEZA	20327323181
1759100	KAPP MIGUEL ANGEL	20315365075
1760500	PERALTA NILDA NOEMI	27114723121
1761800	LAMBERTINO TOMAS FRANCISCO	20121730198
1762300	PATINO DANIELA	27179400656
1762900	DISTRISEGA S.A	30587180185
1764300	SORIA RAMON EDUARDO	20206624702
1767600	NEUTECH S.A.	33708234139
1771100	CARABAJAL GRACIELA DEL VALLE	27265029766
1772600	ARCE AMADO SEGUNDO	20203111372
1772700	ATLANTIC ARGENTINA S.A	30708643501
1773500	DIAZ MABEL AURORA	23168461984
1773900	FILOPLAST S.A	30710738684
1778200	TORRES PEDRO DAMIAN	20103077401
1778900	CALABRO NATALIA VERONICA LAURA	27234777381
1781200	VISION EXPRESS ARGENTINA S.A.	30681751773
1781500	VEGA CLAUDIO SEBASTIAN	20296442969
1782700	RETACCO CLAUDIO	20183609506
1785800	GONZALEZ MARIA LUJAN	27277804412
1786300	FILIPOW DIEGO JULIAN	23257727289
1787500	HERRERA ROSARIO ISABEL ROSARIO ISABEL	27148947681
1788600	HERNANDEZ MARTA CRISTINA	27231613442
1788800	PAEZ MARIA ALEJANDRA	27249335210
1790800	VULTORIUS FEDERICO AXEL	20239672664
1791700	LUJAN PATRICIA EUGENIA	27254073437
1794100	GOMEZ FERNANDEZ ENRIQUE	20210047949
1795000	GIMENEZ DANIEL	20281513223
1796000	LAVISSE MARIA VIRGINIA	27250212432
1796400	PANIZZA EMILCE BEATRIZ RAMONA	27142439544
1799600	SARMIENTO MARTINA DEL VALLE	27051169862
1800100	FLORES LAURA	27239563940
1800300	RIVERO ALFREDO ADRIANO	20253898578

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

1803700	ROJAS OMAR DANIEL	20307437083
1805000	FISCHER GLORIA HAYDEE	27113878482
1806600	CASTELLANOS EDUARDO MARTIN	20222935955
1807800	ALVAREZ NOELIA VANESA	27298726683
1808100	JEPSEN MATIAS EZEQUIEL	24307147978
1808800	DALMON SILVIA FABIANA	27180881587
1810400	ALEJANDRO ERNESTO WEIGEL	30589155633
1815200	FERNANDEZ EDUARDO ARMANDO	20215001556
1816700	CIRLOG TRANSPORTES LTDA	30709419419
1818600	RODRIGUEZ VIRGINIA	27281897492
1818900	GRIMTEX SRL	30709852694
1819100	FUNDACION EDUCATIVA ARTE TERAPEUTICA ESL	30709102326
1819200	LU DUENA MORENO ROBERTA CECILIA	27214775331
1819700	ZAMUDIO OMAR	20165972954
1819900	LAROCA LEONARDO MIGUEL FRANCISCO	20235857937
1820500	IGLESIAS MARCELA FERNANDA	27269335020
1821500	SOL NORTE S.A.	30710698127
1822100	LETE MATIAS	20287034033
1822700	JUAN ROBERTO MOLINA	20188464158
1823900	CHA ALBERTO JESUS	23298045419
1824900	MEREDIZ GIGENA FEDERICO	20264867984
1826800	MORALES CACERES MARCELA DEL PILAR	27927219862
1827800	ESPOSITO CARINA	27200544434
1829100	VILLAREAL MIGUEL ANGEL	27326142153
1829300	GONZALEZ JOSEFA RAMONA	23057963514
1829500	SEGAT-PANUNCIO M.-PANUNCIO S.-	30711146144
1832500	CASTRO FERNANDEZ FLORENCIA	27237675423
1833000	SECURITY LION SRL	30711176957
1833200	FERNANDEZ SERGIO AGUSTIN	20172307435
1833300	RODRIGUEZ SANDRO DANIEL	20275225046
1834800	PAUSOLE S.A.	30712388036
1835300	SPLASH VIAJES SRL	30711129029
1838100	HERNANDEZ VIVIANA ELIZABET	27244953862
1838600	MORINIGO OMAR HIGINIO	20306799720
1838700	MORALES CHILO EUSTAQUIO	20929476299
1838900	CANDAGUS SRL	30709499110
1839000	CABRERA LORENA VANESA	27240064370
1839700	ZAMBRANA MARTINEZ EUGELIO	23930012149
1841600	SANTILLAN JOSE MANUEL	20218307354
1843000	CORNEJO GUILLERMO MATIAS	20290708703
1843800	ALVARADO IGNACIO ADALBERTO	20336467919
1844200	GONZALEZ MARIA LUJAN	27277804412
1844700	TEJEDOR NORBERTO ALDO	20130171878
1846300	PALERMO JAVIER ALEJANDRO	23229278959
1847100	RUBBI DARIO	20271067381
1848200	BERNI STELLA MARIS	27328263748
1850300	AVALOS AGUSTIN	20266940700
1851300	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	20104642625
1852000	AVILA RITTA LUCAS OSVALDO	20330799537
1852900	JODAR ESTEFANIA TAMARA	27333434585
1854100	HIERRO Y RUEDAS S.A.	30711111502

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

1855800	DEGOIS MARIA DEL CARMEN	27148124790
1855900	WACHTER C- KANDRACHOFF N- KANDRACHOFF J S.H.	30711834547
1856100	COLARES GABRIEL UBALDO	20284725922
1857400	PARODI GERARDO	20223871500
1858300	CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.	30707237526
1858400	BASINHA SRL	30711034044
1858500	MIR GYM S.R.L.	30714993883
1859300	H BUSINESS SA	30714375071
1859600	SAMPRIETO CARLOS DOMINGO	20115281896
1861000	TORRES MATIAS ORLANDO	20301948256
1862400	SALGADO ALBERTO JESUS	20295005085
1862800	MARTINEZ ALEJANDRO DANIEL	20223869166
1864500	SOUZA SUSANA	27136410941
1865000	JUAN STRANIERI	27286176319
1866600	YBALO LEONARDO	20296671585
1867600	RUBILOTTA GUSTAVO ANDRES	20259975205
1868100	MIRANDA TORRICO JESUS	20942334568
1869300	MACCAGNO VALERIA	27284365203
1869800	NIRO KARINA RAQUEL	27245520838
1870000	PRINCIPE ANDREA NOELIA	27354255737
1871600	GIORGETTI MAURICIO	20143759416
1875100	MAGNANI FACUNDO SEBASTIAN (PUESTO DE FLO	20256614333
1875600	AVILA FEDERICO	20340438524
1875700	MAMANI SERGIO RAUL	20363310401
1877500	BRUTTI CLAUDIO SERGIO	20125434860
1878400	CARRERE GASTON	20142232252
1879800	GALLAY ROMINA VALERIA	27301665097
1880300	RAMON VALERIO MEZA	20359810688
1881600	VELOTO SARA ISABEL	27048765098
1884500	OLGUIN AGUSTIN ANTIRIO	20069351418
1885000	SANCHEZ SILVIA BEATRIZ	27204245814
1885500	RIQUELME ANA NOEMI	23281986724
1886100	NERY JULIO CESAR	20318360961
1886300	RAMIREZ ARIEL CARLOS	20232612402
1886700	COPERATIVA LA UNION LIMITADA	20047439141
1887800	MARTIN SERGIO MARCELO	20170795777
1889300	LETES FACUNDO SANTIAGO	23328912449
1889900	BLOIS DARIO	20363310312
1890200	AGUAS NEGRAS SRL	30711605092
1890700	ANTIVERO MARIA DEL ROSARIO	27412077933
1891200	SANCHEZ MARIA	27231932564
1891700	HERRERA RICARDO JORGE	20303247409
1892000	SARTAL MARCELO	20170176252
1892500	GODOY ANTONIO	20277332923
1894000	OLIVERA FLORES BEATRIZ ELIZABETH	27939438845
1894400	ESCOBAR OSMAR ROBERTO	20139323905
1894900	BENITEZ ALICIA	27258922307
1896700	BRAVO MARCELINO	20078440458
1897600	ROWE TOMAS EDUARDO	20262809723
1897900	GOMEZ LEONARDO ROGELIO	20224583126
1899100	LABANCA LUIS VICENTE	20105492155

1900400	OLIVERA GUILLERMO NESTOR	20161163962
1903700	MAS MARIELA IVANA	27263638773
1903900	TSANGOPOULOS JORGE JOSE	20142493617
1905600	PATTI MAXIMILIANO	20252941372
1906500	CASTILLA BRENDA ROMINA	27330849369
1906900	MARZIANO DAMIAN ROBERTO	20287989866
1910200	MELO PAULA ELIZABETH	27214539271
1911800	GUZMAN LUCIA ELIZABETH	27331516770
1915600	YAMPA LUIS MARCELO	23325177349
1916100	DOMINGUEZ Y LUNA S.H.	33711632269
1916600	DEL GROSSO LEONARDO DAVID	20300791868
1917000	ARGOYTIA NANCY NORA	27262942851
1921200	FALLEMANN HUGO DARIO	23132563519
1921500	KARINA PAULA PASCALE	30710363028
1921700	CITIBANK N A	30500005625
1922300	HORACIO GIRAUD	20235859352
1922400	WACHTER ROMINA ALEJANDRA	27273672589
1922500	ALZA OSCAR FABIAN	20217913536
1923400	LEZCANO HORACIO OMAR	20184644313
1924300	PIETRA GALA ENRIQUE RENE	23232273879
1924500	VOLGYI NELSON JAVIER	20218020845
1926800	CONDORI EFRAIN	20333401771
1926900	MEDINA ANTONIO PEDRO	20206888734
1928200	KONIG ROBERTO GERMAN	20301628545
1928400	SUAREZ LINO JULIO	20136732197
1928600	DIAZ MAURO FLORENCIA ALDANA	27359008843
1929200	TORRES FERNANDO JAVIER	20339101168
1929600	PALAVECINO MARIELA ALEJANDRA	27241569972
1932600	LOGISTICA Y CONTRUCCIONES S.A.	30710266383
1935000	SCHIAGNO IRIS ROSANA	27181419364
1935100	MARQUEZ ABEL ADRIAN	20259537798
1935400	JORGELINA AGUSTINA PARDO	27047846280
1935900	MASCHWITZ SALUD SRL	30711914524
1936700	DE MARCO AMILCAR ANTONIO	20208248821
1937300	SANGUINETTI LEONARDO ARIEL	20319159488
1937700	BOLLO MARKE MAXIMILIANO NICOLAS	20246163775
1937900	AMERI LUCIANA PAOLA	27244780526
1938500	BAEZ PEREYRA MIRNA	27936453932
1938800	CABRERA CARDOZO MARIA DE LOS ANGELES	27263976911
1939600	BONELLI VICTOR ANGEL	20933618324
1939800	RIVADULLA DIEGO	23183329669
1940000	CARNES PREMIUM SRL	30712691200
1940400	AGUILA ALDO ANTONIO	20160584530
1943900	RODRIGUEZ ANGELA BEATRIZ	27284661945
1944400	BARRIENTOS NATALIA	27305561636
1946600	FUS VERONICA ANDREA	27276222568
1947600	SEBASTIAO JOSE	20124171416
1948200	JUAN ROBERTO MOLINA	20083106558
1949000	BAREIRO ESTHER	27147555984
1949300	EZEQUIEL ANIBAL PIÑERO	20282807905
1950600	FERREIRA LORENA BEATRIZ	27309926132

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

1952000	SILVA FLAVIA KARINA	27312057412
1952100	CONTRERAS VERONICA VANESA	27299112689
1953800	MERCO FITNESS SRL	30690562622
1954100	VELARDEZ GRACIELA DEL VALLE	27162517223
1955100	OROÑO MARIA CRISTINA	27247604907
1955300	ARAGONES ALVAREZ ENZO WALTER	23936876129
1955800	HAKIMIAN PATRICIA MABEL	27138597208
1956300	RIEDEL SUYAY MIRNA	27318316983
1956600	BANEGA HECTOR ANTONIO	20265776699
1958900	PEREZ GUZMAN CRISTINA	20929788517
1959100	CACERES NOEMI HAYDEE	27106208226
1960100	ROMERO ANGEL	20235892813
1961600	INSAURRALDE SABRINA SOLEDAD	27264867091
1961900	FACUNDO GONZALEZ	27209751467
1962200	MARTINEZ-SCARPINI SH	30711515611
1962700	DIDEK JULIO ALBERTO	20185396720
1963500	SANABRIA JAVIER GERMAN	20242874685
1967400	CAIGUARA CAIGUARA ROSSIO MARINELA	27940960598
1970800	VASQUEZ ABEL	20940473897
1975100	ALEJANDRO ERNESTO WEIGEL	27225463196
1977200	GARCIA CINTIA ROMINA	27301942686
1982900	KARINA PAULA PASCALE	27226080460
1983400	DELICIAS DONNA SA	30711738440
1983900	ROSADA SEBASTIAN MARTIN	20290562024
1984700	DIAZ FELISA ESTER	27342015145
1985000	DELFINO ELSA	27241843047
1986300	OBREGÓN ROMINA PAOLA	27306799954
1987800	QUEVEDO DUARTE ANA RAMONA	27922485521
1988500	LABOMBARDA MAXIMILIANO JAVIER	24256874780
1989100	MORALE DALMIRO RAUL	20185934773
1989200	RAMON VALERIO MEZA	27160537758
1989300	LA ITALIANA DE ESCOBAR SRL	30702656482
1990300	MOLINA MARCELA INES	27216138274
1992300	BALSALDUA LORENA MARISA	27302107055
1992500	SANCHEZ-GONZALEZ SH	33712215289
1994100	RAMOS CARLOS ALBERTO	20122549187
1995900	GALLI NICOLAS ESTEBAN	20339100307
1996000	RIQUELME CLAUDIO OMAR	23246109249
1996100	MARELLI LEANDRO MIGUEL	20229619854
1997200	MAUCIERI RAUL - MAZZANTI GUSTAVO. S.H.	30712318259
1997400	ADMINISTRADORA FIDUCIARIA ARGENTINA S.A	30712274995
1997800	TIGLIO RAMIRO	23314952219
1998200	OVATON S.R.L.	30712141766
1998800	GURPEGUI LORENA CECILIA	27257452404
1999400	RIGONI DIEGO	20306011937
2004800	FASTUCA OSCAR ROSARIO	23145713919
2007000	PAREDEZ CARLOS ALBERTO	20183755138
2007300	VORRABER LEANDRO ANTONIO	
2007600	CEFARATTI GRACIELA	27124650289
2007700	RIVERO GUILLERMO EDUARDO	20140791149
2008200	BELIERA MIRTA	27060338472

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

2009300	ELIZALDE CLAUDIO FABIAN	20183377664
2015400	WODNICKI ENRIQUE VICTOR	20937692723
2018000	VELIZ LUIS EDUARDO DISQUERIA	20253910284
2019600	LEIVA ROBERTA	27122887249
2019800	CASTILLO LAURENTINA DEL CARMEN	27146740915
2020200	BARRETO LILIANA DEL VALLE	23243107784
2021100	TRANSPORTE EL PUENTE SRL	30708036095
2023800	MARTINEZ JULIAN EDGARDO	20288466972
2024500	CALABRO RITA	23219917694
2026600	JUAN ROBERTO MOLINA	20168462965
2029000	PALACIOS VICTOR	20236946275
2030300	OJEDA SILVINA HERMINIA	27136238944
2032800	GOMEZ JACINTO	20234428544
2036200	OROZCO NESTOR OSVALDO	20246645079
2037800	HARVEY RONALDO MARTIN	20139932359
2041000	CESARATO ANGELITA DELFINA	27046322636
2043100	GEREZ AMERICO ALCIDES	23129367989
2043600	SAIZ ALEJANDRO JUAN MAXIMILIANO	20319262742
2043900	MORALES RAUL FERNANDO	20083192896
2044500	LUNA DEBORA NOELIA	27285009699
2046100	BONELLA HECTOR OSCAR	20045767303
2047200	TARABINI MARIA DEL CARMEN	27062791107
2047400	TANCREDI OMAR EDUARDO	20182935736
2047600	CACERE NOELIA DELFINA	27265728265
2048200	POIMAN SILVIA NELIDA	27175651476
2048300	VELAZQUEZ MARIA TERESA	24234258075
2048500	MARIOTTA JORGE ALBERTO	20228269620
2049500	RAFF LUCAS ALBERTO	23286357369
2050200	LONISE S.R.L.	30708905530
2053400	ALVAREZ ALCIDES CESAR	20127611700
2054700	ROSALES CLAUDIA LUJAN	27234127255
2055200	CORIA TIMOTEA ANA	27066658320
2057400	ALFONSO DAVID ALEJANDRO	20255403223
2058100	GUDIÑO EDUARDO HUGO	20127615048
2059200	QUINTEROS BLANCA ELISA	27053801353
2059400	DI GIORLAMO MIGUEL	20140625516
2064100	RIVERO ALFREDO ADRIANO	20253898578
2066300	DEL MONTE FERNANDO MARTIN	20251439347
2067600	TESTA MARIA ALEJANDRA	27232912958
2069500	LILIAN BIOTTI	20288012920
2070200	ESPINDOLA PEDRO	20165904827
2070300	LEONE JULIA DINA	27268662346
2071100	ARANDA JUAN BAUTISTA	20110030585
2074000	SCARFO JOSE LUIS	20180778161
2077500	ALEJANDRO DAMIAN ROSSI	27264865129
2077600	FERREIRA ELIDA TERESA	27054543234
2077800	RAMON VALERIO MEZA	30709499110
2079000	BAZAN LAURA BEATRIZ	27262639407
2080100	DURJAN GRACIELA	27162901902
2080600	HERMOSI ALBERTO	20132570508
2080800	JUAN ROBERTO MOLINA	20291055924

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

2081200	REY BONILLA BLANCA HORTENCIA	27924262899
2082200	GOMEZ JOSE MANUEL	20082724150
2082500	CRESPO DAMIAN DANIEL	20250451572
2083500	AVILA ALFREDO BENJAMIN	20118393261
2084800	VERGARA JARA HERENIA	27928001097
2084900	GARAY SANDRA	27183614369
2086000	FRANCESE ANGEL ANTONIO	20083104849
2087800	VAZQUEZ MARCELO JORGE	20182935655
2088000	COSTANTINI ALICIA BEATRIZ	27126157571
2089500	ESTIGARRIBIA RAUL	20129855674
2089600	URSO JULIO OSVALDO	20167399291
2090800	ASSEL ALBERTO	20134432978
2091900	ARREDONDO ANA JAQUELINA	27266771741
2092400	CORTINA PATRICIA ALEJANDRA	27176057918
2092600	GASSMANN CARLOS DANIEL	20105234288
2093500	WETZEL JAVIER HERNAN	20278353568
2093600	MANFREDI OSCAR	20047433194
2094200	CUELLO MONICA LILIANA	27168105415
2095400	MINNUCCI JOSEFA FERNANDA	27124651021
2095500	SOSA JULIO RAMON	20112991027
2097700	GONZALEZ PALOMBO YESTIR	27924121071
2099100	OLIVARES MARTA MARIANA	27180880750
2100500	GALVEZ PEDRO OSVALDO	20166885400
2103200	GARCETE GRISELDA MARIA	27281129215
2103600	BOLDY S.A.	30708872934
2104900	MOSCHELLA RAUL HORACIO	20049836288
2108000	ALIMENTOS DEL CAMPO S.A.	30712373764
2108500	DIAZ FELISA ESTER	27342015145
2109200	MALDONADO ACEBO OLGA ADOLFINA	27932540997
2109400	RIMOLDI Y GRAZIANO SH	30712358773
2109600	ABRAMOVICH LEONARDO DAVID	20347990966
2110000	FERNANDEZ CLAUDIO ENRIQUE	20129683938
2113600	MIRETTI NATALIA ELISABET	27252942292
2115200	PAREDES MARTINEZ JUAN CARLOS	20921945478
2115300	OVIEDO GABRIEL	20228154564
2116300	BORRAS RICARDO DANIEL	20315363862
2116500	THREE STEPS SRL	30712256261
2117000	HEREDIA CESAR FABIAN	23230371679
2117500	APAZA EUSEBIO	20183184181
2117900	YANUM SA	30710482523
2118900	ATTONATY ROMINA VALERIA Y ENRIQUEZ NANCY LORENA S	30712459057
2119000	PEREZ ALBORNOZ MARIA CLAUDIA	27175066654
2120400	MANUEL YESICA FERNANDA	27293552997
2120500	BREYAUE JUAN ELOY Y BREYAUE NOELIA S.H.	30714167886
2121000	CACERES RODRIGO Y VIGNA GABRIEL SH	30712451692
2121400	GOMEZ - VILLANUEVA S.H.	30712341129
2122200	SCARNATTO PATRICIA ALEJANDRA	27237752010
2122600	PERALTA OLGA HAYDEE	27122887508
2123100	BARCOS HECTOR HUGO	20047511624
2123800	SOTO NESTOR ALFREDO	20214785375
2125300	FERNANDEZ LAURA MARIEL	27361591831

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

2128700	ALAN MONTERO S.R.L.	30710791518
2132600	DELLA CROCE HORACIO	20109157539
2133300	DELICIAS DONNA SA	30711738440
2133600	GOMEZ SERGIO ADAN	20286302379
2134100	ROBLEDO LAURA CECILIA	27319655579
2136100	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	27235855289
2137900	TORRE HILDA ESTER	27119480014
2138400	CALLEALTA PAOLA ANDREA	27206192270
2138500	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	20357545936
2139300	HORACIO GIRAUD	27284368202
2139500	GNEMMI ARNOLDO ARGENTINO	20047242704
2140400	GOMEZ REBECA NOEMI	27242850934
2141000	ACUÑA YOLANDA ISABEL	27170484660
2141500	OSIADACH JUAN FACUNDO	20324193260
2142900	ALONSO ALBERTO ANGEL	20045503756
2143400	CANDIA CESAR ELIAS	20950669617
2144000	BRANDAN GABRIEL GERMAN	20175066889
2144900	VALLES JUAN EMMANUEL	20300668861
2146400	TORRES ORLANDO LUIS	20084956369
2146700	SIST YAMILA TAMARA	27330842097
2147300	GUIRIN MARIA ROSA	27101116781
2147900	MONTESSANO JULIAN MARIO	27219540901
2148200	ENCISO MATIAS	20347992322
2148400	RUIZ DIAZ JUAN CARLOS	20131436352
2149700	ZARACHO CRISTIAN MIGUEL	20229275977
2152200	CARDOS GUSTAVO PEDRO	20178680189
2153600	MARTINEZ AYALA JULIO MARCELO	20315184690
2153800	BELLOME PABLO ANDRES	20351466457
2154300	JORGELINA AGUSTINA PARDO	27305594062
2155500	FERNANDEZ OSCAR RAMON	20211706040
2158200	GUARINO ELSA	27291831058
2158400	BAGRU S.R.L	30711606609
2159000	QUINTEROS SANDRA MABEL	27205127483
2159500	DE MAURI MARIA	27100723226
2160300	TOMARO ROCIO MERCEDES SOLEDAD	27298727930
2160400	MEIRA MARTA SUSANA	27221646512
2160900	CAMPOS LUCIO ARIEL	20271562110
2162600	FATECHE DANIEL GUSTAVO	20165970722
2163500	JJ PASO SRL	30714064548
2163900	SAEZ NICOLAS EMMANUEL	20404980964
2165100	WINBISHI MOTORS SA	30711388148
2166200	EZEQUIEL ANIBAL PIÑERO	20941584986
2166600	GARBER MARIO SERGIO	20143697410
2166700	ARMANDO CAMILA ANDREA	27382593192
2167300	DURAN JOSEFINA TAMARA	27366004128
2167500	ALEJANDRO ERNESTO WEIGEL	30714155195
2167700	BORDISSO MARIA ISABEL	27049581721
2169300	HALVERSEN NORMA HAYDEE	27050125551
2169600	DOMINGUEZ CARLOS GABRIEL	30714091863
2171400	TORTUGAS SERVICIOS SRL	30712542256
2171900	COCILOBO ANABELLA SOLEDAD	27360216026

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

2173500	FAHLER SILVIA MARCELA	27183241473
2176200	LEGUIZAMON CLARA MARIA	27119485164
2176800	JUAN STRANIERI	33610693909
2177800	JUAN STRANIERI	20177617483
2178300	QUEVEDO JORGE ANIBAL	20325288389
2178500	ARNOLD ROCIO CELESTE	27320146351
2178600	MARIANI CARLOS EZEQUIEL	20252572083
2178800	SANCHEZ FLORENCIA DANIELA	27400794567
2179100	PAVON ALEJANDRA ELIZABETH	27367562051
2179200	MARASTONI VANESA ROXANA	27329382031
2182600	PRO.COM SRL	30707906266
2182900	ACERBA SRL	30708772719
2183000	KARINA PAULA PASCALE	27301941272
2183600	PRESTO VALERIA	23209579154
2184400	LILIAN BIOTTI	20946376400
2185300	SORIA HECTOR ARTURO	23178667173
2185400	NOCETI Y CABELLO SH	30713607009
2191900	HORACIO GIRAUD	27162045178
2192100	ORCELLET ANDREA	23295050934
2192700	GALVEZ HILDA BEATRIZ	23121910284
2194600	CHIELPO JUAN ANTONIO	20144875185
2194900	SOLANO LAPLECETTE CAROLINA MARGARITA	23243899044
2195600	MOCOROA FACUNDO MARIANO	20271068299
2196000	MALDONADO VICTORIA	27345375096
2198200	CORNERO FABIANA ANDREA	27229278539
2199100	JORGELINA AGUSTINA PARDO	27136600716
2200200	EZEQUIEL ANIBAL PIÑERO	20184583489
2200500	GARCIA MARISOL	27239563894
2201600	ROMERO SUSANA ROSA	27177002750
2203400	MATERIALES DEL DELTA SRL	30714378925
2204100	MALDOTTI DIEGO MIGUEL	23253746769
2204700	OCAMPO MARCELO GABRIEL	20272840998
2204800	ALEJANDRO DAMIAN ROSSI	27226465397
2205400	GALLARDO LUIS ALBERTO	20207318230
2205600	PATRICIO MARQUEZ EDUARDA	27941406098
2208300	PICCO EDUARDO GUILLERMO	20223524061
2208400	AUGEGAMAX SA	30712552235
2208800	CORONEL MARIA FERNANDA	27315537350
2209400	SANTOS RUBIO SEBASTIAN HORACIO	20230750697
2213400	RICHIERI MAURICIO DANIEL	20274800160
2213600	PAULA VEZZA	20944184148
2213900	JUSTO BASAVILBASO MARTIN	20306556445
2214100	PRADINES MARCELA LORENA	27221001864
2214300	PALLARUELO ALFREDO NORBERTO	20121735424
2214500	FASSIO FERNANDO ANTONIO	20076534552
2215700	FELKER SEBASTIAN GUILLERMO	20280123405
2215900	INSERT COIN SRL	30709289787
2216400	PEKER Y VILLAVERDE SH	30714231053
2216600	GONZALEZ DAVID ALBERTO ISMAEL	23240753049
2217200	MELO PAULA ELIZABETH	27214539271
2217800	MERCURI JOSE MARIA	20315415625

2218400	MARTIN ALI GALVAN	20335551037
2218500	CORONEL ANTONIO	20320102074
2218800	ESTRADA SANDRA	27144877751
2219200	TERAN MIRTA INES	27162369607
2219400	MARTIN MARIA ELENA	27299100206
2222200	AZUMENDI ZULLY ELIZABETH	27145114530
2222800	GIACCOTTO LEONARDO AGUSTIN	20359810173
2223200	ORNELLAS CECILIA MARIANA	27330841023
2223400	MERCORELLI EMMANUEL SANTIAGO	20383269602
2225600	CARRABOTTA FRANCESCO	20937595620
2225700	ROSELLI HERNAN ALFREDO	20325827913
2226700	NATALINI JUAN EDUARDO	23104858759
2227900	APAZA PORCO ELEUTERIO	20929420498
2228400	GENTA XIMENA CONSTANZA	27284372196
2228500	NAVONE LORENA ALEJANDRA	27244124971
2228600	EL HILON SILVIA ISABEL	27314351067
2229300	NIESI LORENA CECILIA	27271143538
2230900	VIRLANGA DANIEL OMAR	20170459564
2231500	RODRIGUEZ SERGIO HUMBERTO	20162883144
2232700	OLIVERAS CARINA BEATRIZ	23330844744
2232900	RODRIGUEZ PAULA JEANETTE	27365337727
2233300	ROCCA EVANGELINA MARIANA	23182813494
2234600	DOTRAS MARIA	27295916570
2236600	NARCISO JAVIER ERNESTO	20209137985
2236700	MARY ISABEL SOUZA DOS SANTOS	23340010949
2237200	DITARANTO TOMAS HUGO	20206957299
2237800	FRUGONI DANIELA	27359847969
2239100	TOMASELLA AGUSTIN	20272257230
2239300	BIRCAC SRL	33710948459
2239400	ASOCIACION Y UNION DE PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TGD	30708480688
2240200	RUFFINO CARLOS ROBERTO SALVADOR	20213273605
2240600	ANDREASSI MATIAS GASTON	20277333016
2241000	ARRUA CARLOS FRANCISCO	20267520918
2242200	AKLE MARIA EUGENIA	27372265456
2244700	INFANTE GUILLERMO LUIS	20176298368
2245400	GARCIA LAURA Y BORGOGNONI CLAUDIO	27249518579
2246500	MARY ISABEL SOUZA DOS SANTOS	27939286271
2248400	GOMEZ ALEJANDRA CARINA	27262059451
2248800	VIDELA ALICIA GLADYS	27139004138
2248900	IZAGUIRRE EDGARDO LUIS	20149611151
2249200	DELFINO MARIO OSCAR	20122854893
2250900	LOPEZ YAMILA FLORENCIA	27391643402
2253500	JIRSA MARGARITA ESTER	27360948507
2254100	LOSPENNATTO DANIEL	20276688902
2254700	DE LA CRUZ MIRIAM LAURA	23296440744
2255800	FERNANDEZ ANA MARIA	27128898781
2257300	CASARINI MIRIAM DELMAR	27251813847
2258600	ROJAS ANDRES RODOLFO	20318329177
2261400	BARRERA ROSA ESTELA	27217688979
2264100	ESCALANTE ESTER ALICIA	27295807291
2264400	OJUEZ ALLASIA JONATAN B Y OTROS	20300431993

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

2265400	VARGAS NANCY ARACELI	27245022854
2266900	PIREDDA ALFREDO JOSE	20164962289
2270000	GARCIA AIZCORBE JUAN IGNACIO	20386621110
2270500	FRONGIA SERGIO SERGIO PEDRO	20182340511
2270800	RAMON VALERIO MEZA	27160093019
2272500	FACUNDO GONZALEZ	20180466992
2272700	RODRIGUEZ SERGIO HUMBERTO	20162883144
2273300	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE LA REP ARGENTIN	30525370190
2274400	TERRA ASDRUBAL ADRIAN ALEXANDE	20337665544
2277200	CHRISTEN HUGO	20210488732
2277800	QUIROGA DIEGO EZEQUIEL	20224337443
2279000	SENA NILDA NOEMI	27113321623
2279800	ALEJANDRO ERNESTO WEIGEL	27294960541
2280600	BAUTISTA PACO SEVERO	20925725537
2281200	HOME VALUE SA	20710249742
2281400	SARRABAYRUSE MATIAS FERNANDO	20325179210
2283100	GALLARDO JUAN MATIAS	20306797019
2284400	YUCRA CHACON MARIO REINALDO	20950465922
2284800	ADRIAN NESTOR MARTINEZ	20241677169
2285200	KARINA PAULA PASCALE	27231927315
2285600	GUTIERREZ ALEJANDRA VANINA	27202678063
2285900	BREYAUE JUAN ELOY Y BREYAUE NOELIA S.H.	30714167886
2288000	MANSILLA CLAUDIO ALBERTO	20217913781
2288100	CARRIZO CARLOS	20318068128
2288700	FRANCO VALERIA NATALIA	27281800030
2289000	JUAN ROBERTO MOLINA	20342490167
2289600	CAPURRO JORGE	20165974213
2290200	FACUNDO GONZALEZ	27354273115
2292500	COMINO GERARDO ADRIAN	20275293173
2292800	ARGAÑARAZ SERGIO GUSTAVO	20284547242
2297000	HOLOWATSCH GREGORIO	20365022799
2297600	SILVA VERONICA ELISABET	27252941830
2298100	INFOCARGA SA	30711436517
2300200	SUAREZ HECTOR GABRIEL	20272954217
2303600	OVIS GABRIELA VIRGINIA	27206279929
2304200	PRESTO VALERIA	20305122581
2304600	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	27121737707
2307700	CAÑETE PERALTA LUIS ANGEL	20932038715
2309000	ZORZOLI HERNAN	23365336989
2309300	GIOVANNETTI MARIA PIA	27218338769
2310500	BUTILER MARCELA ALEJANDRA	27330319890
2310600	RAHN GUILLERMO JOSE	20200425880
2314200	CASTRO JUAN PABLO	23288799369
2314300	ARANEGA EDUARDO LUIS	20140628876
2315900	LAS PASTAS FRESCAS DEL TIGRE SRL	30714588490
2318200	CARELLO ALDO CESAR	23104857809
2319400	JUAN STRANIERI	23305278114
2320800	PAZ SILVIO MARCELO	20183876636
2322700	AVLOS NILDA LILIA	27114702760
2323500	GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA	30711198152
2329700	SOLIZ MARIA ALICIA	27240602577

2331900	ANRIQUEZ LILIANA BEATRIZ	27203722686
2333000	CALZAVIA ALEJANDRO ALBERTO	20044381452
2337400	RJAUSCHER GLADYS MARCELA	27179835709
2340100	PRAISER S.A.	30714472999
2343300	FERNANDEZ EMETERIO ADRIAN	20265369368
2348400	FERREIRA MARIA DANIELA	27271592944
2349500	FARIAS JOAQUIN BERNABE	20356419376
2407900	ABRAMOVICH RICARDO	20141866126
2422800	DRAGONGLY SRL	30715071254
2423800	GOLDBERG DAVID	20344818089
2437400	RIQUELME CAROLINA MARIANELA	27373872518
2439000	BORRAS RICARDO DANIEL	20315363862
2448600	TRANSPORTES EL ONDA SA	30583809380
4500000	MILLER JUAN CARLOS	20104342591
5002300	S.A TELECOM ARGENTINA	27281934398
5003900	CARLOS GONZALEZ	
5004600	CARLOS GONZALEZ	30708187875
5005000	ADRIAN EDGARDO KALLAUR	20181376288
5006100	TOMAS EZEQUIEL CASTAGNINO	20242690827
5007000	SANDRA GALLARDI	30222222229
5008700	ELBA NEVEZ	20083195143
5010700	MARINA RUBBI	30708815264
5011800	MELISA MARCHEGIANI	30707516204
5011900	GERARDO DANIEL GERSTNER	30500683267
5012300	FERNANDO ELISEO JAIME	27258793140
5012700	GUSTAVO ARIEL ORENTIJERMAN	27178501416
5014201	ADRIAN EDGARDO KALLAUR	30501092696
5014400	MARTIN ALI GALVAN	20324193864
5015500	JORGE OSCAR POLETTI	27114530978
5015700	MATIAS RODRIGUEZ VILLALBA	20173180005
5015800	LEANDRO LUCAS YORIO	20252940538
5016000	DANIEL ROMBOLA	20185297706
5016600	TOMAS EZEQUIEL CASTAGNINO	20446661486
5018100	GHEZZI GERMAN	20208611659
5019000	CARUSSO ANA MARIA	27174918347
5019700	CARRASQUEDO MONICA	27105517608
5019800	ARANDA NATALIA EMILCE	27264997041
5020200	RAMON VALERIO MEZA	20225735507
5020400	JUAN ROBERTO MOLINA	27228336756
5020900	JUAN STRANIERI	20243658099
5021100	HORACIO GIRAUD	
5021200	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	
5021800	JORGELINA AGUSTINA PARDO	20052620857
5022200	FACUNDO GONZALEZ	27129422845
5022700	SANTEUSANIO HNOS. S.R.L.	30702661842
5023200	BULONERA ALTUNA	27264868462
5023500	KARINA PAULA PASCALE	20218713654
5024200	PRESTO VALERIA	20129756331
5024600	ADRIAN NESTOR MARTINEZ	27289296323
5024900	LILIAN BIOTTI	23216808584
5027200	DIAZ MARIA EMILSE	27060339509

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 13 de diciembre de 2021

5027900	EZEQUIEL ANIBAL PIÑERO	27291960362
5029100	ALEJANDRO DAMIAN ROSSI	23076279209
5029400	ALEJANDRO ERNESTO WEIGEL	20313424821
5030500	MARY ISABEL SOUZA DOS SANTOS	23287034474
5031400	PAULA VEZZA	20290563810
5031500	MARTIN ALI GALVAN	27245004724
5031900	PRESTO VALERIA	30711099375
5033500	CECCINI PEDRO	21111150335
5033600	RAMON VALERIO MEZA	27238100858
5035400	MATIAS RODRIGUEZ VILLALBA	30710367465
5036300	DANIEL ROMBOLA	30709878464
5036400	S.A TELECOM ARGENTINA	30707873902
5037100	CARLOS GONZALEZ	27174842871
5037300	EZEQUIEL ANIBAL PIÑERO	20319628941
5037700	FACUNDO GONZALEZ	27235859543
5039300	TOMAS EZEQUIEL CASTAGNINO	20245652187
5039500	ELBA NEVEZ	27165970344
5039700	SANDRA GALLARDI	27315330985
5039800	MARINA RUBBI	23188741924
5039900	ADRIAN EDGARDO KALLAUR	20386621110
5040100	MELISA MARCHEGIANI	20047493413
5040300	FERNANDO ELISEO JAIME	27284527394
5040500	JUAN ROBERTO MOLINA	27254228775
5040600	GUSTAVO ARIEL ORENTIJERMAN	20277283280
5040700	GERARDO DANIEL GERSTNER	30714351113
5041000	JORGE OSCAR POLETTI	30599365059
5041300	LEANDRO LUCAS YORIO	20201721823
5042100	CESAR SEBASTIAN ZUCCALA	20216504179
5042400	SONIA LORENA TOGNOLI	27945777805
5042600	ALI MARCELA BEATRIZ	20109415511
5043300	PAULA VEZZA	33712297919
5043400	JULIO MARO	27138812419
5043500	S.A TELECOM ARGENTINA	27286693534
5044100	VANESA REY	30709968307
5044200	ALEJANDRO ERNESTO WEIGEL	30711597448
5044300	NANCY ALEJANDRA BARBAGELATTA	30711257752
5044500	JUAN STRANIERI	30522822619
5044700	MARIANA PAHOR	20219518936
5044900	ALEJANDRO DAMIAN ROSSI	20229277252
5045100	ANIBAL MAURICIO GAITAN	27249339976
5045500	HORACIO GIRAUD	27231918723
5046000	JORGELINA AGUSTINA PARDO	27303698944
5046100	KARINA PAULA PASCALE	23121734664
5046500	CINTIA ALEJANDRA ROUYS	20178285514
5046700	MARY ISABEL SOUZA DOS SANTOS	30710577923
5046800	DIEGO BAUMANN	27291058480
5047500	ADRIAN NESTOR MARTINEZ	20281933869
5047900	RAMON OSVALDO MAZUR	20302518174
5048300	ROWDO MADORSKY	27185419016
5049100	LILIAN BIOTTI	27274527167
5050600	MARIA ROJAS	30667660986

5055100	RICARDO JESUS AQUINO	20337387943
5058700	DANIEL EDUARDO CANO	23208963139

Pablo Giordano, Secretario

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de los dominios por el Impuesto Automotor Ley 13.010 que se enumeraran mas abajo, a partir del periodo año 2016 a la fecha, invitandoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

Pablo Giordano, Secretario

000JGH	BGF99	CCX095	CYG172
001GYA	BHF031	CCY191	CYN110
007LHC	BHL950	CDU585	CZB617
010KYW	BHS045	CDZ153	CZO624
011LJX	BHT683	CEG127	CZR334
066KLY	BIT499	CEQ808	DAP910
155JSS	BIU440	CFA206	DAQ323
169IZK	BJM157	CFC660	DAQ842
184JHI	BKB412	CFP892	DAX457
343JGD	BKD225	CGR884	DBF519
482HCX	BKN487	CHF302	DBJ082
588JIV	BKQ260	CHM072	DBO886
638HQW	BLD078	CHU304	DCG875
688IZT	BMV362	CIL385	DCI695
700KGG	BNI525	CJC112	DCL958
706JMF	BNM836	CJC119	DCM524
719IYJ	BOH551	CJK840	DCQ570
721GYR	BPJ076	CKS111	DCS740
831HJD	BPW771	CLC395	DCT917
840GSV	BQJ805	CLU658	DCW853
870GWL	BRK156	CMK735	DDQ752
899IBL	BRM376	CMS039	DDV551
A000MGU	BRM803	CMX817	DEC375
A001WME	BRY573	CMX868	DEG230
A006OOS	BSE432	CNA423	DEW502
A077DCC	BSR689	CNB453	DFA541
A097DFR	BSZ678	CNJ430	DFS732
A099BZL	BUF860	CNP292	DFT259
ABI164	BUG444	COC212	DFT742
AEC338	BUI093	COV539	DFV001
AFX461	BUM379	CPD181	DGE834
ALU351	BUX665	CPM683	DGF757
ANL662	BVC846	CQM492	DGI314
ARE397	BVM151	CQO216	DGR172
ARK334	BVY094	CQR279	DGS039
ATA786	BXJ312	CRV314	DHA312
ATL186	BXR481	CSB093	DHA436
AUO149	BXY098	CSF562	DHA638
AUZ881	BXZ092	CSM002	DHB399
AWB019	BYI622	CSV150	DHC952
AXZ432	BYT982	CSX496	DHD672

AYD877 AYF038	BZD115 BZM584	CTJ309 CTT383	DHF830 DHI230
AZO094 BAE729	BZP463 BZP873	CUN215 CVB873	DHY742 DIN270
BAE730 BAL804	CAI578 CAT268	CVX473 CWF740	DIV993 DKO075
BAP295 BDG560	CAU630 CBM394	CWX055 CXJ108	DLR478 DLS844
BEC512 BFP995	CCE735 CCJ724	CXN849 CXP792	DMD951 DNO399
DNQ891 DON575	EDV326 EED130	ELB514 ELC725	EPN956 EPP655
DPR157 DPT414	EEE416 EEQ432	ELD836 ELE687	EPP931 EPQ565
DPX056 DQA046	EFB015 EFF954	ELF377 ELH844	EPS555 EPT290
DQA342 DQF735	EFH293 EFN638	ELI800 ELL201	EPT926 EPU159
DQL924 DQX236	EFW903 EGB649	ELM114 ELM374	EPY334 EPY463
DRE480 DRF479	EGL939 EGY889	ELN908 ELQ898	EQC816 EQM419
DRK177 DRK799	EGZ991 EHD363	ELW565 ELX409	EQM581 EQR515
DRT662 DRY310	EHE756 EHI365	EMD289 EMH230	EQR845 EQT932
DSA685 DSB811	EHJ853 EHM307	EMJ429 EMK465	EQU941 EQV152
DSK17 DTL292	EHN054 EHN874	EMK631 EML247	EQW868 ERA605
DTT454 DUC350	EHO120 EHQ125	EMO712 EMS375	ERE448 ERK602

DUH527	EHS473	EMU372	ERL288
DVA710	EHW610	EMV597	ERR905
DVD703	EHX944	EMW146	ERT278
DVR815	EHZ050	EMX199	ERW186
DVS605	EIB308	ENA053	ERX494
DWF956	EIF860	ENC791	ESA695
DWI913	EIH884	END978	ESC255
DWN271	EIJ982	ENE097	ESD703
DWN320	EIK674	ENH654	ESF616
DWN558	EIL657	ENK541	ESJ205
DWS839	EIR530	ENL602	ESJ222
DXI840	EJA578	ENR668	ESK065
DXR663	EJB003	ENS990	ESK558
DXV411	EJG224	ENT194	ESP728
DXW591	EJL089	ENV857	ESP733
DYB612	EJN146	ENX356	ESR272
DYF102	EJO174	ENZ672	ETC338
DYV225	EJP038	ENZ673	ETF662
DYZ827	EJQ220	EOA652	ETI130
DZA524	EJQ684	EOB014	ETI789
DZF704	EJS446	EOB068	ETM194
DZK673	EJS620	EOG857	ETS216
DZR125	EJV593	EOK094	ETU096
DZX221	EKA332	EOK371	ETX194
EAM910	EKF102	EOQ126	EUA081
EAQ115	EKH446	EOQ182	EUB313
EAY328	EKJ180	EOS529	EUF960
EBB338	EKJ235	EOT942	EUI241
EBF174	EKJ502	EOX324	EJJ490
EBQ831	EKN100	EOZ909	EUK623
ECE572	EKO192	EPA330	EUM388
ECI647	EKP676	EPB981	EUP044
ECM517	EKQ085	EPE491	EUQ620
ECW167	EKQ919	EPG846	EUR100
EDA473	EKQ933	EPH732	EUY219
EDE579	EKS942	EPI464	EVB288
EDR256	EKY987	EPI965	EVD403
EDS975	EKZ156	EPI986	EVE358
EVI770	FBD968	FIL117	FNS069
EVK616	FBI315	FIL499	FNS210
EVK733	FBL998	FIM220	FNS833
EVL094	FBP411	FIM809	FNV759
EVP740	FBS257	FIO445	FNW765
EVQ605	FCB205	FIS556	FOC480
EVV517	FCP253	FIT169	FOC827
EVX761	FCR201	FIX915	FOD576
EVY758	FCR318	FJB786	FOI186
EVY946	FDD210	FJC472	FOK130
EWB683	FDJ701	FJH634	FOP02
EWD990	FDP282	FJP181	FOP116

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 13 de diciembre de 2021

EWE136 EWF908	FDW016 FDY108	FJX005 FJX308	FOQ716 FOQ990
EWG606 EWG643	FDZ536 FED584	FJY437 FKA080	FOV944 FOW687
EWK505 EWK708	FED728 FEH074	FKF488 FKF842	FOW702 FOZ178
EWS222 EWS430	FEJ875 FEK029	FKK648 FKL899	FPA471 FPA952
EWX675 EWY588	FEK990 FEL312	FKR000 FKT065	FPC697 FPD921
EWZ738 EXD943 EXL056 EXN479 EXO247 EXP648 EXQ676 EXQ979 EXU780 EXW559 EYB669 EYD611 EYE039 EYI704 EYL237 EYM838 EYN010 EYQ939 EYS951 EYV187	FEO524 FEQ564 FEV161 FEZ221 FFH281 FFH296 FFL122 FFM092 FFT596 FGG722 FGJ808 FGQ088 FGS261 FGT698 FGU291 FGU318 FGU518 FGX453 FGX886 FGY758	FKT173 FKT753 FKW938 FKX008 FKX990 FLA730 FLA740 FLF645 FLG293 FLG314 FLG337 FLH454 FLP902 FLQ080 FLR172 FLS294 FLX594 FMB000 FMD56 FMG651	FPE235 FPF498 FPG692 FPL495 FPP000 FPW444 FPW500 FPX170 FPZ297 FQA127 FQA249 FQB195 FQF094 FQM968 FQP968 FQQ999 FQR256 FQT775 FQU144 FQX738
EZC356 EZC357	FHC167 FHD080	FMH677 FMI015	FRD970 FRG210
EZE356 EZJ186	FHF652 FHG417	FMI084 FMI102	FRH296 FRK175
EZK436 EZO601	FHH308 FHP662	FML462 FMO642	FRN618 FRP090
EZQ000 EZR384	FHQ610 FHS158	FMP496 FMQ805	FRQ469 FRW973
EZU322 EZW849	FHU219 FHU418	FMS130 FMV772	FRZ223 FSA301
FAA383 FAA729	FHU434 FHV375	FNC408 FNC428	FSB311 FSD614
FAB697 FAO247	FHW610 FHY610	FNC437 FNC865	FSH017 FSL481
FAP234 FAT346	FHY620 FID124	FNK041 FNL680	FSM184 FSR695
FAT407 FAT628	FID687 FIG584	FNN852 FNO883	FST824 FSV289
FSW798 FSZ438	FYE361 FYH439	GEO900 GEQ194	GKO816 GKQ033

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 13 de diciembre de 2021

FTC541 FTI047	FYI098 FYK949	GER009 GEU052	GKR431 GKR920
FTI054 FTJ288	FYM793 FYM961	GEU827 GEZ703	GKV183 GLC233
FTK552 FTM071	FYT456 FYW495	GFD246 GFH788	GLD913 GLQ654
FTO160 FTU372	FZA778 FZD219	GFJ657 GFN576	GLR319 GLU175
FTU883 FTX481	FZD873 FZG247	GFT526 GFU299	GLV376 GLV379
FTX904 FUE455	FZI165 FZI290	GFW370 GFX556	GLY785 GMF991
FUH662 FUJ320	FZI309 FZI310	GFY286 GFY300	GML853 GMM284
FUJ575 FUL260	FZM415 FZN512	GGF057 GGF783	GMM471 GMM477
FUL279 FUQ254	FZQ012 FZY005	GGG341 GGI978	GMR175 GMV586
FUQ256 FUW405	FZY007 GAG070	GGK375 GGK743	GMW205 GMW682
FUZ020 FUZ314 FVA183 FVA200 FVB552 FVC130 FVC230 FVF926 FVK478 FVL011 FVM003 FVM710 FVQ530 FVR804 FVS298 FVT255 FVX020 FVX184 FWG494 FWI628	GBB761 GBB805 GBB880 GBC844 GBE818 GBF906 GBG320 GBH201 GBJ658 GBK246 GBK255 GBL791 GBN067 GBP972 GBQ734 GBV308 GBZ597 GBZ674 GCK671 GCL020	GGT078 GGV075 GGV265 GGX550 GGZ212 GHM287 GHO618 GHP522 GHR485 GHR487 GHR516 GHW439 GHX007 GID802 GID906 GIJ925 GIQ251 GIQ264 GIW374 GIW386	GMX376 GNE729 GNE742 GNG092 GNG167 GNH356 GNI256 GNK146 GNM523 GNP173 GOG855 GOQ627 GOS346 GOS676 GOS697 GPB159 GPD054 GPF309 GPI747 GPI774
FWK102 FWK282	GCL556 GCL584	GIZ204 GJF773	GPI783 GPI795
FWK292 FWM194	GCL626 GCL630	GJH369 GJI038	GPI804 GPI826
FWM205 FWM441	GCR060 GCR303	GJJ084 GJJ725	GPI831 GPI838
FWM977 FWS561	GCX318 GDG697	GJK222 GJK900	GPI940 GPL945
FWW637 FWX578	GDQ129 GDR408	GJQ382 GJR303	GPR455 GPR921
FXA796 FXC070	GDS420 GDX679	GJV558 GJZ354	GPX488 GQD347

FXI529	GEA787	GKC932	GQH332
FXJ081	GEG808	GKC933	GQM985
FXR392	GEK394	GKC942	GQN229
FXR754	GEM325	GKJ610	GQN358
FXZ001	GEN296	GKM509	GQP368
FYD568	GEN313	GKO109	GQQ762
GQR391	GTD695	HDY872	SGM301
GQR414	GTD704	HEM285	SJN728
GQS350	GTE011	HHU665	SKG432
GQU646	GTI921	HSQ573	SMD287
GQV150	GTL158	HZM169	SQY851
GRB144	GTQ200	IKS449	STO802
GRC400	GTQ998	JBV392	SXI534
GRI234	GTR977	JPE120	TON991
GRK711	GTV782	JYG284	UCU365
GRK723	GUE467	KXR969	UJY626
GRK734	GUF679	LAJ798	UNP210
GRO338	GUH431	LEJ608	VOM732
GRR094	GUO481	NTV439	VSK815
GRV030	GUQ215	NVW107	VXR628
GRV059	GUU550	OLJ668	WBV665
GRW021	GUY947	RBV283	WCO986
GSN170	GVL591	RCT912	WSI769
GSO142	GVY202	RMP992	WTQ869
GSO805	GWM518	RPU562	WVV411
GSO993	GWO944	RTA970	WZR490
GSV240	HAL553	RWT715	XBZ003
GTC235	HDI425	SAP271	XLR195

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, provincia de Buenos Aires, intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/partidas de tasas por servicios generales que se enumeraran mas abajo, a partir del período año 2016 a la fecha, invitandoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

Pablo Giordano, Secretario

22	484	753	1182	1547	1724
23	485	754	1183	1559	1726
24	506	755	1185	1560	1742
25	511	757	1206	1561	1743
58	515	759	1239	1562	1762
94	527	767	1240	1563	1763
98	528	772	1243	1564	1764
100	530	773	1250	1565	1768
126	531	774	1296	1566	1769
127	552	775	1333	1568	1780
128	553	776	1336	1569	1782
133	554	777	1363	1570	1785
141	563	796	1370	1571	1786
146	564	808	1382	1576	1788
147	568	809	1400	1577	1789
150	573	826	1421	1584	1794

151	593	832	1422	1585	1804
157	594	862	1423	1587	1807
164	595	864	1424	1589	1835
174	597	867	1425	1590	1841
176	598	868	1426	1594	1869
181	599	876	1428	1595	1870
192	600	880	1435	1600	1871
194	601	895	1436	1602	1872
197	602	897	1437	1603	1876
213	603	900	1438	1606	1877
214	618	905	1441	1611	1884
215	619	906	1447	1615	1885
249	640	909	1451	1617	1897
269	641	912	1453	1622	1898
270	642	926	1455	1623	1899
271	654	939	1457	1629	1900
284	662	946	1459	1632	1905
285	690	961	1460	1645	1907
305	695	967	1465	1654	1916
372	696	984	1466	1663	1920
2022	2676	3329	3728	4210	4460
2046	2691	3348	3729	4211	4492
2047	2723	3349	3751	4212	4493
2068	2724	3403	3754	4213	4494
2074	2735	3418	3769	4214	4501
2077	2737	3430	3770	4219	4512
2103	2749	3453	3824	4226	4514
2112	2766	3454	3825	4227	4517
2127	2777	3457	3828	4228	4518
2132	2785	3458	3845	4229	4519
2133	2787	3461	3854	4230	4535
2154	2790	3462	3857	4241	4536
2174	2806	3468	3862	4243	4551
2185	2821	3485	3864	4244	4559
2194	2826	3515	3866	4245	4564
2197	2828	3539	3872	4247	4565
2204	2858	3540	3885	4248	4566
2218	2867	3556	3886	4250	4576
2252	2870	3573	3887	4252	4577
2254	2901	3581	3888	4254	4581
2256	2902	3589	3901	4255	4595
2257	2905	3604	3902	4266	4599
2314	2938	3605	3907	4269	4601
2323	2947	3614	3908	4273	4604
2341	2948	3633	3951	4274	4605
2383	2970	3637	3953	4279	4612
2386	3021	3639	3956	4281	4617
2388	3022	3640	3957	4287	4618
2402	3025	3642	3974	4290	4619
2412	3026	3643	3978	4302	4620
2418	3027	3644	3979	4310	4621
2440	3030	3645	4004	4311	4624
2451	3035	3646	4005	4313	4625
2487	3039	3647	4010	4315	4626

2499	3040	3649	4017	4316	4636
2505	3041	3652	4018	4326	4641
2508	3042	3653	4024	4327	4681
2516	3043	3657	4025	4332	4682
2524	3047	3658	4031	4335	4683
2525	3063	3659	4032	4346	4684
2526	3066	3663	4048	4347	4706
2527	3091	3666	4049	4351	4707
2540	3103	3667	4073	4358	4709
2541	3106	3668	4075	4361	4710
4759	4957	5233	5373	5517	5619
4761	4960	5234	5376	5518	5620
4762	4974	5235	5377	5519	5621
4767	4975	5237	5388	5520	5623
4779	4980	5238	5389	5521	5624
4780	4985	5241	5390	5523	5625
4781	5001	5242	5391	5524	5627
4782	5002	5243	5399	5526	5631
4783	5010	5244	5400	5534	5632
4785	5011	5255	5401	5535	5634
4789	5016	5262	5404	5536	5635
4794	5058	5263	5405	5539	5636
4795	5080	5264	5407	5540	5637
4796	5081	5266	5408	5541	5639
4804	5082	5268	5410	5543	5641
4808	5083	5271	5412	5544	5642
4813	5087	5273	5413	5545	5644
4814	5093	5276	5415	5546	5646
4821	5097	5278	5416	5547	5647
4826	5098	5280	5417	5548	5648
4827	5100	5281	5418	5551	5649
4833	5101	5282	5419	5553	5651
4838	5108	5283	5426	5557	5652
4854	5124	5284	5427	5558	5654
4864	5125	5285	5428	5559	5655
4866	5131	5286	5429	5560	5656
4868	5132	5287	5430	5561	5657
4870	5133	5288	5431	5566	5658
4871	5135	5294	5432	5567	5660
4872	5139	5295	5433	5569	5661
4877	5140	5307	5436	5571	5662
4878	5144	5309	5437	5579	5663
4880	5145	5313	5439	5580	5664
4882	5147	5317	5440	5581	5665
4884	5149	5319	5441	5582	5666
4885	5150	5326	5442	5585	5667
4886	5154	5327	5443	5587	5668
4887	5159	5333	5445	5588	5669
4888	5166	5336	5447	5589	5678
4895	5170	5337	5450	5590	5679
4896	5174	5338	5461	5591	5681
4899	5175	5339	5463	5592	5692
4903	5179	5341	5464	5594	5696
4911	5182	5343	5465	5595	5697

5722	5782	5843	5903	5964	6029
5723	5783	5844	5904	5965	6112
5724	5784	5845	5905	5966	6113
5725	5785	5846	5906	5967	6114
5726	5786	5847	5907	5968	6115
5727	5787	5848	5909	5969	6116
5728	5788	5849	5910	5970	6117
5729	5789	5850	5911	5971	6118
5730	5790	5851	5912	5972	6119
5731	5791	5852	5913	5973	6120
5732	5792	5853	5914	5974	6121
5733	5793	5854	5915	5975	6122
5734	5794	5855	5916	5976	6123
5735	5795	5856	5917	5977	6124
5736	5796	5857	5918	5978	6125
5737	5797	5858	5919	5979	6126
5738	5798	5859	5920	5980	6127
5739	5799	5860	5921	5981	6128
5740	5800	5861	5922	5982	6129
5741	5801	5862	5923	5983	6130
5742	5802	5863	5924	5984	6131
5743	5803	5864	5925	5985	6132
5744	5804	5865	5926	5986	6133
5745	5805	5866	5927	5987	6134
5746	5806	5867	5928	5988	6135
5747	5807	5868	5929	5989	6136
5748	5808	5869	5930	5990	6137
5749	5810	5870	5931	5991	6138
5750	5811	5871	5932	5992	6139
5751	5812	5872	5933	5993	6140
5752	5813	5873	5934	5994	6143
5753	5814	5874	5935	5995	6144
5754	5815	5875	5936	5996	6147
5755	5816	5876	5937	5997	6148
5756	5817	5877	5938	5998	6149
5757	5818	5878	5939	5999	6150
5758	5819	5879	5940	6000	6151
5759	5820	5880	5941	6001	6152
5760	5821	5881	5942	6002	6154
5761	5822	5882	5943	6003	6155
5762	5823	5883	5944	6004	6156
5763	5824	5884	5945	6005	6157
5764	5825	5885	5946	6006	6158
5765	5826	5886	5947	6007	6159
6177	6246	6311	6381	6452	6536
6178	6247	6312	6382	6453	6537
6179	6248	6313	6383	6455	6538
6180	6249	6314	6384	6456	6539
6181	6251	6315	6385	6458	6540
6182	6252	6316	6386	6460	6541
6183	6253	6317	6387	6461	6542
6184	6254	6322	6388	6462	6543
6185	6255	6323	6389	6463	6544
6186	6256	6324	6390	6464	6546

6188	6257	6325	6391	6465	6547
6189	6258	6326	6393	6466	6550
6190	6259	6327	6394	6467	6551
6191	6260	6328	6395	6469	6552
6192	6261	6329	6396	6470	6553
6193	6262	6330	6397	6471	6554
6195	6263	6331	6398	6472	6555
6196	6264	6332	6399	6473	6556
6197	6265	6333	6401	6476	6557
6198	6266	6334	6402	6478	6558
6199	6267	6335	6404	6479	6559
6200	6268	6336	6405	6480	6560
6201	6269	6337	6406	6481	6565
6202	6271	6338	6407	6482	6566
6203	6272	6339	6409	6483	6567
6205	6273	6340	6411	6484	6568
6206	6275	6341	6412	6485	6569
6207	6276	6342	6414	6486	6570
6208	6277	6343	6415	6487	6571
6209	6278	6344	6416	6488	6572
6210	6279	6345	6417	6489	6573
6211	6280	6346	6418	6491	6575
6212	6281	6347	6419	6492	6576
6213	6282	6348	6420	6493	6581
6214	6284	6349	6421	6494	6583
6215	6285	6350	6422	6495	6593
6216	6286	6352	6423	6496	6596
6217	6287	6353	6424	6497	6604
6219	6289	6354	6425	6498	6605
6220	6290	6355	6426	6499	6607
6221	6291	6356	6427	6500	6609
6222	6292	6357	6428	6501	6610
6223	6293	6358	6429	6502	6613
6224	6294	6359	6432	6503	6616
6653	6762	7091	7432	7931	8387
6654	6763	7116	7446	7932	8389
6657	6764	7117	7452	7934	8390
6658	6765	7135	7453	7939	8406
6662	6766	7137	7464	7941	8417
6663	6767	7138	7470	7951	8420
6664	6775	7141	7478	7955	8422
6665	6776	7142	7479	7961	8472
6666	6777	7143	7480	7965	8481
6667	6778	7144	7486	7976	8503
6668	6779	7145	7497	7977	8506
6669	6780	7148	7521	7978	8511
6670	6782	7159	7538	8012	8513
6674	6783	7182	7542	8052	8516
6678	6785	7186	7546	8091	8518
6679	6789	7194	7550	8105	8519
6680	6790	7206	7567	8116	8521
6681	6792	7208	7570	8127	8524
6682	6795	7210	7575	8132	8526
6683	6797	7212	7579	8135	8528

6687	6798	7214	7586	8136	8530
6689	6800	7218	7587	8137	8531
6690	6809	7222	7589	8139	8532
6691	6828	7232	7591	8152	8540
6692	6843	7236	7592	8158	8541
6693	6848	7239	7593	8160	8542
6694	6849	7240	7598	8165	8544
6695	6850	7241	7599	8167	8545
6696	6854	7247	7613	8174	8546
6697	6857	7248	7618	8184	8547
6698	6858	7249	7622	8187	8551
6699	6859	7251	7628	8189	8552
6700	6861	7254	7634	8190	8556
6701	6863	7255	7638	8194	8560
6706	6865	7256	7639	8204	8561
6707	6866	7258	7643	8219	8565
6708	6868	7261	7646	8221	8572
6709	6870	7304	7661	8222	8580
6710	6871	7305	7664	8223	8583
6712	6872	7306	7669	8234	8584
6713	6875	7308	7675	8242	8585
6714	6880	7324	7698	8245	8586
6715	6882	7339	7748	8248	8587
6716	6884	7341	7752	8249	8588
8620	8757	8938	9141	9287	9453
8621	8759	8940	9142	9288	9455
8622	8765	8941	9143	9289	9456
8625	8771	8944	9144	9294	9457
8626	8775	8948	9147	9295	9458
8628	8776	8955	9149	9304	9463
8630	8777	8957	9151	9307	9465
8632	8800	8958	9153	9310	9466
8637	8807	8962	9154	9311	9468
8638	8808	8963	9155	9316	9469
8643	8812	8978	9157	9322	9471
8644	8813	8979	9161	9332	9472
8645	8814	8982	9176	9343	9474
8652	8815	8989	9181	9345	9492
8653	8817	8993	9184	9348	9493
8654	8820	8994	9185	9349	9494
8657	8822	8996	9192	9350	9505
8659	8825	9003	9193	9351	9507
8660	8831	9011	9194	9352	9515
8661	8832	9027	9195	9355	9532
8663	8834	9040	9196	9360	9533
8666	8835	9048	9197	9370	9534
8667	8836	9052	9198	9372	9536
8668	8837	9053	9201	9377	9540
8669	8839	9055	9204	9378	9546
8671	8840	9069	9206	9390	9547
8672	8843	9070	9210	9391	9553
8675	8845	9072	9211	9393	9556
8676	8846	9074	9212	9398	9557
8677	8847	9080	9229	9399	9558

8678	8848	9082	9230	9400	9559
8679	8850	9084	9233	9401	9566
8680	8853	9085	9234	9403	9568
8682	8854	9087	9236	9404	9571
8683	8857	9088	9240	9406	9572
8684	8858	9090	9244	9407	9573
8691	8861	9091	9245	9408	9574
8692	8862	9094	9246	9409	9590
8693	8868	9099	9247	9410	9592
8694	8871	9101	9248	9411	9593
8696	8873	9103	9250	9412	9594
8697	8877	9105	9253	9416	9602
8699	8878	9106	9254	9417	9603
8701	8880	9107	9257	9421	9605
9693	9830	10022	10158	10308	10418
9695	9835	10028	10159	10309	10419
9696	9837	10029	10160	10312	10423
9697	9844	10035	10161	10313	10424
9698	9846	10037	10162	10314	10427
9699	9858	10038	10164	10316	10429
9701	9860	10043	10168	10317	10430
9702	9861	10044	10172	10318	10431
9704	9862	10045	10173	10319	10432
9707	9863	10046	10176	10320	10436
9713	9865	10049	10180	10322	10440
9714	9868	10052	10184	10323	10441
9715	9870	10054	10186	10324	10443
9720	9876	10057	10188	10326	10444
9723	9878	10060	10189	10327	10445
9724	9879	10062	10195	10329	10448
9725	9881	10063	10198	10330	10449
9726	9882	10064	10199	10331	10450
9727	9883	10065	10204	10333	10451
9735	9889	10066	10207	10334	10452
9736	9892	10067	10209	10336	10453
9737	9898	10068	10210	10337	10455
9738	9899	10069	10220	10338	10456
9747	9900	10070	10224	10339	10462
9752	9901	10072	10225	10340	10463
9753	9903	10074	10227	10341	10466
9754	9917	10077	10228	10342	10468
9757	9922	10078	10229	10352	10470
9758	9933	10084	10230	10353	10471
9760	9934	10085	10234	10354	10472
9761	9936	10086	10236	10357	10473
9762	9940	10087	10237	10358	10474
9763	9942	10089	10238	10362	10475
9764	9943	10090	10239	10363	10479
9765	9944	10091	10243	10364	10481
9766	9945	10093	10247	10367	10482
9767	9946	10094	10256	10368	10486
9771	9954	10095	10259	10369	10488
9772	9957	10096	10262	10372	10490
9773	9958	10097	10263	10373	10491

9774	9960	10099	10264	10374	10492
9775	9962	10102	10265	10375	10497
9781	9963	10104	10266	10376	10498
9786	9964	10112	10273	10378	10499
10526	10657	10768	10873	10943	11076
10527	10658	10770	10874	10944	11078
10528	10659	10771	10876	10945	11079
10530	10660	10772	10877	10946	11080
10531	10661	10776	10878	10947	11081
10532	10662	10777	10879	10948	11082
10534	10663	10778	10880	10949	11083
10535	10665	10786	10881	10955	11084
10537	10666	10787	10882	10956	11085
10539	10667	10789	10883	10958	11087
10540	10669	10793	10884	10960	11088
10543	10670	10797	10885	10961	11089
10544	10671	10803	10886	10962	11090
10547	10672	10805	10887	10963	11094
10554	10673	10806	10888	10964	11096
10555	10674	10807	10889	10965	11097
10558	10675	10811	10890	10966	11098
10561	10676	10812	10891	10967	11099
10562	10677	10818	10892	10968	11101
10563	10678	10821	10893	10971	11102
10564	10679	10822	10894	10972	11103
10570	10680	10823	10897	10973	11104
10571	10681	10824	10898	10974	11105
10573	10687	10825	10899	10976	11106
10574	10693	10826	10900	10977	11107
10575	10694	10827	10901	10978	11108
10577	10695	10828	10902	10979	11109
10578	10698	10829	10903	10980	11110
10579	10700	10830	10904	10981	11111
10580	10701	10831	10905	10982	11112
10581	10702	10832	10906	10983	11113
10582	10704	10833	10907	10990	11114
10583	10706	10834	10908	11013	11115
10586	10707	10835	10909	11014	11116
10588	10709	10839	10910	11017	11118
10590	10710	10841	10911	11025	11119
10591	10711	10843	10912	11027	11121
10593	10712	10844	10913	11028	11122
10594	10713	10845	10914	11036	11123
10599	10714	10846	10915	11039	11124
10601	10717	10847	10916	11043	11125
10602	10723	10848	10917	11049	11126
10605	10725	10849	10918	11050	11127
10607	10726	10850	10920	11051	11128
11152	11219	11312	11507	11690	11792
11153	11220	11313	11509	11692	11793
11154	11221	11316	11515	11693	11794
11155	11222	11320	11516	11695	11795
11156	11223	11322	11517	11698	11796
11157	11224	11334	11520	11699	11797

11159	11227	11335	11521	11700	11798
11160	11228	11337	11526	11705	11799
11161	11229	11339	11531	11706	11800
11162	11232	11340	11533	11707	11806
11163	11233	11341	11534	11709	11809
11164	11234	11343	11537	11712	11823
11165	11236	11344	11538	11713	11824
11166	11237	11345	11539	11714	11825
11167	11238	11350	11540	11715	11833
11168	11239	11353	11542	11716	11834
11169	11240	11356	11544	11717	11835
11170	11241	11361	11547	11718	11838
11171	11242	11362	11548	11719	11839
11172	11243	11364	11576	11722	11840
11173	11244	11365	11579	11723	11841
11174	11245	11366	11580	11724	11843
11176	11246	11367	11593	11727	11844
11177	11247	11372	11594	11728	11845
11178	11248	11374	11596	11729	11850
11179	11251	11382	11597	11730	11854
11180	11254	11390	11600	11732	11855
11181	11256	11391	11604	11733	11856
11182	11257	11397	11607	11734	11858
11183	11258	11398	11608	11738	11859
11184	11259	11399	11609	11741	11861
11185	11262	11400	11610	11742	11863
11186	11263	11401	11613	11743	11864
11188	11264	11403	11614	11745	11866
11189	11267	11405	11615	11746	11868
11190	11268	11406	11618	11747	11869
11191	11269	11411	11619	11748	11870
11192	11270	11412	11622	11749	11873
11193	11271	11414	11623	11754	11876
11194	11272	11417	11625	11755	11877
11195	11275	11418	11630	11756	11878
11196	11277	11419	11631	11757	11881
11197	11278	11423	11634	11758	11882
11199	11282	11424	11636	11760	11885
11910	12028	12169	12318	12494	12605
11911	12029	12173	12321	12495	12607
11912	12031	12182	12327	12497	12618
11913	12038	12184	12330	12500	12619
11914	12039	12189	12331	12502	12620
11915	12043	12190	12333	12503	12631
11916	12044	12191	12335	12504	12632
11917	12045	12194	12338	12505	12637
11918	12048	12195	12339	12510	12647
11922	12050	12201	12347	12511	12650
11923	12051	12202	12362	12518	12651
11925	12052	12207	12368	12519	12652
11927	12053	12208	12370	12520	12653
11928	12054	12210	12371	12521	12654
11929	12055	12212	12372	12522	12657
11932	12056	12215	12373	12523	12659

11934	12057	12216	12374	12525	12660
11940	12058	12223	12378	12526	12661
11943	12060	12225	12379	12527	12662
11947	12062	12226	12381	12528	12666
11948	12063	12229	12386	12529	12673
11954	12064	12230	12387	12530	12675
11956	12070	12232	12388	12531	12676
11963	12072	12234	12389	12532	12677
11965	12073	12235	12394	12533	12678
11966	12074	12237	12396	12534	12679
11967	12075	12238	12397	12535	12680
11968	12076	12239	12398	12537	12681
11971	12078	12243	12400	12538	12682
11972	12080	12246	12401	12540	12683
11973	12088	12248	12402	12541	12684
11974	12092	12254	12403	12542	12685
11975	12098	12255	12404	12543	12688
11977	12099	12257	12405	12544	12689
11978	12101	12258	12407	12545	12690
11980	12107	12259	12409	12546	12692
11981	12110	12262	12411	12552	12693
11983	12111	12268	12412	12559	12694
11986	12112	12271	12413	12561	12695
11987	12116	12272	12429	12562	12696
11991	12121	12275	12432	12567	12706
11992	12122	12277	12433	12568	12707
11994	12123	12278	12434	12573	12708
11995	12129	12279	12436	12575	12710
12769	13035	13419	13683	13904	14067
12770	13037	13421	13686	13905	14069
12776	13039	13422	13688	13907	14070
12783	13041	13423	13689	13911	14071
12785	13042	13433	13696	13912	14076
12787	13054	13444	13708	13913	14079
12788	13059	13445	13712	13915	14082
12791	13063	13446	13714	13916	14085
12800	13064	13453	13719	13917	14086
12801	13110	13455	13721	13918	14088
12809	13112	13472	13734	13919	14089
12830	13113	13476	13736	13920	14092
12834	13121	13483	13748	13921	14096
12835	13127	13484	13749	13922	14098
12863	13133	13487	13759	13923	14099
12874	13134	13488	13762	13928	14100
12875	13153	13489	13769	13929	14101
12876	13226	13494	13770	13930	14104
12878	13229	13500	13773	13936	14105
12879	13232	13502	13774	13941	14106
12889	13240	13504	13775	13942	14122
12894	13241	13505	13776	13943	14123
12903	13242	13509	13786	13946	14124
12909	13243	13510	13787	13950	14125
12912	13247	13511	13791	13962	14127
12913	13251	13519	13792	13965	14136

12925	13252	13523	13793	13966	14137
12928	13254	13525	13798	13967	14144
12930	13274	13529	13799	13968	14160
12935	13275	13533	13800	13969	14166
12937	13277	13535	13801	13971	14167
12943	13279	13550	13809	13981	14173
12944	13281	13551	13810	13982	14174
12945	13282	13552	13811	13985	14177
12946	13293	13556	13822	13991	14178
12947	13302	13558	13833	14001	14179
12948	13310	13560	13835	14002	14187
12952	13311	13563	13842	14005	14188
12953	13316	13569	13843	14007	14189
12955	13317	13570	13844	14012	14198
12959	13324	13571	13846	14014	14220
12974	13334	13576	13849	14016	14223
12976	13335	13577	13850	14018	14224
12978	13336	13587	13857	14022	14243
14316	14459	14957	15215	15446	15658
14317	14460	14958	15218	15448	15659
14320	14461	14960	15223	15450	15660
14321	14467	14962	15225	15451	15662
14322	14501	14963	15226	15454	15664
14323	14506	14972	15228	15455	15676
14324	14517	14975	15229	15456	15677
14326	14527	14979	15236	15472	15686
14328	14558	14982	15242	15475	15692
14329	14577	14987	15249	15477	15715
14330	14578	14988	15250	15480	15721
14331	14583	14996	15267	15488	15722
14332	14585	14999	15269	15490	15727
14333	14586	15003	15270	15494	15738
14334	14587	15004	15271	15495	15739
14335	14588	15006	15273	15496	15742
14337	14607	15013	15274	15503	15744
14338	14608	15020	15276	15504	15753
14339	14618	15021	15282	15505	15758
14340	14623	15022	15283	15506	15763
14341	14637	15023	15288	15507	15765
14342	14640	15029	15291	15509	15766
14343	14648	15030	15302	15510	15768
14347	14651	15042	15305	15511	15769
14348	14654	15043	15308	15512	15774
14350	14655	15046	15318	15515	15781
14351	14665	15047	15320	15522	15782
14352	14666	15048	15323	15523	15785
14353	14695	15052	15324	15524	15794
14354	14714	15060	15325	15526	15795
14355	14724	15066	15326	15528	15796
14356	14743	15076	15337	15529	15800
14358	14758	15080	15341	15530	15802
14360	14791	15084	15346	15531	15811
14363	14796	15085	15358	15532	15813
14367	14816	15091	15360	15533	15814

14369	14818	15093	15366	15546	15816
14373	14833	15099	15367	15549	15817
14377	14862	15108	15369	15552	15823
14378	14863	15115	15371	15557	15839
14380	14869	15118	15372	15571	15841
14381	14871	15132	15374	15574	15843
14386	14875	15133	15375	15580	15845
14387	14880	15134	15376	15581	15849
15905	16089	16215	16345	16443	16586
15908	16093	16216	16346	16444	16589
15910	16094	16217	16348	16450	16590
15912	16096	16218	16350	16451	16591
15913	16100	16219	16355	16456	16593
15914	16101	16223	16356	16459	16595
15915	16105	16225	16357	16465	16596
15920	16106	16229	16358	16466	16597
15922	16107	16230	16360	16468	16598
15923	16109	16232	16362	16469	16600
15926	16111	16233	16363	16470	16604
15933	16112	16235	16364	16477	16606
15934	16113	16236	16366	16480	16609
15935	16114	16237	16369	16482	16611
15936	16115	16238	16370	16483	16613
15937	16117	16239	16371	16484	16614
15938	16125	16241	16372	16486	16615
15942	16126	16243	16373	16490	16616
15943	16127	16248	16374	16491	16617
15950	16128	16249	16375	16492	16618
15951	16129	16252	16376	16493	16619
15952	16131	16253	16378	16494	16621
15953	16133	16258	16380	16495	16623
15954	16134	16261	16382	16496	16624
15955	16135	16265	16383	16497	16630
15956	16137	16270	16386	16499	16633
15958	16138	16271	16389	16500	16634
15959	16140	16272	16390	16501	16635
15960	16141	16274	16391	16502	16637
15961	16143	16275	16392	16509	16639
15962	16144	16277	16393	16510	16641
15967	16145	16281	16394	16511	16642
15968	16147	16286	16395	16514	16643
15969	16151	16288	16396	16516	16644
15970	16153	16294	16397	16524	16645
15987	16155	16295	16400	16525	16647
15988	16156	16298	16401	16532	16649
15998	16157	16303	16406	16533	16650
16001	16159	16311	16407	16534	16652
16004	16161	16312	16408	16539	16655
16024	16163	16313	16411	16540	16656
16032	16164	16314	16415	16547	16659
16036	16165	16315	16417	16549	16660
16046	16168	16316	16418	16550	16662
16682	16825	16956	17101	17443	17582
16683	16829	16957	17111	17444	17583

16684	16830	16958	17112	17446	17584
16685	16832	16960	17113	17447	17586
16686	16833	16970	17114	17453	17592
16688	16837	16971	17119	17454	17602
16690	16838	16972	17120	17455	17604
16691	16839	16975	17125	17456	17605
16692	16840	16976	17130	17458	17609
16693	16846	16977	17132	17459	17612
16694	16852	16978	17133	17464	17620
16695	16856	16979	17134	17465	17622
16697	16857	16981	17138	17467	17623
16699	16858	16983	17139	17475	17625
16701	16860	16984	17154	17476	17626
16702	16862	16987	17159	17478	17646
16704	16864	16991	17162	17483	17651
16706	16865	16993	17167	17484	17652
16710	16866	16994	17170	17486	17653
16714	16868	16995	17173	17487	17655
16716	16870	16999	17175	17488	17658
16726	16872	17002	17186	17495	17659
16731	16873	17003	17191	17499	17661
16732	16874	17004	17193	17500	17662
16733	16876	17006	17203	17501	17663
16737	16877	17013	17207	17513	17664
16743	16878	17014	17211	17514	17665
16745	16879	17015	17212	17515	17669
16747	16880	17017	17226	17516	17670
16750	16881	17020	17229	17517	17672
16754	16882	17021	17230	17518	17673
16757	16883	17024	17231	17523	17674
16759	16884	17025	17232	17524	17675
16760	16887	17028	17233	17525	17676
16761	16888	17029	17234	17526	17681
16763	16890	17031	17242	17533	17685
16764	16891	17033	17243	17534	17686
16766	16892	17035	17254	17536	17687
16767	16893	17036	17271	17537	17689
16769	16894	17037	17273	17538	17691
16770	16895	17038	17276	17540	17692
16771	16896	17039	17277	17541	17693
16778	16901	17040	17278	17542	17695
16781	16902	17041	17279	17543	17696
17724	17827	17923	18017	18109	18223
17726	17828	17924	18018	18111	18224
17730	17829	17925	18021	18115	18225
17731	17830	17926	18023	18118	18232
17736	17833	17927	18024	18120	18233
17740	17835	17928	18025	18121	18236
17741	17836	17929	18029	18122	18237
17742	17838	17930	18030	18123	18250
17743	17839	17931	18031	18130	18251
17744	17840	17932	18034	18132	18255
17745	17841	17935	18035	18134	18258
17746	17842	17936	18036	18135	18262

17750	17843	17937	18037	18137	18263
17752	17844	17938	18039	18138	18275
17753	17845	17941	18040	18139	18277
17754	17846	17942	18043	18140	18278
17755	17847	17943	18044	18141	18280
17756	17848	17945	18046	18145	18281
17757	17849	17946	18047	18146	18283
17758	17850	17948	18049	18150	18285
17759	17851	17949	18050	18161	18288
17760	17852	17950	18055	18163	18302
17761	17853	17951	18056	18164	18305
17763	17854	17952	18058	18167	18307
17765	17855	17955	18059	18170	18308
17766	17858	17956	18060	18172	18311
17767	17859	17957	18061	18173	18315
17768	17860	17962	18062	18174	18316
17769	17861	17963	18064	18175	18317
17770	17865	17964	18065	18176	18318
17771	17866	17965	18066	18177	18320
17772	17868	17966	18067	18179	18321
17774	17869	17968	18068	18180	18322
17775	17870	17970	18069	18181	18323
17777	17872	17974	18070	18188	18324
17779	17875	17975	18071	18190	18325
17781	17876	17976	18072	18191	18326
17782	17877	17978	18075	18193	18328
17783	17878	17979	18076	18194	18329
17794	17880	17980	18077	18195	18330
17797	17888	17981	18078	18196	18331
17798	17889	17984	18081	18197	18332
17801	17890	17985	18082	18198	18333
17802	17891	17987	18084	18199	18334
18484	18750	18936	19111	19321	19497
18485	18751	18939	19114	19322	19500
18486	18753	18941	19117	19323	19502
18487	18754	18943	19120	19325	19504
18488	18755	18949	19121	19327	19508
18508	18757	18951	19127	19329	19509
18509	18758	18958	19128	19331	19511
18512	18767	18960	19133	19332	19513
18514	18769	18966	19134	19333	19522
18519	18773	18971	19140	19335	19523
18522	18774	18975	19141	19336	19524
18528	18775	18978	19147	19338	19525
18543	18776	18979	19148	19339	19530
18544	18777	18980	19150	19342	19531
18546	18780	18983	19151	19343	19532
18550	18785	18985	19152	19348	19538
18573	18786	18987	19153	19352	19539
18574	18794	18988	19156	19353	19541
18577	18798	18999	19158	19354	19542
18580	18805	19003	19161	19355	19545
18587	18808	19006	19165	19356	19546
18588	18822	19008	19166	19357	19548

18599	18826	19009	19167	19358	19549
18604	18827	19011	19170	19361	19551
18606	18835	19012	19173	19362	19552
18614	18836	19014	19174	19363	19557
18615	18842	19018	19176	19364	19558
18616	18845	19019	19186	19366	19559
18617	18847	19020	19194	19367	19562
18628	18848	19021	19196	19385	19563
18631	18850	19024	19200	19390	19566
18639	18851	19029	19216	19394	19569
18647	18853	19031	19219	19397	19571
18649	18857	19032	19220	19400	19572
18650	18858	19036	19221	19401	19574
18652	18859	19040	19222	19403	19575
18656	18860	19042	19223	19404	19577
18659	18865	19044	19233	19410	19582
18661	18866	19045	19234	19412	19584
18662	18872	19046	19239	19414	19585
18663	18881	19048	19250	19417	19593
18665	18883	19051	19254	19418	19595
18669	18884	19054	19257	19420	19596
18671	18886	19056	19264	19437	19598
19644	19805	19965	20264	20424	20597
19646	19809	19966	20269	20427	20600
19647	19811	19969	20271	20432	20609
19648	19813	19970	20278	20440	20610
19649	19814	19971	20283	20441	20611
19650	19816	19975	20285	20443	20612
19654	19818	19978	20286	20444	20615
19657	19819	19984	20287	20464	20632
19660	19820	19986	20288	20465	20633
19662	19821	19993	20289	20471	20634
19673	19822	19997	20290	20472	20638
19678	19827	20009	20291	20473	20639
19682	19829	20016	20292	20474	20640
19689	19831	20022	20293	20475	20647
19697	19837	20038	20303	20478	20648
19698	19838	20045	20316	20479	20655
19706	19842	20049	20323	20482	20656
19717	19845	20050	20324	20487	20657
19724	19848	20051	20327	20491	20658
19728	19851	20058	20329	20492	20660
19731	19852	20062	20330	20499	20661
19738	19854	20066	20331	20501	20662
19739	19855	20082	20332	20508	20669
19740	19858	20083	20334	20519	20671
19741	19862	20088	20344	20520	20676
19742	19868	20098	20345	20522	20678
19745	19870	20099	20346	20524	20679
19746	19873	20101	20347	20525	20680
19747	19876	20102	20354	20526	20681
19748	19878	20103	20357	20527	20684
19749	19880	20104	20358	20532	20686
19750	19881	20106	20359	20533	20695

19753	19882	20116	20360	20534	20701
19758	19889	20126	20365	20537	20750
19759	19890	20148	20366	20538	20751
19761	19891	20186	20368	20540	20765
19762	19894	20199	20369	20541	20782
19766	19899	20202	20370	20545	20799
19767	19900	20226	20372	20556	20813
19770	19907	20228	20377	20557	20814
19772	19908	20229	20386	20560	20846
19773	19910	20231	20387	20562	20851
19774	19918	20233	20388	20564	20852
19775	19920	20236	20389	20565	20878
20940	21094	21181	21286	21428	21572
20964	21095	21183	21288	21432	21573
20965	21096	21185	21289	21435	21574
20970	21097	21186	21290	21436	21575
20979	21098	21187	21293	21437	21577
20981	21099	21188	21294	21439	21579
20982	21100	21189	21300	21440	21580
20983	21101	21190	21301	21441	21581
20984	21102	21191	21303	21442	21583
20985	21103	21194	21304	21443	21584
20989	21104	21196	21307	21462	21585
20990	21105	21197	21309	21466	21586
20992	21107	21198	21310	21467	21591
20993	21108	21203	21311	21470	21594
20994	21110	21204	21313	21472	21595
20997	21111	21205	21315	21475	21596
20998	21112	21206	21316	21480	21597
21003	21113	21207	21317	21481	21601
21004	21114	21212	21319	21482	21602
21005	21116	21213	21320	21483	21610
21006	21117	21215	21321	21484	21613
21007	21118	21221	21323	21485	21614
21010	21120	21223	21324	21491	21615
21014	21121	21229	21326	21492	21616
21015	21123	21234	21329	21497	21617
21016	21124	21235	21330	21498	21618
21018	21125	21237	21334	21501	21619
21019	21126	21240	21335	21505	21620
21021	21127	21241	21336	21506	21621
21022	21128	21242	21337	21508	21622
21023	21129	21243	21338	21509	21623
21025	21130	21244	21341	21513	21624
21026	21132	21245	21346	21517	21625
21033	21135	21248	21348	21518	21627
21035	21137	21250	21349	21520	21628
21037	21138	21251	21351	21521	21629
21040	21139	21253	21352	21522	21632
21043	21140	21256	21357	21524	21633
21045	21143	21257	21359	21525	21644
21048	21144	21258	21377	21526	21645
21049	21145	21259	21381	21527	21646
21051	21146	21262	21382	21537	21647

21053	21148	21264	21383	21538	21648
21058	21150	21265	21384	21539	21649
21675	21776	21875	21960	22085	22189
21676	21780	21879	21961	22086	22190
21677	21781	21880	21964	22087	22191
21678	21782	21881	21967	22088	22195
21679	21783	21882	21968	22090	22199
21680	21787	21883	21969	22094	22202
21682	21794	21884	21986	22096	22203
21684	21797	21885	21987	22097	22204
21685	21798	21888	21988	22098	22207
21687	21799	21890	21989	22099	22208
21688	21801	21891	21990	22100	22210
21689	21802	21892	21992	22101	22213
21691	21804	21894	21993	22102	22214
21693	21805	21895	21994	22103	22215
21696	21806	21896	21995	22104	22216
21697	21807	21897	22006	22106	22218
21698	21809	21898	22013	22108	22221
21699	21811	21899	22014	22109	22222
21700	21812	21901	22015	22110	22223
21701	21813	21902	22017	22111	22226
21702	21814	21903	22018	22112	22230
21703	21817	21904	22020	22117	22231
21704	21818	21905	22022	22118	22232
21705	21820	21906	22024	22119	22233
21706	21821	21907	22025	22120	22234
21707	21822	21908	22027	22126	22239
21708	21823	21909	22036	22127	22242
21709	21826	21912	22040	22131	22247
21716	21830	21913	22041	22132	22248
21717	21831	21914	22050	22134	22249
21719	21834	21915	22051	22135	22252
21720	21839	21916	22053	22136	22253
21721	21840	21917	22054	22140	22254
21722	21841	21920	22055	22145	22256
21724	21842	21922	22056	22146	22259
21725	21843	21923	22057	22147	22261
21726	21844	21924	22061	22153	22267
21727	21845	21927	22062	22154	22268
21729	21846	21928	22063	22155	22269
21731	21847	21929	22064	22156	22282
21735	21848	21931	22065	22157	22283
21736	21849	21932	22066	22158	22291
21738	21850	21933	22067	22159	22301
21740	21851	21934	22068	22162	22305
22379	22728	23218	23538	23658	23840
22398	22749	23219	23539	23663	23847
22410	22753	23220	23543	23664	23848
22416	22769	23221	23544	23665	23849
22420	22781	23222	23545	23666	23850
22430	22784	23229	23546	23667	23851
22432	22808	23230	23547	23668	23852
22438	22830	23233	23559	23672	23853

22442	22837	23239	23563	23689	23854
22456	22844	23241	23570	23692	23855
22459	22849	23260	23571	23694	23856
22470	22867	23297	23572	23704	23857
22473	22879	23300	23573	23705	23858
22479	22882	23326	23575	23706	23860
22483	22883	23329	23576	23709	23861
22484	22884	23330	23581	23714	23863
22486	22886	23335	23582	23722	23864
22492	22897	23346	23583	23724	23865
22498	22921	23352	23584	23725	23866
22500	22923	23353	23585	23729	23867
22512	22934	23354	23586	23730	23868
22517	22941	23356	23587	23732	23877
22518	22942	23363	23588	23733	23880
22525	22947	23375	23589	23736	23885
22549	22948	23391	23590	23738	23886
22554	22954	23393	23591	23742	23887
22560	22957	23400	23592	23752	23888
22569	22962	23401	23593	23754	23890
22571	22972	23407	23595	23758	23891
22572	22973	23430	23596	23762	23892
22574	22976	23432	23597	23767	23893
22581	22999	23435	23598	23768	23896
22584	23002	23442	23599	23769	23897
22591	23041	23451	23600	23783	23898
22592	23044	23452	23601	23789	23900
22595	23046	23453	23604	23790	23906
22596	23049	23454	23613	23794	23907
22599	23072	23455	23614	23797	23908
22601	23079	23456	23617	23798	23909
22602	23085	23481	23621	23807	23919
22605	23086	23490	23622	23808	23936
22606	23102	23491	23624	23809	23937
22618	23124	23493	23625	23810	23940
22621	23146	23494	23626	23811	23941
24039	24309	24434	24820	25179	25479
24042	24310	24435	24827	25180	25488
24063	24311	24436	24840	25191	25493
24064	24312	24437	24854	25200	25501
24066	24315	24438	24890	25217	25502
24078	24316	24439	24903	25224	25504
24081	24319	24441	24917	25229	25505
24094	24321	24448	24931	25232	25517
24106	24325	24449	24935	25244	25518
24109	24326	24526	24936	25245	25519
24110	24327	24534	24937	25246	25521
24127	24331	24549	24940	25250	25534
24132	24332	24553	24941	25275	25545
24139	24334	24566	24945	25276	25547
24154	24335	24570	24946	25277	25550
24155	24336	24589	24947	25278	25591
24156	24338	24590	24948	25308	25594
24157	24339	24591	24949	25312	25622

24159	24341	24592	24951	25321	25624
24163	24344	24600	24954	25323	25625
24166	24347	24601	24957	25327	25627
24167	24348	24602	24965	25329	25628
24169	24349	24603	24966	25333	25631
24170	24363	24610	24969	25343	25635
24171	24378	24613	24977	25345	25637
24174	24379	24614	24986	25373	25656
24175	24380	24615	24997	25377	25658
24179	24381	24616	24998	25378	25659
24180	24382	24620	24999	25379	25663
24183	24383	24628	25000	25380	25664
24184	24384	24637	25001	25381	25666
24185	24385	24651	25002	25382	25668
24186	24386	24652	25004	25383	25669
24188	24389	24653	25005	25384	25670
24201	24390	24656	25019	25385	25671
24210	24391	24657	25023	25386	25672
24215	24392	24658	25024	25387	25673
24216	24393	24659	25025	25388	25674
24219	24397	24665	25031	25389	25676
24229	24398	24681	25032	25390	25677
24242	24399	24707	25033	25391	25678
24244	24400	24708	25034	25392	25679
24246	24402	24718	25045	25393	25688
24247	24403	24731	25066	25394	25690
25733	26125	26230	26378	26599	26712
25736	26126	26231	26379	26616	26713
25738	26127	26232	26380	26617	26714
25739	26128	26234	26382	26618	26715
25743	26129	26236	26383	26619	26716
25744	26130	26238	26384	26620	26717
25745	26132	26239	26385	26621	26718
25747	26136	26241	26386	26641	26719
25748	26137	26243	26387	26642	26720
25750	26139	26245	26400	26643	26721
25751	26140	26246	26401	26644	26722
25752	26143	26248	26405	26645	26723
25753	26144	26250	26407	26647	26724
25754	26146	26251	26408	26649	26725
25755	26147	26253	26409	26650	26726
25760	26149	26255	26447	26651	26727
25764	26150	26257	26448	26652	26728
25765	26152	26258	26463	26654	26730
25772	26153	26263	26465	26655	26731
25777	26156	26264	26483	26656	26732
25778	26159	26268	26484	26666	26733
25791	26161	26276	26485	26671	26734
25800	26163	26279	26489	26672	26735
25838	26164	26282	26491	26673	26736
25845	26165	26285	26493	26674	26737
25854	26166	26287	26494	26675	26738
25889	26167	26289	26495	26676	26739
25891	26168	26290	26496	26677	26740

25918	26169	26293	26498	26678	26741
25921	26170	26295	26502	26679	26742
25923	26176	26301	26508	26680	26743
25928	26177	26305	26510	26681	26744
25931	26178	26315	26511	26682	26745
25937	26179	26316	26516	26683	26748
25955	26182	26319	26517	26684	26751
25956	26183	26325	26521	26685	26752
25957	26185	26326	26526	26686	26757
25958	26186	26330	26530	26687	26758
25959	26187	26331	26534	26688	26759
25968	26188	26337	26536	26689	26762
25983	26189	26343	26537	26690	26763
25984	26190	26344	26546	26691	26764
25999	26194	26345	26547	26692	26765
26000	26195	26347	26550	26693	26766
26784	26851	26912	27064	27153	27240
26785	26852	26913	27065	27155	27241
26786	26853	26914	27066	27156	27242
26788	26854	26915	27067	27157	27243
26789	26855	26919	27069	27158	27245
26790	26856	26920	27070	27159	27246
26791	26857	26925	27076	27161	27247
26792	26858	26926	27077	27164	27248
26793	26859	26927	27078	27171	27250
26794	26860	26928	27081	27172	27251
26795	26861	26929	27082	27173	27252
26796	26862	26930	27083	27174	27255
26797	26863	26931	27085	27176	27256
26798	26864	26932	27086	27177	27258
26799	26865	26933	27087	27178	27259
26800	26866	26935	27088	27179	27260
26801	26867	26936	27091	27180	27261
26802	26868	26937	27093	27181	27262
26803	26869	26938	27097	27183	27263
26804	26870	26939	27098	27185	27264
26805	26871	26944	27100	27186	27267
26806	26872	26945	27101	27187	27268
26807	26873	26946	27102	27188	27269
26808	26874	26949	27103	27189	27272
26809	26875	26952	27105	27191	27273
26810	26876	26955	27106	27194	27274
26811	26877	26956	27108	27197	27280
26812	26878	26957	27109	27198	27281
26813	26879	26958	27110	27199	27282
26814	26880	26959	27112	27200	27286
26815	26881	26960	27113	27201	27287
26817	26882	26963	27114	27202	27288
26818	26883	26964	27115	27204	27289
26819	26884	26968	27116	27205	27290
26820	26885	26969	27117	27207	27291
26821	26886	26973	27119	27208	27292
26822	26887	26976	27121	27209	27293
26823	26888	26977	27122	27214	27294

26824	26889	26982	27123	27217	27296
26825	26890	26983	27125	27218	27297
26826	26891	26986	27126	27219	27300
26827	26892	26990	27127	27221	27301
26828	26893	26991	27128	27222	27302
26829	26894	26992	27130	27223	27304
27326	27448	27547	27809	27922	28156
27327	27454	27548	27810	27923	28158
27328	27456	27562	27811	27924	28159
27329	27459	27566	27812	27925	28160
27330	27461	27567	27813	27926	28162
27331	27462	27572	27814	27948	28163
27332	27466	27573	27815	27949	28166
27334	27473	27574	27816	27964	28168
27335	27475	27575	27818	27965	28169
27336	27476	27576	27819	27973	28180
27337	27477	27577	27820	27977	28181
27339	27482	27578	27828	27980	28185
27344	27486	27580	27829	27986	28202
27347	27487	27581	27830	27987	28206
27351	27488	27582	27835	27998	28210
27353	27489	27583	27842	28005	28215
27354	27490	27584	27843	28006	28221
27360	27491	27585	27844	28019	28222
27363	27492	27586	27845	28020	28227
27364	27493	27587	27846	28021	28229
27365	27494	27588	27847	28024	28230
27368	27495	27589	27848	28026	28235
27369	27496	27590	27849	28027	28236
27370	27497	27591	27850	28028	28238
27372	27498	27592	27851	28029	28239
27377	27499	27593	27852	28031	28244
27382	27500	27594	27853	28032	28252
27383	27501	27595	27854	28033	28253
27384	27502	27596	27855	28034	28254
27385	27503	27597	27856	28036	28266
27387	27504	27599	27857	28038	28267
27394	27505	27600	27858	28039	28268
27395	27506	27601	27859	28046	28269
27396	27507	27602	27860	28048	28271
27397	27508	27603	27861	28049	28272
27399	27509	27604	27862	28052	28273
27401	27514	27606	27863	28058	28274
27402	27516	27630	27864	28063	28276
27403	27517	27643	27866	28070	28298
27405	27518	27656	27867	28073	28299
27407	27521	27659	27868	28074	28300
27408	27522	27689	27869	28075	28301
27409	27523	27783	27870	28076	28302
27411	27524	27784	27871	28077	28303
28429	28724	29037	29877	30540	30812
28433	28726	29072	29878	30542	30813
28434	28727	29082	29882	30546	30817
28435	28728	29102	29907	30550	30828

28436	28729	29103	29909	30557	30839
28438	28731	29104	29927	30559	30846
28449	28734	29105	29933	30560	30856
28459	28735	29113	29957	30565	30872
28460	28736	29126	29990	30570	30883
28461	28753	29142	30002	30572	30894
28467	28761	29146	30003	30575	30922
28476	28763	29188	30030	30583	30923
28483	28765	29191	30031	30588	30924
28484	28775	29212	30069	30590	30927
28485	28779	29218	30072	30591	30942
28496	28780	29219	30074	30592	30943
28499	28781	29231	30075	30594	30956
28501	28786	29256	30078	30599	30958
28511	28792	29261	30086	30620	30978
28513	28794	29267	30092	30625	30996
28515	28795	29270	30097	30634	31002
28529	28799	29275	30098	30636	31004
28532	28802	29280	30104	30638	31009
28535	28811	29303	30113	30641	31013
28536	28812	29383	30125	30647	31027
28537	28814	29396	30200	30648	31042
28538	28823	29410	30254	30649	31069
28541	28834	29412	30264	30651	31071
28545	28836	29416	30309	30652	31139
28555	28839	29421	30327	30660	31148
28556	28845	29467	30335	30667	31150
28561	28846	29472	30342	30668	31151
28566	28849	29483	30372	30671	31153
28568	28857	29484	30376	30678	31155
28571	28859	29531	30381	30683	31156
28572	28862	29535	30382	30686	31168
28576	28867	29542	30386	30688	31172
28584	28868	29557	30391	30692	31175
28585	28869	29614	30393	30693	31177
28586	28870	29631	30397	30695	31178
28588	28871	29637	30405	30698	31179
28591	28873	29665	30406	30705	31189
28595	28874	29684	30407	30706	31190
28596	28875	29687	30415	30717	31191
31309	31874	32315	32937	33376	33990
31325	31875	32321	32960	33399	34020
31334	31876	32324	32961	33429	34021
31464	31877	32331	32977	33433	34022
31478	31878	32363	32987	33436	34030
31483	31879	32379	32999	33459	34048
31504	31880	32447	33019	33460	34050
31537	31894	32486	33021	33495	34051
31565	31900	32493	33022	33527	34059
31572	31909	32495	33029	33529	34070
31587	31921	32501	33032	33584	34074
31588	31922	32548	33069	33599	34076
31589	31923	32560	33084	33600	34077
31600	31927	32566	33085	33662	34090

31601	31928	32567	33090	33667	34093
31607	31933	32568	33111	33673	34095
31612	31944	32575	33113	33682	34107
31613	31945	32576	33121	33692	34114
31618	31946	32580	33137	33697	34115
31625	31947	32585	33139	33704	34134
31629	31948	32591	33142	33725	34141
31662	31949	32599	33143	33727	34156
31665	31950	32618	33164	33729	34180
31666	31951	32624	33167	33732	34199
31676	31952	32627	33189	33739	34202
31679	31953	32628	33193	33743	34204
31694	31954	32638	33196	33744	34229
31696	31955	32642	33200	33749	34230
31702	31956	32689	33208	33760	34273
31704	31957	32698	33209	33788	34274
31735	31958	32730	33218	33800	34284
31736	31967	32737	33222	33801	34285
31740	31968	32748	33228	33802	34287
31742	31990	32779	33230	33807	34310
31747	31991	32784	33233	33831	34316
31754	32000	32800	33235	33837	34317
31762	32005	32806	33238	33842	34318
31792	32018	32807	33240	33843	34333
31794	32024	32808	33248	33844	34336
31797	32025	32824	33249	33858	34337
31800	32035	32826	33265	33864	34342
31805	32038	32842	33266	33890	34343
31809	32041	32843	33275	33891	34350
31813	32049	32844	33281	33892	34353
34510	34715	34887	35087	35225	35330
34517	34716	34888	35093	35226	35337
34518	34718	34891	35094	35227	35341
34523	34719	34892	35096	35228	35348
34524	34720	34893	35097	35229	35357
34545	34721	34894	35098	35230	35360
34560	34724	34900	35102	35232	35364
34561	34726	34901	35106	35234	35373
34566	34727	34904	35109	35235	35396
34567	34730	34905	35110	35236	35397
34571	34734	34906	35114	35237	35398
34572	34735	34915	35116	35238	35403
34605	34739	34916	35119	35239	35406
34606	34741	34918	35120	35240	35412
34607	34744	34922	35122	35241	35413
34608	34747	34929	35126	35242	35414
34609	34748	34931	35127	35243	35415
34610	34749	34933	35138	35244	35417
34611	34751	34934	35139	35245	35418
34612	34752	34942	35140	35246	35436
34614	34760	34943	35141	35247	35442
34615	34761	34944	35142	35249	35444
34618	34762	34945	35143	35250	35449
34622	34763	34946	35146	35251	35451

34625	34764	34949	35147	35252	35458
34627	34766	34953	35149	35253	35459
34628	34771	34957	35150	35254	35465
34629	34779	34967	35151	35257	35467
34638	34785	34968	35152	35258	35477
34639	34786	34969	35153	35259	35478
34640	34788	34970	35155	35260	35479
34641	34789	34972	35156	35261	35483
34644	34790	34973	35158	35262	35484
34645	34792	34996	35164	35265	35485
34649	34793	34999	35166	35266	35486
34656	34795	35000	35167	35267	35487
34657	34798	35003	35169	35268	35488
34658	34800	35007	35170	35269	35490
34659	34801	35017	35176	35270	35491
34663	34812	35018	35177	35271	35492
34664	34814	35019	35178	35272	35495
34666	34821	35022	35184	35273	35496
34669	34833	35023	35189	35274	35498
34670	34835	35030	35190	35275	35501
35574	35880	36189	36548	36697	36836
35587	35886	36202	36555	36699	36855
35593	35889	36214	36556	36700	36856
35594	35890	36215	36558	36705	36865
35598	35897	36216	36561	36706	36870
35602	35898	36226	36566	36708	36872
35603	35899	36227	36569	36709	36873
35609	35900	36232	36571	36710	36884
35615	35901	36236	36572	36712	36886
35616	35902	36238	36573	36713	36889
35633	35903	36240	36576	36714	36892
35634	35904	36251	36577	36715	36902
35635	35905	36256	36578	36717	36904
35636	35908	36258	36580	36718	36907
35643	35910	36263	36581	36719	36914
35650	35911	36264	36582	36720	36915
35651	35912	36265	36583	36722	36917
35652	35913	36266	36584	36727	36918
35654	35917	36276	36585	36729	36919
35656	35922	36284	36587	36730	36920
35657	35923	36303	36588	36731	36921
35662	35924	36317	36589	36732	36932
35664	35925	36323	36590	36734	36933
35666	35926	36339	36591	36737	36934
35668	35927	36343	36592	36738	36945
35669	35928	36345	36595	36745	36946
35670	35930	36347	36597	36746	36951
35671	35932	36362	36602	36748	36953
35674	35935	36364	36607	36750	36957
35677	35957	36365	36608	36756	36959
35678	35977	36374	36610	36759	36962
35681	35984	36382	36612	36760	36963
35682	35994	36389	36616	36763	36965
35699	35995	36401	36618	36765	36966

35702	35996	36410	36619	36767	36967
35712	36002	36420	36620	36768	36968
35713	36003	36421	36621	36772	36969
35715	36004	36424	36629	36773	36970
35726	36005	36425	36632	36774	36972
35729	36006	36427	36633	36776	36973
35736	36007	36438	36634	36784	36974
35740	36008	36468	36635	36786	36975
35746	36020	36470	36637	36791	36976
35753	36033	36473	36641	36792	36979
37051	37155	37236	37308	37371	37432
37052	37157	37237	37309	37372	37433
37060	37158	37238	37310	37373	37434
37061	37159	37239	37311	37374	37435
37071	37160	37240	37312	37375	37436
37073	37162	37241	37313	37376	37437
37074	37164	37243	37315	37377	37438
37076	37166	37244	37316	37378	37439
37077	37167	37245	37317	37379	37440
37078	37168	37246	37318	37380	37441
37079	37169	37247	37319	37381	37442
37081	37170	37248	37320	37382	37443
37083	37171	37249	37321	37383	37444
37084	37172	37251	37322	37384	37445
37087	37173	37252	37323	37385	37446
37088	37174	37253	37324	37386	37447
37089	37175	37254	37325	37387	37448
37090	37176	37255	37326	37388	37449
37091	37178	37256	37327	37389	37451
37092	37179	37257	37328	37390	37453
37093	37180	37258	37329	37391	37454
37094	37181	37260	37330	37392	37455
37097	37182	37261	37331	37393	37456
37107	37183	37262	37332	37394	37457
37108	37184	37267	37333	37395	37458
37109	37185	37268	37334	37396	37459
37110	37188	37269	37335	37397	37460
37111	37189	37271	37336	37398	37461
37112	37190	37272	37337	37399	37462
37113	37191	37273	37338	37400	37463
37114	37192	37274	37339	37401	37464
37117	37193	37275	37340	37402	37465
37118	37194	37276	37341	37403	37466
37119	37195	37277	37342	37405	37467
37122	37197	37278	37343	37406	37471
37125	37199	37279	37344	37407	37472
37128	37200	37280	37345	37408	37477
37129	37201	37281	37346	37409	37480
37130	37202	37282	37347	37410	37487
37131	37203	37283	37348	37411	37491
37132	37204	37284	37349	37412	37496
37133	37205	37285	37350	37413	37501
37134	37206	37286	37351	37414	37502
37135	37207	37287	37352	37415	37509

37624	37719	37810	38003	38110	38345
37630	37720	37811	38004	38111	38347
37637	37721	37813	38007	38114	38349
37638	37722	37815	38008	38115	38350
37639	37724	37816	38009	38116	38351
37640	37725	37822	38015	38118	38353
37641	37726	37825	38017	38119	38358
37642	37727	37828	38019	38121	38359
37643	37728	37846	38020	38122	38360
37644	37729	37848	38022	38127	38362
37645	37731	37853	38023	38128	38363
37649	37732	37855	38025	38131	38364
37652	37733	37861	38026	38132	38366
37653	37734	37865	38027	38133	38370
37654	37735	37867	38029	38200	38371
37656	37736	37868	38032	38201	38372
37657	37737	37873	38033	38202	38374
37658	37739	37874	38036	38203	38382
37659	37740	37896	38041	38204	38383
37660	37741	37903	38043	38205	38389
37662	37742	37905	38045	38207	38393
37663	37747	37907	38046	38208	38394
37664	37748	37914	38048	38209	38395
37665	37754	37925	38049	38211	38398
37666	37755	37929	38050	38214	38400
37667	37756	37950	38051	38215	38401
37669	37757	37952	38053	38217	38403
37670	37758	37953	38054	38218	38406
37672	37759	37954	38055	38219	38407
37675	37761	37956	38056	38222	38408
37676	37762	37957	38057	38224	38409
37677	37763	37958	38059	38226	38410
37678	37764	37959	38060	38227	38411
37679	37765	37962	38068	38230	38412
37681	37766	37963	38069	38234	38413
37683	37767	37964	38070	38236	38414
37684	37768	37965	38071	38237	38415
37685	37769	37966	38072	38238	38416
37686	37770	37968	38073	38256	38421
37687	37771	37971	38074	38257	38423
37689	37772	37972	38075	38268	38424
37690	37773	37974	38076	38269	38425
37691	37774	37975	38078	38279	38426
37692	37775	37976	38079	38280	38428
38457	38561	38708	38806	38928	39325
38459	38563	38709	38807	38933	39331
38463	38564	38710	38808	38936	39332
38464	38573	38711	38811	38943	39347
38469	38578	38712	38813	38946	39348
38471	38579	38713	38814	38956	39351
38472	38581	38714	38815	38959	39354
38473	38583	38715	38816	38962	39355
38476	38591	38716	38817	38973	39356
38477	38592	38717	38819	38994	39357

38481	38597	38718	38820	38997	39358
38484	38614	38719	38823	39002	39359
38486	38618	38720	38828	39055	39367
38487	38619	38721	38829	39056	39374
38489	38621	38722	38830	39120	39379
38490	38622	38725	38831	39121	39382
38491	38625	38726	38832	39122	39387
38492	38628	38727	38833	39127	39388
38494	38644	38728	38835	39135	39423
38496	38647	38730	38836	39148	39430
38499	38648	38731	38838	39149	39438
38502	38650	38732	38841	39150	39444
38503	38651	38733	38842	39157	39452
38506	38652	38736	38843	39162	39466
38508	38653	38737	38844	39166	39480
38510	38654	38740	38847	39168	39486
38512	38658	38742	38848	39170	39487
38513	38659	38744	38849	39174	39498
38514	38660	38745	38850	39175	39503
38515	38664	38746	38851	39176	39525
38516	38665	38748	38852	39182	39532
38517	38666	38751	38853	39183	39533
38518	38667	38752	38854	39185	39546
38519	38668	38753	38855	39186	39561
38520	38669	38756	38856	39202	39562
38521	38672	38758	38857	39203	39568
38522	38673	38759	38858	39209	39583
38523	38674	38761	38859	39210	39617
38524	38675	38763	38860	39212	39629
38525	38678	38764	38861	39218	39665
38526	38679	38765	38862	39223	39666
38527	38681	38770	38863	39224	41067
38528	38682	38771	38864	39227	41068
38529	38683	38777	38865	39230	41069
41109	41388	41794	42266	42697	43025
41114	41395	41796	42286	42698	43035
41115	41404	41810	42287	42699	43074
41119	41428	41825	42333	42700	43078
41120	41467	41841	42334	42701	43092
41121	41473	41860	42337	42702	43109
41122	41476	41861	42343	42703	43116
41123	41477	41870	42345	42704	43122
41124	41479	41871	42346	42705	43131
41127	41480	41882	42354	42706	43137
41128	41481	41885	42355	42707	43162
41142	41484	41890	42356	42712	43179
41149	41501	41896	42386	42718	43187
41150	41507	41911	42387	42719	43197
41151	41511	41933	42388	42720	43214
41178	41515	41934	42398	42722	43223
41183	41520	42016	42405	42725	43233
41185	41522	42024	42411	42726	43234
41189	41526	42037	42415	42727	43286
41190	41538	42050	42416	42735	43287

41191	41541	42052	42429	42739	43294
41195	41543	42055	42465	42741	43295
41196	41549	42066	42466	42745	43297
41199	41550	42078	42467	42753	43298
41201	41568	42080	42482	42754	43304
41202	41580	42083	42505	42758	43305
41203	41585	42089	42517	42763	43306
41208	41604	42098	42525	42771	43307
41212	41605	42099	42530	42804	43318
41214	41607	42100	42537	42806	43322
41215	41610	42103	42550	42808	43327
41220	41613	42110	42554	42817	43330
41221	41615	42122	42555	42827	43337
41235	41623	42141	42558	42835	43343
41237	41624	42175	42562	42856	43344
41243	41633	42197	42564	42862	43345
41244	41634	42200	42579	42864	43356
41245	41651	42201	42580	42868	43380
41254	41659	42202	42581	42869	43404
41255	41666	42209	42595	42870	43415
41261	41677	42213	42603	42871	43423
41268	41681	42214	42605	42874	43429
41280	41684	42226	42614	42875	43447
41291	41687	42228	42615	42877	43456
43540	43787	43926	44044	44284	44555
43542	43789	43928	44059	44289	44560
43546	43792	43931	44069	44292	44561
43556	43793	43932	44070	44293	44562
43558	43800	43933	44072	44295	44563
43564	43801	43936	44073	44296	44564
43566	43803	43937	44074	44297	44565
43575	43805	43939	44095	44304	44566
43581	43817	43940	44099	44310	44568
43582	43820	43947	44104	44312	44572
43588	43822	43948	44106	44314	44577
43605	43827	43950	44117	44325	44581
43609	43828	43951	44126	44326	44582
43629	43829	43952	44131	44328	44583
43638	43832	43953	44142	44336	44584
43642	43834	43954	44143	44357	44586
43643	43838	43957	44146	44359	44587
43650	43841	43958	44154	44381	44588
43656	43842	43961	44159	44392	44589
43685	43848	43963	44162	44412	44592
43689	43852	43964	44164	44413	44594
43697	43853	43968	44165	44414	44595
43701	43854	43970	44166	44423	44596
43715	43855	43971	44174	44425	44597
43716	43856	43972	44176	44429	44598
43717	43858	43973	44177	44443	44599
43721	43860	43975	44179	44446	44602
43723	43862	43980	44181	44458	44603
43724	43866	43981	44184	44474	44604
43725	43867	43984	44186	44480	44605

43726	43870	43985	44187	44481	44606
43727	43871	43987	44189	44499	44608
43733	43872	43990	44191	44501	44610
43737	43873	43992	44210	44502	44613
43738	43874	43993	44213	44505	44616
43739	43875	43995	44219	44507	44619
43740	43876	43997	44222	44508	44620
43741	43878	43998	44227	44512	44621
43742	43879	44000	44229	44514	44622
43746	43880	44001	44232	44518	44624
43747	43881	44002	44234	44520	44625
43750	43882	44003	44236	44525	44626
43751	43883	44009	44241	44528	44627
43752	43884	44010	44243	44529	44628
44658	44821	44934	45064	45169	45300
44678	44822	44936	45065	45170	45301
44682	44823	44937	45066	45171	45305
44684	44824	44940	45067	45172	45306
44685	44826	44947	45068	45173	45307
44686	44827	44950	45073	45174	45308
44687	44828	44951	45074	45175	45309
44690	44829	44952	45075	45176	45310
44692	44830	44953	45077	45179	45311
44697	44832	44954	45078	45181	45313
44700	44833	44956	45081	45184	45315
44702	44835	44957	45082	45189	45316
44704	44836	44963	45083	45190	45317
44706	44837	44967	45085	45191	45318
44707	44840	44968	45086	45192	45324
44709	44841	44969	45091	45193	45326
44711	44843	44974	45093	45197	45327
44714	44846	44976	45094	45199	45328
44715	44847	44978	45098	45205	45331
44719	44848	44979	45102	45207	45332
44721	44851	44980	45107	45215	45333
44723	44853	44982	45108	45217	45335
44724	44856	44986	45109	45218	45336
44725	44857	44987	45112	45219	45337
44726	44858	44988	45118	45220	45338
44727	44861	44989	45119	45221	45339
44730	44862	44993	45120	45222	45342
44739	44863	44994	45121	45224	45343
44749	44864	44997	45122	45225	45344
44753	44867	44998	45124	45229	45350
44761	44868	45000	45125	45230	45351
44762	44869	45002	45126	45231	45352
44763	44870	45004	45129	45233	45353
44765	44871	45005	45131	45235	45354
44766	44872	45010	45132	45237	45355
44767	44875	45012	45134	45238	45356
44770	44876	45014	45135	45242	45357
44772	44877	45015	45136	45246	45359
44775	44878	45017	45137	45249	45360
44778	44879	45021	45138	45251	45361

44779	44880	45022	45139	45253	45363
44781	44882	45024	45140	45254	45364
44782	44885	45031	45142	45255	45366
44785	44887	45032	45143	45256	45367
45408	45542	45746	45979	46393	46529
45413	45544	45752	45980	46394	46533
45414	45548	45754	45981	46395	46541
45415	45549	45763	46003	46396	46542
45418	45550	45767	46017	46397	46543
45423	45551	45768	46049	46408	46544
45424	45556	45777	46050	46411	46547
45425	45557	45779	46051	46414	46553
45426	45559	45782	46053	46419	46554
45427	45561	45787	46056	46429	46555
45429	45562	45790	46079	46431	46556
45430	45565	45792	46082	46434	46564
45431	45566	45795	46089	46435	46565
45435	45568	45803	46095	46436	46569
45436	45570	45804	46096	46438	46574
45447	45577	45810	46113	46439	46578
45454	45589	45811	46119	46440	46585
45455	45591	45814	46121	46441	46591
45457	45592	45816	46122	46442	46594
45460	45593	45818	46123	46443	46598
45461	45595	45822	46124	46447	46602
45462	45596	45823	46128	46449	46603
45466	45598	45824	46149	46455	46611
45469	45600	45826	46154	46456	46613
45473	45602	45827	46161	46457	46614
45474	45603	45829	46171	46458	46615
45475	45609	45833	46207	46459	46617
45476	45610	45846	46219	46460	46621
45478	45614	45855	46220	46461	46622
45481	45615	45856	46225	46463	46623
45482	45619	45863	46238	46464	46624
45484	45621	45866	46240	46466	46627
45485	45624	45869	46241	46467	46630
45486	45626	45882	46246	46470	46631
45490	45628	45888	46250	46471	46632
45491	45632	45889	46251	46473	46637
45493	45633	45896	46258	46476	46641
45496	45643	45911	46260	46477	46646
45497	45650	45912	46273	46478	46649
45498	45651	45913	46342	46481	46654
45499	45652	45914	46343	46488	46658
45501	45654	45925	46344	46489	46660
45504	45658	45930	46345	46490	46664
45505	45659	45936	46356	46492	46669
46707	46856	46986	47130	47265	47389
46708	46858	46988	47133	47266	47390
46710	46859	46991	47134	47268	47408
46711	46860	46993	47137	47269	47410
46713	46862	46997	47142	47271	47418
46716	46863	46999	47143	47281	47425

46717	46864	47000	47144	47283	47426
46725	46865	47002	47149	47286	47427
46728	46866	47005	47152	47288	47432
46731	46868	47006	47153	47290	47437
46734	46869	47008	47158	47294	47438
46735	46870	47010	47159	47295	47439
46737	46871	47013	47160	47296	47440
46738	46872	47015	47161	47300	47441
46739	46878	47017	47162	47303	47442
46741	46879	47020	47168	47304	47445
46744	46880	47026	47171	47309	47446
46745	46881	47027	47172	47310	47448
46747	46882	47028	47174	47312	47455
46749	46885	47029	47175	47313	47456
46750	46887	47030	47176	47315	47459
46751	46888	47034	47178	47317	47467
46752	46890	47035	47182	47318	47468
46755	46892	47046	47183	47319	47473
46763	46894	47047	47186	47327	47474
46764	46902	47048	47188	47330	47476
46765	46913	47049	47189	47332	47477
46766	46915	47050	47190	47333	47480
46767	46916	47051	47191	47334	47481
46769	46917	47053	47192	47338	47482
46770	46920	47054	47193	47341	47485
46771	46923	47055	47195	47344	47487
46772	46924	47056	47199	47345	47488
46773	46926	47058	47200	47348	47489
46774	46927	47059	47202	47349	47490
46776	46928	47063	47203	47350	47492
46777	46930	47066	47207	47352	47493
46779	46936	47067	47211	47356	47495
46782	46938	47069	47212	47357	47496
46785	46941	47074	47214	47358	47497
46786	46944	47075	47215	47359	47498
46787	46945	47076	47217	47362	47500
46789	46946	47077	47218	47364	47504
46790	46949	47080	47219	47366	47506
47541	47692	47853	47982	48149	48464
47542	47699	47861	47983	48151	48465
47546	47700	47867	47984	48154	48476
47548	47706	47872	47985	48156	48477
47554	47708	47877	47986	48157	48478
47556	47709	47886	48011	48160	48479
47557	47710	47889	48012	48163	48486
47558	47712	47894	48014	48165	48492
47559	47714	47895	48016	48166	48493
47560	47715	47896	48017	48168	48497
47564	47719	47897	48018	48171	48500
47565	47723	47898	48019	48175	48504
47566	47725	47899	48020	48176	48507
47567	47730	47900	48021	48177	48508
47570	47731	47901	48023	48190	48512
47571	47733	47902	48032	48197	48521

47572	47734	47904	48033	48217	48524
47574	47735	47905	48035	48218	48525
47575	47744	47909	48037	48222	48532
47576	47745	47910	48039	48223	48533
47577	47746	47911	48040	48228	48534
47587	47748	47914	48041	48231	48541
47588	47751	47915	48044	48242	48542
47589	47753	47916	48046	48244	48546
47590	47758	47917	48051	48249	48549
47599	47761	47918	48052	48267	48550
47601	47762	47920	48055	48270	48551
47605	47767	47921	48056	48281	48553
47613	47776	47923	48058	48286	48558
47614	47780	47924	48060	48288	48559
47615	47781	47925	48072	48298	48561
47616	47783	47927	48074	48301	48562
47617	47784	47928	48077	48302	48563
47618	47786	47929	48081	48304	48564
47620	47787	47931	48083	48307	48565
47626	47790	47932	48085	48308	48566
47634	47793	47933	48090	48322	48567
47635	47794	47940	48091	48323	48587
47636	47797	47941	48092	48325	48588
47639	47799	47942	48099	48343	48589
47643	47800	47944	48100	48349	48600
47644	47803	47946	48104	48390	48606
47648	47806	47947	48105	48392	48608
47649	47807	47948	48108	48396	48612
48649	48783	48935	49324	49615	49790
48650	48785	48948	49325	49616	49791
48651	48786	48961	49332	49618	49795
48652	48789	48964	49363	49627	49797
48655	48790	48965	49364	49642	49810
48656	48791	48969	49365	49646	49812
48657	48792	48970	49366	49649	49813
48658	48794	48971	49377	49652	49814
48666	48799	48989	49381	49656	49815
48668	48800	48994	49382	49677	49816
48669	48801	49007	49383	49683	49818
48672	48802	49009	49385	49684	49823
48674	48803	49038	49386	49685	49824
48676	48804	49058	49387	49686	49825
48677	48805	49059	49388	49691	49826
48678	48807	49087	49395	49692	49827
48679	48809	49091	49407	49693	49830
48680	48814	49098	49425	49701	49834
48681	48817	49099	49427	49703	49841
48687	48818	49101	49430	49704	49844
48689	48819	49102	49431	49705	49850
48697	48820	49103	49432	49706	49852
48698	48821	49104	49436	49713	49853
48700	48822	49109	49438	49716	49854
48701	48823	49111	49448	49718	49857
48702	48824	49114	49453	49720	49867

48704	48825	49115	49469	49721	49868
48707	48827	49116	49472	49722	49869
48709	48828	49125	49474	49728	49871
48710	48830	49132	49494	49729	49873
48712	48833	49138	49495	49730	49874
48714	48835	49139	49496	49731	49877
48715	48837	49140	49497	49732	49880
48719	48839	49142	49499	49734	49881
48720	48840	49147	49500	49735	49884
48721	48843	49157	49501	49736	49889
48724	48844	49158	49502	49737	49895
48728	48845	49159	49503	49740	49896
48730	48846	49160	49521	49743	49900
48733	48847	49169	49522	49745	49906
48735	48849	49176	49523	49746	49907
48737	48851	49192	49524	49748	49910
48738	48852	49196	49535	49750	49912
48740	48854	49197	49548	49751	49913
49952	50078	50210	50339	50571	50729
49954	50079	50211	50341	50573	50730
49961	50081	50214	50342	50577	50731
49966	50083	50215	50343	50583	50736
49967	50084	50217	50344	50588	50738
49968	50088	50218	50346	50590	50739
49969	50089	50219	50347	50591	50740
49970	50091	50221	50351	50593	50742
49973	50093	50222	50357	50594	50743
49975	50094	50225	50358	50595	50744
49977	50097	50226	50359	50596	50745
49978	50098	50229	50360	50597	50746
49979	50101	50230	50361	50599	50747
49988	50103	50231	50362	50600	50748
49991	50104	50232	50364	50601	50751
49992	50105	50233	50365	50605	50752
50004	50107	50235	50373	50606	50762
50007	50108	50236	50378	50608	50763
50008	50109	50237	50385	50612	50766
50011	50110	50238	50387	50617	50767
50012	50111	50239	50388	50618	50768
50013	50112	50240	50389	50632	50769
50014	50113	50241	50390	50633	50771
50016	50114	50268	50393	50634	50772
50017	50116	50288	50394	50636	50777
50018	50117	50289	50408	50637	50779
50021	50119	50291	50409	50640	50782
50022	50121	50292	50412	50641	50783
50023	50122	50294	50415	50642	50784
50025	50123	50295	50418	50645	50788
50026	50124	50296	50433	50651	50789
50027	50125	50299	50434	50652	50798
50029	50126	50300	50435	50653	50799
50030	50127	50302	50446	50673	50801
50032	50129	50303	50447	50680	50802
50033	50132	50304	50448	50683	50804

50037	50133	50306	50457	50689	50805
50043	50134	50308	50458	50691	50806
50045	50136	50309	50463	50692	50808
50046	50139	50311	50467	50694	50809
50047	50140	50313	50469	50695	50811
50048	50141	50315	50470	50697	50815
50052	50142	50316	50476	50698	50816
50053	50143	50317	50482	50700	50818
50850	50980	51226	51473	51726	51887
50852	50981	51229	51478	51727	51893
50856	50982	51231	51479	51731	51895
50863	50983	51235	51484	51736	51896
50864	50984	51236	51485	51745	51899
50865	50985	51237	51490	51746	51904
50867	50986	51238	51491	51749	51905
50869	51013	51243	51492	51759	51907
50870	51026	51244	51493	51760	51909
50873	51029	51245	51494	51771	51913
50883	51056	51246	51495	51775	51914
50884	51062	51248	51506	51780	51915
50885	51071	51257	51510	51783	51918
50887	51074	51265	51513	51785	51921
50888	51079	51281	51514	51788	51922
50889	51101	51283	51516	51791	51926
50890	51113	51286	51518	51792	51931
50891	51117	51287	51526	51793	51932
50897	51124	51288	51542	51796	51936
50900	51125	51290	51549	51797	51937
50901	51127	51291	51591	51800	51938
50902	51129	51294	51601	51808	51939
50903	51130	51295	51607	51809	51942
50904	51134	51298	51610	51810	51944
50906	51137	51299	51611	51811	51947
50907	51138	51300	51613	51818	51951
50909	51139	51301	51617	51819	51952
50911	51140	51303	51619	51829	51955
50914	51141	51306	51620	51832	51957
50918	51149	51308	51621	51836	51958
50919	51151	51309	51622	51839	51963
50920	51152	51312	51637	51841	51968
50921	51153	51313	51638	51843	51969
50922	51154	51315	51639	51847	51970
50926	51155	51316	51641	51848	51971
50927	51156	51319	51644	51849	51976
50928	51157	51323	51645	51850	51977
50929	51158	51325	51655	51853	51982
50930	51159	51326	51658	51854	51985
50931	51160	51327	51659	51856	51986
50938	51161	51328	51660	51858	51988
50939	51163	51329	51667	51860	51990
50940	51167	51332	51669	51861	51991
50945	51169	51333	51672	51862	51995
52025	52311	52459	52626	52869	53045
52026	52312	52460	52627	52872	53046

52030	52315	52462	52630	52877	53054
52032	52316	52463	52632	52880	53055
52035	52317	52476	52634	52882	53057
52039	52318	52478	52635	52884	53060
52040	52319	52480	52636	52891	53061
52041	52320	52484	52638	52892	53063
52042	52321	52485	52639	52895	53065
52044	52322	52488	52640	52897	53066
52049	52323	52489	52641	52900	53067
52059	52324	52490	52653	52901	53068
52069	52325	52492	52661	52904	53069
52077	52326	52493	52662	52905	53072
52078	52328	52498	52672	52909	53073
52080	52330	52503	52678	52911	53076
52082	52331	52504	52679	52912	53078
52085	52332	52510	52688	52914	53083
52090	52333	52513	52699	52915	53085
52108	52334	52516	52703	52919	53089
52112	52335	52523	52705	52921	53090
52113	52336	52524	52711	52928	53092
52115	52338	52525	52715	52929	53095
52120	52343	52527	52722	52930	53101
52131	52344	52528	52724	52933	53105
52140	52348	52531	52725	52934	53107
52143	52350	52532	52729	52943	53111
52145	52357	52536	52734	52949	53112
52148	52370	52537	52737	52952	53122
52150	52372	52541	52741	52958	53124
52151	52373	52542	52743	52962	53125
52161	52374	52543	52746	52964	53126
52162	52375	52544	52752	52967	53127
52169	52378	52545	52775	52968	53128
52179	52379	52547	52783	52970	53139
52182	52384	52550	52793	52976	53140
52184	52385	52552	52802	52978	53141
52188	52386	52556	52803	52979	53142
52191	52388	52563	52805	52982	53143
52208	52389	52564	52806	52989	53144
52211	52390	52567	52807	52991	53147
52214	52391	52568	52808	52993	53148
52223	52392	52570	52812	52994	53149
52224	52393	52572	52813	53013	53150
53191	53340	53441	53613	53862	53999
53192	53341	53442	53614	53863	54000
53194	53347	53444	53624	53864	54002
53196	53348	53446	53625	53865	54006
53198	53349	53447	53631	53869	54007
53200	53350	53448	53632	53872	54031
53203	53352	53453	53633	53875	54041
53206	53353	53456	53634	53878	54042
53208	53354	53457	53636	53879	54045
53221	53355	53458	53644	53880	54046
53222	53357	53459	53648	53882	54047
53223	53358	53460	53649	53883	54067

53225	53359	53462	53655	53884	54084
53226	53360	53463	53659	53886	54094
53227	53361	53466	53660	53890	54126
53229	53362	53467	53666	53900	54127
53230	53363	53469	53671	53901	54142
53234	53364	53470	53673	53902	54143
53235	53365	53476	53676	53903	54144
53239	53366	53478	53683	53904	54145
53242	53367	53479	53689	53905	54152
53244	53368	53480	53692	53906	54157
53247	53370	53481	53693	53909	54166
53248	53371	53483	53700	53911	54167
53250	53375	53488	53708	53912	54174
53252	53376	53492	53717	53913	54187
53253	53377	53495	53722	53917	54197
53258	53379	53496	53727	53918	54237
53260	53385	53497	53732	53919	54238
53261	53386	53498	53737	53924	54257
53263	53387	53509	53747	53926	54261
53264	53388	53513	53749	53928	54278
53265	53389	53515	53761	53929	54291
53266	53391	53516	53762	53930	54317
53267	53392	53517	53765	53931	54330
53268	53397	53520	53777	53933	54351
53269	53398	53524	53779	53942	54357
53270	53400	53528	53792	53949	54363
53277	53401	53531	53793	53950	54366
53282	53402	53532	53797	53951	54370
53291	53403	53533	53803	53953	54389
53293	53404	53534	53807	53954	54390
53294	53406	53537	53811	53956	54393
53295	53407	53538	53830	53958	54409
54550	54870	55146	55426	55661	55900
54556	54875	55155	55428	55671	55901
54557	54879	55164	55429	55684	55904
54558	54883	55166	55434	55687	55908
54576	54885	55168	55437	55689	55910
54590	54887	55172	55442	55698	55911
54597	54895	55173	55444	55704	55912
54598	54896	55186	55457	55705	55914
54599	54909	55189	55458	55711	55919
54610	54914	55190	55468	55712	55920
54611	54919	55191	55475	55716	55922
54631	54922	55192	55483	55718	55925
54647	54923	55193	55489	55723	55926
54649	54934	55214	55492	55725	55927
54653	54938	55215	55494	55731	55928
54656	54940	55218	55495	55734	55930
54657	54944	55219	55502	55735	55931
54658	54945	55222	55505	55737	55933
54668	54946	55223	55511	55738	55934
54669	54947	55231	55513	55739	55935
54672	54950	55238	55520	55744	55936
54678	54952	55241	55521	55749	55937

54688	54956	55251	55527	55754	55938
54700	54957	55259	55530	55755	55939
54705	54958	55264	55548	55757	55940
54722	54959	55270	55550	55758	55942
54741	54960	55271	55553	55761	55943
54760	54961	55273	55554	55763	55949
54762	54962	55274	55555	55771	55950
54763	54964	55281	55556	55785	55951
54764	54966	55293	55557	55787	55952
54765	54972	55294	55558	55788	55953
54766	54973	55295	55559	55789	55954
54767	54983	55296	55561	55792	55955
54768	54987	55298	55563	55793	55956
54771	54992	55299	55568	55808	55958
54772	54997	55304	55570	55812	55962
54773	55004	55309	55574	55813	55965
54774	55006	55310	55576	55816	55966
54791	55011	55312	55577	55817	55967
54792	55012	55329	55588	55823	55968
54807	55016	55330	55598	55826	55969
54809	55017	55331	55599	55830	55970
54813	55023	55332	55606	55834	55972
56006	56296	56697	56845	57003	57159
56007	56297	56699	56846	57004	57164
56008	56322	56700	56847	57011	57165
56009	56355	56703	56848	57012	57172
56010	56368	56711	56850	57013	57175
56013	56376	56714	56852	57018	57176
56014	56395	56718	56853	57020	57177
56015	56425	56721	56856	57022	57181
56016	56427	56722	56857	57023	57182
56017	56473	56723	56860	57029	57188
56020	56484	56726	56863	57042	57189
56021	56501	56727	56865	57043	57190
56024	56517	56729	56875	57044	57192
56025	56518	56734	56880	57045	57198
56028	56519	56735	56881	57048	57199
56029	56525	56736	56883	57052	57200
56030	56527	56737	56886	57053	57202
56031	56538	56738	56890	57054	57203
56032	56557	56741	56892	57056	57204
56033	56558	56742	56899	57060	57205
56034	56563	56744	56902	57068	57209
56035	56564	56748	56908	57074	57213
56038	56569	56749	56911	57078	57218
56039	56574	56756	56913	57079	57231
56041	56576	56758	56916	57080	57293
56042	56585	56759	56917	57081	57296
56044	56590	56762	56918	57082	57307
56046	56594	56764	56923	57083	57317
56048	56596	56765	56926	57084	57337
56050	56597	56766	56928	57087	57347
56051	56600	56769	56934	57089	57354
56052	56601	56770	56937	57092	57358

56053	56602	56772	56942	57094	57359
56054	56603	56777	56943	57097	57360
56055	56605	56779	56946	57099	57361
56056	56606	56782	56949	57101	57367
56057	56614	56785	56951	57105	57369
56060	56617	56786	56952	57107	57372
56063	56620	56789	56953	57108	57373
56066	56623	56790	56958	57109	57377
56068	56625	56795	56959	57110	57378
56069	56628	56799	56962	57112	57380
56070	56629	56802	56963	57113	57381
56071	56646	56804	56967	57117	57382
57435	57595	57729	57864	57994	58277
57439	57600	57730	57868	57995	58278
57440	57603	57732	57869	58004	58279
57443	57604	57740	57873	58007	58282
57448	57605	57746	57876	58011	58283
57450	57606	57761	57883	58014	58285
57452	57607	57762	57884	58015	58286
57453	57614	57763	57887	58023	58287
57455	57615	57767	57893	58025	58289
57456	57618	57770	57896	58030	58290
57457	57619	57771	57899	58041	58291
57462	57620	57772	57900	58042	58294
57463	57622	57773	57901	58049	58295
57464	57623	57775	57906	58054	58296
57465	57628	57777	57907	58055	58297
57466	57629	57779	57911	58063	58298
57472	57631	57781	57912	58070	58300
57473	57633	57785	57913	58071	58301
57474	57635	57787	57914	58072	58302
57479	57637	57790	57916	58143	58304
57482	57640	57791	57917	58151	58306
57485	57643	57792	57923	58152	58307
57488	57645	57793	57925	58153	58308
57489	57646	57794	57926	58160	58311
57492	57650	57796	57927	58161	58312
57493	57657	57798	57931	58162	58314
57494	57658	57800	57932	58166	58316
57496	57660	57801	57934	58167	58317
57497	57661	57803	57936	58170	58319
57501	57663	57805	57946	58178	58322
57503	57664	57810	57947	58180	58324
57514	57665	57812	57948	58182	58325
57518	57666	57816	57949	58183	58327
57519	57667	57818	57952	58190	58328
57523	57668	57819	57954	58201	58329
57528	57673	57820	57955	58210	58330
57529	57675	57821	57957	58211	58331
57530	57677	57822	57959	58212	58332
57533	57678	57823	57960	58218	58333
57534	57681	57824	57961	58219	58335
57544	57686	57827	57963	58220	58336
57545	57687	57829	57964	58222	58337

57547	57689	57832	57966	58225	58338
57549	57693	57834	57967	58228	58339
58379	58609	58788	59070	59313	59490
58389	58613	58826	59073	59324	59491
58392	58625	58836	59074	59325	59492
58393	58638	58837	59077	59326	59493
58405	58646	58839	59082	59329	59494
58406	58653	58840	59087	59331	59495
58407	58665	58843	59090	59336	59496
58411	58675	58848	59096	59337	59497
58414	58680	58850	59099	59338	59498
58416	58682	58882	59106	59340	59499
58418	58684	58893	59119	59349	59500
58419	58685	58896	59120	59351	59506
58421	58686	58897	59121	59352	59507
58422	58690	58900	59122	59353	59508
58424	58692	58905	59123	59366	59509
58432	58693	58906	59124	59372	59510
58433	58696	58922	59125	59375	59512
58437	58699	58938	59126	59379	59514
58438	58701	58943	59127	59383	59515
58441	58704	58944	59129	59385	59516
58452	58706	58945	59130	59386	59517
58455	58713	58946	59140	59388	59518
58456	58716	58947	59141	59392	59520
58457	58720	58953	59155	59397	59521
58460	58721	58954	59156	59398	59522
58464	58724	58955	59158	59399	59523
58467	58728	58956	59165	59402	59524
58477	58730	58957	59167	59403	59525
58479	58731	58959	59190	59404	59526
58480	58734	58961	59191	59405	59527
58481	58735	58962	59192	59412	59529
58482	58736	58964	59193	59415	59531
58489	58737	58965	59194	59416	59532
58490	58738	58967	59195	59417	59534
58491	58740	58972	59197	59418	59535
58493	58741	58973	59198	59420	59539
58494	58743	58977	59199	59422	59541
58495	58751	58978	59200	59433	59542
58496	58752	58984	59201	59434	59545
58499	58753	58991	59202	59435	59547
58500	58754	58992	59208	59436	59550
58501	58758	58998	59209	59442	59551
58502	58759	59009	59210	59443	59559
58503	58762	59010	59221	59444	59560
59758	59868	60068	60406	60548	60688
59759	59875	60069	60407	60549	60690
59762	59883	60088	60410	60550	60694
59763	59884	60091	60411	60551	60695
59764	59885	60107	60414	60554	60697
59765	59886	60112	60415	60559	60699
59766	59887	60121	60417	60561	60710
59768	59888	60131	60419	60579	60712

59770	59889	60141	60424	60585	60720
59771	59890	60157	60427	60586	60721
59776	59891	60158	60428	60588	60724
59780	59892	60161	60430	60589	60728
59781	59893	60162	60431	60594	60729
59782	59894	60193	60433	60595	60731
59783	59895	60200	60434	60598	60732
59784	59896	60223	60444	60599	60734
59785	59897	60229	60445	60608	60735
59787	59898	60230	60447	60611	60737
59790	59899	60239	60451	60615	60738
59791	59900	60242	60452	60616	60739
59792	59901	60243	60453	60617	60745
59793	59902	60244	60455	60619	60748
59795	59903	60254	60456	60620	60749
59797	59904	60258	60457	60621	60750
59798	59905	60267	60458	60622	60752
59799	59906	60269	60460	60624	60753
59800	59910	60271	60461	60625	60756
59801	59912	60276	60463	60627	60757
59802	59913	60311	60466	60630	60760
59803	59924	60312	60469	60632	60761
59804	59925	60337	60470	60633	60762
59805	59928	60340	60471	60634	60764
59807	59929	60348	60475	60635	60765
59808	59931	60354	60476	60637	60767
59809	59932	60355	60478	60640	60768
59811	59938	60356	60479	60641	60769
59812	59942	60362	60486	60643	60770
59814	59945	60363	60487	60644	60771
59815	59948	60372	60488	60645	60772
59816	59968	60375	60489	60646	60773
59818	59969	60378	60494	60651	60774
59821	59971	60382	60496	60653	60775
59822	59976	60383	60499	60654	60776
59824	59978	60384	60501	60655	60777
60808	60974	61149	61296	61413	61627
60810	60978	61151	61297	61414	61629
60811	60983	61153	61298	61415	61634
60816	60989	61158	61300	61416	61636
60817	60991	61163	61302	61418	61640
60819	60995	61165	61305	61421	61657
60820	60996	61166	61307	61426	61660
60821	60997	61167	61308	61427	61667
60823	61000	61171	61309	61428	61668
60826	61001	61177	61312	61430	61669
60827	61004	61178	61314	61443	61671
60832	61005	61180	61316	61445	61672
60833	61006	61188	61317	61448	61673
60834	61007	61192	61321	61456	61677
60837	61008	61196	61322	61460	61683
60846	61009	61197	61323	61461	61685
60847	61010	61198	61324	61464	61687
60850	61011	61200	61325	61467	61690

60852	61015	61203	61327	61470	61692
60853	61018	61206	61329	61471	61693
60855	61019	61210	61334	61477	61695
60857	61020	61217	61335	61483	61699
60861	61027	61219	61342	61489	61701
60862	61036	61221	61344	61491	61702
60863	61043	61223	61348	61495	61712
60865	61045	61227	61350	61505	61713
60867	61047	61230	61351	61509	61716
60868	61049	61233	61353	61511	61717
60869	61050	61234	61354	61513	61726
60871	61051	61235	61358	61514	61727
60878	61054	61236	61360	61515	61728
60881	61055	61239	61361	61519	61729
60882	61057	61240	61362	61523	61730
60883	61060	61242	61365	61526	61732
60884	61061	61245	61368	61528	61734
60885	61070	61246	61369	61529	61742
60886	61075	61248	61370	61533	61747
60895	61077	61249	61371	61550	61748
60896	61080	61250	61375	61552	61771
60901	61081	61251	61376	61553	61772
60912	61089	61252	61377	61557	61778
60929	61090	61253	61378	61559	61779
60931	61098	61255	61379	61560	61782
60932	61101	61256	61384	61564	61783
61840	62181	62404	62753	63017	63239
61882	62184	62407	62755	63018	63246
61885	62187	62408	62769	63035	63266
61899	62189	62409	62770	63040	63268
61900	62190	62411	62772	63048	63277
61902	62191	62412	62773	63049	63286
61924	62195	62413	62774	63054	63287
61925	62200	62414	62775	63055	63288
61954	62202	62415	62776	63058	63289
61956	62205	62416	62778	63059	63290
61960	62210	62417	62786	63067	63291
61966	62213	62418	62787	63069	63295
61967	62216	62419	62797	63070	63297
61971	62221	62420	62798	63074	63315
61973	62222	62422	62807	63076	63316
61974	62223	62423	62822	63080	63317
61987	62225	62424	62827	63083	63321
61988	62226	62425	62847	63089	63324
61990	62240	62426	62848	63090	63325
61991	62241	62427	62853	63091	63335
62000	62246	62428	62855	63093	63337
62011	62247	62429	62857	63094	63340
62030	62248	62430	62859	63097	63343
62038	62249	62431	62862	63098	63345
62050	62250	62433	62869	63103	63347
62053	62251	62434	62870	63104	63352
62054	62256	62435	62871	63105	63353
62057	62258	62436	62872	63106	63356

62070	62261	62437	62874	63108	63368
62071	62266	62438	62881	63110	63372
62072	62282	62439	62894	63113	63373
62073	62284	62440	62895	63114	63374
62074	62287	62449	62896	63117	63379
62075	62288	62450	62923	63121	63386
62076	62291	62451	62924	63129	63402
62077	62292	62458	62925	63130	63405
62083	62293	62461	62926	63131	63406
62084	62294	62496	62927	63135	63411
62085	62296	62507	62929	63136	63415
62089	62297	62525	62940	63137	63416
62096	62300	62526	62941	63144	63417
62098	62304	62537	62943	63147	63418
62100	62311	62571	62944	63148	63419
62105	62313	62591	62945	63156	63422
63488	63686	64132	64722	65056	65771
63489	63704	64133	64731	65061	65777
63496	63718	64138	64733	65063	65781
63502	63719	64139	64734	65067	65782
63512	63725	64146	64739	65069	65789
63517	63740	64157	64741	65073	65824
63520	63744	64169	64746	65096	65859
63529	63754	64180	64747	65105	65880
63554	63766	64182	64749	65109	65882
63555	63767	64184	64750	65117	65896
63560	63768	64189	64756	65126	65899
63561	63772	64191	64757	65127	65909
63562	63773	64192	64758	65130	65930
63583	63778	64267	64759	65132	65931
63598	63811	64274	64764	65134	65932
63601	63831	64289	64774	65137	65935
63603	63843	64291	64796	65160	65942
63606	63848	64303	64798	65164	65945
63608	63850	64305	64802	65172	65947
63609	63857	64309	64803	65186	65951
63610	63859	64310	64804	65187	65953
63612	63884	64343	64808	65188	65957
63613	63900	64349	64810	65198	65969
63615	63905	64350	64811	65212	65974
63616	63906	64353	64815	65220	65978
63617	63908	64354	64816	65221	65981
63618	63983	64356	64828	65227	65988
63619	63984	64358	64839	65242	65994
63623	63985	64378	64862	65357	66014
63625	63987	64380	64866	65401	66015
63626	63988	64421	64869	65411	66019
63627	63989	64425	64873	65413	66040
63628	63990	64436	64874	65416	66059
63630	63991	64440	64875	65427	66074
63640	64006	64442	64876	65428	66075
63641	64008	64467	64877	65444	66081
63642	64010	64551	64878	65445	66082
63644	64016	64561	64881	65460	66085

63645	64043	64579	64882	65463	66117
63647	64044	64582	64886	65519	66118
63651	64045	64589	64887	65534	66124
63657	64048	64590	64888	65536	66144
63659	64056	64592	64889	65540	66146
63660	64060	64593	64890	65588	66147
66330	66567	66904	67162	67457	67662
66361	66568	66934	67165	67464	67663
66367	66570	66935	67166	67467	67669
66368	66571	66943	67167	67468	67673
66376	66572	66988	67170	67470	67676
66377	66573	66998	67173	67471	67679
66379	66576	67010	67174	67474	67684
66382	66577	67012	67177	67475	67687
66387	66581	67014	67179	67483	67689
66391	66583	67017	67181	67486	67690
66400	66588	67046	67184	67488	67697
66406	66601	67048	67185	67493	67698
66407	66602	67051	67188	67497	67704
66408	66603	67052	67189	67503	67706
66414	66607	67053	67191	67504	67708
66417	66611	67054	67192	67516	67720
66425	66613	67055	67196	67520	67727
66429	66617	67056	67197	67525	67733
66431	66618	67058	67198	67532	67734
66432	66620	67060	67199	67536	67735
66436	66621	67062	67200	67538	67737
66437	66622	67067	67201	67544	67738
66442	66624	67071	67203	67554	67741
66449	66630	67072	67204	67559	67742
66451	66667	67075	67206	67561	67744
66452	66679	67078	67210	67562	67745
66454	66680	67079	67211	67565	67747
66471	66681	67080	67212	67566	67753
66476	66692	67084	67213	67567	67757
66486	66693	67085	67218	67569	67758
66487	66694	67087	67222	67570	67761
66489	66695	67088	67226	67571	67764
66491	66700	67090	67228	67575	67774
66492	66714	67091	67229	67586	67775
66493	66715	67092	67232	67588	67777
66495	66728	67094	67233	67590	67778
66498	66733	67095	67235	67592	67789
66501	66749	67096	67243	67593	67791
66509	66753	67101	67244	67603	67792
66511	66762	67108	67245	67605	67793
66513	66770	67110	67249	67606	67794
66514	66771	67113	67250	67615	67795
66521	66772	67115	67251	67616	67800
66522	66775	67117	67254	67621	67805
67864	68458	68784	68932	69343	69830
67865	68459	68786	68933	69379	69836
67867	68487	68789	68934	69412	69840
67918	68495	68791	68936	69413	69843

67942	68510	68792	68937	69436	69847
67947	68514	68797	68938	69466	69871
67948	68526	68804	68939	69471	69874
67949	68536	68810	68943	69472	69897
67954	68539	68811	68945	69582	69916
67955	68547	68812	68947	69584	69917
67962	68550	68815	68948	69588	69918
67972	68552	68816	68949	69593	69919
67973	68557	68818	68950	69597	69923
67974	68568	68819	68952	69599	69930
67978	68571	68820	68953	69601	69934
67979	68575	68826	68954	69602	69979
67980	68576	68828	68959	69607	69980
67981	68578	68829	68962	69609	69982
67987	68579	68830	68964	69610	69995
67988	68580	68832	68965	69615	69997
67996	68588	68833	68966	69618	70044
68000	68600	68834	68968	69621	70047
68007	68602	68835	68976	69622	70049
68009	68618	68836	69025	69624	70060
68021	68622	68837	69027	69625	70075
68028	68624	68838	69028	69627	70096
68030	68625	68847	69033	69629	70122
68031	68636	68851	69039	69632	70133
68052	68640	68854	69043	69635	70151
68071	68647	68855	69044	69636	70181
68077	68658	68857	69049	69637	70196
68094	68660	68858	69052	69640	70199
68122	68661	68859	69063	69642	70201
68161	68663	68860	69066	69644	70212
68166	68664	68862	69067	69645	70215
68258	68671	68864	69068	69652	70218
68262	68675	68870	69069	69654	70230
68266	68676	68875	69070	69662	70231
68269	68677	68876	69071	69671	70237
68277	68678	68881	69072	69697	70255
68292	68680	68888	69078	69705	70271
68324	68681	68889	69080	69733	70314
68326	68689	68890	69082	69734	70321
68333	68698	68892	69085	69735	70323
70514	70999	71175	71632	71924	72077
70521	71000	71177	71633	71925	72080
70523	71001	71178	71637	71934	72081
70534	71002	71179	71649	71952	72082
70546	71012	71180	71650	71955	72083
70547	71014	71182	71652	71962	72084
70609	71015	71184	71661	71963	72085
70610	71016	71186	71665	71964	72086
70620	71019	71187	71669	71965	72087
70626	71020	71190	71670	71966	72088
70640	71033	71198	71671	71970	72089
70644	71034	71199	71676	71973	72090
70658	71036	71200	71680	71975	72091
70659	71037	71227	71686	71991	72092

70660	71038	71230	71687	71993	72094
70685	71053	71279	71691	71997	72095
70686	71061	71379	71692	71998	72096
70687	71091	71388	71693	72000	72097
70693	71101	71409	71694	72009	72098
70705	71102	71420	71701	72027	72099
70707	71103	71430	71713	72028	72100
70724	71108	71440	71714	72029	72101
70731	71110	71445	71715	72030	72102
70734	71112	71455	71716	72031	72103
70741	71117	71457	71721	72032	72105
70746	71118	71458	71722	72033	72106
70747	71120	71463	71723	72034	72107
70772	71121	71464	71724	72035	72109
70773	71125	71468	71726	72036	72110
70778	71127	71472	71729	72037	72111
70789	71128	71475	71730	72038	72115
70791	71129	71476	71731	72039	72116
70835	71131	71479	71734	72040	72117
70849	71132	71480	71735	72041	72118
70856	71133	71481	71746	72042	72120
70860	71134	71489	71747	72043	72124
70864	71135	71493	71750	72044	72126
70879	71136	71496	71751	72045	72127
70890	71138	71508	71753	72052	72128
70897	71140	71511	71754	72053	72129
70913	71142	71512	71757	72055	72130
70925	71145	71519	71759	72056	72131
70929	71146	71529	71766	72058	72132
70932	71147	71534	71810	72059	72134
72171	72562	72852	73208	73321	73431
72174	72567	72857	73211	73324	73432
72175	72568	72861	73213	73325	73434
72176	72569	72890	73214	73329	73436
72180	72572	72891	73217	73330	73437
72181	72576	72894	73219	73331	73438
72184	72577	72898	73221	73333	73445
72185	72578	72916	73223	73337	73451
72205	72587	72947	73224	73339	73453
72208	72590	72962	73228	73340	73454
72215	72594	72968	73229	73341	73455
72234	72599	72970	73230	73343	73458
72236	72602	72979	73231	73344	73463
72239	72603	73001	73232	73345	73464
72273	72606	73002	73234	73346	73465
72278	72607	73003	73235	73347	73468
72285	72608	73019	73236	73348	73469
72286	72609	73043	73237	73353	73470
72287	72612	73049	73239	73354	73474
72298	72614	73050	73241	73357	73475
72309	72619	73052	73245	73358	73476
72351	72621	73058	73246	73361	73480
72352	72622	73070	73248	73367	73481
72353	72623	73071	73249	73370	73484

72357	72624	73074	73250	73371	73485
72381	72626	73076	73251	73373	73489
72383	72627	73078	73254	73375	73490
72385	72628	73094	73256	73380	73492
72389	72633	73105	73258	73381	73493
72392	72640	73106	73259	73382	73495
72393	72641	73109	73260	73383	73496
72404	72642	73112	73262	73385	73498
72411	72643	73113	73265	73388	73499
72415	72647	73114	73268	73389	73500
72419	72650	73124	73271	73390	73501
72420	72653	73128	73273	73391	73502
72421	72663	73156	73275	73394	73503
72430	72664	73158	73276	73395	73504
72432	72668	73166	73277	73396	73506
72452	72671	73169	73278	73399	73508
72453	72672	73172	73279	73400	73511
72466	72688	73173	73281	73403	73513
72483	72695	73174	73282	73405	73514
72486	72714	73176	73285	73406	73516
73545	73638	73748	73867	73990	74096
73546	73639	73749	73870	73992	74099
73548	73640	73751	73871	73993	74100
73549	73644	73752	73873	73995	74102
73550	73645	73753	73876	73996	74103
73551	73646	73754	73878	73999	74104
73553	73647	73756	73881	74004	74105
73555	73648	73759	73882	74005	74106
73556	73649	73761	73883	74006	74110
73559	73651	73762	73884	74010	74113
73560	73652	73765	73885	74011	74114
73562	73653	73769	73886	74012	74115
73563	73654	73772	73889	74013	74118
73564	73655	73773	73891	74015	74121
73567	73662	73775	73895	74016	74122
73568	73663	73776	73897	74019	74123
73569	73666	73781	73898	74020	74126
73571	73667	73782	73899	74021	74128
73572	73668	73783	73900	74022	74130
73574	73672	73786	73904	74023	74132
73575	73674	73787	73906	74026	74135
73576	73675	73788	73907	74030	74137
73577	73677	73789	73908	74031	74138
73579	73679	73790	73914	74036	74141
73580	73681	73793	73916	74037	74143
73581	73682	73797	73919	74040	74144
73582	73684	73800	73921	74041	74146
73583	73685	73801	73926	74044	74148
73586	73686	73802	73929	74045	74149
73588	73689	73803	73932	74046	74152
73589	73691	73804	73934	74049	74153
73591	73692	73807	73936	74051	74154
73595	73693	73811	73938	74053	74156
73596	73694	73814	73939	74054	74157

73598	73696	73815	73942	74056	74158
73599	73697	73816	73943	74057	74160
73600	73698	73818	73944	74059	74176
73601	73701	73819	73945	74061	74200
73602	73703	73820	73946	74064	74225
73605	73704	73821	73948	74066	74240
73610	73705	73822	73949	74067	74243
73611	73706	73824	73954	74068	74247
73612	73708	73825	73956	74069	74248
73613	73714	73827	73957	74070	74250
74447	74751	75088	75377	75788	76229
74457	74761	75089	75382	75790	76237
74467	74762	75090	75384	75791	76250
74469	74765	75094	75385	75800	76257
74472	74766	75095	75390	75801	76262
74476	74774	75097	75391	75805	76265
74477	74806	75101	75393	75814	76267
74479	74816	75102	75394	75817	76268
74480	74845	75104	75395	75819	76269
74482	74852	75105	75399	75827	76270
74483	74871	75132	75401	75852	76271
74484	74883	75133	75405	75853	76276
74490	74937	75137	75410	75855	76278
74497	74954	75153	75411	75856	76279
74498	74960	75154	75414	75858	76280
74516	74965	75170	75415	75860	76281
74524	74967	75173	75418	75861	76283
74528	74970	75186	75424	75863	76284
74530	74976	75188	75451	75866	76286
74555	74978	75190	75474	75867	76287
74556	74985	75192	75497	75870	76288
74557	74990	75197	75498	75871	76289
74558	75003	75198	75504	75876	76290
74560	75011	75200	75506	75879	76291
74561	75014	75205	75513	75883	76293
74564	75016	75206	75545	75884	76294
74566	75017	75214	75546	75885	76295
74571	75018	75215	75550	75886	76296
74572	75019	75223	75551	75887	76304
74574	75020	75227	75552	75892	76305
74575	75021	75230	75569	75897	76306
74576	75022	75233	75570	75899	76309
74578	75023	75235	75575	75900	76310
74579	75028	75246	75580	75902	76311
74580	75029	75252	75582	75903	76312
74581	75037	75253	75618	75905	76317
74583	75039	75264	75624	75908	76319
74584	75045	75268	75630	75909	76320
74585	75046	75269	75670	75910	76321
74588	75052	75271	75697	75912	76322
74589	75055	75292	75702	75914	76324
74591	75056	75308	75714	75916	76326
74592	75057	75309	75721	75920	76327
74593	75059	75313	75741	75922	76328

76365	76453	76914	77629	77884	78325
76366	76454	76960	77632	77888	78334
76367	76455	76980	77637	77895	78335
76368	76456	76996	77638	77899	78338
76370	76458	77002	77642	77900	78347
76371	76459	77075	77646	77902	78362
76372	76460	77089	77653	77903	78365
76375	76461	77136	77655	77906	78369
76376	76467	77152	77656	77907	78374
76377	76471	77153	77658	77908	78375
76378	76472	77154	77660	77910	78387
76379	76473	77155	77661	77913	78392
76380	76476	77158	77666	77917	78403
76381	76477	77162	77677	77929	78408
76382	76492	77172	77678	77933	78411
76383	76498	77195	77680	77937	78412
76387	76501	77206	77681	77938	78413
76388	76503	77210	77684	77953	78423
76391	76504	77224	77685	77954	78482
76392	76510	77248	77686	77983	78484
76393	76511	77258	77688	78014	78485
76394	76524	77288	77718	78043	78487
76395	76525	77292	77729	78046	78491
76402	76553	77297	77730	78068	78492
76404	76558	77310	77731	78069	78493
76405	76564	77321	77734	78076	78496
76406	76566	77334	77735	78080	78498
76408	76575	77335	77738	78081	78501
76409	76578	77336	77740	78085	78504
76413	76598	77337	77744	78086	78505
76414	76601	77338	77745	78091	78506
76415	76611	77347	77748	78092	78507
76416	76626	77350	77751	78093	78513
76417	76644	77357	77753	78099	78519
76418	76645	77361	77755	78100	78522
76419	76649	77376	77779	78103	78523
76421	76658	77408	77806	78105	78524
76422	76662	77411	77807	78109	78525
76423	76670	77434	77808	78111	78526
76424	76672	77440	77817	78112	78527
76425	76678	77444	77821	78116	78529
76426	76694	77449	77823	78117	78530
76428	76707	77451	77827	78123	78535
76435	76746	77455	77828	78131	78536
78574	78994	79411	79746	80298	81092
78575	78999	79442	79747	80309	81097
78577	79011	79443	79748	80312	81107
78578	79012	79455	79749	80315	81131
78579	79016	79457	79750	80316	81133
78580	79019	79474	79751	80341	81134
78581	79021	79483	79761	80345	81135
78582	79038	79488	79777	80350	81189
78584	79040	79525	79779	80352	81194
78588	79041	79526	79780	80369	81211

78595	79044	79528	79789	80401	81213
78598	79050	79529	79798	80402	81222
78599	79051	79531	79847	80403	81226
78601	79060	79535	79849	80411	81228
78604	79065	79537	79852	80423	81230
78605	79079	79543	79855	80429	81231
78606	79080	79544	79859	80432	81236
78607	79087	79547	79864	80464	81239
78608	79088	79548	79867	80477	81240
78609	79089	79551	79880	80482	81250
78610	79091	79552	79885	80485	81255
78615	79092	79556	79892	80501	81257
78618	79093	79557	79901	80547	81261
78645	79094	79561	79916	80568	81262
78653	79095	79566	79923	80623	81266
78656	79097	79567	79924	80637	81268
78677	79098	79568	79925	80653	81269
78707	79102	79569	79927	80662	81274
78710	79110	79572	79928	80704	81275
78738	79112	79576	79938	80717	81276
78800	79113	79577	79940	80721	81291
78823	79114	79579	79941	80723	81292
78835	79115	79583	79943	80729	81294
78839	79116	79594	79945	80734	81296
78889	79118	79622	79947	80741	81306
78892	79119	79623	79951	80757	81312
78899	79120	79624	79961	80758	81316
78907	79144	79626	80004	80771	81317
78943	79152	79641	80009	80780	81321
78945	79254	79675	80026	80825	81325
78948	79270	79696	80032	80828	81328
78954	79282	79709	80034	80845	81329
78959	79288	79719	80095	80858	81331
78960	79293	79722	80102	80863	81333
81509	81986	82387	82750	83590	84080
81522	81989	82393	82753	83603	84095
81534	81996	82394	82763	83613	84113
81542	81997	82395	82780	83617	84126
81552	82011	82397	82801	83628	84127
81559	82012	82399	82809	83632	84128
81569	82013	82400	82846	83636	84134
81579	82026	82401	82878	83643	84137
81584	82031	82402	82879	83646	84153
81610	82033	82406	82880	83671	84208
81618	82038	82411	82883	83681	84217
81622	82041	82416	82888	83682	84224
81623	82046	82421	82892	83692	84225
81635	82049	82427	82896	83693	84242
81638	82053	82428	82898	83694	84259
81641	82054	82442	82899	83697	84267
81643	82058	82448	82904	83699	84275
81644	82059	82450	82906	83701	84277
81648	82110	82463	82907	83714	84279
81657	82114	82466	82943	83730	84281

81660	82148	82467	82949	83731	84282
81662	82152	82474	82953	83737	84283
81683	82155	82477	82961	83739	84284
81692	82158	82480	82968	83743	84285
81708	82182	82488	82992	83772	84287
81722	82184	82496	82997	83778	84288
81726	82189	82502	83003	83781	84290
81728	82232	82516	83004	83786	84291
81729	82240	82532	83008	83787	84296
81739	82247	82540	83013	83836	84298
81743	82251	82543	83056	83843	84300
81750	82260	82549	83074	83860	84306
81751	82265	82554	83080	83861	84307
81760	82274	82564	83081	83863	84311
81761	82275	82570	83084	83867	84312
81762	82287	82583	83088	83870	84316
81773	82290	82597	83100	83872	84317
81782	82292	82599	83104	83887	84318
81799	82294	82609	83118	83946	84320
81805	82295	82630	83131	83949	84322
81807	82296	82638	83136	83997	84324
81835	82302	82642	83148	84017	84325
81846	82332	82643	83196	84019	84342
81849	82337	82652	83197	84020	84347
84517	84898	85018	85484	86382	87370
84520	84899	85019	85489	86392	87384
84529	84900	85020	85525	86402	87422
84533	84901	85021	85529	86427	87425
84534	84902	85022	85533	86433	87426
84536	84903	85023	85536	86436	87436
84537	84904	85024	85538	86440	87437
84543	84905	85025	85545	86443	87443
84556	84906	85026	85546	86450	87445
84571	84907	85027	85553	86462	87446
84586	84908	85028	85591	86463	87448
84610	84909	85029	85631	86523	87450
84616	84910	85042	85649	86524	87463
84620	84911	85051	85657	86529	87466
84649	84912	85053	85660	86533	87475
84652	84913	85055	85663	86540	87483
84657	84914	85058	85667	86542	87503
84799	84918	85062	85689	86544	87505
84822	84920	85097	85737	86555	87511
84825	84928	85140	85740	86556	87522
84828	84930	85150	85743	86576	87530
84843	84931	85179	85745	86578	87534
84859	84933	85182	85748	86583	87540
84861	84934	85197	85749	86600	87541
84862	84943	85215	85750	86657	87597
84863	84950	85219	85751	86664	87629
84864	84956	85222	85752	86702	87634
84865	84961	85238	85753	86744	87689
84866	84965	85242	85754	86768	87973
84867	84967	85276	85755	86778	87974

84868	84973	85295	85771	86797	87975
84869	84977	85311	85779	86801	87976
84870	84978	85320	85785	86825	87977
84871	84980	85328	85786	86826	87978
84872	84984	85338	85851	86829	87979
84873	84985	85341	85857	86970	87980
84874	84994	85342	85861	86975	87981
84875	84995	85346	85908	87083	87982
84876	84996	85354	85909	87101	87983
84877	84997	85374	85913	87104	87984
84878	84998	85407	85917	87113	87985
84879	84999	85418	85918	87130	87986
84880	85000	85419	85919	87136	87987
84881	85001	85420	85975	87142	87988
88006	1100041	16000035	16000122	16000225	23000156
88007	1185193	16000037	16000123	16000226	23000165
88008	4000201	16000038	16000124	16000228	23000179
88009	6151001	16000041	16000125	16000230	23000254
88010	6889177	16000042	16000126	16000231	23000259
88011	11814574	16000043	16000131	16000233	23000274
88012	11818473	16000044	16000135	16000241	23000275
88013	11818482	16000046	16000137	16000242	24000002
88014	11818483	16000047	16000138	16000244	24000003
88015	11818484	16000048	16000139	16000245	24000014
88016	11818485	16000049	16000140	16000246	24000015
88017	11824488	16000050	16000144	16000555	24000089
88018	11824489	16000052	16000145	16000556	24000090
89440	11834579	16000053	16000146	16000668	24000096
89501	11843120	16000054	16000147	19048001	24000099
89510	11843122	16000059	16000149	22000001	24000105
92223	11843343	16000061	16000150	22000008	24000110
575201	11843344	16000062	16000151	22000016	24000128
575203	11846231	16000063	16000154	22000017	24000139
575205	11851024	16000064	16000155	22000022	24000144
575209	11852753	16000065	16000157	22000030	24000146
575211	11858825	16000066	16000159	22000034	24000153
575212	11865455	16000067	16000164	22000035	24000163
575213	11865456	16000068	16000165	22000044	24000181
575214	11866878	16000070	16000166	22000059	24000196
575215	11866947	16000071	16000171	22000070	24000198
575216	11868516	16000072	16000172	22000102	24000207
575217	11868994	16000073	16000174	22000117	24000222
575219	11869292	16000074	16000176	22000118	24000233
575221	11869293	16000078	16000177	22000119	24000263
575222	11870008	16000080	16000178	22000123	24000272
575224	11871620	16000081	16000181	22000141	24000283
575225	11872985	16000082	16000183	22000153	24000287
575227	11874418	16000083	16000185	22000164	24000288
575228	11874709	16000084	16000186	22000165	24000304
575229	11876039	16000086	16000188	22000171	24000329
575231	11877186	16000087	16000189	22000182	25000003
575232	11877938	16000088	16000191	22000183	25000004
576302	11880227	16000089	16000194	22000191	25000005
856649	14001004	16000091	16000195	22000197	25000012

943099	16000001	16000092	16000196	22000203	25000020
972765	16000002	16000093	16000197	22000226	25000028
972770	16000007	16000094	16000199	22000239	25000031
972806	16000009	16000096	16000200	22000253	25000037
25000262	26002230	29000665	30000685	31000468	32150321
25000298	26002239	29000671	30000701	31000475	32150326
25000299	26002275	29000673	30000706	31000492	32150331
25000300	26002285	29000695	30000709	31000546	32150353
26000015	26002295	29000701	30000746	31000563	32150364
26000037	26002298	29000716	30000797	31000649	32200014
26000142	26002301	29000717	30000802	31000682	32200048
26000152	26002325	29000737	30000822	31000697	32200062
26000193	26002375	29000745	30000867	31000704	32200069
26000253	26002411	29000748	30000888	31000759	32200083
26000260	26002512	29000789	30000910	31000832	32200084
26000284	26002520	30000027	30000925	31000838	32200121
26000331	26002536	30000033	30000956	31000870	32200143
26000340	26002545	30000045	30001034	31000930	32200161
26000351	26003022	30000061	30001035	31000945	32200168
26000376	26003046	30000089	30001069	31000992	32200210
26000389	26003049	30000105	30001140	31001035	32200226
26000390	26003236	30000117	30001146	31001075	32200236
26000434	26003292	30000123	30001191	31001098	32200267
26000437	26003316	30000124	30001203	31001128	32200283
26000465	26003341	30000129	30001221	31001138	32200284
26000494	27000001	30000136	30001248	31001147	32200295
26000529	27000005	30000141	30001251	31001160	33000003
26000568	27000009	30000148	30001255	31001225	33000004
26000643	27000010	30000177	30001293	31001232	33000007
26000661	27000026	30000180	30001340	31001244	33000048
26000666	27000027	30000181	30001347	31001266	33000076
26000697	27000048	30000184	30001354	32000010	33000138
26000706	27000049	30000211	30001356	32000046	34000006
26000767	27000053	30000214	30001407	32000102	34000016
26000779	27000057	30000221	30001423	32000187	34000026
26000818	27000092	30000234	30001425	32000292	34000027
26000833	28500000	30000246	30001432	32050038	34000030
26000861	29000032	30000263	30001438	32050043	34000036
26000863	29000057	30000264	30001439	32050058	34000047
26000866	29000058	30000302	30001464	32050095	34000054
26000880	29000084	30000324	30001477	32050099	34000055
26000937	29000099	30000338	30001502	32050173	34000075
26001011	29000116	30000365	30001505	32050185	34000093
26001098	29000159	30000394	30001506	32100043	34000096
26001110	29000166	30000411	30001515	32100044	34000098
26001164	29000182	30000422	31000041	32100073	34000099
26001171	29000183	30000424	31000055	32100103	34000103
26001300	29000184	30000436	31000076	32100115	34000104
34000210	101102010	101149010	1003000022		
34000212	101102012	101149011	1003000023		
34000216	101102016	101149015	1003000024		
34000222	101103012	101149016	1004000001		
34000234	101104001	101149017	1004000006		
34000235	101104002	101149020	1004000007		

34000242	101104005	101150001	1004000009		
34000286	101104008	101150005	1004000012		
34000289	101104020	101150011	1004000019		
34000290	101127002	101150013	1004000026		
34000303	101127006	101150016	1004000027		
34000305	101127010	101150020			
34000315	101127011	101151007			
34000320	101127017	101151009			
34000326	101127019	101151011			
34000327	101128001	101151012			
34000334	101128002	101151017			
34000335	101128003	101151018			
34000336	101128008	101151020			
34000337	101128015	101152001			
34000338	101128017	101152002			
34000343	101128019	101152003			
34000348	101128020	101152006			
34000349	101129005	101152009			
34000355	101129006	101152010			
34000359	101129011	101152013			
34000360	101129013	101152019			
34000370	101129014	101152020			
34000375	101129015	101153001			
34000376	101129018	101153002			
34000377	101130002	101153003			
34000381	101130003	101153005			
34000384	101130004	101153006			
34000386	101130007	101153007			
34000390	101130008	101153008			
34000400	101130009	101153009			
34000405	101130012	101153010			
34000410	101130013	101153011			
34000435	101130017	101153012			
34000436	101130018	101153013			
34000440	101130019	101153014			
34000449	101130020	101153015			
34000462	101130021	101153016			
34000468	101130022	101153017			

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica